



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIII

Martes 30 de Diciembre de 2008

Número 4.804

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

##### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.003.-** Aprobación de las nuevas tarifas de los transportes públicos urbanos en autobuses.

**3.004.-** Aprobación de las nuevas tarifas de los transportes públicos urbanos en Auto-Taxi.

**3.005.-** PROCESA.- Programa Operativo FEDER de Ceuta 2007-2013 y Programa Operativo Fondo Social Europeo de Ceuta 2007-2013.

##### AUTORIDADES Y PERSONAL

**3.012.-** Avocación temporal de las competencias atribuidas al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y delegación de las mismas en la Excmo. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos.

**3.013.-** Avocación de la competencia en materia de contratación de obras acogidas a financiación a través del Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, a favor de Presidencia.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

##### Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia

**3.006.-** Notificación a D.ª Rahma Abselam Hamido, relativa a deuda a la Seguridad Social.

##### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

**3.007.-** Citación al Pacto Desarrollo Servicios, S. L., en Demanda 567/2008.

**3.008.-** Citación al Pacto Desarrollo Servicios, S. L., en Demanda 587/2008.

**3.009.-** Citación al Pacto Desarrollo Servicios, S. L., en Demanda 599/2008.

**3.010.-** Citación al Pacto Desarrollo Servicios, S. L., en Demanda 575/2008.

#### ANUNCIOS

##### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.011.-** Contratación mediante procedimiento abierto del diseño y ejecución de un programa de colaboración para la promoción y comercialización de los productos turísticos de la Ciudad de Ceuta.



## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.003.**- Aprobado por el Pleno de la Ciudad, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2005, el incremento de las tarifas de los transportes públicos urbanos en autobuses al inicio de cada ejercicio, en la cuantía porcentual de incremento del IPC determinado por los Servicios de Intervención de la Ciudad, se relacionan seguidamente los distintos conceptos correspondientes a la prestación del citado Servicio con indicación de las tarifas aplicadas dentro del ejercicio 2009.

CONCEPTOS	TARIFA ANUAL	TARIFA + IPCG	COSTE CIUDAD
Tarifa ordinaria base de cálculo para el resto de tarifas	0.68	0.70	
<b>CLASE DE BILLETE:</b>			
Ordinario	0.70	0.70	
Bonobús	0.58	0.59	
Trabajadores	0.36	0.37	0.33
Estudiantes	0.35	0.36	0.34
Jubilados	0.00	0.00	0.70
Pensionistas	0.19	0.19	0.51
Especial FERIA	0.80	0.80	

Las mismas tarifas serán vigentes al día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, lo que se hace público para general conocimiento

Ceuta, a 22 de diciembre de 2008.- Vº.Bº. EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. (BOCCE Nº 4548 DE 18.07.06) LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: M.ª José Expósito González.

**3.004.**- Aprobado por el Pleno de la Ciudad, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2005, el incremento de las tarifas de los transportes públicos urbanos en auto-taxi al inicio de cada ejercicio, en la cuantía porcentual de incremento del IPC determinado por los Servicios de Intervención de la Ciudad, se relacionan seguidamente los distintos conceptos correspondientes a la prestación del citado Servicio con indicación de las tarifas aplicadas dentro del ejercicio 2009.

CONCEPTOS	TARIFAS
Carrera Mínima	3,00
Bajada de bandera	0,90
Km. Recorrido	0,65
Hora de parada	18,10
<b>SUPLEMENTOS</b>	
Sábados a partir de las 15:00 h.	1,20
Domingos y festivos	1,20
Días de FERIA (de 15:00 h a 8:00 h)	1,20
Parada Estación Marítima	1,40
Parada Helipuerto	1,40
Servicios nocturnos (de 22:00 a 6:00 h)	1,20
Por cada maleta, bulto o similar	0,40
Servicios Benzú y García Aldave (ida)	1,60
Cada ½ hora o fracción, a partir de una hora	3,85
Recorrido turístico (2 h)	38,40

Estas tarifas serán vigentes al día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, lo que se hace público para general conocimiento

Ceuta, a 22 de diciembre de 2008.- Vº.Bº. EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. (BOCCE Nº 4548 DE 18.07.06) LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: M.ª José Expósito González.

**3.005.** - Dar publicidad al Acuerdo Plenario de 28 de marzo de 2008, mediante el que se aprueba la propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, al objeto de prestar conformidad a los Programas Operativo FEDER y FSE, para Ceuta en el periodo 2007-2013, acto cuyo contenido íntegro se acompaña:

El consejero de Economía y Empleo al Pleno de la Ciudad Autónoma de Ceuta:

#### ANTECEDENTES

Con fecha 23 de marzo de 2007, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta adoptó el siguiente acuerdo:

1.º prestar conformidad al contenido de los Programas operativos FEDER y FSE de Ceuta período 2007-2013, salvo las modificaciones, ajustes o precisiones que sobre los mismos pueda realizar la propia comisión Europea, o por imperativo legal"

Tras esta aprobación inicial, se establecen una serie de contactos entre la Comisión Europea, la Dirección General de Fondos, las autoridades de gestión tanto del FEDER y del FSE, y la Dirección y servicios técnicos de PROCESA, que tienen como resultado la aprobación por la Comisión Europea, del PO de Ceuta 2007 - 2013 del FEDER y FSE, en fecha 11-12-2007, para el PO FSE Y 20-11-2007 del FEDER.

El texto final aprobado de los programas operativos es el que consta en el expediente.

La dotación de ayuda FEDER para Ceuta en este período 2007-2013 es de 45.272.610.-, euros, mientras que la dotación de ayuda FSE es de 10.249.664.- euros.

La Ciudad Autónoma de Ceuta en cuanto a las medidas que son de su competencia, debe establecer las disposiciones que garanticen las tasas de cofinanciación de los Programas Operativos establecidas por la Comisión Europea, a través de los instrumentos y mecanismos necesarios, debiendo quedar reflejada en el estado de gastos e ingresos de la sociedad de fomento PROCESA, las aportaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta mediante transferencias corrientes y/o de capital, incorporadas a los presupuestos Generales de la Ciudad, para cada ejercicio presupuestario, de conformidad con la vigente Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Los programas operativos han sido realizados de conformidad a las orientaciones Estratégicas Comunitarias, el marco Estratégico Nacional de Referencia, el Plan Nacional de Reformas, integra las prioridades horizontales de desarrollo sostenible y medio ambiente, igualdad de oportunidades, e integra así mismo el principio del partenariado, ha sido objeto de evoluciones previstas, y son complementarios entre sí y con otros fondos de aplicación en el territorio de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En la redacción de los programas se ha designado como Organismo Intermediario del PO FEDER Ceuta 2007-2013, a la Consejería de Economía y Empleo, y como organismo intermedio de FSE Ceuta 2007 - 2013, a la Sociedad para el Fomento y promoción para el desarrollo Socioeconómico de Ceuta S.A. (PROCESA).

Considerando adicionalmente:

a) Que la aplicación de los PO FEDER y FSE por razón de su naturaleza y dimensión financiera, pueden significar un instrumento válido y decisivo para impulsar la creación de empleo y dotación de infraestructuras básicas en nuestra ciudad, durante el período comprendido entre las anualidades 2007-2013, ambas inclusive.

b) Que el documento elaborado cuenta con el respaldo de los agentes económicos y sociales, procurándose la participación de dichos agentes en la ulterior tarea de seguimiento y control, a través del comité de seguimiento local.

c) Que la ciudad Autónoma de Ceuta, a través de los organismos intermedios por ella designados y de sus organismos gestores, es la responsable de la aplicación y cumplimiento de la normativa sobre información y publicidad en las intervenciones de su competencia incluidas en los Programas operativos.

Con fundamento en lo expuesto, apreciado la validez, conveniencia y oportunidad del trabajo realizado, al Pleno de la Asamblea se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Dar cuenta del contenido íntegro del Programa Operativo FEDER de Ceuta 2007-2013, y al Programa Operativo Fondo Social Europeo de Ceuta 2007-2013, que se adjuntan como anexo a la presente propuesta.

2º.- Consignar las cantidades contempladas en el presupuesto como cuota para cubrir la cofinanciación que a la Ciudad de Ceuta corresponde en los precitados programas, según las previsiones recogidas en el documento aprobado, y previo cumplimiento de los trámites y requerimientos que al respecto sean precisos.

3º.- Designar como Organismo Intermediario del programa operativo de Ceuta FEDER a la Sociedad de Fomento PROCESA.

4º.- Facultar a la presidencia para que, directamente o a través de la Consejería sobre la que recaiga las facultades de desarrollo y ejecución de los Fondos europeos, lleve a término cuantas actuaciones sean necesarias al debido cumplimiento de lo acordado, así como en particular:

- Firmar el acuerdo de designación de organismo intermedio entre la Autoridad de Gestión y el Organismo designado.

- Introducir en el Programa presentado las modificaciones, ajustes y precisiones que, en su caso, se requieran para atender las indicaciones del órgano competente formule.

- Adoptar las resoluciones que sean consecuentes con la ejecución de las distintas acciones en el Programa contenidas, de conformidad con los criterios para dichas acciones señalados en el PO o en el documento que al efecto se desarrolle por el Comité de Seguimiento del PO.

5º.- Ratificar el acuerdo del consejo de Gobierno de 23 de marzo de 2007, por el que se encomienda la gestión administrativa y financiera de los citados programas a la Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo socioeconómico de Ceuta, en anagrama PROCESA, así como la realización de cobros y pagos vinculados, en analogía por las prácticas a seguir en otras intervenciones financiadas con Fondos estructurales, incluido el control y seguimiento de los Programas, con estricta sujeción a la normativa europea vigente y nacional de aplicación, y con sometimiento al pleno control y fiscalización de la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

6º.- Publicar el contenido íntegro del programa FEDER y del programa FSE en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta e incluirlo en la página web de PROCESA, a efectos de dar a conocer los POs a sus potenciales beneficiarios y al público en general, divulgando sus características principales.

7º.- Revisar, en relación con el asunto de referencia, las resoluciones anteriormente adoptadas en toso aquello que se oponga o contradiga al presente acuerdo.

En Ceuta, a 18 de diciembre de 2008.- EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO.

Programa Operativo FEDER de Ceuta 2007-2013

INDICE

	PAGS.
INTRODUCCIÓN	3.289
1 DIAGNÓSTICO Y DAFO	3.290
1.1. Diagnóstico	3.290
1.1.1. Análisis de las magnitudes macroeconómicas	3.290
1.1.2. Análisis por ámbitos	3.294
1.1.3. Análisis de las disparidades	3.295
1.1.4. Desarrollo local y urbano	3.296
1.1.5. Análisis de las prioridades horizontales	3.297
1.2 Indicadores de contexto	3.301
1.3 Matriz DAFO	3.306
2 ESTRATEGIA E IDENTIFICACIÓN DE PRIORIDADES	3.307
2.1. Estrategia y objetivos del Programa	3.307
2.2. Identificación de prioridades	3.310
2.3. Análisis de la pertinencia con las OEC, el MENR y el PNR	3.311
2.3.1. Análisis de la pertinencia con las OEC	3.311
2.3.2. Análisis de la pertinencia con el MENR	3.312
2.3.3. Análisis de la pertinencia con el PNR	3.312
2.4. Integración de las prioridades horizontales y del principio del Partenariado en el Programa	3.312
2.4.1. Desarrollo sostenible y medioambiente	3.313
2.4.2. Igualdad de oportunidades	3.313
2.4.3. Principio del partenariado	3.313
3 EJES PRIORITARIOS	3.315
4 DISPOSICIONES DE APLICACIÓN	3.326
4.1 Autoridad de Gestión	3.326
4.2 Autoridad de Certificación	3.327
4.3 Autoridad de Auditoria	3.327
4.4 Procedimientos de movilización y circulación de los flujos financieros: gestión financiera	3.327
4.5 Sistemas de seguimiento	3.329
4.6 Plan de evaluación	3.333
4.7. Publicidad e información	3.333
5 PLAN FINANCIERO	3.334
6 GRANDES PROYECTOS Y SUBVENCIONES GLOBALES	3.339
7 CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN PREVIA	3.339
8 COMPLEMENTARIEDAD CON EL FEADER Y EL FEP	3.341
9 COMPLEMENTARIEDAD CON LOS RESTANTES PP. OO.	3.342
9.1 Complementariedad con el FEDER	3.342
9.2 Complementariedad con el FSE	3.343
9.3 Tabla resumen de la Categorización de Lisboa para la Ciudad Autónoma	3.343
9.4 Complementariedad con el Fondo de Cohesión	3.343
9.5 Complementariedad con la Cooperación Territorial	3.344
10 MEMORIA AMBIENTAL	3.346
10.1 Resumen no técnico	3.346
10:2 Organización de la consulta pública	3.346
10.3 Indicación de respuestas y eventual toma en consideración en el P.O. revisado	3.346
10.4 Organización del seguimiento ambiental	3.346

INTRODUCCIÓN

El Consejo Europeo de marzo de de 2005, con el objetivo de relanzar la estrategia de Lisboa, aprobó 24 Directrices Integradas para el Crecimiento y el Empleo 2005-2008.

El gobierno español, en desarrollo del mismo, elaboró el Plan Nacional de Reformas alrededor de dos grandes objetivos: alcanzar en 2010 la convergencia plena en renta per cápita y superar en ese año la tasa de empleo de la Unión Europea.

La concreción de la reflexión estratégica general a nivel europeo se ha plasmado en el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) que aplica los objetivos de la política de cohesión europea adaptándolas a las necesidades específicas de cada región y articulando el conjunto de políticas de cohesión a desarrollar desde las distintas administraciones e instituciones privadas. El objetivo general del MENR es contribuir a la cohesión y el desarrollo armónico de la Unión Europea a través del crecimiento conjunto y sostenible del Estado español y de todas sus comunidades y Ciudades Autónomas, aportando especificidad territorial

respecto a planteamientos generales e integrando, consecuentemente, las políticas desarrolladas por el conjunto de administraciones e instituciones, de forma coherente con los principios de concentración y subsidiariedad.

El Programa Operativo FEDER de Ceuta 2007-2013 ha sido el resultado de una compleja labor en la que han intervenido distintas administraciones (Comunitaria, Central, Autonómica y Local), así como otras instituciones y agentes económicos y sociales, para definir de forma coordinada, la estrategia de desarrollo regional que conduzca al cumplimiento de las prioridades de la política regional europea y de los objetivos de la Estrategia de Lisboa.

El artículo 2 del Reglamento General de los Fondos Estructurales para el periodo 2007-2013, recoge la siguiente definición de «Programa Operativo», documento presentado por el Estado miembro y aprobado por la Comisión, en el que se recoge una estrategia de desarrollo que contiene un conjunto coherente de prioridades para cuya realización se precisará ayuda de alguno de los Fondos o, cuando se trate del objetivo de «Convergencia, Ph-out», del Fondo de Cohesión y del FEDER.

Por otra parte, el artículo 32 en su apartado 1 indica que las intervenciones de los Fondos en los Estados miembros adoptarán la forma de programas operativos encuadrados en el marco estratégico nacional de referencia. Cada Programa Operativo cubrirá el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013. Cada Programa Operativo se referirá únicamente a uno de los tres objetivos que se mencionan en el artículo 3, salvo que la Comisión y el Estado miembro acuerden lo contrario.

Los Programas Operativos serán enumerados en el Marco Estratégico de Referencia junto con una asignación indicativa anual para cada programa y quedando garantizado un apropiado equilibrio entre la intervención temática y regional. Estos programas serán elaborados por el Estado miembro o cualquier entidad designada por éste, en estrecha cooperación con los interlocutores nacionales.

Los Programas Operativos se elaborarán en el nivel regional NUTS I y NUTS II<sup>2</sup>. En el caso de los relativos a Cooperación territorial, éstos se redactarán al nivel de la pertinente zona de cooperación, de acuerdo con el artículo 35 del Reglamento general.

El presente Programa Operativo recoge un análisis de la situación de partida desde el punto de vista de las macromagnitudes económicas y de las prioridades temáticas de intervención, identificando debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (DAFO).

A continuación, y una vez analizada la situación actual y el DAFO, se plantean los objetivos a alcanzar en 2013 por la Ciudad Autónoma Ceutí, mediante la puesta en marcha del FEDER y FSE en sus diferentes niveles: global, finales e intermedios.

Por otra parte, se detallan las prioridades temáticas seleccionadas, a la luz de las Directrices estratégicas comunitarias 2007-2013, que constituyen el documento de referencia de la Comisión Europea para el nuevo período de programación, de las orientaciones a nivel estatal para la realización de las aportaciones regionales al Marco Estratégico Nacional de Referencia. Estas prioridades constituyen, junto con los objetivos, la estrategia propuesta para las intervenciones estructurales en este período.

Por otra parte, existen una serie de objetivos transversales o «mainstreaming» que han de regir las intervenciones de los Fondos Estructurales, en línea con el resto de las políticas comunitarias, como son la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la conservación del medio ambiente y el desarrollo territorial.

## 1 DIAGNÓSTICO Y DAFO

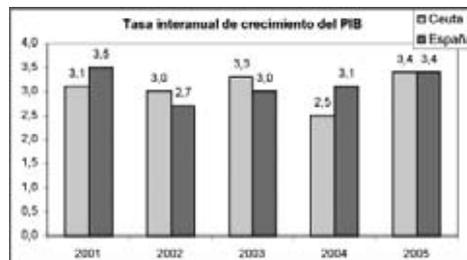
### 1 DIAGNÓSTICO Y DAFO.

#### 1.1 Diagnóstico

##### 1.1.1 Análisis de las magnitudes macroeconómicas.

##### • Crecimiento económico.

A lo largo de los últimos años la economía de Ceuta ha logrado un crecimiento sostenido y relativamente similar al de la economía española. Tomando como referencia el año 2000, el PIB de Ceuta<sup>3</sup> crece hasta el año 2005 un 16,2%, apenas medio punto menos que el conjunto nacional. En media anual la ciudad de Ceuta mantiene un ritmo de crecimiento del 3% que solo se ve superado en una décima por la economía española. Es pues una evolución que, en lo económico, es positiva, pero que sin embargo no ha traído consigo una modificación ni de la estructura productiva local ni, lo que es más importante, de los desequilibrios que aun subyacen en un amplio abanico de cuestiones y entre las que alcanza un lugar primordial el mercado de trabajo.



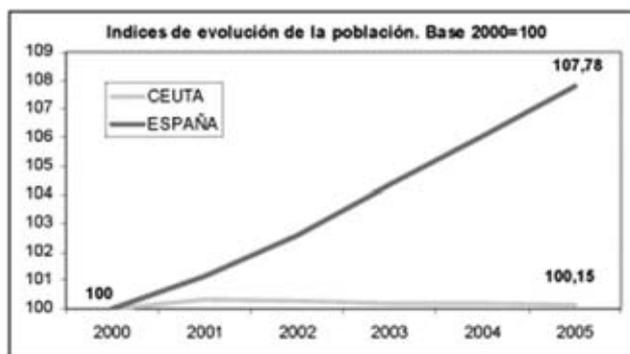
<sup>1</sup> Reglamento (CE) N.º 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/1999

<sup>2</sup> Nomenclatura recogida en el Reglamento (CE) n.º 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS), que subdivide el territorio económico de los Estados miembros e incluye también su territorio extrarregional. Se basa en las unidades administrativas existentes en los Estados miembros y define diferentes niveles (I, II y III), en función de umbrales de población. En España no existen territorios NUTS I y los NUTS II corresponden a las Comunidades y ciudades autónomas.

<sup>3</sup> Datos INE. Contabilidad Regional de España, serie 2000/2005.

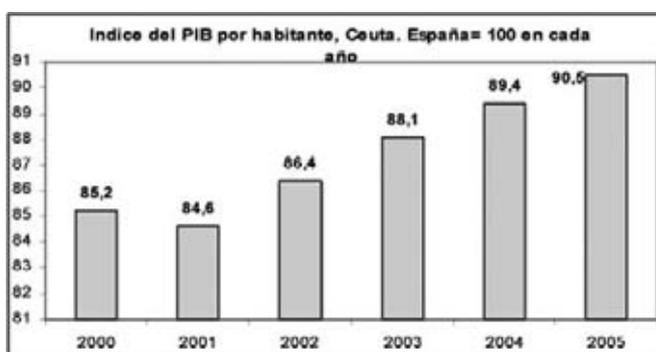
<sup>4</sup> Datos INE. Contabilidad Regional de España, serie 2000/2005.

No se observa, sin embargo, una evolución similar en el caso de la población. Así, se ha asistido a un crecimiento generalizado de la población española, basado en gran manera en la incorporación de población inmigrante. No obstante, no es este el caso de Ceuta, tanto en términos evolutivos como en cuanto a la composición del crecimiento. En concreto, la población de Ceuta se sitúa en 2005 en la cifra de 71.383<sup>4</sup> personas, siendo este un dato que indica un práctico estancamiento de la población de Ceuta en los últimos años; de tal modo que dicha cifra solo supera en un 0,15% a la que se daba en el año 2000 cuando, en el mismo período, la población española aumenta un 7,78%. Un comportamiento claramente contrapuesto, que sitúa a la ciudad de Ceuta fuera del contexto, casi general, por el que se rige la población española, territorialmente hablando.



- Producto Interior Bruto.

Se produce así una confluencia de hechos de la que se deduce una interpretación, cuando menos engañosa, cuando se combinan para obtener la evolución del PIB por habitante. En efecto, la mera consideración de la cifra obtenida, puesta en relación con la media española refleja una mejora sustancial en dicho indicador. En efecto, con datos de 2005 el PIBpc de Ceuta se sitúa en el 90,5% de la media española, tras aumentar cinco puntos en el quinquenio. Ahora bien, vista la evolución de la población en ambos espacios geográficos, no se puede menos que señalar que en caso de haber sido similar, la situación sería muy distinta para Ceuta. En efecto, sin más que aplicar a la ciudad de Ceuta el crecimiento medio poblacional de España, el índice del PIBpc se habría situado incluso ligeramente por debajo del valor del año 2000; concretamente en el 84,47% de la media española. No cabe pues menos que señalar que de la evolución de este indicador no se produce una mejora sustancial en la situación socioeconómica local.



- Productividad.

En todo caso hay que señalar que el dinamismo económico que se ha producido en Ceuta en estos años ha tenido su influencia natural en el mercado de trabajo. La generación de empleo ha sido una realidad, puesta de manifiesto por diversos indicadores<sup>5</sup>. Así, las altas en Seguridad Social se incrementan un 17,7% entre 2000 y 2005, en tanto que las cifras de Contabilidad Regional del INE indican que el número de puestos de trabajo se incrementa un 15,3% (15,5% a nivel nacional).

Puestas estas cifras en relación con el crecimiento económico indican que se ha producido una mejora en la productividad, estimada en el 5,88% que es, sin embargo inferior a lo conseguido a nivel nacional (7,6%). Es pues este un claro punto débil de la economía local tanto por la debilidad del crecimiento de este significativo indicador como por el hecho de que uno de los puntos débiles de la economía española es la escasa mejora en la productividad que se viene produciendo, en relación con las economías de su entorno. En todo caso hay que indicar que con esta evolución la productividad por puesto de trabajo, en Ceuta, se sitúa prácticamente en la media española, desde el 101,5% en que se encontraba en el año 2000.

Preciso es, sin embargo, realizar una aproximación a las causas tanto de este nivel de productividad como de su evolución. Una aproximación a este hecho la da el conocer que la estructura productiva local continúa posicionándose en torno al sector servicios. Este sector supone el 84,74% del PIB de la ciudad siendo el segundo sector de referencia la construcción con el 8,17%.

<sup>5</sup> Tanto la información obtenida de la EPA como de la Contabilidad Regional o de las altas en Seguridad Social, muestran evoluciones positivas del empleo.

Con ello el resto de sectores apenas tienen relevancia, siendo los dos primeros citados los que realmente marcan la orientación productiva local. De otra parte considerando la distinción entre servicios de mercado y no mercado, se observa la gran importancia que suponen los segundos. Su aportación al PIB local es el 39,03% y, además, con una ganancia de peso en la economía local pese a que los servicios en general evolucionan en sentido contrario. La referencia sustancial en este contexto es el hecho de la más que elevada dependencia que se produce, en la economía local, de los servicios de no mercado y, por ende, del sector público. La importancia de este sector multiplica casi por cuatro la que se produce a nivel nacional y es este, sin duda, el elemento que no solo marca la diferencia sino el que contribuye a explicar el nivel de productividad de la economía de Ceuta.

% de participación en el PIB.	Ceuta		España	
	2000	2005	2000	2005
Agricultura, ganadería y pesca	0,43	0,32	4,0	3,0
Energía	3,92	4,14	2,5	2,2
Industria	3,05	2,63	16,4	13,8
Construcción	5,54	8,17	7,5	10,4
Servicios	87,06	84,74	60,1	60,2
De mercado	38,40	39,03	46,8	47,4
De no mercado	48,65	45,71	13,3	12,9

FUENTE: INE. Contabilidad regional.

Así, es en efecto, una evaluación de la productividad, o más concretamente de los índices de productividad sectoriales<sup>6</sup> da pie a observar diferencias sustanciales. La productividad, en Ceuta, de los servicios de no mercado supera en más de un 30% a la que se produce a nivel nacional. En el resto de sectores y, en particular en construcción y servicios de mercado los niveles son inferiores a la media española.

En todo caso y como ocurre a nivel global se observa con claridad cómo en todos los casos, salvo en construcción, la evolución de los índices de productividad es decreciente, produciéndose así un proceso de divergencia con respecto al comportamiento español en cada sector. Sin duda un hecho de referencia que no hace sino mostrar la menor capacidad de la estructura económica local para mejorar su posición competitiva, fruto en gran manera tanto de una menor propensión a la incorporación de tecnologías e innovaciones, como también del hecho de estar orientada hacia un mercado estrecho y escasamente sometido a la competencia exterior.

#### Índices de productividad sectoriales de Ceuta respecto a España en cada sector

Sectores	2000	2001	2002	2003
Agricultura, ganadería y pesca	41,9	41,8	51,9	51,0
Energía	135,1	135,0	135,7	142,2
Industria	126,4	125,3	127,5	127,8
Construcción	89,5	85,7	85,2	91,5
Servicios	98,4	97,0	97,3	96,7
Total	101,5	100,2	100,9	100,8
Servicios de no mercado	133,3	132,9	131,5	130,7
Servicios de mercado	99,1	97,5	100,3	98,7

FUENTE: Elaboración propia en base a INE, Contabilidad Regional

#### • Empleo.

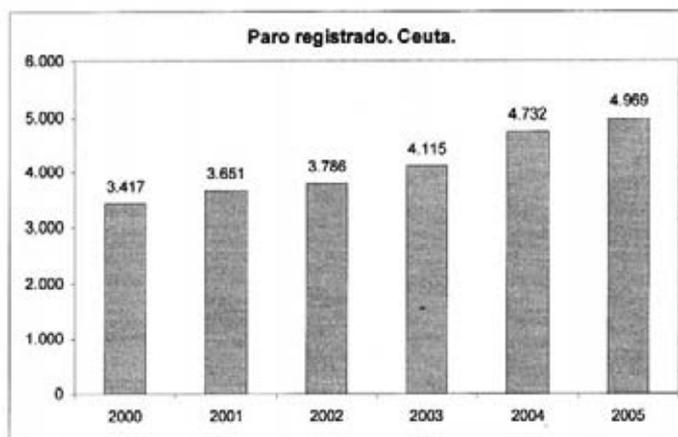
Entrando ya, con cierto detalle, en la situación y evolución del mercado de trabajo local, la principal observación que se obtiene es que la evolución económica reciente ha permitido un crecimiento sostenido de la actividad que se ha concretado en un aumento generalizado del empleo. De este modo, el número de altas en Seguridad Social se cifra, con datos medios de 2005, en 18,2 mil personas, con un incremento del 17,4% respecto a los datos del año 2000. No obstante y con ser positivo este comportamiento, ha carecido de la intensidad necesaria para aliviar la situación del paro que todavía se encuentra en cifras sustancialmente elevadas, como más tarde se indica. Un indicador, paralelo, de esta relativa debilidad lo constituye el hecho de que el número de empresas en la ciudad tan solo se ha incrementado en un 7,3% en el mismo período, para situarse en las 1.615<sup>7</sup>.

<sup>6</sup> Información disponible según la Contabilidad Regional de España en serie homogénea para el periodo 2000/2003.

<sup>7</sup> Datos medios del año 2005.

La falta de intensidad antes indicada, en relación con la capacidad de absorción de la economía local del continuado aumento de activos, se refleja en las cifras de paro. Su aumento es sostenido y continuado, de tal modo que el paro registrado se aproxima ya a las cifras de cinco mil personas (6,4 mil según la EPA) siendo de destacar tanto su número como su tendencia; de hecho esta cifra se consigue tras un aumento del 45,4% en relación con los resultados del año 2000. En este contexto conviene resaltar cómo la situación es más negativa en el caso de las mujeres. Las mujeres en paro aumentan un 48,5% en tanto que los varones lo hacen a un ritmo del 40,8%.

Esto ha supuesto que se intensifique su participación en el paro total de tal modo que con la última referencia suponen el 60,4% del total de parados.



Una referencia en términos del sector de actividad en el que se posicionan los parados de la ciudad no solo es una muestra de su estructura económica sino que además refleja cómo el sector servicios es precisamente el que menos capacidad de absorción tiene. En concreto casi dos tercios de los parados (62,7%) se posicionan en este sector, siendo lo más notorio que su número aumenta un 68,5%, lo que supone un aumento que supera en 24 puntos porcentuales al que se ha producido en el conjunto del paro desde el año 2000. El otro bloque de parados se posiciona en el colectivo de «sin empleo anterior», suponiendo el 26,8% del total y con una evolución sensiblemente más pausada.

En cuanto al nivel de cualificación, en el caso de la población activa, se aprecia un nivel de cualificación sensiblemente inferior en Ceuta que en España. Ceuta es la región española en la que el porcentaje de personas activas que no superan la educación primaria es el más elevado; una situación que, además, se produce tanto a nivel global como para cada género.

Particularmente preocupante es la situación en el caso de los parados. De nuevo es Ceuta la región española en la que el porcentaje de personas, en este caso paradas, que no superan los estudios primarios tanto a nivel global como por géneros. Más del 45% de los parados no llegan a superar el nivel de estudios indicados lo que sin duda dificulta su empleabilidad.

% de población que no supera los estudios primarios.

Activos	Total	Varones	Mujeres	Parados	Total	Varones	Mujeres
<i>Ceuta</i>	27,6	30,8	21,8	<i>Ceuta</i>	45,3	50,0	41,2
C. La Mancha	22,5	25,6	17,3	Andalucía	26,6	32,9	21,3
Andalucía	22,1	24,9	17,8	C. La Mancha	26,5	30,3	23,9
Murcia	21,2	23,7	17,2	Murcia	25,4	34,5	18,1
Rioja	20,4	22,6	17,3	Cataluña	22,7	22,4	22,9
C. León	19,3	22,8	14,2	Extremadura	22,5	26,5	19,5
Cataluña	18,6	20,8	15,6	Baleares	21,7	25,8	18,8
Canarias	18,3	21,1	14,4	Aragón	20,5	24,1	18,0
Extremadura	17,5	20,2	13,4	<i>Total</i>	20,2	23,9	17,2
<i>Total</i>	17,2	19,4	14	Canarias	19,4	23,6	15,5
Baleares	15,6	17,3	13,4	Rioja	19,4	12,1	22,0
Galicia	15,6	15,9	15,1	Melilla	16,7	25,0	13,0
Aragón	15	16,9	12,2	C. León	16,3	20,6	13,6
Melilla	14,8	15,9	13,1	Madrid	15,7	18,8	12,7
Navarra	14,5	16,1	12,1	Navarra	15,2	18,1	13,0
Cantabria	14,1	15,8	11,7	P. Vasco	14,8	15,7	14,0
Madrid	14,1	16,5	11,1	C. Valenciana	14,4	17,9	11,4
C. Valenciana	13,3	14,7	11,2	Galicia	12,5	14,6	11,1
Asturias	12,4	12,8	11,8	Cantabria	11,7	11,6	12,5
P. Vasco	10,9	11,9	9,6	Asturias	9,3	12,3	6,4

## 1.1.2. Análisis por ámbitos.

## • Análisis de las TIC e I+D.

En este contexto resulta ilustrativo señalar que la penetración de las TIC en las empresas de Ceuta no cabe menos que calificarla de moderada, al menos desde una óptica comparada. Aún con la información disponible solo a nivel agregado de Ceuta y Melilla, lo cierto es que el porcentaje de empresas con conexión a Internet se sitúa en el 81,1%, siendo así el porcentaje más bajo de todas las regiones españolas, situando sensiblemente lejos de la media española. No ocurre así en cuanto al tipo de acceso, toda vez que la banda ancha alcanza en Ceuta y Melilla la mayor importancia, pero sí que resulta relevante que a pesar de ello, solo algo más de una de cada cuatro empresas (27,1%) con acceso a Internet tienen un sitio o página web propia.

Es este sin duda el dato más relevante de su posicionamiento en el mundo TIC y que sitúa a las empresas de la zona a más de veinte puntos de distancia de la media española y no menos de once puntos respecto a la siguiente región española con menor incorporación al mundo TIC. Sin duda es este un elemento de referencia a tener indudablemente en cuenta en el nuevo periodo de programación y en el que influye notoriamente el escaso tamaño de las empresas locales. En términos de empleo es de destacar, en este contexto, el hecho de que solo el 0,13% de las empresas de la ciudad superen los 100 empleos. E incluso y como dato de contexto señalar que más de la mitad de las empresas (53,12%) no poseen empleo asalariado en tanto que solo el 4% de las empresas tienen al menos diez empleos asalariados.

## Acceso de las empresas a Internet

% Empresas con conexión a Internet	% Empresas con acceso a Internet: mediante Banda ancha	% Empresas con conexión a Internet y sitio/página web	
Rioja	94,45	86,17	49,32
Navarra	94,31	82,02	52,56
Aragón	94,27	83,75	48,92
Cataluña	94,18	86,89	53,65
Madrid	93,12	87,91	57,26
País Vasco	92,88	82,14	50,33
Canarias	90,86	83,74	36,70
ESPAÑA	89,95	83,72	48,26
C. León	89,45	78,37	42,57
Baleares	89,35	86,79	48,34
Cantabria	88,10	84,41	52,44
C. Valenciana	87,48	82,50	43,35
Asturias	86,97	81,92	52,73
Murcia	86,55	79,08	42,29
Extremadura	86,10	81,67	38,80
Andalucía	85,50	83,48	44,29
Galicia	83,69	74,06	40,34
C. La Mancha	83,58	76,27	38,76
Ceuta y Melilla	81,11	96,70	27,14

FUENTE: INE. Encuesta sobre el uso de las TIC en las empresas. 1.º Trimestre 2005

El segundo elemento de referencia en este sentido es la situación de la I+D en la ciudad. Con la información disponible el gasto interno en este tipo de actividades en la ciudad se sitúa en 1.247 miles de euros; es esta una cifra equivalente al 0,0139% del total nacional, lo que no se sitúa particularmente lejos de la participación de Ceuta en la población o la economía española. Sin embargo cuando se realiza la desagregación entre sector público y privado, la situación cambia radicalmente. De hecho todo el gasto en I+D en la ciudad se realiza por el sector público. En consecuencia, se puede afirmar que las cifras oficiales indican que las empresas de Ceuta no realizan gasto interno alguno en I+D.

## • Análisis de la situación medioambiental.

Las principales conclusiones que se pueden extraer del diagnóstico medioambiental de Ceuta son las siguientes:

- La Ciudad Autónoma de Ceuta padece y ha padecido un constante déficit de recursos hídricos propios o convencionales, motivado por la mínima extensión de su territorio y la gran variedad estacional e interanual de su régimen de precipitaciones, que dificulta la regulación de esos recursos, ya de por sí muy limitados.

- El territorio ceutí se encuentra situado en uno de los centros de biodiversidad más importantes del mundo, la cuenca mediterránea. Además, su ubicación geográfica le otorga unas condiciones muy particulares en lo que atañe a la diversidad biológica, estando en la encrucijada de dos continentes, el europeo y el africano, y de dos mares, el Mediterráneo y el Atlántico. A todo ello se añade la peculiaridad de que constituye una de las dos únicas regiones pertenecientes a la Unión Europea situadas sobre el continente africano.

- La problemática de esta ciudad en el sector forestal es también la derivada de su escaso territorio y alta densidad de población, ocasionando estas circunstancias una sobrepresión del medio forestal. Los aprovechamientos forestales, agropecuarios o mineros, y los usos recreativos o militares han modelado y modelan la realidad forestal presente en la ciudad.

- La problemática en torno a los residuos urbanos se ve agravado por sus peculiaridades geofísicas. Su escaso territorio, el ser frontera de la Unión Europea en el Norte de África, la insularidad con respecto a la Península Ibérica y su elevada densidad de población, son factores que contribuyen poderosamente a dificultar la gestión de residuos.

- El gran peso del sector servicios marca la evolución de la economía local, con sectores primario y secundario prácticamente marginales. De ello se deduce que no existe una concentración territorial acusada de las actividades industriales generadoras de

contaminación atmosférica, no existiendo polos industriales con elevado potencial contaminante y que los niveles de emisión a la atmósfera de sustancias contaminantes producidas por este sector debe ser baja.

Entre los indicadores relativos a los recursos hídricos no se incluyen indicadores representativos sobre los precios de los diferentes usos del agua, debido a la dificultad técnica para disponer de ellos en el momento de elaborar el Programa Operativo. No obstante, se incluirá información relevante al respecto en los sucesivos informes anuales.

- Los transportes.

El parque móvil de Ceuta, según los datos proporcionados por la Dirección General de Tráfico, asciende a 49.811 vehículos, lo que supone un ratio de 698 vehículos por cada 1.000 habitantes. El 76,7% de los vehículos son turismos, el 11% son motocicletas, el 10,8% camiones y furgonetas y el resto otros vehículos. La concentración vehículos es de, aproximadamente, 2.400 vehículos por kilómetro cuadrado de superficie (la media nacional es de 50), hecho que se agrava con la afluencia de los vehículos que diariamente que cruzan la frontera con Marruecos.

El transporte público está compuesto nueve líneas de autobuses, que tiene su punto de partida en el centro de la ciudad y llegan, prácticamente, a la totalidad de las barriadas.

El volumen de personas transportadas durante el año 2005 se situó en 4.827.993 pasajeros, lo que supone una reducción interanual del 2,3%.

La principal, y casi única, vía de comunicación con el continente europeo es marítima. Durante el año 2005 se han reducido el número de rotaciones y el número de pasajeros transportados y ha aumentado el número de vehículos embarcados en régimen de pasaje.

Existe, también, una conexión aérea regular con el Aeropuerto de Málaga. Esta línea ha movido a 20.233 pasajeros en 2.656 vuelos, lo que supone un notable incremento con respecto al año anterior.

- Las infraestructuras básicas: Agua, saneamiento y energía eléctrica.

Durante el ejercicio 2005 se han facturado 4,7 millones de m<sup>3</sup> de agua, lo que supone un descenso del consumo respecto al 2004. El 66,84% de la misma es consumida de forma doméstica, el 9,7% tiene un uso comercial y sólo un 0,075% industrial. El número de abonados sigue una senda creciente en los últimos años, pasando de 21.358 en el año 2001 a los 23.972 del año 2005, lo que se traduce en un incremento en el quinquenio del 12,23%.

El Plan Estratégico de Movilidad Sostenible de Ceuta pone de manifiesto que la red de saneamiento de la Ciudad presenta un estado deficiente, con numerosos vertidos directos al mar, zonas sin saneamiento y vertidos directos a cauces, entre otros problemas. A esto se le une la ausencia de una estación depuradora de aguas residuales, por lo que las aguas residuales urbanas se vierten directamente al mar, sin recibir ningún tipo de tratamiento. Cabe destacar en este punto que en la actualidad se está construyendo una Estación Depuradora de Aguas Residuales, que entrará en funcionamiento en los próximos meses, así como, se está renovando gran parte de la red de saneamiento mediante la ejecución de dos proyectos financiados por el Fondo de Cohesión, correspondiente al periodo 2000 – 2006, y que se pondrán en funcionamiento en pocos meses.

En cuanto a la energía la potencia instalada en la Central Diesel de Ceuta asciende a 49,9 MW. La energía máxima producible en el 2005 fue de 437,124 GWh. La energía producida, y por tanto, consumida en la ciudad en 2005 ascendió a 192,02 GWh, suponiendo un incremento del 4,58% con respecto al año anterior.

- El tejido empresarial.

Las empresas dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el año 2005 ascendió a 4.742, un 15% más que el año anterior. La gran mayoría de estas empresas se encuentran en la división del comercio, restaurantes y hospedaje. El 65,17% de las empresas adoptan la forma jurídica del empresario individual, el 25,09% sociedades limitadas y el 3,72% anónimas. El 54,67% de las empresas no tienen asalariados, el 29% entre uno y dos y el 8,13% entre tres y cinco. En resumen, el perfil tipo de la empresa de Ceuta es: empresa familiar, sin asalariados y dedicada al comercio o los servicios. En el año 2005 había inscritos en la Cámara de comercio 80 profesionales, de los cuales el 57,5% son agentes comerciales y el 15% expendedores oficiales y no oficiales de loterías diversas.

### 1.1.3 Análisis de las disparidades.

El análisis realizado hasta el momento pone claramente de manifiesto determinados aspectos de la situación socioeconómica local que se deducen de las estadísticas oficiales existentes. Sin embargo y desde un aspecto más cualitativo este análisis puede completarse introduciendo otros elementos relacionados con la situación geográfica y periférica de la ciudad a los que hay que añadir su carácter fronterizo con un país cuyo nivel de desarrollo es sensiblemente inferior y en el que existen aspectos sociopolíticos singulares que contribuyen a generar elementos de incertidumbre en determinadas actividades económicas de la ciudad. En este sentido no se puede menos que señalar que la Ciudad Autónoma de Ceuta, tiene un muy escaso tamaño en términos geográficos que, unido al tamaño de su población hace que posea una densidad de población particularmente elevada. Se ha de considerar pues como elemento de referencia el que los aspectos urbanos poseen una esencial importancia en todos los órdenes, tanto desde las infraestructuras asociadas como también por los aspectos que todo ello conlleva en relación con cuestiones medioambientales (depuración de aguas, residuos urbanos, alcantarillado, abastecimiento de agua y electricidad, etc...), etc... que alcanzan aquí un protagonismo singular, por encima de la situación habitual en cualquier región europea usualmente considerada. Este carácter diferencial hace que, necesariamente, hayan de tomarse en consideración aquí, con mayor detalle, elementos más propios de una óptica municipal que regional.

Junto a ello hay que poner la situación de Ceuta en un contexto en el que se tomen en consideración varios elementos particularmente relevantes. Nos referimos al hecho de ser una región europea situada en el continente africano, con el que no existe más comunicación que la marítima y, en muy pequeña medida la que se deriva del uso del transporte, minoritario, mediante helicópteros. Esto supone que hablar del transporte en Ceuta es hablar de transporte marítimo con todo lo que ello supone y que se refleja en una situación de mayor coste para el tráfico de mercancías, sujetas por tanto a fletes, como de pasajeros. Si a ello se añade que la ciudad precisa importar todo tipo de mercancías, para realizar su actividad habitual, tanto empresarial como de abastecimiento de sus habitantes, se genera con ello un sobre coste derivado del transporte y que redonda tanto en el poder adquisitivo de las familias residentes como también en la competitividad de las empresas locales. A ello hay que añadir el que Ceuta se encuentre fuera del territorio aduanero común, lo que supone costes adicionales tanto administrativos como financieros en la entrada y salida de mercancías de la ciudad. Son estos elementos singulares, que introducen una variable a considerar y que actúan en gran medida como un factor limitante para el desarrollo en la ciudad de un entramado empresarial más

competitivo. La práctica insularidad de Ceuta y la influencia que ello tiene en un sentido amplio tiene también una connotación clara en términos poblacionales, de tal modo que la ciudad tiene un escaso poder de atracción de nueva población tanto por esta cuestión como también por la escasa capacidad de ofertar empleos de calidad y, además, por la inadecuación entre oferta y demanda de servicios personales, viviendas o servicios a la comunidad en calidad y cantidad suficiente.

De otra parte y además de la especificidad de Ceuta ya señalada, hay que incidir en que la situación en que se encuentran los equipamientos, infraestructuras y servicios básicos. A pesar de los esfuerzos realizados en el todavía vigente periodo de programación, se hace preciso continuar los esfuerzos en la recuperación y remodelación de espacios urbanos; la dotación de viviendas; las infraestructuras educativas y sanitarias; las carreteras y viales que conecten adecuadamente los distintos barrios y asentamientos de la ciudad; las infraestructuras correspondientes al abastecimiento de agua, donde un elemento a señalar es la dependencia de este recurso básico en la ciudad; la dependencia energética de la única central de generación eléctrica, térmica, existente en la ciudad y, por tanto carencia de inversiones y recursos en generación de energías renovables; la necesaria ampliación y modernización de las redes de abastecimiento de agua así como, en particular, por lo que se refiere a las redes de saneamiento y, a todo ello, se hace preciso añadir las necesarias inversiones en mejora medio ambiental, sobre todo por lo que se refiere al tratamiento y almacenamiento de los residuos sólidos urbanos o la depuración de las aguas provenientes de la red de saneamiento; y todo ello sin olvidar actuaciones de conservación de los recursos naturales de la ciudad así como la eliminación de los déficits medioambientales actualmente existentes.

Todo lo dicho configura un amplio abanico de actuaciones potenciales que han de ser objeto de tratamiento en el nuevo periodo de programación y que encajan dentro del concepto de calidad de vida, añadido a las necesidades de modernización del aparato productivo local y la mejora de la competitividad de las empresas de la ciudad con el fin de conseguir la necesaria convergencia con el resto de regiones europeas.

Por otra parte, el análisis realizado hasta el momento hay que contemplarlo en el contexto general en el que las tendencias indican que se va a desarrollar la evolución socioeconómica de la ciudad de Ceuta en los próximos años. En este sentido las tendencias que se advierten pueden sintetizarse como sigue:

- \* Evolución en el entorno europeo hacia una economía de servicios.
- \* Intensificación de la sociedad del ocio.
- \* Creciente e imparable inmersión en la sociedad de la información y de la comunicación.
- \* Aumento continuado en las sociedades occidentales de la calidad de vida como un valor social asumido.
- \* Competencia creciente procedente de los países en vías de desarrollo.
- \* Deslocalización de la industria europea hacia países con menores costes de producción.
- \* Creciente importancia de los transportes y las comunicaciones entre países desarrollados y en vías de desarrollo.
- \* Tendencias hacia la valorización del desarrollo endógeno.
- \* Evolución dual de la población local con un tamaño estabilizado pero con incremento de la población mayor.
- \* Presión creciente sobre el mercado de trabajo local por la continuada incorporación de nuevos activos.

- \* Mayores y más exigentes demandas de servicios sociosanitarios y educativos en la ciudad.

- \* Apertura al exterior del mercado marroquí sobre todo desde la óptica de sus importaciones y consiguiente desarme arancelario.

- \* Cambios en el entorno urbano de la ciudad y aumento de la demanda de infraestructuras locales.

- \* Intensificación del turismo en el entorno próximo, en ambos lados del Estrecho.

- \* Desarrollo económico y cambios en el nivel de vida de la población de Marruecos aunque con posibles problemas derivados de la evolución del tipo de cambio de su moneda.

- \* Presión creciente de la llegada de inmigrantes a la ciudad de Ceuta.

- \* Presión social y política por la conservación, preservación y valorización del medio ambiente y el entorno natural, tanto a nivel internacional como local.

- \* Cambios en la estructura familiar de la ciudad evolucionando hacia estructuras monoparentales y de menor tamaño frente a una estructura familiar diferenciada en los residentes de cultura musulmana.

- \* Incremento de la interculturalidad en la ciudad de Ceuta.

- \* Escasa capacidad de atracción de Ceuta para fijar a la población joven residente que adquiere niveles de formación elevados.

- \* Creciente incorporación de la mujer al mercado de trabajo local.

- \* Continuada creación de oportunidades de negocio como consecuencia del desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación.

- \* Desarrollo de las tecnologías relacionadas con la acuicultura.

- \* Intensificación del uso de las energías alternativas y renovables.

#### 1.1.4. Desarrollo local y urbano

El desarrollo local y urbano se configura como un eje principal de la programación FEDER 2007-2013 tal y como señalan las directrices comunitarias en materia de política de cohesión, en las que las ciudades y áreas urbanas cobran una especial relevancia al ser centro y el motor de desarrollo ya que articulan el territorio, a través de la innovación, la atracción de capitales y la creación de empleo en cada región.

En este sentido, las orientaciones estratégicas comunitarias 2007-2013 conceden una atención especial a las necesidades específicas de determinados territorios, como son las zonas urbanas y rurales, estimulando la aplicación de un enfoque integrado de la política de cohesión, que no sólo debe favorecer el crecimiento y el empleo, sino también perseguir objetivos sociales y medioambientales.

Asimismo, el nuevo Reglamento 1083/2006 resalta la incorporación de las prioridades comunitarias en materia de desarrollo sostenible, según lo especificado en los Consejos Europeos de Lisboa y de Gotemburgo:

- Otorgando importancia al desarrollo urbano sostenible y la contribución de las ciudades al desarrollo regional, dándole mayor relieve en la programación, a fin de favorecer la regeneración urbana.

- Incidiendo en la necesidad de intervenir más intensamente en aquellas zonas que sufren desventajas naturales (ciertas islas, zonas montañosas y zonas escasamente pobladas) a fin de hacer frente a las dificultades especiales que plantea su desarrollo.

Igualmente, la propia Comisión, reconoce que el éxito de las estrategias comunitarias se debe en gran parte en el compromiso y acción de los actores regionales y locales, y fundamentalmente en estos últimos dado que, es a escala local donde:

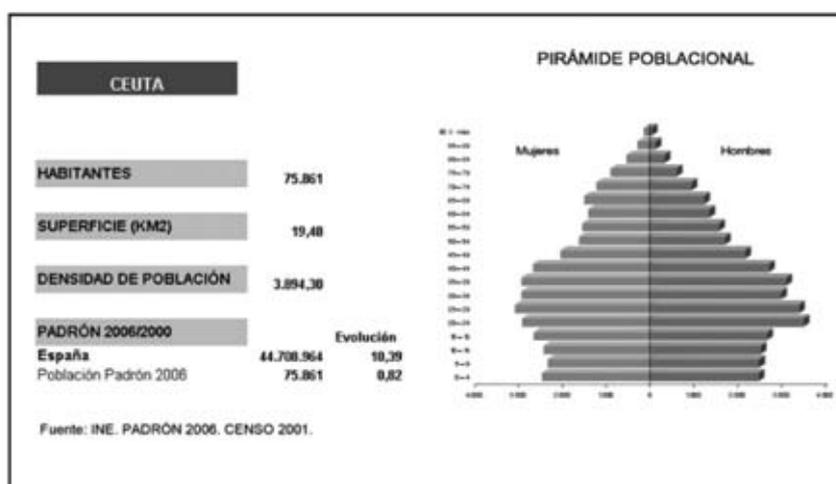
- mejor se puede explotar el potencial de creación de empleos en los servicios, medio ambiente, fabricación de productos y bienes locales, mejora de la vivienda, seguridad, cultura y deporte
- se ponen en marcha los servicios para ayudar a integrar a las personas más vulnerables de nuestras sociedades.

En consecuencia muchos de los proyectos cofinanciados por el FEDER transcurrirán necesariamente en el ámbito local, lo cual indica un cierto carácter transversal a las actuaciones relativas al desarrollo local y urbano en relación al resto de los ejes contemplados en la estrategia nacional.

Además, la existencia de este eje, viene justificada por el aumento de la concentración de la población en zonas urbanas, de forma que es crucial, no solo en el territorio español, sino en todo el territorio europeo, atender a las necesidades que surgen como consecuencia de esta realidad demográfica, y a las necesidades de sostenibilidad urbana si se quiere alcanzar un desarrollo sostenible global y que las ciudades sigan siendo verdaderos motores de crecimiento.

En este sentido, el documento de trabajo de la Comisión Política de cohesión y ciudades: la contribución urbana al crecimiento y el empleo en las regiones<sup>8</sup>, afirma que la dimensión urbana es necesaria para contribuir a superar los fallos de mercado que subyacen en el desempleo urbano y la exclusión social, permitiendo un desarrollo sostenible basado en políticas económicas, laborales, sociales y medioambientales.

Todo esto es más relevante, si cabe, en el caso de la Ciudad Autónoma de Ceuta por su propia configuración territorial y su situación geográfica, que por un lado acentúa los problemas de accesibilidad y movilidad, y por otro da lugar a una fuerte presión por parte de la población inmigrante sobre el suministro de servicios básicos, el consumo de recursos, además de generar riesgos de exclusión social, que justifican la mayor necesidad de integración de la población inmigrante y la mejora de los barrios marginales.



#### 1.1.5. Análisis de las prioridades horizontales.

- Desarrollo sostenible y medioambiente.

Las actuaciones previstas, de manera general, en cada uno de los ejes contribuirán de manera directa o indirecta a alcanzar los objetivos establecidos en las principales normas, políticas y programas medioambientales establecidos a escala comunitaria y/o nacional.

El desarrollo del Programa Operativo debe afectar favorablemente a la situación medioambiental de Ceuta. En este sentido, los principales aspectos a los que el Programa Operativo de Ceuta debe contribuir favorablemente son los siguientes:

- Evitar nuevas infraestructuras, construcciones y desarrollo urbanos en montes de utilidad pública o protectores, vías pecuarias, en el Dominio Público Marítimo Terrestre, y zona de policía del Dominio Público Hidráulico. Antes de decidir la elegibilidad de una inversión que pueda afectar a alguno de ellos, asegurar la compatibilidad con sus fines y régimen jurídico mediante un pronunciamiento favorable su órgano de gestión.

- No ocupar ni transformar espacios que sustenten ecosistemas particularmente valiosos o amenazados, tales como los existentes en la línea de costa, ríos, humedales, bosques y áreas de montaña. Evitar infraestructuras que aumenten la accesibilidad de áreas naturales frágiles.

- Priorizar las inversiones que utilizan, acondicionan o mejoran instalaciones, construcciones o edificaciones preexistentes, frente a las que requieren nueva ocupación de terrenos. Procurar la localización de nuevas infraestructuras en áreas previamente urbanizadas, periurbanas, o previamente alteradas por otros motivos.

- Evitar actuaciones que induzcan o apoyen crecimientos urbanísticos injustificados o desproporcionados.

- Contribuir positivamente a proteger y recuperar la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas naturales, y a detener la pérdida de biodiversidad de aquí al año 2010.

- No incentivar directa o indirectamente formas de uso de los ecosistemas y recursos naturales por encima de los límites de la sostenibilidad, deteriorando su estado de conservación o comprometiendo su capacidad de regeneración. Evitar la cofinanciación de acciones que supongan un riesgo para la conservación de especies amenazadas y los demás recursos naturales protegidos, así como del patrimonio geológico.

- Contribuir positivamente al mantenimiento en un estado de conservación favorable de los hábitats y especies que son objeto de conservación en los espacios naturales protegidos y en la Red Natura 2000 (ZEPA y LIC/ZEC).

Financiación de actuaciones de planificación, conservación y gestión de dichos lugares. Contribuir positivamente a la conservación y recuperación de las especies amenazadas y los demás recursos naturales protegidos, así como del patrimonio geológico. Planes de recuperación, figuras jurídicas de protección, actuaciones de planificación y gestión. Financiación de actuaciones en este sentido.

<sup>8</sup> Com (2006) 385 final.

- Evitar realizar infraestructuras, construcciones o instalaciones que puedan afectar negativamente a espacios naturales protegidos o incluidos en la Red Natura 2000.
  - Contribuir efectivamente a la conservación o restauración de paisajes naturales, agrarios, urbanos o culturales valiosos.
  - Asegurarse de que las actuaciones elegibles posean un diseño bien adaptado al paisaje en el que se inserten, con especial atención a las zonas con paisaje de mayor naturalidad, así como a las áreas con paisajes agrarios, urbanos o contextos culturales especialmente valorados.
  - Reducir las emisiones gases de efecto invernadero. Objetivo de Kyoto para España: No superar un incremento del 15 % en el año 2012 respecto de las emisiones de 1990.
  - Reducir el consumo de energía procedente de fuentes productoras de emisiones de gases de efecto invernadero: Evitar incentivar sectores productores de GEI.
  - Priorizar la selección de operaciones que supongan un menor consumo o ahorro de energía, incluidas las que ahorran por adoptar sistemas energéticamente más eficientes.
  - Promover el empleo alternativo de energía eólica, energía solar, o energía hidroeléctrica procedente de infraestructuras públicas preexistentes y carentes de aprovechamiento hidroeléctrico, en sustitución de otras fuentes no renovables, de alto impacto ambiental, o productoras de gases de efecto invernadero, pero siempre que la localización y características de las nuevas instalaciones garanticen que no produzcan un impacto ambiental superior al que se pretende evitar.
  - Las medidas correctoras o compensatorias de los impactos producidos (depuración de vertidos, etc.) son asumidas por los usuarios y autoridades competentes, y son llevadas a la práctica eficazmente.
  - Cumplimiento de los techos nacionales de contaminantes atmosféricos para 2010.
  - Priorizar las inversiones que produzcan menos residuos, vertidos y emisiones, reduzcan la peligrosidad de los residuos, o incentiven el reciclaje, la reutilización o el tratamiento con métodos no perjudiciales para el medio ambiente.
  - Evitar que puedan elegirse actuaciones que produzcan o induzcan un empeoramiento de la calidad ambiental, de manera que se rebasen los umbrales de calidad establecidos por la legislación ambiental.
  - Alcanzar niveles de calidad del aire y del agua que no de lugar a riesgos para la salud humana y la naturaleza.
  - Prestar especial atención a la reducción del ruido en zonas urbanas y en zonas con elevada naturalidad. Reducir el número de personas expuestas regularmente a niveles de ruido elevados.
  - Conservar y proteger el patrimonio cultural y los bienes materiales.
  - Priorizar la selección de proyectos que se deriven de enfoques integrados y globales de gestión, tales como a escala local ocurre con las Agendas 21.
  - Priorizar las medidas de sensibilización ecológica, de educación y de formación ambiental para las áreas en las que el informe de sostenibilidad ambiental detecte las peores coyunturas ambientales de partida y los principales impactos de las actividades elegibles.
  - Priorizar el empleo de materiales reciclados o certificados (madera), y recursos renovables.
  - Igualdad de oportunidades.
  - Mercado laboral.
- El mercado de trabajo local presenta hechos particularmente diferenciales sobre todo puestos en relación con la situación media española. Se advierten así, los siguientes desequilibrios de género.
- \* Escasa presencia de la mujer dentro de la población activa local. Suponen sólo el 38,3% del total, siendo esta participación casi tres puntos menos de la que se da a nivel nacional.
  - \* Este hecho se intensifica en el caso de la población ocupada. Ahora solo el 31,8% de los ocupados son mujeres (40% en España).
  - \* La consecuencia natural de ambos comportamientos es que las mujeres suponga mayoría dentro de la población parada (53,1% según EPA y 60,4% según INEM).
  - \* Elevada tasa de paro en el caso de la mujer (29,4%) que más que duplica tanto los resultados de los varones como los que se producen a nivel nacional.
  - \* Baja tasa de actividad femenina (42,2%), cuatro puntos inferior a la media española. Es de destacar hasta qué punto esta situación se contrapone con el caso masculino. En concreto hay que señalar que Ceuta española con mayor tasa de actividad masculina. Por el contrario su tasa de actividad femenina es superada por doce regiones españolas.

Tasas de actividad por género.

	Varones		Mujeres
Ceuta	73,79	Baleares	53,16
Madrid	72,47	Madrid	53,07
Baleares	72,36	Cataluña	51,15
Cataluña	71,80	Navarra	49,55
Murcia	71,04	Canarias	48,71
Rioja	70,90	Rioja	47,89
C. Valenciana	70,27	C. Valenciana	47,35
Canarias	70,17	P. Vasco	47,01
Navarra	69,79	España	46,41
España	68,78	Aragón	45,39
C. La Mancha	68,25	Murcia	44,64
Aragón	67,98	Galicia	44,31
Andalucía	67,63	Cantabria	43,60
P. Vasco	67,38	Ceuta	42,38

Varones		Mujeres	
Cantabria	66,50	Andalucía	41,51
Melilla	65,40	C. León	41,17
C. León	64,12	C. La Mancha	39,87
Extremadura	63,99	xtremadura	39,57
Galicia	62,61	Melilla	38,30
Asturias	59,31	Asturias	38,03

La elevada tasa de paro a nivel local, con un valor del 19,7% es casi diez puntos superior a la media española. Este hecho se reproduce a nivel de géneros con tasas de paro, en cada caso, que superan en más del doble a la que se en España, en cada género.

% por géneros	CEUTA	ESPAÑA
Activos		
Varones	61,7	58,7
Mujeres	38,3	41,3
Ocupados		
Varones	68,2	60,0
Mujeres	31,8	40,0
Parados		
Varones	46,9	45,1
Mujeres	53,1	54,9
Tasa de paro	19,7	9,16
Varones	14,3	7,04
Mujeres	29,4	12,16
Tasa de actividad	58,3	57,35
Varones	73,8	68,78
Mujeres	42,4	46,41

- Participación: Actividad sindical y asociacionismo empresarial.

La Asociación de Mujeres Empresarias de Ceuta se creó en el año 2003 con el número de 20 mujeres empresarias. En la actualidad esta cifra se ha triplicado situándose en 85 socias y con grandes perspectivas de seguir creciendo. Los objetivos fundamentales de la Asociación son la lucha por los intereses sociales y económicos de las mujeres empresarias en general y de las socias en particular, ayudar a las mujeres emprendedoras, conseguir ayudas por parte de la administración pública para conseguir sus fines, representar a las socias ante los organismos oficiales, mantenerse informadas de todo aquello que les pueda resultar relevante, etc.

El perfil de las mujeres que componen esta asociación es el siguiente: son mujeres de pequeñas y medianas empresas, en su gran mayoría autónomas. Las que cuentan con empleados/as suelen tener entre 1 y 2, como mucho 3. Existen socias de empresas ubicadas en todos los sectores y de todos los gremios.

Las mujeres empresarias ponen de manifiesto las siguientes dificultades:

- Burocracia excesiva y la lentitud de los procesos a la hora de crear una empresa.
- Con respecto a las subvenciones señalan que tardan mucho en llegar y en gran parte de los casos la emprendedora no puede hacer frente a los gastos iniciales.
- También existen dificultades una vez creada la empresa ya que Ceuta es un mercado muy cerrado y con grandes limitaciones.

La Confederación de Empresarios de la Ciudad de Ceuta no tiene apenas participación femenina. Según los datos suministrado por esta entidad. Cuentan con 380 socios, de los cuales tan sólo un 2% aproximadamente lo forman empresarias.

Los datos son muy significativos si tenemos en cuenta que la Asociación de Mujeres Empresarias tiene una vida muy corta. Esto quiere decir que anteriormente, las mujeres empresarias no tenían ningún tipo de representación común que luchara por sus intereses, frente a una Confederación de Empresarios formada fundamentalmente por hombres.

Con respecto a la participación sindical de las mujeres, a continuación se exponen los datos extraídos de uno de los dos sindicatos mayoritarios: UGT y CCOO.





Se observa un importante crecimiento de la afiliación al sindicato desde el año 1988 hasta el 2005. El número de mujeres sindicadas se ha triplicado en este período, siendo de 330 y 1207 mujeres respectivamente.

En la actualidad, la presencia femenina supone un 38% del total de afiliados.

En el otro sindicato mayoritario encontramos una presencia femenina muy similar siendo ésta el 33% del total de los/as afiliados/as.

- Conciliación de la vida laboral y familiar.

Hacer compatible la vida laboral con la familiar exige importantes esfuerzos, sobre todo para el colectivo de mujeres, en la medida en que siguen siendo ellas la piedra angular del hogar, del cuidado de los niños/as, las personas dependientes, y los/las mayores. Esta realidad se refleja en los datos estadísticos referentes a la población activa y tasas de actividad.

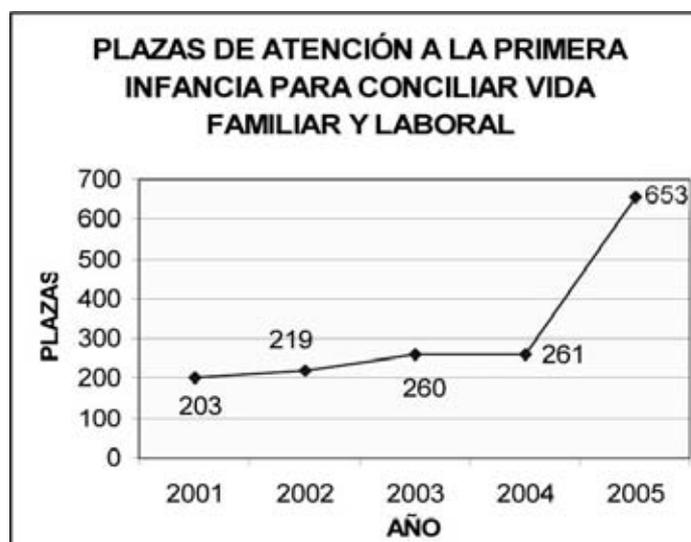
La tasa de actividad es mayor en hombres que en mujeres. Desde la incorporación de la mujer al mercado laboral, la tasa femenina ha ido aumentando en mayor proporción que la masculina, sin perder de vista que ésta última siempre ha sido mayor. En los últimos 5 años la diferencia entre ambas ha ido distanciándose en algunos años y acercándose en otros.

En el 2005, los hombres alcanzan una tasa de actividad de 73.79, mientras que la femenina se sitúa en 42.38; es decir, de cada 100 hombres mayores de 16 años aptos para trabajar, 73 de ellos desean hacerlo, mientras que de cada 100 mujeres mayores de 16 años para trabajar, apenas la mitad, 42, quieren o pueden hacerlo. Una de las causas principales de la inactividad laboral de las mujeres es la dedicación al hogar y al cuidado de los/as hijos/as, y otras personas dependientes, que en bastantes casos es obligada. Muchas mujeres no ven la posibilidad de acceder al mercado laboral debido a la imposibilidad de conciliar las dos circunstancias, trabajo y familia.

Como dato esperanzador podemos apreciar que el 2005 ha supuesto un importante aumento de la población activa; observando el año anterior vemos que de 100 mujeres tan sólo querían trabajar 28, cifra demasiado baja. Aunque en este aumento algo habrá tenido que ver el cambio metodológico de la EPA en el 2005.

Para hacer posible la incorporación de las mujeres al mercado laboral en igualdad de condiciones es necesario potenciar la conciliación de la vida laboral y familiar.

El número de plazas de guarderías disponibles no registra un aumento importante hasta el 2005, año en el que hallamos 653 plazas. Como se observa en el gráfico, el número de plazas de los años anteriores es casi tres veces menor que en el 2005, lo que nos hace suponer la dificultad para las madres que cuentan con un trabajo remunerado con hijos/as con edades comprendidas entre 1 y 3 años. Para las mujeres dispuestas a incorporarse al mercado laboral el que exista un número tan reducido de plazas supone una barrera más de dificultad. Por otra parte es un elemento que provoca que muchas mujeres se sitúen dentro de la población inactiva. Por tanto el aumento de plazas en el 2005 es un dato positivo para la posibilidad de conciliar vida laboral y familiar.



Fuente: tabla elaborada a partir de las estadísticas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

En el año 2001, a través de la Iniciativa Comunitaria EQUAL, en el ámbito del Proyecto de Ceuta «Reinserta 2», se realizó una encuesta a 400 mujeres de la ciudad, de entre 18 y 45 años, con el objeto de investigar la situación de partida en cuanto a la discriminación y desigualdades existentes entre las mujeres ceutíes, en relación fundamentalmente al mercado de trabajo.

En su apartado de conciliación laboral y familiar concluye que en lo referente al reparto de tareas domésticas, es la mujer la que sigue teniendo el mayor peso. El 33% de las mujeres entrevistadas respondieron que la responsabilidad del hogar recae exclusivamente en ellas. El estado civil es una variable importante para este aspecto; son las mujeres separadas/divorciadas, las casadas/viviendo en pareja y las viudas donde le porcentaje de las mujeres que se dedican en exclusiva a las tareas del hogar es mayor, siendo el 45.7%, 44,8% y 100% respectivamente.

Por edad no existen diferencias significativas. Las entrevistadas entre 18 y 30 años, o son ellas las únicas encargadas, el 24.1%, o conciernen a sus madres, el 21.4%. Por su parte, entre las mujeres de edades superiores a los 30 años destaca el volumen de las que se encargan en exclusiva de estas labores, 40.8%. De todo ello cabe esperar la desigualdad de género que sigue prevaleciendo en este ámbito, donde al importante peso que sigue teniendo la mujer en el ámbito doméstico subyace la ayuda del marido o cónyuge como complementaria.

Centrándonos en el cuidado de los hijos/as, el 54% del total de entrevistadas son madres. El 43% manifiestan que es tarea exclusiva de ellas, mientras que el 42% lo comparte con su pareja. El resto lo comparte con otras personas de la familia. Si se analiza por edades, las mujeres más jóvenes son las que mayor proporción se dedican ellas solas al cuidado de sus hijos/as.

## 1.2 Indicadores de Contexto.

	Indicadores	Fuente	Unidad	Ceuta	Año	España
Demografía	Población	INE	nº	75.861	2006	44.708.964
	Población residente no UE / Población total	INE	%	3,84	2006	7,21
	Densidad de población	INE	hab / km2	3.992,68	2006	88,36
	Superficie	INE	km2	19		505.990
	Densidad del hecho urbano (nº de habitantes en municipios de más de 10.000 habitantes respecto a la superficie)	M. Medio Ambiente	hab / km2	4.398,88	2005	67,86
	Tasa de natalidad	INE	‰	14,92	2005	10,75
	Tasa de mortalidad	INE	‰	6,96	2005	8,93
	Índice de envejecimiento	INE	Pobl. de 64 o + años/ pobl. < de 20 años	0,41	2006	0,86
	Índice de dependencia senil	INE	Pobl. de 64 o + años/ pobl. de 20 a 64 años	0,18	2006	0,26
	Macroeconomía	Índice de PIB / habitante	INE	% (base España = 100)	91,06	2006
Índice de PIB / habitante		Eurostat	% (UE27=100)	90,40	2004	100,70
PIB / habitante		INE	€ / hab	20.171	2006	22.152
Productividad / persona empleada		INE	PIB ppc / empleado	48.065	2006	47.102
VAB total		INE	€	1.283.784	2006	869.118.000
VAB agricultura, ganadería y pesca		INE	% VAB total	0,29	2006	3,13
VAB construcción		INE	% VAB total	8,47	2006	12,25
VAB energía		INE	% VAB total	4,30	2006	2,43
VAB industria		INE	% VAB total	2,58	2006	15,02
VAB servicios		INE	% VAB total	84,36	2006	67,17
Índice de precios al consumo		INE	% (base España = 100)	100,00	2006	100,00
Tasa de actividad de 16 y + años.		INE	%	52,79	2006	58,32
Tasa de actividad masculina de 16 + años		INE	%	65,4	2006	69,12
Tasa de actividad femenina de 16 y + años	INE	%	40,24	2006	47,95	
Población ocupada total	INE	nº ocupados	23.300	2006	19.747.700	
Tasa de empleo de 16 y + años	INE	%	41,72	2006	53,36	
Tasa de empleo de 16 y + años masculina	INE	%	55,29	2006	64,76	
Tasa de empleo de 16 y + años femenina	INE	%	28,22	2006	42,41	
Tasa de empleo de 16 a 64 años	INE	%	48,79	2006	65,75	
Tasa de empleo de 55 y + años	INE	%	18,17	2006	18,57	
Tasa de paro de 16 y + años	INE	%	20,96	2006	8,51	
Tasa de paro de 16 y + años masculina	INE	%	15,46	2006	6,31	
Tasa de paro de 16 y + años femenina	INE	%	29,87	2006	11,55	
Parados de larga duración (+ 12 meses)	INE	% total desempleados	43,55	2006	25,62	
Parados menores de 25 años	INE	% total desempleados	32,26	2006	24,14	
Contratos indefinidos	INEM	% s/ total contratos	9,66	2006	11,75	
Parados sin empleo anterior	INEM	% s/ total parados	28,55	2006	11,00	
I + D + I	Gasto I+D / PIB	INE	%	0,11	2005	1,13
	Gasto I+D de las AAPP / PIB	INE	%	0,00	2005	0,19
	Gasto I+D del sector empresas e IPSFL/PIB	INE	%	0,01	2005	0,61
	Gasto I+D del sector empresas e IPSFL / Gastos I+D	INE	%	4,77	2005	53,93
	Gasto I+D del sector enseñanza superior/PIB	INE	%	0,10	2005	0,33
	Gasto I+D / habitante	INE	€ / hab	18,94	2005	231,18
	Gasto I+D / 1000 ocupados	INE	€ / 1000 ocupados	54,64	2005	537,44
	Gasto en I+D de sectores de alta tecnología / Gasto I+D	INE	%	0,00	2005	36,23
	Personal en I + D en EJC	INE	nº personas	30	2005	174.773
	Personal I+D (EJC) / ocupados	INE	%	0,12	2005	0,92

	Personal I+D (EJC) en el Sector Empresas e IPSFL / ocupados	INE	%	0,01	2005	0,40
	Personal I+D (EJC) en el sector Empresas e IPSFL / Personal en I+D (EJC)	INE	%	7,95	2005	43,31
	Personal I+D (EJC) en las AAPP / Personal I+D (EJC)	INE	%	1,99	2005	18,35
	Investigadores en EJC / población ocupada	INE	%	0,09	2005	0,58
	Investigadores / Personal en I+D (EJC)	INE	%	79,14	2005	62,78
	Graduados en Educación Universitaria en Ciencia y Tecnología por 1000 habitantes	M. de Educación y Ciencia	nº / 1.000 hab.	0,00	2004	7,80
	Solicitud de patentes (Oficina Europea de Patentes) / millón habitantes	Eurostat	nº / millón hab.		2003	14,32
	Gasto I+D del sector empresas e IPSFL / nº total de empresas	INE	€ / empresa	9,24	2006	1732,27
Sociedad de la Información	% de la población que usan teléfono móvil	INE	%	81,4	2006	84,9
	Hogares con teléfono / total hogares	INE	%	96,5	2005	97,4
	Hogares con ordenador personal / total hogares	INE	%	47,8	2005	50,3
	Viviendas que disponen de acceso a Internet/total viviendas	INE	%	48,1	2006	41,1
	Viviendas con conexión de Banda Ancha (ADSL, Red de cable) / total viviendas	INE	%	45,1	2006	32,6
	Población que han utilizado Internet en los últimos 3 meses / población total	INE	%	49,3	2006	48,6
	Empresas con acceso a Internet / total empresas	INE	%	93,80	2006	92,65
	Empresas con acceso a Internet mediante banda ancha / Empresas con acceso a Internet	INE	%	97,36	2006	95,31
	Empresas con menos de 10 asalariados con conexión internet / total empresas	INE	%	34,38	2006	44,8
	Empresas de menos de 10 asalariados que se conectan con Banda Ancha / total de empresa de menos de 10 asalariados con conexión a internet	INE	%	87,2	2006	86,32
	% empresas con conexión a Internet donde era posible comunicarse a través de servicios de seguridad (no sólo PYMEs)	INE	%	28,39	2006	46,17
	Escuelas conectadas a Internet / total escuelas	INE	%	100	2004-2005	98,5
	Desarrollo empresarial	Evolución del número de empresas (tasa de crecimiento anual)	INE	%	-1,2	06/05
Nº de empresas / 1000 habitantes		INE	nº	52	2006	71
Nº de cooperativas / 100.000 activos		INE	nº	5	2005	8
Nº de microempresas / 1000 activos		INE	nº	56	2006	63
Importaciones		AEAT	millones de €	227	2006	259.559
Exportaciones		AEAT	millones de €	67	2006	169.872
Exportación regional / exportación nacional total		AEAT	%	0,0	2006	100
Exportaciones / importaciones		AEAT	%	29,4	2006	65,4
Exportaciones totales / VAB		INE y AEAT	%	5,2	2006	19,5
Inversión extranjera directa / VAB		INE y M. Industria, Turismo y Comercio	%	0,36	2006	1,10
Inversión de las CCAA (de España) en el exterior / VAB		INE y M. Industria, Turismo y Comercio	%		2006	6,44
Intensidad de innovación	INE Encuesta innovación tecnológica	%	0,02	2005	0,83	
Empresas exportadoras / total empresas	INE y Consejo Superior Cámaras Comercio	%		2005	2,5	

	Empresas importadoras / total empresas	INE y Consejo Superior Cámaras Comercio	%		2005	3,4
	PYMES(1-199 asalariados)/1000 habitantes	INE	nº	24,1	2006	34,7
	PYMES(1-49 asalariados)/1000 habitantes	INE	nº	23,9	2006	34,2
	PYMES sin asalariados /1000 habitantes	INE	nº	27,4	2006	36,2
	PYMES(1-49 asalariados)/nº de empresas	INE	%	46,4	2006	48,2
	PYMES(1-199 asalariados)/nº de empresas	INE	%	46,8	2006	48,9
	PYMES sin asalariados / nº de empresas	INE	%	53,1	2006	50,9
Medio ambiente	<i>Emisiones gases invernadero(*)</i>	<i>Revista World Watch</i>	1990=100	166,45	2004	145,61
	Residuos recogidos selectivamente / habitante	INE	Tm / habitante	0,11	2004	0,15
	Residuos mezclados / habitante	INE	Tm / habitante	0,46	2004	0,49
	Residuos industriales no peligrosos / VAB industria	INE	toneladas / millón €	n.d.	2004	457,10
	Residuos industriales peligrosos / VAB industria	INE	toneladas / millón €	n.d.	2004	18,60
	Producción de residuos urbanos por hogar (t/hogar)	M. Medio Ambiente	Tm./hogar	2,3	2004	1,57
	Recogida de residuos: vidrio / residuos mezclados	INE	%	0,75	2004	2,07
	Recogida de residuos: plástico / residuos mezclados	INE	%	2,10	2004	0,50
	Recogida de residuos: papel y cartón / residuos mezclados	INE	%	1,95	2004	3,32
	Volumen de agua distribuida / habitante	INE	m3 / habitante	67,27	2004	93,58
	Volumen de agua residual tratada / volumen de agua total distribuida	INE	%	109	2004	147
	Volumen de agua residual tratada / habitante - día	INE	m3 / hab / día	0,20	2004	0,38
	Volumen de agua reutilizada/habitante - día	INE	m3 / hab / día	0,02	2004	0,02
	Porcentaje de agua perdida en la distribución	INE	%	5,40	2004	18,70
	Superficie afectada por incendios / superficie total	INE	%	n.d.	2005	0,14
	Superficie media quemada por incendios forestales / superficie total	M. Medio Ambiente	%		2004	0,27
	Superficie de espacios naturales protegidos / superficie total	M. Medio Ambiente	%		2004	8,93
	Transporte	Inversión de las empresas en protección ambiental / VAB industria	INE	%	0,00	2004
Inversión de las empresas en protección ambiental / VAB total		INE	%	0,00	2004	0,80
Km total líneas férreas / 1000 km2		Eurostat	km / 1000 km2		2005	25,37
Km total líneas férreas /1000 habitantes		Eurostat	km / 1000*hab		2005	0,29
Km total carreteras / 1000 habitantes		INE	km / 1000 hab	0,37	2005	3,70
Km total carreteras / 1000 km2		INE	km / 1000 km2	1.473,68	2005	327,37
Km total autopistas y autovías / 1000 km2		INE y M. Fomento	km / 1000 km2	0,00	2005	22,59
km total autopistas y autovías / 1000 habitantes		INE y M. Fomento	km / 1000 hab	0,00	2005	0,26
Nº de víctimas mortales en accidente / 10.000 habitantes - año		INE	nº / 10.000 hab - año	0,35	2005	0,99
Nº de accidentes con víctimas /10.000 habitante - año		INE	nº /10.000 hab - año	40,22	2005	20,40
Vehículos matriculados / 100 habitante		INE	nº / 100 hab - año	4,95	2005	5,19
Volumen de transporte de mercancías sobre el PIB		INE	Ton/m€	2,224	2004	2,856
Viajeros de transporte regular urbano		INE	miles de viajeros		2006	3.142.921
Pasajeros aeropuerto por habitante		INE y M. Fomento	Pasajeros / habitante	0,25	2005	4,06
Tráfico de buques en puertos (cabotaje y exterior) en toneladas respecto a población	INE	Toneladas / habitantes	21,05	2005	10,01	



Energía	Consumo energético / PIB	INE	%	n.d.	2005	0,90
	Potencia en energías renovables (sin incluir hidráulica) / potencia instalada	Red Eléctrica Española	%	0,00	2005	16,22
	Intensidad energética de la economía	INE y Red Eléctrica Española	demanda en barras de central / 1000€	0,14	2005	0,29
	Generación neta de electricidad por 1000 habitantes	INE y Red Eléctrica Española	GWH / 1000 habitantes	2,55	2005	6,09
Desarrollo local y urbano	Población residente en municipios de más de 50000 hab / población total	INE	%	100,00	2005	51,94
	Población residente en municipios de menos de 5000 hab / población total	INE	%	0,00	2005	13,44
Igualdad de género	Mujeres paradas / total parados	INE	%	54,84	2006	56,92
	Mujeres paradas entre 16 y 24 años / total mujeres paradas	INE	%	32,35	2006	22,73
	Mujeres ocupadas / total ocupados	INE	%	33,91	2006	40,54
	Mujeres sin empleo anterior / total mujeres desempleadas	INEM	%	33,15	2006	13,50
	Mujeres en I + D en EJC sobre total empleados en I+D en EJC	INE	%	43,05	2005	37,77
	Mujeres empleadas en I + D en EJC en el sector empresas e IPSFL / total empleados en I + D en EJC en el sector empresas e IPSFL	INE	%	0,00	2005	28,48
	Mujeres empleadas en I + D en EJC en el sector Administración Pública / total empleados en I + D en EJC en el sector Administración Pública	INE	%	16,67	2005	49,57
	Alumnas de doctorado / total alumnos de doctorado	INE	%	0,00	05-06	51,00
	Alumnas univ. Matriculadas / total univ. Matriculados	INE	nº	65,41	05-06	54,28
	Mujeres que han utilizado internet en los últimos 3 meses/ Población total	INE	%	38,6	2006	45,2
	Población femenina mayor de 65 años	INE	%	13,56	2006	18,60
	Mujeres con carné de conducir / total personas con carné de conducir	D.G. Tráfico	%	28,80	2005	39,34
Sostenibilidad ambiental	Gastos corrientes de las empresas destinados a protección ambiental / nº empresas	INE	€/ empresa		2004	434
	Nº de patentes vinculadas al sector del medio ambiente /1000 patentes	Eurostat	%o	n.d.	2003	0,0503
	Solicitud de patentes EPO vinculadas al sector del medioambiente por millón de habitantes (nº de solicitudes / millón de habitantes)	Eurostat	nº solicitudes / millón habitantes	n.d.	2003	0,0720
	Aguas superficiales	INE	miles m3	732	2004	2.968.616
	Variación anual aguas superficiales	INE	%	-73,72	04-03	3,43
	Aguas subterráneas	INE	miles m3	10.099	2004	1.094.961

(\*) Este indicador no cumple los criterios seguidos en el resto de indicadores de contexto; fuente no oficial y periodicidad de publicación de los datos.

*Cursiva: Datos de Ceuta y Melilla no disponibles desagregados*

## 1.3 Matriz DAFO.

## DEBILIDADES

- \* Tejido productivo escasamente diversificado.
- \* Escasa implantación de las TIC en las empresas
- \* Baja dimensión de las empresas, lo que dificulta el acceso a las innovaciones y la adaptación a la evolución de la competencia.
- \* Mercado local cautivo y poco abierto a la competencia, lo que deriva en situaciones cuasi monopolísticas en no pocas actividades.
- \* Economía muy dependiente del sector servicios.
- \* Financiación de la Administración Local muy dependiente de la evolución de las compras al exterior (IPSI)
- \* Escasa capacidad del mercado de trabajo local para crear empleos y absorber la incorporación de nuevos activos.
- \* Baja cualificación y formación en una parte importante de la población activa. Dificultades para la empleabilidad.
- \* Poca capacidad de generar empleo cualificado.
- \* Insuficiencia de los elementos básicos para generar inversión empresarial e innovación: suelo industrial, empleo cualificado, suministros (agua, energía...)
- \* Combinación de factores de alto riesgo en términos evolutivos: crecimiento continuado del empleo, evolución creciente de la población activa, escasa inversión empresarial, valor del PIB por habitante inferior a la media española y afectado negativamente por el estancamiento de la población, con connotaciones en la financiación procedente de la UE.
- \* Niveles de productividad moderados y en fase de estancamiento o disminución en términos comparados.
- \* Crecimiento de la población dependiente.
- \* Problemas derivados de la extrapeninsularidad: separación física del continente europeo, dependencia prácticamente exclusiva del transporte marítimo, lejanía psicológica de la Península y situación en un entorno que no favorece la atracción de inversiones.
- \* Reducida superficie territorial, alta densidad de población y connotaciones diferenciales respecto a una región europea usual. Lo local alcanza aquí categoría de usual.
- \* Dependencia total o muy elevada de los inputs básicos: agua, energía,...
- \* Encarecimiento de costes derivados de la situación extrapeninsular y de la carencia de materias primas que es necesario importar; costes derivados de los fletes.
- \* Economía en gran parte dependiente del comercio, tanto mayorista como minorista, sujetos ambos a fuertes incertidumbres.
- \* Déficits acusados en equipamientos y servicios colectivos: vivienda, sanidad, infraestructuras sociales, educación.
- \* Presión añadida sobre determinados servicios públicos por la situación fronteriza y la inmigración ilegal
- \* Bajo atractivo como ciudad residencial por las limitaciones físicas y el diferencial en calidad de vida con otras ciudades españolas.
- \* Escasa infraestructura turística y servicios de acompañamiento.
- \* Baja utilización de la potencialidad que ofrece la infraestructura portuaria
- \* Tendencia a la desaparición de la actividad pesquera tradicional.
- \* Problemas medioambientales derivados de los residuos urbanos sólidos, red de alcantarillado obsoleta e insuficiente y de los sistemas de depuración de aguas residuales.

- \* Escasa capacidad del sector comercial para adaptarse a los riesgos por su elevada dependencia de la situación arancelaria de los mercados de destino ante la fuerte dependencia del comercio transfronterizo.

- \* Baja tasa de empleo femenino.

## FORTALEZAS

- Situación geográfica con un alto potencial y atractivo tanto en sí mismo como por ser una ciudad europea en el continente africano.
- Conocimiento del mercado marroquí y de su idiosincrasia.
- Infraestructura portuaria con alta capacidad de potenciación y diversificación de su actividad directa y conexas.
- Sistema fiscal favorable.
- Diferencial en la calidad de servicios prestados en la ciudad frente a los existentes en Marruecos: factor de atracción para el turismo residencial en dicho país y residentes con elevado poder adquisitivo.
- Entramado productivo basado en pymes y micropymes con potencialidad de adaptación a cambios en la demanda, sobre todo en algunas actividades de comercio y servicios.
- Significativo porcentaje de población joven con potencial en tanto en cuanto reciba una adecuada cualificación.
- Existencia de un significativo colectivo de empresarios emprendedores con conocimiento del entorno y en especial en todo lo relacionado con servicios financieros, profesionales, comerciales y de asesoramiento.
- Elevado peso del sector público que garantiza un significativo mantenimiento del consumo público dentro de la composición de la demanda interna frente a fluctuaciones económicas y de mercado.
- Entorno adecuado para el desarrollo de cultivos marinos.
- Apoyo público destinado a la inserción de la mujer en el mercado de trabajo

## AMENAZAS

- Fuerte presión migratoria con tendencia a aumentar.
- Desaparición de las ventajas comparativas del comercio local ante los previsibles acuerdos de la UE con el Reino de Marruecos y el consiguiente desarme arancelario.
- Reducción del poder adquisitivo de los ciudadanos marroquíes como consecuencia de una posible devaluación del dirhan.
- Incremento de costes derivado de la evolución del precio de los productos petrolíferos con incidencia tanto en el transporte como en los costes energéticos (electricidad, gas, ...)
- Insuficiencia de recursos de la Administración Local para mantener un nivel adecuado de inversión pública y servicios a los ciudadanos en tanto la evolución económica repercute negativamente sobre el IPSI.
- Desarrollo turístico en la zona colindante con Marruecos con posibles connotaciones en la creación de centros de servicios que compitan con los de Ceuta.
- Incremento de la competencia a nivel global con repercusiones en la sostenibilidad de algunas actividades que se desarrollan en la ciudad, particularmente en relación con la industria y el comercio con destino a las unidades residentes.
- Potenciación de otros puntos de paso del Estrecho y líneas alternativas que minoren la situación de Ceuta.
- Reducción de la importancia del sector público estatal en la ciudad y en particular de lo relacionado con Defensa.

- Oportunidades en relación con las TIC para deslocalizar actividades que hoy se realizan en la ciudad (comercio electrónico, servicios a las empresas, compra por catálogo, ...)

#### OPORTUNIDADES

- Ciudad de alto atractivo turístico en tanto se desarrolle una infraestructura adecuada, servicios de acompañamiento y se logre difundir adecuadamente la imagen de la ciudad.

- Importante desarrollo turístico en la zona colindante de Marruecos del que se pueden beneficiar el comercio y servicios de la ciudad.

- Desarrollo de la cultura del ocio y el turismo a nivel nacional y comunitario.

- Aprovechamiento de la oferta cultural y la relacionada con los recursos naturales.

- La intensificación de la sociedad del conocimiento abriendo nuevas oportunidades de negocio que pueden desarrollarse en modo deslocalizado.

- Desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación como elemento de dinamización económica.

- Utilización del entorno marítimo local para desarrollar actividades relacionadas con la acuicultura.

- Potenciación del puerto como infraestructura logística y de apoyo al sector turístico.

- Nuevas perspectivas en relación con el comercio electrónico.

- Diversificación y orientación de la actividad empresarial para incrementar la generación de riqueza y la generación de empleo en base a nuevos nichos de oportunidad.

#### 2 ESTRATEGIA E IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES

La estructura económica y social de Ceuta presenta rasgos característicos que condicionan notablemente su estrategia de desarrollo.

- Concurrencia de factores físicos y geográficos, que condicionan y dificultan las posibilidades de desarrollo de la ciudad, en forma de extrapeninsularidad, limitada superficie territorial, escasez de recursos básicos y frontera terrestre de Europa en África.

- El significado carácter de frontera terrestre de Europa en África, convierte a la ciudad en punto de paso y estancia temporal de contingentes de inmigrantes indocumentados, lo que genera, por las limitaciones existentes, problemas de índole asistencial y humanitario.

- La pirámide de población presenta un destacado componente juvenil, ya que un 40% de la misma tiene menos de 25 años.

- Dentro de un contexto económico dominado por el sector terciario, a través, principalmente, de las Administraciones Públicas, el comercio y las actividades relacionadas con el transporte marítimo, se constata una clara dependencia del que se conoce como comercio transfronterizo con destino Marruecos, caracterizado, en función de las condiciones en que el mismo se lleva a cabo, por ser incierto, inestable y previsiblemente sometido a un progresivo debilitamiento.

- Las permanentes e infundadas aspiraciones anexionistas de Marruecos, suponen un riesgo peculiar, y casi insalvable, para la inversión empresarial, dificultando, al mismo tiempo, la normalización de las relaciones comerciales, económicas y financieras de Ceuta con su entorno más próximo.

- Sensibles carencias en los servicios públicos relativos a la asistencia hospitalaria, la vivienda, la enseñanza universitaria y el medio ambiente. Por razón del mencionado indicador.

- La existencia de una población cercana a 20.000 habitantes (prácticamente un 30% del total), residentes en zonas y barriadas marginales, en las que se agudizan las carencias en equipamientos cívicos y servicios sociales, y se soporta una tasa de paro próxima al 27%. Cuentan, además, con un bajísimo nivel educativo y, como consecuencia de todo ello, resulta particularmente compleja la integración social e inserción laboral de la citada población, lo que genera un clima propicio para las tensiones sociales, el comportamiento incívico y el reclutamiento de la juventud afectada en actividades delictivas.

- El crecimiento, real o esperado, de determinados sectores y actividades, como es el caso de la construcción durante los últimos años, no repercute, en la medida deseada, en el empleo local por falta de formación y de especialización de los parados.

Siendo sensible a la expresada problemática, el Gobierno de la Ciudad, en sintonía con las aspiraciones del conjunto de fuerzas políticas, económicas y sociales de la misma, ha promovido, en los últimos años y con el importante concurso financiero de los Fondos Estructurales Europeos, una serie de iniciativas encaminadas a:

- Programar las inversiones públicas necesarias para, de una parte, combatir los déficits en servicios públicos fundamentales antes referidos y, de otra, favorecer la diversificación de la actual estructura económica, al objeto de abrir nuevos horizontes y oportunidades que permitan superar la anteriormente comentada dependencia del comercio transfronterizo con destino a Marruecos, y ello a través de los servicios portuarios, la industria ligera con vocación exportadora, el comercio transnacional, los servicios financieros a las empresas y el turismo.

- Acometer actuaciones específicas de formación profesional y para el fomento del empleo, como son los casos del Pacto Territorial por el Empleo y de los Programas Operativos del Fondo Social Europeo.

##### 2.1 Estrategia y Objetivos del Programa.

La estrategia a desarrollar en el próximo período de programación 2007-2013, pasa inexorablemente por atender de manera prioritaria los déficits puestos de manifiesto, si bien, es necesario destacar que la asignación de fondos europeos para el referido período de programación, en lo que se refiere a su montante total, no permite afrontar con garantías la culminación de las acciones llevadas a cabo en ejercicios anteriores en orden a lograr los objetivos enunciados. Se perfila, por tanto, este Programa Operativo como un instrumento más, que debe ser esencial cualitativamente si no cuantitativamente. La Ciudad, en este sentido, ha elaborado un plan de inversiones para el período 2007-2013, que atiende, de manera decidida, las necesidades puestas de manifiesto y cuya financiación depende en su mayor parte de recursos propios, en menor cuantía de capital privado y de fondos europeos.

A pesar de la pérdida de peso de los recursos financieros procedentes de la Unión Europea en el conjunto de la financiación del referido Plan de Inversiones, la vigencia del mismo, por una simple razón metodológica, se ha hecho coincidir con la del próximo período de programación de fondos europeos, 2007-2013. El Plan contempla, además de las inversiones directas, que son aquellas que acometerá la propia ciudad autónoma con fondos propios y otros procedentes de distintas fuentes de financiación, incluidos

los fondos europeos que finalmente gestionará la administración local, la inversión inducida, que proviene de los agentes económicos o de otros organismos públicos y que es consecuencia directa de la intervención de la Ciudad Autónoma.

El Gobierno de la Ciudad no ha olvidado, en la elaboración de este Plan, ninguno de los grandes ejes en los que, por otra parte, ha venido trabajando en los últimos años. La permanente modernización de todos los distritos de la ciudad, junto con una decidida apuesta por la promoción de viviendas son dos de las líneas básicas por las que se apuesta en el referido Plan. El medio ambiente, los espacios singulares, las nuevas tecnologías e importantes dotaciones para albergar servicios y actividades esenciales para el desarrollo de nuestro capital humano tienen un claro reflejo, igualmente, en esta planificación. La inversión directa total prevista en el Plan, para el período reseñado, independientemente de sus fuentes de financiación, alcanza la cifra de 430.000.000 de euros, de los que solo un 4%, aproximadamente, serán fondos procedentes de este Programa destinados a los ejes 3 y 5.

Por ello, partiendo del análisis de la situación de partida realizado, se deben establecer en el marco de este Programa Operativo prioridades «realmente asumibles» en función de lo necesario y lo posible, de los recursos disponibles y de las características propias, ya descritas, de la Ciudad de Ceuta. Si bien todo ello formando parte de un conjunto de medidas, más ambiciosas, que configuren la estrategia general de la ciudad, al margen de sus fuentes de financiación.

Hasta tanto las iniciativas enunciadas no den el fruto apetecido y, en consecuencia, la renta per cápita, la tasa de paro y el grado de satisfacción de los servicios públicos en Ceuta se equiparen a las medidas nacionales y europeas, resulta preciso adoptar medidas específicas en materia de crecimiento económico y empleo para, atendida la singular problemática, garantizar la paz y cohesión social necesarias, favorecer la integración social e inserción laboral de colectivos marginales o con especiales dificultades y, simultáneamente, mejorar la prestación de los servicios de interés general o social con incidencia directa en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Por ello, tras analizar la evolución de los principales indicadores de la economía Ceutí en los últimos años y de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades detectadas, atendiendo además, a los principios que deben regir la programación de Fondos para el próximo periodo contenidos en las Directrices Estratégicas comunitarias 2007-2013, se plantea como objetivo estratégico:

\* El crecimiento económico sostenible y el empleo

Se trata, por tanto, de alcanzar niveles de crecimiento económico sostenible equiparables a media comunitaria, atendiendo a la inclusión social, la protección y la mejora del medioambiente, la igualdad entre hombres y mujeres y la creación de más y mejores empleos.

Al objeto de lograr un mayor dinamismo económico, capaz de hacer crecer nuestra economía de manera sostenible, propiciando un mayor incremento de la productividad, que redunde en más y mejores empleos, se plantean como objetivos específicos:

\* Diversificar y potenciar el entramado productivo local.

Se considera necesario impulsar el incremento de la participación del sector privado en la economía local, fomentar el desarrollo de sectores prácticamente ausentes y sentar las bases para que el sector servicios de mercado, que actualmente se configura como uno de los principales pilares de la misma se desarrolle mejorando su posición competitiva e incorporándose definitivamente a la Sociedad de la Información y de las nuevas tecnologías.

El acceso a la sociedad de la información se configura, también, como un elemento esencial para incrementar los niveles de productividad y competitividad de nuestra economía.

Se trata de poner al servicio de las Pymes las infraestructuras de tecnologías de la información y las comunicaciones necesarias para suministrar los servicios requeridos por estas, e incentivar la penetración de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las empresas.

\* La Ciudad de Ceuta: Un lugar atractivo para invertir.

Incentivar la inversión del sector privado al objeto de lograr una mayor presencia de este en nuestra estructura productiva pasa por hacer de nuestro territorio un lugar atractivo en el que invertir. Para ello es necesario, tal y como se recoge en las Directrices Estratégicas Comunitarias 2004-2013, garantizar a las empresas las infraestructuras necesarias.

\* Infraestructuras de comunicaciones y transportes.

El territorio ceutí está situado en el norte del continente africano y su conexión con Europa es, casi exclusivamente, por vía marítima. Los transportes, por tanto, adquieren en nuestro caso una especial importancia ante el objetivo de atraer inversiones.

El Puerto de Ceuta como puerta de entrada y salida de mercancías y nexo de unión entre dos continentes y dos grandes rutas navegables, el Atlántico y el Mediterráneo, se configura como elemento esencial para el desarrollo económico. Debe ser por tanto una prioridad de este programa la inversión en la dotación de infraestructuras portuarias, que propicien un flujo eficiente de los transportes de mercancías y pasajeros de las comunicaciones con el continente europeo, además de convertirse en elemento dinamizador y motor fundamental de la economía local.

\* Recursos básicos y naturales.

Por otro lado, se trata de un territorio con escasez de recursos básicos y naturales. Son necesarias por tanto, inversiones coherentes que propicien la preservación del medio ambiente y una utilización ahorrativa y eficiente de los recursos naturales, como método para garantizar la sostenibilidad a largo plazo del crecimiento económico.

\* Investigación, desarrollo e innovación.

El desarrollo deseado del sector privado, promocionando la implantación de empresas en sectores incipientes como la pequeña industria, así como, impulsar definitivamente el sector comercial Ceutí, pilar de nuestra economía durante siglos, pasa por promover la innovación mediante productos, procesos y servicios humanos que incrementen la competitividad de los mismos.

El gasto del sector privado en Ceuta en I + D + I es, como se ha puesto de manifiesto en el análisis de partida, inexistente. Se entiende por tanto prioritario facilitar la utilización eficiente de la IDT, especialmente a las PYMES e incentivar la inversión privada en IDT e innovación. Para ello, se configura como un instrumento importante las subvenciones directas a las empresas, así como la prestación de servicios tecnológicos colectivos.

La innovación va inevitablemente ligada a la capacidad de las empresas para absorber los conocimientos presentes en el mercado. Una prioridad en este sentido es acercar a las empresas ceutíes, a las organizaciones e instituciones de investigación, al objeto de crear un clima propicio para la utilización de nuevos conocimientos por parte de los empresarios.

\* Apoyo a las empresas.

Crear un marco atractivo para atraer inversiones demanda prestar servicios de apoyo empresarial para que las empresas ceutíes puedan incrementar su competitividad e

internacionalizarse, fomentar muy especialmente las innovaciones ecológicas en las pequeñas empresas como garantía de un posicionamiento fuerte en el futuro y promover la iniciativa empresarial innovadora, propiciando la creación de nuevas empresas y el desarrollo de las ya existentes.

\* Mejora de la imagen pública de la Ciudad.

Mejorar la imagen pública en general de Ceuta, y, en particular, lograr el posicionamiento de la ciudad como atractivo destino turístico. Fomentar la cooperación fronteriza económica, empresarial e institucional entre empresas e instituciones de Ceuta y su entorno fronterizo de Marruecos, principalmente en el ámbito de la solución de problemas comunes y en beneficio de los habitantes de ambas zonas.

Extender la cultura a todo el conjunto de la población: rescate y conservación del legado recibido y que se ha de transmitir, aumento de las manifestaciones culturales de todo tipo y, sobre todo, promover el acceso a estas manifestaciones desvinculado de las condiciones sociales y del lugar de residencia de los individuos.

\* Desarrollo local y urbano

Dada la diversificación de la problemática urbana, los objetivos que se pretenden alcanzar con las actuaciones de estos ejes son los de elevar la competitividad y lograr un desarrollo más equilibrado entre las ciudades económicamente más fuertes y el resto de la red urbana a través de acciones que combinen el desarrollo económico, el fomento del empleo en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, la inclusión social, y la recuperación y preservación medioambiental, como:

\* Fomentar la iniciativa empresarial, el empleo local y el desarrollo comunitario.

\* Rehabilitar el entorno físico, reurbanizando antiguos solares industriales, y conservando y desarrollando el patrimonio histórico y cultural.

\* Reforzar la cohesión social, promoviendo la integración social, cultural y económica.

En base a lo que marca la política de cohesión, las especificidades de la situación actual española, y las recomendaciones recogidas en la comunicación de la Comisión al Consejo Europeo y al Parlamento Europeo «Política de cohesión y ciudades: la contribución urbana al crecimiento y el empleo en las regiones», se definen en el MENR como objetivos generales la mejora de los servicios y las oportunidades a nivel local -teniendo en cuenta la importancia del turismo y su sostenibilidad-, buscando una adaptación a los fuertes cambios demográficos. Las metas estratégicas que se establecen son las siguientes:

\* Ceuta, realidad urbana.

Es importante destacar también la condición urbana del territorio Ceutí. Ceuta se configura como una ciudad con singulares características físicas, naturales y demográficas. Se trata de una ciudad con una orografía montañosa, con recursos naturales escasos y con una alta densidad de población y una fuerte presión migratoria.

Todo ello, demanda una especial atención a los servicios públicos, la falta de terreno, el tráfico, la escasez de espacios de ocio, la insuficiente oferta de puestos de trabajo, la accesibilidad, el transporte urbano, las infraestructuras básicas, la seguridad, las desigualdades sociales, la degradación del medio ambiente y el crecimiento urbano desordenado.

Se trata de velar por la calidad del entorno urbano como factor determinante para hacer de Ceuta una ciudad atractiva a inversiones, el empleo, el ocio, la cultura, y por encima de todo a la convivencia.

Ceuta presenta disparidades importantes desde el punto de vista social y económico que se traducen en fuertes

desigualdades entre barrios y entre grupos sociales diferentes. El crecimiento económico en el entorno urbano sostenible, tiene que ir inexorablemente ligado a medidas que contribuyan a eliminar las desigualdades sociales, paliar la pobreza y respetar el medio ambiente.

La capacidad de Ceuta para atraer inversiones capaces de generar empleo pasa por una ordenación coherente del territorio que permita gestionar eficazmente los transportes urbanos y la regularización del acceso a las zonas sensibles de la ciudad por razón de su valor patrimonial o bien por su condición de polo comercial, al objeto de facilitar la autonomía de las personas.

Una ciudad moderna debe invertir en servicios modernos, eficaces y fácilmente accesibles, prestando especial atención a los ciudadanos de los barrios desfavorecidos. La aplicación de estos servicios debe de contribuir a paliar las diferencias sociales y eliminar las barreras culturales.

Por otro lado, aplicación de las nuevas tecnologías en el campo de los servicios debe contribuir a aportar soluciones eficaces e innovadoras.

La realidad urbana de nuestro territorio demanda, además, una especial atención a la renovación de los espacios públicos, la vigilancia de la calidad del aire, el tratamiento de las aguas residuales, el suministro del agua y la gestión de los residuos.

\* Ceuta ciudad digital.

La administración pública local y en particular el municipio ceutí, está inmerso en un proceso de cambio provocado por la aparición de un nuevo modelo de relación ciudadano administración sustentado en Internet y la sociedad de la información.

Las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones están facilitando la introducción de cambios sustanciales en las formas tradicionales de hacer y entender las cosas, en la concepción de la manera en que vivimos y en la creación de un entorno de relaciones que cada día se muestra más complejo y exigente.

La Ciudad de Ceuta, consciente del reto que supone la incorporación efectiva a la sociedad de la información, ya ha emprendido el camino de promover e implantarla en su entorno local. En este sentido, en octubre de 2003, se firmó un convenio entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la propia ciudad, para la realización del proyecto Ceuta Ciudad Digital, con el fin de promover e impulsar la implantación de la sociedad de la información en Ceuta. En virtud del referido convenio se han desarrollado las siguientes actuaciones:

- Diseño del modelo de la Ciudad Digital de Ceuta.
- Plataforma tecnológica H/S de la Ciudad de Ceuta.
- Mejoras en la infraestructura de red de telecomunicaciones de la Ciudad.
- Servicio 01x. CMR - Centro de atención ciudadana.
- Plataforma de teleformación vía Internet.
- Personal subcontratado de apoyo al desarrollo de sistemas de Ciudad Digital.
- Oficina del Programa, incluidos los planes de comunicación.
- Gestión del cambio.
- Campañas de marketing y promoción de la Ciudad.
- Desarrollo del portal de la administración electrónica (incluye implantación de certificados digitales y firma electrónica).
- Desarrollo del portal del modelo de información de la Ciudad.
- Desarrollo del portal del modelo del sector empresarial.

- Desarrollo del portal del modelo del sector turístico.
- Desarrollo del portal del modelo de comunidades virtuales.

Por otro lado, la Sociedad de Fomento PROCESA, perteneciente a la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma ha desarrollado con cargo a la medida 2.7 del Programa Operativo de FEDER de Ceuta 2000-2006, un proyecto consistente en la realización de diversos trabajos encaminados a conocer, mejorar, estimular y potenciar la presencia de las empresas de Ceuta en el mundo de la web.

- Análisis estratégico, a desarrollar a partir de una encuesta a empresas de la ciudad, e la que se recoja su opinión sobre las TIC y su uso en su ámbito de actuación.
- Construcción de un catálogo de empresas de la ciudad con página web.
- Estudio de las necesidades y diseño de una guía de productos y servicios de las empresas de la ciudad.
- Análisis del contenido de las páginas web de las empresas de la Ciudad.
- Asesoramiento acerca de las orientaciones que debe contener una herramienta de autoevaluación.

Además, la apuesta de la Ciudad de Ceuta por la introducción de innovaciones tecnológicas, se ha materializado, en los últimos años, en la puesta en marcha de un centro de gestión eficiente del tráfico, que permite controlar los flujos, la contaminación atmosférica y acústica, y la seguridad vial, utilizando nuevos sistemas de comunicación (WIFI), todo ello al amparo de un Programa Regional de Acciones Innovadoras aprobado por la Comisión para la Ciudad de Ceuta.

Con todo, es fundamental, para los próximos años, aprovechar el efecto demostración para inducir, propiciar y orientar otras iniciativas en el resto de la ciudad y que los ciudadanos, empresas e instituciones se beneficien de la aplicación de las nuevas tecnologías en todos los ámbitos sociales y económicos, comprobando, en una situación real, las ventajas de la sociedad de la información mediante la utilización de servicios avanzados de telecomunicaciones.

\* Más y mejores puestos de trabajo.

El objetivo de lograr más y mejores empleos pasa por la supresión de los obstáculos a la empleabilidad, facilitando la integración en el mercado de trabajo de los colectivos con mayores dificultades y luchando contra la pobreza y la exclusión social. La generación de puestos de trabajo adecuados ha de verse complementada con una labor de integración social, conjugando los mecanismos de formación, cualificación y asistencia con los programas específicos de fomento del empleo. Principalmente, la promoción de la inserción socio - laboral de mujeres y jóvenes, mediante el establecimiento de medidas que favorezcan especialmente a la mujer para facilitar su acceso a la formación, la reducción del analfabetismo (mediante programas de pre-formación) y el incremento de su nivel educativo, y el acceso al empleo; el establecimiento de medidas para facilitar la inserción laboral de los jóvenes, de los parados de larga duración, los mayores de 40 años, los discapacitados y los inmigrantes.

Asimismo, se considera necesario el desarrollo comunitario de zonas marginales, la promoción de la integración urbana, la reducción de la segregación espacial, la revitalización de zonas degradadas y la integración social de los colectivos más vulnerables.

## 2.2 Identificación de las Prioridades.

\* Al servicio del objetivo de Diversificar y potenciar el entramado productivo local, se han diseñado una serie de prioridades que se atenderán fundamentalmente, con los ejes de actuación correspondientes al desarrollo de la economía del conocimiento (I+D y sociedad de la información) y desarrollo e innovación empresarial.

Prioridades:

- Diversificar el aparato productivo local al objeto de reducir la sensibilidad del sistema económico ante los ciclos económicos, aminorar la dependencia del comercio al mayor en los agregados económicos regionales y aumentar la participación de sectores ausentes o poco participativos en nuestra economía.

- Promover la ecoinnovación como factor básico de desarrollo.

- Modernizar, consolidar y flexibilizar el tejido productivo.

- Propiciar la aparición de empresas con dimensión suficiente para competir, superando la atomización del empresariado local, propiciando la renovación tecnológica, la innovación y la difusión de técnicas avanzadas en el tejido empresarial y propiciar la creación de empleo en «nuevos yacimientos» viables aún sin explotar.

- Promover una oferta comercial y de servicios atractiva.

- Crear un clima propicio para dinamizar la inversión privada local mediante actividades de promoción, formación profesional y empresarial, apoyo a la inversión y simplificación de trámites administrativos.

- Desarrollo de las potencialidades que ofrecen las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

- Promover y difundir el uso de las TIC, introduciendo la innovación y la economía del conocimiento en las empresas de la ciudad.

- Identificar y desarrollar nuevos nichos de actividad.

\* De acuerdo con el objetivo de convertir la Ciudad de Ceuta en un lugar atractivo para invertir, se han programado una serie de actuaciones que se concretan en las siguientes prioridades.

Prioridades:

- Potenciación del turismo y de la oferta cultural, y explotación lúdica de los recursos naturales de la ciudad.

- Promoción de actuaciones de cooperación transfronteriza entre instituciones y empresas.

- Dinamización de las actividades financieras, profesionales y de servicios personales y a las empresas, relacionadas con el comercio transfronterizo y las nuevas oportunidades de negocio que se abren en relación con el desarrollo turístico en las zonas colindantes.

- Mejora de las infraestructuras de comunicaciones.

- Promoción y potenciación del atractivo turístico de la ciudad con connotaciones diferentes a las de la costa sur española.

- Conseguir posicionar Ceuta como una zona atractiva para la localización de inversiones aprovechando su situación geoestratégica.

\* El objetivo Ceuta: Realidad urbana implica la adopción de medidas encaminadas a afrontar los desafíos que se concentran en el territorio como ente urbano. En atención a la consecución de este objetivo se han definido las prioridades que se detallan a continuación.

Prioridades:

- Actuar en la mejora de la calidad de vida en la ciudad en relación con las deficiencias en servicios públicos básicos e infraestructuras sociales.

- Promover actuaciones para generar una oferta comercial y de servicios que sirva de atractivo para los residentes en las zonas turísticas situadas en el norte de Marruecos.

- Mejorar la imagen pública en general de la ciudad.

- Hacer más atractiva la ciudad de Ceuta como ciudad residencial.

- Actuar en las infraestructuras educativas.
- Promover la construcción de viviendas en condiciones asequibles tanto en calidad como en precio y financiación.

- Continuar actuando en relación con la mejora de las infraestructuras urbanas de la ciudad, actuaciones en barrios y barriadas, mobiliario urbano, zonas verdes, accesibilidad a nuevas zonas urbanas.

- Mejorar las infraestructuras sanitarias y sociales (centros de salud, hospitales, centros de menores, centros de acogida de inmigrantes.)

- Crear una sólida oferta de equipamientos culturales, de ocio y deportivos.

- Actuar en las infraestructuras de abastecimiento de agua que aseguren la ampliación de la red a los nuevos asentamientos urbanos así como la modernización y sustitución, en su caso, de la que ha quedado obsoleta.

- Actuar en las infraestructuras de saneamiento, depuración y tratamiento de los residuos.

- Proseguir con la recuperación y preservación del medio ambiente, en concreto:

- Eliminación progresiva de los déficits medioambientales en materia de dotación de infraestructuras.

- Establecer y hacer cumplir los mecanismos de prevención necesarios para evitar el deterioro del medio ambiente.

- Conservar los recursos naturales y los valores medioambientales de la ciudad de tal modo que se conviertan en un factor de desarrollo y atracción de la ciudad.

\* Ceuta ciudad digital es un objetivo orientado a la difusión de las tecnologías de la información y las comunicaciones a toda la sociedad ceutí como elemento dinamizador, de primer orden, para mejorar los niveles de productividad y competitividad de la región. En virtud de lo cual, se han fijado el un conjunto prioridades que se detallan a continuación.

Prioridades:

- Introducir la innovación y la economía del conocimiento en las empresas de la ciudad.

- Desarrollo de la economía del conocimiento.

- Difusión de la sociedad de la información entre empresas y ciudadanos.

- Desarrollo de las potencialidades que ofrecen las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

- Utilización de las nuevas tecnologías para establecer un nuevo modelo de comunicación entre la administración, los ciudadanos y las empresas.

\* La creación de Más y mejores puestos de trabajo demanda una gran variedad de acciones entre las que adquiere especial relevancia el desarrollo y la mejora del capital humano. Las prioridades que, en este sentido se han fijado son las que se detallan a continuación.

Prioridades:

- Eliminar las zonas de marginalidad de la ciudad como punto de partida para la formación y la empleabilidad.

- Desarrollar programas de formación básica para adultos, en especial para mujeres e inmigrantes.

- Actuar con especial énfasis en los colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo (mujeres, excluidos sociales, jóvenes, minusválidos, ...)

- Realizar una mejora continuada del capital humano tanto desde las primeras etapas de formación como a lo largo de su vida laboral.

- Actuar en la adaptabilidad de los trabajadores y la formación continua en el puesto de trabajo.

- Incrementar la cualificación de los parados y ocupados.

- Realizar actuaciones en formación profesional reglada y no reglada.

2.3. Análisis de la pertinencia con las OEC, el MENR y el PNR.

2.3.1 Análisis de la pertinencia con las Orientaciones Estratégicas Comunitarias.

Las Orientaciones Estratégicas Comunitarias se asientan sobre tres pilares básicos:

- Mejorar el atractivo de las regiones para la inversión y el trabajo.

Convertir el territorio ceutí en un lugar atractivo para invertir y trabajar figura en Programa como uno de los objetivos específicos del mismo. La estrategia planteada, en este sentido, contempla actuaciones en materia de infraestructuras de comunicaciones y transporte, Recursos básicos y naturales, Investigación desarrollo e innovación, apoyo a las empresas y la mejora de la imagen pública de la ciudad. Todas estas acciones se materializan a través de las acciones previstas en los distintos ejes prioritarios de actuación.

Es importante destacar que, si bien, el eje 1 Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D y sociedad de la información) no cuenta con dotación financiera en el Programa Operativo Regional, la estrategia desarrollada en este capítulo, los objetivos marcados, para el logro de los mismos y las acciones previstas en materia de Investigación desarrollo e innovación serán contempladas, con una dotación financiera, para Ceuta, que supera los 8,5 millones de euros, en el Programa Pluriregional de la Economía Basada en el Conocimiento.

Las actuaciones en materia de infraestructuras de comunicaciones y transporte están previstas en el eje 4 Transportes y energía, con una dotación financiera muy importante dentro del conjunto programado.

El apoyo a las empresas constituye uno de los elementos esenciales del Programa Operativo. Las distintas actuaciones que se llevarán a cabo en orden a potenciar el desarrollo empresarial figuran en el programa y se financiarán con cargo al eje 2 Desarrollo e innovación empresarial.

El Programa contempla, además, acciones en el área de los recursos básicos y naturales, orientados a la preservación del medioambiente y la utilización eficiente de los recursos. Estas acciones están previstas en el eje 3 Medioambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos y cuentan con una dotación financiera importante dentro del total financiado.

Es importante destacar, en este punto, que el esfuerzo en materia de protección del medioambiente que la Ciudad de Ceuta va realizar en los próximos años, no se concentra exclusivamente en las acciones previstas en este Programa, sino que, además, se han programado importantes actuaciones en materia de residuos y tratamiento de aguas potable y residuales con cargo al Fondo de Cohesión, con un volumen de inversión que supera los 13,5 millones de euros, casi el doble de los previsto en este documento.

Por otro lado, la mejora de la imagen pública de la ciudad está ligada a un conjunto de actuaciones que tienen que ver con todo lo dicho anteriormente además de otras destinadas a mejorar los espacios públicos, los accesos, el patrimonio histórico, de forma que se proyecte una imagen de ciudad moderna y acogedora. Estas últimas actuaciones se prevén en el eje 5 Desarrollo sostenible local y urbano, que se constituye como el más importante en orden a su dotación financiera.

La estrategia planteada es, por tanto, coherente y pertinente con el objetivo contenido en las Orientaciones Estratégicas Comunitarias de "Hacer de Europa y de sus regiones lugares más atractivos en los que invertir y trabajar.

- Promover la innovación, la iniciativa empresarial y el crecimiento de la economía del conocimiento, incluidas las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Los objetivos específicos planteados «Ceuta Ciudad Digital» y «Diversificar y potenciar el entramado productivo local», contemplan acciones orientadas a incorporar definitivamente a las empresas a la sociedad de la información y las nuevas tecnologías, como fórmula para el crecimiento económico, así como, promover e impulsar la implantación de dichas tecnologías en el ámbito de los servicios, prestando especial atención al nuevo modelo de relación ciudadano administración.

El eje 2 Desarrollo e innovación empresarial, ha sido dotado financieramente, de manera generosa, al objeto de poner en marcha un conjunto de medidas dirigidas a las empresas, para el logro de los objetivos planteados.

Por otro lado, como ya se ha explicitado en el punto anterior, una parte importante de las actuaciones previstas en este área no serán objeto de este Programa, si bien serán atendidas de manera eficaz con cargo al programa pluriregional ya mencionado.

Se entiende, por tanto, en este punto, que la estrategia planteada, más allá, de las fórmulas para financiarlas, es coherente y pertinente con el objetivo de Mejorar los conocimientos y la innovación a favor del crecimiento contenido en las Orientaciones Estratégicas Comunitarias.

- Crear más y mejores empleos.

La estrategia planteada establece como uno de los objetivos específicos «Más y mejores puestos de trabajo». Para ello se prevén acciones encaminadas a la supresión de los obstáculos a la empleabilidad, la integración en el mercado de trabajo de los colectivos con mayores dificultades y la lucha contra la pobreza y la exclusión social. Se apuesta por los mecanismos de formación y cualificación profesional, así como, por el desarrollo de zonas marginales y la integración urbana.

La referida estrategia se materializa en los ejes 5 Desarrollo sostenible local y urbano, donde se concentrarán los esfuerzos en la integración urbana y el eje 6 Infraestructuras sociales donde se prevé la dotación de un centro de formación para el empleo.

Cabe destacar, en este punto, que las acciones directamente encaminadas a la formación, la integración laboral y la creación de empleo serán objeto de un tratamiento específico en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Ceuta. Ambos programas comparten, en este tema, una estrategia común y, por ello, se complementan.

El Objetivo de Crear «Más y mejores puestos de trabajo» contenido en las Orientaciones Estratégicas Comunitarias está integrado, de manera principal, en la estrategia planteada para la Ciudad de Ceuta, hasta el punto de que es compartido por los programas del FEFER y del FSE, para el próximo período.

Por último, es importante reseñar, en el ámbito de pertinencia con las OEC, el objetivo planteado de «Ceuta Realidad Urbana», ya que el punto 2 de la Decisión del Consejo, de 6 de octubre de 2006, relativa a las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión, establece la dimensión territorial como una de las características determinantes de las políticas de cohesión y resalta la importancia de la contribución de las ciudades al crecimiento y al empleo. En este sentido, todas las acciones previstas en los distintos ejes de actuación están, de una u otra forma, impregnadas de esta visión de Ceuta como una realidad urbana, con todo lo que ello conlleva.

2.3.2 Análisis de la pertinencia con el Marco Estratégico Nacional de Referencia.

Según se recoge en el propio documento, «El Marco Estratégico Nacional de Referencia es uno de los instrumentos para la aplicación de las Directrices Estratégicas Comunitarias en España. En este sentido, la definición de los objetivos finales del Marco responde directamente a los establecidos en las Orientaciones, a los cuales se les ha añadido un objetivo más relacionado con la mejora de la capacidad institucional».

Por tanto, el análisis de las relaciones entre el MENR y las OEC ofrece como resultado que todas las medidas de las OEC están atendidas por algún eje del MENR, y que todos los ejes del Marco tienen relación directa con alguna medida de las Orientaciones.

Por todo ello, a la vista de las relaciones puestas de manifiesto en el punto precedente, entre las OEC y los objetivos específicos contenidos en la estrategia del programa regional de Ceuta y el programa pluriregional de la Economía Basada en el Conocimiento, con un alto grado de coherencia entre ellos, cabe concluir de dichas relaciones de pertinencia coinciden en lo esencial con el MENR. Es decir, los objetivos del programa de Ceuta son coincidentes con los que se contienen en el MENR.

2.3.3 Análisis de la pertinencia con el Plan Nacional de Reformas.

El PNR presenta 7 ejes prioritarios a lo que se asignan objetivos estratégicos y secundarios.

El eje 1 del PRN «Refuerzo de la estabilidad Macroeconómica y presupuestaria», no tiene asignado ningún eje en el Programa Operativo de Ceuta por razones obvias.

El eje 2, «Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte y Programa Agua», tiene su reflejo en la programación prevista en los ejes 3 Medioambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos y el eje 4 Transportes y Energía, del Programa Operativo de Ceuta, que comparten objetivos y contemplan actuación contenidas en el citado Plan Estratégico.

El Eje 3, «Aumento y mejora del Capital Humano», está asociado a uno de los objetivos específicos del PO de Ceuta «Mas y mejores empleos» y se ve materializado con las actuaciones previstas en el eje 6 Infraestructuras sociales.

La «Estrategia de I+D+i – Ingenio 2010», que conforma el eje 4 del PNR, se enmarca en el objetivo específico «Ceuta Ciudad Digital», así como, en el objetivo «Diversificación y Potenciación del Entramado Productivo Local» que se materializan a través de las acciones previstas en los ejes 1 y 2 del PO de Ceuta. Si bien, cabe recordar que el eje 1, se atenderá desde un Programa específico pluriregional, al que ya se ha hecho mención en apartados anteriores.

Al eje 6 del PNR, «Mercado de trabajo y diálogo social», responde el objetivo específico planteado en el PO de Ceuta «Mas y Mejores Empleos». Este objetivo se atiende con las actuaciones previstas en el eje 6 del PO FEDER y con distintas medidas contenidas en el PO FSE de Ceuta.

El «Plan de Fomento Empresarial», previsto en el Eje 7 del PNR, comparte con el PO de Ceuta el objetivo de «Diversificar y Potenciar el Entramado Productivo Local», y se materializa en las acciones previstas en el eje 2 «Desarrollo e innovación empresarial».

Por tanto, se puede concluir que el PO de Ceuta comparte, ampliamente, los objetivos del Plan Nacional de Reformas de España.

2.4 Integración de las prioridades horizontales y del principio del partenariado en el Programa.

El Programa Operativo de Ceuta, de acuerdo con las Directrices Estratégicas Comunitarias plantea como objetivo estratégico «EL CRECIMIENTO ECONOMICO SOSTENIBLE Y EL EMPLEO», entendiéndose que el crecimiento económico es sostenible cuando se acompaña de medidas dirigidas a reducir la pobreza, las desigualdades y los problemas medioambientales.

#### 2.4.1 Desarrollo sostenible y medioambiente.

El carácter sostenible del crecimiento económico, planteado como objetivo estratégico, adquiere una singular importancia en el conjunto de los objetivos específicos planteados.

Ceuta, por su naturaleza urbana, está más expuesta a la degradación del medioambiente y el crecimiento urbano desordenado, por ello, el PO, dentro del objetivo específico «Ceuta Realidad Urbana» contempla prioridades orientadas a la recuperación y preservación del medio ambiente.

El objetivo «La Ciudad de Ceuta: Un lugar atractivo para invertir», contempla entre sus prioridades acciones coherentes que propicien la preservación del medioambiente y la utilización ahorrativa y eficiente de los recursos naturales, como método para garantizar la sostenibilidad a largo plazo del crecimiento económico.

También el objetivo «Ceuta Ciudad Digital», plantea como prioridad aprovechar la experiencia de la puesta, a través del Programa Regional de Acciones Innovadoras, de un centro de control de tráfico y de la contaminación, como fórmula de gestión activa de los atascos de tráfico y de las redes de transporte público, y control de la calidad del aire y de la contaminación acústica. Se trata de aprovechar el efecto demostración a favor de los ciudadanos, las empresas y las instituciones.

El concepto de sostenibilidad está presente cada uno de los ejes de actuación, atendiendo a los objetivos planteados. Así, en el eje 1 se prevén acciones orientadas al uso de las TIC, en favor de un control más eficiente las distintas formas de contaminación, como continuación de las actuaciones ya emprendidas. El eje destinado al desarrollo e innovación empresarial contempla entre sus prioridades la ecoinnovación como un factor fundamental para el desarrollo sostenible. Por su parte, el eje 3 recoge actuaciones, todas ellas, relacionadas directamente con el medioambiente al tratarse de un eje específico medioambiental. También en el eje 4 se prevé actuar en el ámbito del transporte y las comunicaciones de manera sostenible, abogando por la accesibilidad, la eficiencia y el ahorro energético en los transportes. Por otro lado, las actuaciones previstas en el eje 5 observarán la preservación del medioambiente como fórmula para garantizar la calidad de vida de los ciudadanos. El eje 6, correspondiente a infraestructuras sociales contempla una actuación cuya ejecución se someterá, en cualquier caso, a la normativa medioambiental vigente.

#### 2.4.2 Igualdad de oportunidades.

Acabar con la desigualdad en el acceso al mercado laboral que sufre el colectivo de mujeres, y por ende, mejorar su situación social se convierte en un reto para los agentes públicos y privados de esta ciudad en los próximos años.

Apoyar el desarrollo de la economía del conocimiento, de las empresas y de la innovación empresarial significa apostar por el impulso del tejido empresarial. Por otra parte no podemos obviar, que son las empresas las que generan puestos de trabajo.

Las acciones contenidas en estos objetivos, en la medida en que van dirigidas a la creación de empresas, con especial atención al colectivo femenino, incidirá en aquella parte de la población de mujeres que más demanda empleo, y que más sufren la situación de paro, convirtiéndose así en una medida de acción contra el desempleo para este sector de la población.

Por otro lado, la formación se convierte en un pilar fundamental como instrumento para facilitar el acceso al mercado laboral. Las acciones formativas, por tanto, se convierten en oportunidades para la integración y participación de las desempleadas que cuentan con bajos niveles de formación después de haber abandonado prematuramente la educación formal. En este sentido las infraestructuras previstas en el eje 6, vendrán a paliar la insuficiente dotación de centros para la formación en el empleo, mujeres de las mujeres.

Se hace necesario, también, seguir incidiendo sobre el desarrollo local y urbano de la ciudad de Ceuta con el objetivo de propiciar la dinamización de su tejido empresarial, la búsqueda de nuevos yacimientos de empleo y motivar a la población en general y al sector femenino en particular, para la creación de nuevas vías de desarrollo y emprender proyectos empresariales novedosos y viables que promuevan el buen funcionamiento de la economía ceutí.

Las acciones, contenidas en el PO, encaminadas a la preservación del medioambiente contribuirán a la sostenibilidad y a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas, además de impulsar nuevas oportunidades de negocios relacionadas con la eliminación de residuos, el reciclaje, el tratamiento de las aguas, la protección de la fauna y de los bosques, etc. Todo ello, supone ampliar las oportunidades de empleo y las iniciativas empresariales para hombres y mujeres.

Igualmente, las acciones previstas en el eje 4 Transportes y comunicaciones, dirigidas a la dotación y ampliación de las instalaciones portuarias de Ceuta, como requisito indispensable para desarrollar nuevas actividades portuarias, permitirán lograr, en el futuro, una mayor presencia de la mujer en las empresas y organismos relacionados con este sector de actividad.

En conclusión, El PO de Ceuta recoge la perspectiva de género en todos sus ejes.

Además, la perspectiva está incluida en los sistemas de seguimiento y gestión, con sus correspondientes indicadores, que permiten medir los logros en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

#### 2.4.3 Principio del partenariado.

La participación de los agentes económicos y sociales en distintas fases de la preparación, ejecución y seguimiento de los Programas Operativos en Ceuta ha sido constante desde el inicio de la anterior programación 2000-2006.

Al objeto de velar por la debida ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en el PO de Ceuta 2000-2006, se creó un Comité de Seguimiento local del Programa de Ayudas a Proyectos de inversión, contenido en el mismo. Dicho comité está compuesto por:

La Sociedad de Fomento PROCESA, los sindicatos UGT y CCOO, la Confederación de Empresarios de Ceuta y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta. Las funciones de dicho comité, según se recogen su reglamento interno, son:

- Procurar el correcto desarrollo de la intervención, en orden a lograr los objetivos establecidos.
- Informar las solicitudes que se presenten o propuesta que se formulen, en relación con las Resoluciones que el órgano competente de la ejecución del PO debe adoptar.
- Analizar las evaluaciones sobre el grado de ejecución del PO con base a los indicadores en el mismo definidos.
- Proponer al órgano competente las medidas que se consideren necesarias para acelerar la ejecución de la intervención cuando fuere necesario, a la vista de los resultados proporcionados por los informes periódicos de seguimiento y las evaluaciones realizadas.
- Conocer las propuestas que, en su caso, se planteen sobre modificaciones del PO.
- Coordinar las actuaciones de promoción y divulgación de la intervención. Al objeto de difundirla entre los potenciales beneficiarios.

Este Comité ha participado en los inicios de la actual programación mediante reuniones convocadas al efecto, donde se debatieron las propuestas aportadas por los distintos miembros del mismo.

Durante la ejecución del presente PO, este comité local ejercerá las funciones para las que fue creado, ya descritas.

Por otro lado, todos los agentes económicos y sociales participan activamente en el control de las diferentes inversiones previstas en el PO FEDER de Ceuta, a través del Consejo Económico y Social de la Ciudad. La programación de las inversiones previstas en el PO forma parte, como ya se explicitó en otro apartado de este documento, del Plan de Inversiones de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el mismo período. Dicho plan forma parte a su vez de los Presupuestos Generales de La Ciudad de cada anualidad. Por su parte, el CES es el órgano encargado de dictaminar dicho presupuesto antes de su aprobación definitiva. En dicho dictamen se analizan, otros muchos temas, todas las inversiones previstas en el PO de Ceuta para cada anualidad, haciendo, en su caso, las recomendaciones que, al respecto, se estimen oportunas.

Finalmente, las centrales sindicales, las organizaciones empresariales y el propio CES de Ceuta, participan activamente en los Comités de Seguimiento del PO que se realizan anualmente.

OBJETIVO ESTRATEGICO PO CEUTA	Directrices Estratégicas Comunitarias	Objetivos específicos PO Ceuta	Prioridades PO Ceuta	EJES	
<b>CRECIMIENTO ECONOMICO SOSTENIBLE Y EMPLEO</b>	Hacer de Europa y de sus regiones lugares más atractivos en los que invertir y trabajar.	La Ciudad de Ceuta: un lugar atractivo para invertir.	Potenciación del turismo y de la oferta cultural.	5	
			Promoción de actuaciones de cooperación transfronteriza instituciones y	2	
			Dinamización de las actividades financieras, profesionales y de servicios	2	
			Mejora de las infraestructuras de comunicaciones.	4	
			Atractivo turístico con connotaciones diferentes a las de la costa sur	5	
			Ceuta zona atractiva para la localización de inversiones aprovechando su	2 -	
			Diversificar y potenciar el entramado productivo local.	Diversificar el aparato productivo local.	2
				Promover la ecoinnovación como factor básico de desarrollo.	1 -
				Modernizar, consolidar y flexibilizar el tejido productivo.	2
				Propiciar la aparición de empresas con dimensión suficiente para competir.	2
	Promover una oferta comercial y de servicios atractiva.	2			
	Crear un clima propicio para dinamizar la inversión privada local.	2 -			
	Desarrollo de potencialidades de nuevas tecnologías de información y	1			
	Promover las TIC, la innovación y la economía del conocimiento en las	1 -			
	Identificar y desarrollar nuevos nichos de actividad.	2			
	Mejorar los conocimientos y la innovación a	Ceuta ciudad digital		Introducir la innovación y la economía del conocimiento en las empresas	1 -
			Desarrollo de la economía del conocimiento.	1 -	
			Difusión de la sociedad de la información entre empresas y ciudadanos.	1 -	
			Desarrollo de las potencialidades de las nuevas tecnologías de la	1 -	
			Utilización de las nuevas tecnologías para un nuevo modelo de	1	
	Más y mejores puestos de trabajo.	Más y mejores puestos de trabajo	Eliminar zonas de marginalidad, punto de partida para la formación y la	5	
			Desarrollar programas de formación básica para adultos, mujeres e	6	
			Actuar en los colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado de	6	
			Realizar una mejora continuada del capital humano.	6	
			Actuar en la adaptabilidad de los trabajadores y la formación continua.	6	
			Incrementar la cualificación de los parados y ocupados.	6	
	La contribución de las ciudades al crecimiento y el empleo	Ceuta, realidad urbana.	Realizar actuaciones en formación profesional reglada y no reglada.	6	
			Actuar en la mejora de la calidad de vida; servicios públicos básicos e	4 -	
			Promover actuaciones para generar una oferta comercial y de servicios	5	
			Mejorar la imagen pública en general de la ciudad.	5	
			Hacer más atractiva la ciudad de Ceuta como ciudad residencial.	5	
			Actuar en las infraestructuras educativas y viviendas.	6	
			Continuar actuando en relación con la mejora de las infraestructuras	5	
			Mejorar las infraestructuras sanitarias y sociales.	6	
			Crear una sólida oferta de equipamientos culturales, de ocio y deportivos.	5	
			Actuar en las infraestructuras de abastecimiento de agua.	3	
	Actuar en las infraestructuras de saneamiento, depuración y tratamiento	3			

### 3. EJES PRIORITARIOS

#### Eje 2. Desarrollo e Innovación Empresarial.

Las actuaciones incluidas en este Eje tienen como principal destinatario a las PYME: la mayor parte de ellas están específicamente diseñadas para ayudar a satisfacer las necesidades de las pequeñas y medianas empresas en materia de innovación tecnológica y organizativa, internacionalización, acceso a recursos financieros para la inversión productiva, servicios tecnológicos y de asesoría, etc. Por otra parte, las actuaciones que no estén dirigidas específicamente a las PYMEs, contemplarán disposiciones específicas para éstas, tanto en lo que se refiere a los criterios de selección de proyectos, como a las modalidades de aplicación y a las condiciones de financiación que esas actuaciones adopten en relación con dichas empresas. Adicionalmente, las actuaciones de que puedan beneficiarse las grandes empresas incluirán entre sus criterios prioritarios de selección de proyectos el impacto de estos en las PYMEs, tanto en lo que respecta a su capacidad de creación de tejido productivo formado básicamente por PYMEs, como por la incorporación de PYMEs como socios de los propios proyectos.

Todo lo indicado anteriormente es igualmente aplicable a las actuaciones del Eje 1 dirigidas a las empresas.

#### • Objetivos generales.

En el ámbito empresarial y de potenciación del entramado productivo se plantean los siguientes objetivos generales:

- Incentivar la inversión en el territorio, mediante ayudas a las empresas, al objeto de consolidar el tejido empresarial existente, apoyar el nacimiento de nuevas actividades, fomentar la creación de nuevas empresas, atender las necesidades de financiación de las pymes y microempresas, diversificar y modernizar el aparato productivo local y promover el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

- Contribuir a la promoción del potencial endógeno de la región y a la cooperación entre instituciones y empresas, mediante la creación y funcionamiento de infraestructuras de apoyo a las pymes (centros de servicios específicos).

- Continuar con la mejora y modernización de las actuales estructuras, al objeto de fidelizar por un lado la demanda local y crear las vías de expansión de las empresas locales hacia otros mercados.

- Captación de industrias ligeras y no contaminantes, que incorporen las mejores técnicas en cuanto al cumplimiento de la normativa ambiental, que sean intensivas en mano de obra con especial atención al empleo femenino.

Se discriminará de forma positiva las puntuaciones a las empresas que pretendan la implantación de productos o sistemas favorecedores del medio ambiente y/o la implantación de sistemas de obtención de energías alternativas (eco-generación), de forma que mejore ostensiblemente su posición en la concurrencia competitiva frente a otras empresas.

- Se deben orientar las ayudas a aquellos sectores que auguren mejores perspectivas de desarrollo, reforzando la competitividad y el papel dinamizador de los servicios y el comercio, mejorando la envolvente empresarial con una adecuada estructura de oferta y actividades de apoyo, fomentando la utilización de las tecnologías de la comunicación y la información, y el establecimiento de empresas que reciban valor añadido en el uso de estas tecnologías.

- Se debe impulsar la capacidad empresarial, especialmente la emprendedora y proveniente del sector femenino, fomentando el apoyo y asesoramiento hacia el autoempleo.

- Debe servir este eje, además, para que el empresariado ceutí se integre con solvencia en la sociedad del conocimiento y la información, y que aplique estas tecnologías al fomento del empleo hacia colectivos desfavorecidos, mediante técnicas de conciliación de la vida social y laboral.

En el ámbito comercial:

La implantación o consolidación de una oferta comercial moderna y competitiva representa un elemento importante para conseguir un espacio urbano integrado, sostenible y con mayor calidad de vida, así como una palanca de prosperidad económica. Por ello, a través de este Programa Operativo se cofinanciarán actuaciones dirigidas al fomento del comercio urbano, que formarán parte de iniciativas integradas para la regeneración urbana promovidas por las Entidades Locales.

- Crecimiento y consolidación de las pequeñas y medianas empresas incrementando su capacidad de innovación y la transferencia de conocimientos.

- Aumento de la participación de las empresas en el sector exportador español.

- Apertura de nuevos mercados y lanzamiento de nuevos sectores.

- Incremento de la competitividad de la pyme mediante su acceso a servicios empresariales avanzados.

- Se pretende el estímulo a la agrupación de pequeños comerciantes para la creación de centrales de compra y de creación de una enseña integrada, de forma que se estimule la negociación de compra en común y la imagen unitaria de oferta, lo que permitirá reducir las diferencias negativas que en todos los aspectos encuentran en relación con la gran empresa minorista.

- Promoción de la calidad y mejora de la gestión de los establecimientos comerciales. Certificación de calidad de los establecimientos comerciales.

- Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas comerciales.

- Elaboración y difusión de estudios sobre el sector comercial.

En el ámbito del acceso a las tecnologías de la información y comunicación:

- Contribuir al incremento de la utilización de las TIC entre las pequeñas y medianas empresas con el fin de incorporarlas al entorno económico y administrativo virtual.

- Poner en marcha acciones de sensibilización que permitan dar a conocer y acercar las nuevas tecnologías a las empresas españolas.

- Desarrollo plan AVANZA

En el ámbito del incremento de la empleabilidad mediante la formación:

- Favorecer el nacimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas generadoras de empleo, dando una especial importancia a las empresas de contenido tecnológico.

- Crear un medio idóneo en condiciones de prestar servicios que permita a las iniciativas empresariales desarrollar su Plan de Empresa.

En el ámbito financiero:

- Posibilitar y favorecer el acceso a la financiación a largo plazo, de capital riesgo, de proyectos empresariales que, siendo objetivamente viables, no reúnen todos los requisitos que la prudencia del sistema financiero privado habitualmente precisa.

- Contribuir al impulso de la competitividad y la innovación, creando y consolidando puestos de trabajo duraderos y garantizando un desarrollo sostenible.

- Actuaciones.

Se incentivarán distintos tipos de actuaciones en los diferentes ámbitos, pero es importante señalar que todas las acciones que lleven aparejada ayudas directas, serán vinculadas proporcionalmente a la creación de empleo.

En el ámbito empresarial y productivo:

- Se desarrollarán acciones de ayudas directas a proyectos en sectores estratégicos dirigidas a pymes y microempresas (Tema 09).

- Se desarrollarán sistemas de cooperación entre instituciones y empresas (laboratorios de calidad, centros logísticos, centros de cooperación interterritorial, centros de multiservicios, etc) (Tema 09).

- Se desarrollarán campañas de sensibilización y fomento de los emprendedores, además de crear los foros e instituciones necesarias para la identificación de programas y actuaciones, complementadas por acciones formativas para su desarrollo (Tema 09).

- Se continuarán las actuaciones del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pyme, mediante líneas de ayuda a innovación y gestión avanzada, innovación tecnológica y calidad y proyectos de innovación consorciados (Tema 09).

En el comercial:

- Se incentivarán mediante ayudas los proyectos de negocio electrónico de tipo colectivo, incluyéndose las acciones de difusión y concertación (Tema 09).

- Se pretende apoyar mediante la renovación y adaptación del programa PIPE, las acciones de iniciación a la exportación, la presentación a licitaciones internacionales y la diversificación exterior (Tema 08).

- Se realizarán las acciones correspondientes al Plan de Mejora de la Calidad del Comercio, fomentando y subvencionando las actividades contempladas en el mismo, en sus ámbitos del comercio rural y urbano. Asimismo se cofinanciarán actuaciones dirigidas al fomento del comercio urbano desarrolladas en colaboración con las Entidades Locales (Tema 08).

En el de las tecnologías de la información y la comunicación:

- Se pretende realizar actuaciones de sensibilización de para demostrar los beneficios del acceso a la sociedad de la información (Tema 09).

- La realización del proyecto «adaptación de la empresa a la economía virtual» tendrá cabida dentro de las actuaciones en este eje (Tema 09).

En la empleabilidad:

- Se pretende la instalación de viveros de servicios, industriales o mixtos (Tema 09).

En la financiación:

- Se fomentará el refinanciamiento a través de CERSA, de los riesgos asumidos por las Sociedades de Garantía con las pymes (Tema 09).

- Finalmente por lo que respecta al nuevo instrumento financiero de cooperación JEREMY y con el fin de proporcionar un mejor uso de los fondos comunitarios y facilitar fuentes alternativas de financiación a las PYMES, el Comité de Seguimiento de este Programa analizará y decidirá sobre la posibilidad de destinar fondos del mismo al desarrollo de esta nueva iniciativa (Tema 09)..

- Categorías de gasto.

	Categorías de gasto	Lisboa
8	Otras inversiones en empresas.	Si
9	Otras medidas destinadas a fomentar la Investigación, la Innovación y el espíritu empresarial en la PYMES.	Si



## INDICADORES ESTRATÉGICOS

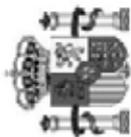
Versión: 1

Fecha: 19-10-2007

PROGRAMA OPERATIVO: CE - Programa Operativo FEDER de Ceuta

OBJETIVO: 01 - Convergencia

EJE	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR INICIAL	VALOR 2010	VALOR 2013
2 Desarrollo e innovación empresarial	21 Evolución del número de empresas (tasa de crecimiento anual)	%	0	5,2	3,8
	85 Productividad aparente del trabajo (*)	%	48,005	50,001	53,840
	86 Tasa de empleo (*)	%	48,79	52,95	56,46



## INDICADORES OPERATIVOS

Versión: 1

Fecha: 19-10-2007

## RESUMEN POR EJE

Programa operativo: CE - Programa Operativo FEDER de Ceuta  
 Objetivo: 01 - Convergencia

Eje	Indicador	Unidad de Medida	Esperado 2010	Esperado 2013
2 Desarrollo e innovación empresarial	27 Empresas beneficiadas que cuentan con Sistemas de Gestión Medioambiental certificado ISO 14001 y/o EMAS	Número	0	0
	68 Nº Empresas beneficiadas	Número	290	567
	89 Nº de autónomos beneficiados	Número	70	133
	96 Nº mujeres autónomas beneficiadas	Número	40	85
	106 Empleo creado bruto (mujeres)	Número	70	90
	108 Número de proyectos de carácter medioambiental	Número	2	4
	110 Nº de empresas creadas	Número	34	64
	127 Empleo asociado. Nº de personas participantes en los proyectos	Número	385	652
	128 Empleo asociado. Nº de mujeres participantes en los proyectos	Número	183	314
	130 (8) Número de empresas de nueva creación apoyadas [Tema prioritario 08]	Número	30	50
	145 (9) Empleo creado bruto	Número	142	188
	146 (10) Inversión privada inducida	Euros	19.984.389	26.869.349
	149 (7) Número de proyectos [Tema prioritario 08]	Número	107	185
	172 Nº de proyectos [Tema prioritario 09]	Número	36	66

Eje 3. Medioambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

- Estrategia global para la gestión del agua

El Ministerio de Medio Ambiente de España está promoviendo una gestión integrada del agua basándose principalmente en:

- La atención sostenible de las demandas hídricas, garantizando disponibilidad y calidad.
- La protección y regeneración del medio ambiente hídrico.
- La utilización de instrumentos incentivadores del uso eficiente del agua.

Se está viviendo un proceso de reorientación de la política del agua en España y de la planificación hidrológica. Al igual que en otros Estados Miembros, se basa en un marco legislativo comunitario definido por la Directiva Marco Europea del Agua (DMA), la cual establece objetivos medioambientales y la prioridad de alcanzar el buen estado de las masas de agua, utilizando como herramienta fundamental los programas de medidas de los planes hidrológicos de cuenca.

En esta línea, el Ministerio de Medio Ambiente ha desarrollado el Programa A.G.U.A:

Actuaciones para la Gestión y la Utilización del Agua que se centra en:

- Superar carencias hídricas que actualmente frenan el desarrollo de ciertas regiones de manera planificada, asegurando el uso público del recurso, su garantía y la eficiencia de sus usos.
- Adecuar la política nacional a los criterios europeos, marcados principalmente por la DMA, fomentando una racionalidad económica y una sostenibilidad ambiental asegurando una fuerte participación pública.

Ejes de la política del agua

Los principales ejes de la política del agua se apoyan tanto en la legislación nacional como en la europea, incorporando nuevos y reformados instrumentos.

- Integración de todas las masas de aguas.

En la gestión del agua y en la planificación hidrológica se integran las aguas, continentales, de transición y costeras, ya que todas ellas forman parte del ciclo del agua, y de su calidad dependen valiosos ecosistemas, necesarios para nuestra subsistencia y desarrollo.

- Cooperación y coordinación entre las autoridades competentes.

Se está logrando, en el ámbito de las nuevas demarcaciones hidrográficas del Estado y de los gobiernos autonómicos, una estrecha colaboración con todas las Administraciones y autoridades competentes en materia de agua.

- Planificación hidrológica enmarcada en la gestión integrada de los recursos hídricos: Elementos e instrumentos llevados a cabo en los planes hidrológicos de cuenca.

Es un objetivo fundamental el satisfacer las demandas racionales de agua, incluida la medioambiental, planificando los usos, equilibrando y armonizando el desarrollo regional y sectorial, incrementando los recursos, en las zonas más deficitarias, a la vez que protegiendo su calidad y economizando su uso. Para ello se están desarrollando los planes hidrológicos de cuenca, que exponen los principales problemas hídricos tanto de calidad como de cantidad y establecen actuaciones para paliarlos. Se integra, también en acorde con la legislación Europea, el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica en los planes y programas.

- Cuestiones económicas

Hasta ahora se contaban con escasos instrumentos que incentivaran el uso del agua. Sin embargo, la actual estrategia se basa en una política de precios como incentivo para el uso racional y sostenible del agua. Además, se fomenta la recuperación de costes en cuanto a inversiones hidráulicas, y se promueve el principio de «quién contamina paga».

- Participación pública

Se está fomentando, a través de foros, grupos de trabajo, conferencias y reuniones bi y multi laterales, una fuerte participación pública de todas las partes interesadas en el proceso de toma de decisiones.

- Objetivos medioambientales

Mediante la DMA, y planes sectoriales nacionales como el Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración, se pretende asegurar el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico, de las masas de agua y de los ecosistemas asociados.

Actuaciones ambientales

Para desarrollar los ejes de la política del agua y alcanzar una gestión integrada de los recursos hídricos, se aplicarán Programas de Medida enmarcados en la planificación hidrológica, y las actuaciones en materia de aguas deberán estar recogidas en los planes hidrológicos de cuenca o en el Plan Hidrológico Nacional.

- Objetivos generales.

En el ámbito del abastecimiento:

Se quieren resolver los problemas que subsisten en el ámbito del agua en materia de abastecimiento a la población, garantizando la disponibilidad de recursos hídricos en cantidad y calidad adecuados. Además, hay que tener en cuenta el estado, la cantidad y la calidad de las aguas, en relación con los condicionantes naturales y las tensiones inducidas. Los objetivos prioritarios de carácter general son la sostenibilidad del desarrollo, asegurando la disponibilidad de recursos hídricos, aun en casos de escasas posibilidades de regulación; promover una política de gestión que no sea un factor limitante para un desarrollo sostenible; sustituir la política centrada en la construcción de obras hidráulicas por otra más atenta a la gestión, en orden a la utilización eficiente y productiva del agua, evitando las cuantiosas pérdidas que todavía hoy se producen en la red; garantizar el suministro de agua potable a las poblaciones en adecuadas condiciones higiénicas y de calidad.

En el ámbito hidrológico:

El carácter torrencial de la red hidrográfica origina avenidas e inundaciones que destruyen infraestructura, cultivos, etc, causando enormes daños y poniendo en riesgo incluso la vida de las personas. Por ello se contemplan actuaciones encaminadas a prevenir y restaurar el medio hídrico, tales como, entre otras:

Adecuación, canalización limpieza y defensa de márgenes fluviales, ejecución de un plan de actuaciones en los arroyos de la ciudad encaminadas a preservar, restaurar y mejorar el medio hidráulico evitando riesgos para personas y bienes.

En el ámbito de la Red Natura:

Son actuaciones que cuentan con especial relevancia si tenemos en cuenta el peso específico relativo (más del 30% del territorio de la Ciudad) de las zonas Zepa y LIC, así como los valores absolutos de habitats y taxones de control de especies autóctonas y de paso. Se hace fundamental en este ámbito no sólo las actuaciones de conservación, sino además actuaciones de prevención en dos vías diferentes: sobre el terreno físico, y en el terreno educativo, formando, informando y concienciando de la importancia de la conservación de nuestro entorno a las jóvenes generaciones que en el futuro constituirán la clase dirigente y de toma de decisiones.

• Actuaciones.

Como actuaciones que se han definido como prioritarias en cuanto a la participación del Feder son las de aplicación de medidas para la restauración hidrológica y lucha contra la erosión, preservación del paisaje y recuperación de espacios naturales (Tema 51), así como todas aquellas actuaciones del programa AGUA referidas a la construcción, mejora y modernización de las infraestructuras básicas de abastecimiento de agua (Tema 45).

Asignación adicional

El Programa Operativo FEDER de Ceuta cuenta con una asignación adicional de 27.559.814 euros corrientes.

Todas las dotaciones del Tema 45, forma parte de esta asignación, concretamente 4.622.817 euros, así mismo la dotación del Tema 51 correspondiente a Red Natura (921.015 euros) y parte del mismo Tema 51 correspondiente al Ministerio de Medio Ambiente (1.246.053 euros). Estas cantidades tendrán un seguimiento individualizado, según lo establecido en artículo 37.5 del Reglamento 1083/2006.

• Categorías de gasto.

Categorías de gasto	Lisboa
45 Redes de distribución de agua potable.	Si
51 Promoción y protección de la biodiversidad. (Natura 2000 y Hábitat)	



INDICADORES ESTRATÉGICOS

Versión: 1

Fecha: 19-10-2007

PROGRAMA OPERATIVO: CE - Programa Operativo FEDER de Ceuta

OBJETIVO: 01 - Convergencia

EJE	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR INICIAL	VALOR 2010	VALOR 2013
3 Medioambiente, Entorno natural, Recursos Hídricos y prevención de riesgos	29 Porcentaje de agua perdida en la distribución	%	5,4	4,73	4,05
	95 Volumen de agua distribuida / habitante	M3 / habitante	67,27	67,27	67,27



## INDICADORES OPERATIVOS

Versión: 1

## RESUMEN POR EJE

Fecha: 19-10-2007

Programa operativo: CE - Programa Operativo FEDER de Ceuta

Objetivo: 01 - Convergencia

Eje	Indicador	Unidad de Medida	Esperado 2010	Esperado 2013
3 Medioambiente, Entorno natural, Recurso	10 Actuaciones desarrolladas en zonas Red Natura 2000	Número	0	2
	77 Redes de abastecimiento creadas	Kilómetros	5	27
	78 Redes de abastecimiento mejoradas	Kilómetros	2	13

## Eje 4. Transporte y Energía.

## • Objetivos.

En el ámbito energético:

La energía como instrumento de desarrollo regional permite promocionar el uso de recursos energéticos autóctonos, renovables y limpios; y lograr una mejora de los índices de consumo energético por unidad económica movilizada. Con ello se mejora los indicadores de autoabastecimiento regional y potencia la sostenibilidad territorial, además de incrementar, a través de un aumento de la eficiencia, los niveles de competitividad.

En el ámbito portuario:

Desarrollo de nuevas instalaciones que incrementen la superficie operativa del puerto y que permitan una mejora operativa de los tráficos de mercancías y pasajeros del mismo.

El término «Autopista del Mar» designa básicamente una oferta de transporte intermodal que atienda la demanda de transporte de mercancías entre dos países de la Unión Europea, a través de una concentración de la carga en itinerarios marítimos.

Actualmente el gobierno francés y español han suscrito un acuerdo internacional, de fecha 3 de julio de 2006, para poner en marcha una o varias Autopistas del Mar. Esta iniciativa se enmarca en el corredor de la Autopista del Mar de Europa del Oeste que une Portugal y España, vía atlántico, con el Mar del Norte y el mar de Irlanda, que forma parte de los «Proyectos prioritarios cuyos trabajos deberían empezar antes de 2010», de acuerdo con las disposiciones del punto 21 del anexo III de la Decisión 884/2004 del Parlamento europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por la que se modifica la Decisión 1692/96/CE sobre las orientaciones comunitarias para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte.

El desarrollo de «Autopistas del Mar» en los puertos de interés general se realiza mediante concurso público, a través del cual se recibirán ofertas de operadores privados para el desarrollo de acciones entre puertos españoles y otros puertos de la Unión Europea. Su financiación esta pensada para conseguir fondos procedentes de una subvención procedente de los Presupuestos Generales del Estado, que podrá complementarse con subvenciones comunitarias, entre ellas las correspondientes al Programa Marco Polo II.

Las ayudas europeas procedentes de los diferentes Programas Operativos para el período 2007-2013 irán destinados a desarrollos de infraestructura portuaria que mejorarán las instalaciones actuales y crearán nuevas zonas de atraque para buques y de depósito de mercancías, creando las condiciones de infraestructura adecuadas para que en el futuro se puedan establecer acciones para el desarrollo de «Autopistas del Mar» en los términos indicados.

## • Actuaciones.

En el ámbito energético se pretende dar contenido en la Ciudad al Plan de Energías Renovables y a la estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética, mediante ayudas no reembolsables para incentivar la promoción y uso de energías solares, biomasa, etc.

Se realizarán actividades coordinadas entre el Estado y la CCAA, de forma que sirvan además como impulso a políticas locales favorecedoras de estas iniciativas (Temas 40, 42, 43 y 52).

En el ámbito portuario, la principal debilidad del puerto de Ceuta es la falta de superficie operativa para dar servicio a potenciales operadores que provocarán la aparición de nuevos puestos de trabajo además en áreas de nueva actividad en la Ciudad. Con la dotación de este período se pretende continuar las actuaciones iniciadas en el período anterior, tanto en la habilitación de recintos terrestres, como en las actuaciones ligadas al tráfico de pasajeros y ro-ro (Tema 30).

Asignación adicional

El Programa Operativo FEDER de Ceuta cuenta con una asignación adicional de 27.559.814 euros corrientes.

Todas las dotaciones del Tema 30, forman parte de esta asignación, concretamente 10.642.336 euros. Esta cantidad tendrá un seguimiento individualizado, según lo establecido en artículo 37.5 del Reglamento 1083/2006.

## • Categorías de gasto.

Categorías de gasto	Lisboa
30 Puertos.	Si
40 Energía renovable solar.	Si
41 Energía renovable biomasa.	Si
43 Eficacia energética: Producción combinada, gestión de la energía.	Si
52 Promoción del transporte urbano limpio	Si



## INDICADORES ESTRATÉGICOS

Versión: 1

Fecha: 19-10-2007

PROGRAMA OPERATIVO: CE - Programa Operativo FEDER de Ceuta

OBJETIVO: 01 - Convergencia

EJE	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR INICIAL	VALOR 2010	VALOR 2013
4 Transporte y energía	41 Volumen de transporte de mercancías sobre el PIB	Toneladas / millones de €	2,2	2,4	2,7
	44 Potencia en energías renovables (sin incluir hidráulica) / potencia instalada	%	0	0,02	0,04



## INDICADORES OPERATIVOS

Versión: 1

Fecha: 19-10-2007

## RESUMEN POR EJE

Programa operativo: CE - Programa Operativo FEDER de Ceuta

Objetivo: 01 - Convergencia

Eje	Indicador	Unidad de Medida	Esperado 2010	Esperado 2013
4 Transporte y energía	20 Actuaciones desarrolladas en puertos	Número	2	6
	76 Potencia instalada	Kw	100	168
	93 Vehículos verdes de transporte público adquiridos (bus, trenes, etc)	Número	1	1
	116 Urbanización y acondicionamiento de zona portuaria	M2	0	170.000
	133 Ahorro energía final (Toneladas equivalentes de Petróleo)	Nº toneladas	279	559
	134 Sustitución de combustibles fósiles (Toneladas equivalentes de petróleo)	Nº toneladas	301	451
	157 (23) Número de proyectos [Temas prioritarios 39 - 42]	Número	14	25
	177 Nº de proyectos [Tema prioritario 43]	Número	6	8

## Eje 5. Desarrollo Sostenible Local y Urbano.

## • Objetivos generales.

## En el ámbito turístico:

- Aumentar el número de turistas y los ingresos por turismo en períodos de baja demanda, diversificando geográficamente la oferta turística.

- Promoción de productos de mayor rentabilidad para el sector turístico (mayor gasto, sostenibilidad y desestacionalización).

Orientación hacia el consumidor conociendo y segmentando el mercado y transfiriendo esta información a los agentes públicos y privados del sector. Cooperación y establecimiento de alianzas con los distintos actores del sector. Reforzamiento de la marca y diferenciación con el fin de otorgar una ventaja competitiva respecto a otros destinos turísticos. Mayor impacto, centrando la actuación donde se amplifique la respuesta.

- Favorecer el conocimiento de la región y promocionarla como destino turístico en los mercados internacionales, a la vez que se consolida la imagen como marca de destino turístico de calidad.

## En el ámbito comercial:

- Este Programa pretende corregir posibles desequilibrios territoriales en la oferta comercial, mediante una mejora del entorno físico urbano en el que las empresas comerciales puedan instalarse, respetando las condiciones de competencia del mercado y poniendo a disposición de los pequeños empresarios del sector espacios suficientemente atractivos para el desarrollo de su actividad. En concreto se trata de apoyar a las estructuras comerciales y a la mejora del equipamiento urbano.

- Dotación y mejora de equipamientos comerciales colectivos.

- Mejora de la comercialización de productos artesanales.

## En el ámbito urbano:

- Alcanzar niveles de equipamiento urbano equiparables a los estándares comunitarios. Dotar a la ciudad de espacios públicos accesibles, aumentando la oferta y mejorando la calidad de los servicios básicos.

- Rehabilitar la imagen urbana intentando restituir la calidad de vida en calles, plazas, parques, jardines y recintos de uso público, especialmente en las zonas más desfavorecidas. Reordenar la vialidad y el transporte y producir nuevas ofertas de estacionamiento. Proponer los ordenamientos necesarios para la utilización del subsuelo. Preservar el patrimonio cultural urbano.

- Rehabilitar y recuperar las áreas urbanas centrales transformando el centro de la ciudad en un atractivo espacio económico, reordenando el comercio en la vía pública de manera que contribuya a generar riqueza y oportunidades de empleo productivo.

- Dotar a la ciudad de unos servicios de alta calidad y de una buena dotación infraestructural que posibilite la atracción de actividades que tengan un futuro viable y un alto valor añadido.

En el próximo período de programación 2007-2013, está previsto reforzar la estrategia de desarrollo local y urbano siguiendo las directrices estratégicas comunitarias, en las que las ciudades y áreas urbanas cobran una especial relevancia ya que son el centro y el motor de desarrollo y articulan el territorio, a través de la innovación, la atracción de capitales y la creación de empleo en cada región.

Es, por ello, uno de los ejes con mayor importancia en la consecución de objetivos del Programa, ya que las actuaciones a realizar deberán tener todas, el doble objetivo general de incremento de los niveles de empleo y mejora de la calidad de vida.

Todas las actuaciones previstas se orientan hacia la mejora de los servicios, la promoción de la Ciudad, la mejora de sus infraestructuras productivas y de sus espacios físicos, como única manera de hacer de la Ciudad un espacio homogéneo de calidad para atraer inversiones y por lo tanto empleo, creándose sinergias entre el desarrollo ciudadano y empresarial.

Cabe destacar, en este eje prioritario de actuación, la importancia de compatibilizar las actuaciones de la Administración General del estado y las que son responsabilidad de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Sería recomendable, en orden a optimizar los recursos, la creación de un mecanismo de coordinación con la participación de todas las administraciones responsables de la gestión, de forma que se garantice la correcta ejecución de algunos planes complejos como el de «Loma Colmenar» y «la barriada Príncipe Alfonso».

Las autoridades locales de los municipios beneficiarios de este Programa fomentarán la implementación de los proyectos cofinanciados mediante un enfoque integrado que armonice los objetivos ambientales, sociales, culturales y económicos y esté de acuerdo con los Principios de la Agenda 21 de las Naciones Unidas, la Carta de Aalborg de 1994, la Carta de Aalborg + 10 de 2004 y la Carta de Leipzig de mayo 2007 sobre ciudades europeas sostenibles. A fecha de mayo de 2007, 1064 municipios españoles han firmado la mencionada Carta de Aalborg, por lo que el diseño de sus políticas y el desarrollo de numerosos proyectos llevados a cabo por los gobiernos locales se adecúan ya a los principios establecidos en los documentos antes citados

- Actuaciones.

En el ámbito turístico:

- Se incentivarán actuaciones de promoción turística y programas de dinamización, promoción de productos y marcas, y actuaciones tendentes a demostrar que la Ciudad ofrece una calidad turística (Tema 57).

- Se fomentará que el segmento turístico continúe aumentando su protagonismo en la formación del PIB de Ceuta, pretendiendo singularizar el producto turístico ceutí entre los operadores nacionales e internacionales (Tema 57).

- Se impulsará el turismo de congresos y negocios, los visitantes de fin de semana o corta estancia, las actividades náutico-deportivas, los cruceros y el turismo cultural y ecológico (Tema 57).

En el ámbito urbano (Tema 61):

- Está previsto crear una iniciativa innovadora (URBANA) que cubra todo el territorio nacional y que de continuidad a la iniciativa comunitaria URBAN, promoviendo proyectos integrados de desarrollo sostenible urbano en ciudades españolas de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia. Mediante una convocatoria nacional se aprobarán los mejores proyectos presentados.

Las ciudades y las áreas urbanas albergan la mayor parte de los empleos, empresas y centros de enseñanza superior y son esenciales para lograr la cohesión social, además las ciudades y áreas metropolitanas europeas atraen trabajadores altamente cualificados creando a menudo un círculo virtuoso que estimula la innovación y los negocios, lo que refuerza su atractivo para los nuevos talentos.

No obstante, deben tenerse en cuenta los problemas específicos de estas zonas, como son el desempleo y la exclusión social, el alto nivel de delincuencia, aumento del número de inmigrantes, existencia de minorías étnicas, la congestión urbana, la degradación medioambiental, la existencia de bolsas de pobreza dentro de las ciudades.

Así las actuaciones dirigidas a estas zonas se enmarcarán fundamentalmente en los siguientes ámbitos:

- o Promover la mejora de la competitividad

- o Fomentar la cohesión interna través de medidas que mejoren los barrios más desfavorecidos, rehabilitando el entorno físico, los espacios públicos y el patrimonio histórico y cultural, buscando un medio urbano de calidad.

- o Mejorar las conexiones entre las ciudades, tratando de promover un desarrollo policéntrico y equilibrado.

- o Integrar a los grupos más desfavorecidos y necesitados, alentando a los ciudadanos a participar en la planificación y prestación de servicios, potenciando la participación de la sociedad civil en el gobierno y mejora de los servicios locales.

El fomento de la cooperación con otros posibles agentes/interlocutores institucionales, sociales o económicos, tanto del sector público como privado, en el proceso de selección de los proyectos así como el impulso de redes de intercambio de experiencia, difusión de metodologías y buenas prácticas, en aquellos aspectos que sean considerados de interés respecto de la ejecución, seguimiento y control de los proyectos, constituye, asimismo, una importante aportación a los objetivos de estas actuaciones, así como al cumplimiento de las directrices y principios horizontales de la normativa comunitaria en este periodo de intervención.

La coordinación entre todos los agentes que intervendrán en dichos proyectos tendrá como núcleo fundamental el desarrollo de una Red de Iniciativas Urbanas, que permita la interlocución de todos los agentes implicados en los proyectos; la cooperación con otros posibles agentes/interlocutores institucionales, sociales o económicos, tanto del sector público como privado y el intercambio de experiencias, difusión de metodologías y buenas prácticas, en aquellos aspectos que sean considerados de interés respecto de la ejecución, seguimiento y control de los proyectos.

Los criterios de selección de proyectos también se definirán en un momento posterior, pero deberán tener en cuenta la exitosa experiencia pasada de los proyectos URBAN.

Algunas de las actuaciones que se desarrollen en el marco de este eje podrán ser similares a las previstas en los otros ejes previstos en el Programa de actuación, sin embargo en este caso deberán estar siempre planteadas en el sentido de Programa Operativo FEDER de Ceuta 2007-2013 contribuir al desarrollo local.

Asimismo, y una vez que el tanto el Banco Europeo de Inversiones, como el Fondo Europeo de Inversiones haya terminado los estudios que está realizando sobre las necesidades financieras específicas de cada región española, las actuaciones dentro de esta prioridad se podrán canalizar a través de instrumentos desarrollados a partir de la Iniciativa JESSICA.

Estas actuaciones, además, serán complementadas por acciones cofinanciadas por el FSE dentro de sus programas operativos. Y en el caso particular de la ciudad Autónoma de Ceuta, por tratarse de una región en salida transitoria del objetivo Convergencia, este eje de actuaciones se podrá ver complementado con las actuaciones del eje 6 orientado a la construcción, reforma y equipamiento de centros educativos, de formación, sanitarios y sociales, destinados a cohesionar el territorio de las regiones convergencia y evitar, mediante la dotación de servicios, la emigración de la población.

- Se continuará con la transformación urbana iniciada en el período anterior, mediante obras de urbanización y remodelación del casco urbano, dotación de infraestructuras y remodelación y conservación del patrimonio cultural e histórico.

- Todas las actuaciones perseguirán la creación de espacios accesibles, medioambientalmente sostenibles y con atractivo comercial y empresarial, fomentando el uso de energías alternativas, la creación de zonas verdes y el fomento del deporte, especialmente en colectivos de movilidad reducida y niños.

- Se incidirá especialmente en el incremento y mejora de las dotaciones en las barriadas periféricas y en la continuación de la rehabilitación del casco antiguo ya iniciada en el período anterior, liberando el centro de la Ciudad del caos circulatorio y fomentando un urbanismo comercial que fomente las inversiones en esta actividad de presencia tan mayoritaria en la misma.

- Se prevé impulsar la realización de un Plan de Desarrollo Local y Urbano, que partiendo del PGOU, como base, conecte el urbanismo con una serie de medidas de impulso social, económico, educativo, medioambiental, etc.

- Se estudiará la posibilidad de realizar acciones de ingeniería financiera en el contexto del desarrollo urbano que posibiliten la participación del capital privado en proyectos impulsados desde el sector público.

- Finalmente por lo que respecta al nuevo instrumento financiero de cooperación JESSICA y con el fin de proporcionar un mejor uso de los fondos comunitarios y facilitar fuentes alternativas de financiación a proyectos de desarrollo urbano, el Comité de Seguimiento de este Programa analizará y decidirá sobre la posibilidad de destinar fondos del mismo a la puesta en práctica de esta nueva iniciativa.

Entre las actuaciones previstas en este eje, merece una especial atención, en el ámbito de las acciones competencia de la Ciudad Autónoma, el «Proyecto de Urbanización de la barriada Príncipe Alfonso». En el contexto de crecimiento económico descrito para el territorio ceutí, existe un significativo número de personas que han quedado excluidas de muchos de sus beneficios. Muchas de esas personas se encuentran en una situación de precariedad, donde, además, la espiral de marginalidad y pobreza les aboca a situaciones de deterioro personal, en demasiadas ocasiones irreversibles.

Este es el caso de la mencionada barriada ceutí, densamente poblada (más de 12.000 personas), que ha crecido a la par que el desarrollo del territorio, pero al margen de él. La barriada presenta altísimas tasas paro, familias sin hábitos sociales ni laborales, escasa y/o nula motivación laboral, muy baja cualificación profesional, hogares con ingresos económicos irregulares o sin ellos, grave problemática con los menores, alto porcentaje de absentismo escolar, problemas de toxicomanías, hogares con personas dependientes y/o discapacitadas, alta dependencia de las instituciones de un número considerable de familias, problemáticas sociales cronicadas y analfabetismo.

Desde el punto de vista urbanístico, la barriada presenta una situación crítica. No existe ordenación del territorio, las infraestructuras básicas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica son muy deficientes, existe un alto grado de infravivienda, ausencia de espacios lúdicos, deportivos y de zonas verdes, escasez de los servicios de transporte público.

El proyecto recoge las obras relativas a las demoliciones, movimientos de tierras, pavimentación de viario, red de riego e hidrantes, red de evacuación de aguas pluviales y residuales, red de distribución de agua potable, red de distribución de energía eléctrica en media y en baja tensión, alumbrado público, infraestructura telefónica, parques, jardines y acondicionamiento de espacios libres, señalizaciones y marcas viales, así como las obras de fábrica y estructuras, todas ellas referidas a la urbanización y remodelación del área de actuación y a las exteriores necesarias para las distintas conexiones con los viales o infraestructuras generales de la Ciudad.

Dada la difícil topografía de la zona en el transcurso de la redacción del Proyecto se ha tenido presente en todo momento la necesidad de procurar una adecuada accesibilidad arquitectónica y urbanística en todos y cada uno de los caminos y lugares previstos, intentando cubrir el máximo sector de discapacidades.

Se trata, por tanto, de la regeneración integral del sector urbano considerado a partir de su vertebración territorial y de la renovación urbanística y arquitectónica, en orden a adecuar las infraestructuras viarias y el óptimo funcionamiento de los transportes público y privado. Así mismo, se persigue la mejora integral del medioambiente urbano asociado a la calidad de vida, el ahorro energético y a la promoción económica.

El citado Plan irá acompañado, desde una perspectiva integradora del desarrollo local y urbano, de un conjunto de medidas orientadas a propiciar el incremento del grado de bienestar social mediante la satisfacción de las necesidades básicas de la población, el desarrollo de programas formativos y la dotación de infraestructuras y equipamientos socioculturales.

Además, será necesario impulsar las políticas que promuevan la igualdad de oportunidades, la recuperación de la memoria colectiva a partir de la nueva concepción del barrio y el fomento de la participación ciudadana, el fomento de las capacidades emprendedoras y de las condiciones de empleabilidad de sus habitantes, y la progresiva incorporación, de los mismos, a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

En este punto es importante reseñar la necesidad de financiar el citado Plan a través de la participación de distintos programas e instituciones. El presupuesto estimado para la ejecución del Plan supera muy ampliamente los recursos disponibles en este PO. Por ello, se prevé financiar las actuaciones mediante la utilización de distintos fondos y programas en función de la naturaleza de las distintas actuaciones a emprender. De tal manera que, las obras previstas para el abastecimiento de agua potable y saneamiento se financiarán con cargo a la asignación regional del Fondo de Cohesión 2007-2013, mientras que el resto de actuaciones descritas tendrán que ser ejecutadas, de una parte, con cargo a este eje de actuación

También, es necesario tener en cuenta la necesidad e implementar paralelamente una política de dotación de viviendas alternativas que permita el desalojo y realojamiento de familias, necesario para viabilizar la ejecución integral del proyecto.

Por ello, conviene recalcar la importancia de crear un órgano de coordinación entre las distintas administraciones, organismos o instituciones que participen o puedan participar, en una u otra medida, en la realización del citado Plan de Urbanización.

Asignación adicional

El Programa Operativo FEDER de Ceuta cuenta con una asignación adicional de 27.559.814 euros corrientes.

Parte de las dotaciones del Tema 61 (Iniciativa Urbana), forman parte de esta asignación, concretamente 1.284.548 euros. Además, y dentro de este mismo Tema también forman parte de la asignación adicional 8.843.045 euros de la cuantía correspondiente a la Ciudad Autónoma. Estas cantidades tendrán un seguimiento individualizado, según lo establecido en artículo 37.5 del Reglamento 1083/2006.

• Categorías de gasto.

Categorías de gasto

Lisboa

57 Ayuda a la mejora de los servicios turísticos.

61 Proyectos integrados para la rehabilitación urbana y rural.



### INDICADORES ESTRATÉGICOS

Versión: 1

Fecha: 19-10-2007

PROGRAMA OPERATIVO: CE - Programa Operativo FEDER de Ceuta

OBJETIVO: 01 - Convergencia

EJE	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR INICIAL	VALOR 2010	VALOR 2013
5 Desarrollo sostenible local y urbano	51 Densidad del hecho urbano (número de habitantes en municipios de más de 10.000 habitantes respecto a la superficie)	hab / km2	4.398,88	4.577,68	4.716,5



### INDICADORES OPERATIVOS

Versión: 1

Fecha: 19-10-2007

#### RESUMEN POR EJE

Programa operativo: CE - Programa Operativo FEDER de Ceuta

Objetivo: 01 - Convergencia

Eje	Indicador	Unidad de Medida	Esperado 2010	Esperado 2013
5 Desarrollo sostenible local y urbano	7 Nº de proyectos de regeneración urbana y rural	Número	10	26
	8 (40) Nº proyectos con objeto de promover desarrollo empresarial, emprendedores y nuevas tecnologías [Tema 61]	Número	4	8
	9 (41) Nº proyectos que fomenten la igualdad de oportunidades e inclusión social para minorías y gente joven [Tema 61]	Número	8	16
	59 Número de proyectos de desarrollo urbano integrados.	Número	1	1
	108 Número de proyectos de carácter medioambiental	Número	1	2
	165 (39) Nº proyectos objetivo de sostenibilidad y suscept de mejorar atractivo de cascos urbanos [Tema prioritario 61]	Número	4	10

Eje 6. Infraestructuras Sociales.

• Objetivos.

Dotar a la Ciudad de las infraestructuras necesarias para el fomento de la formación profesional y el desarrollo y promoción de actuaciones tendentes a la mejora de la salud laboral y seguridad en el trabajo. Hacer llegar al mayor número posible de trabajadores y trabajadoras del sector de la construcción, desempleadas y desempleados, una formación ocupacional de calidad, en este y otros sectores.

Esta iniciativa tiene su origen en el desarrollo de la iniciativa Equal, y en la escuela de la construcción fomentada a través del POI 2000-2006 en las instalaciones de un viejo cuartel, y que tan buenos resultados a tenido en la integración de colectivos en riesgo de inclusión, hasta el punto de que se ha visto refrendada la iniciativa por la reciente firma del convenio con la Fundación Laboral de la construcción.

La iniciativa tiene una evidente componente social, ya que el colectivo con el que preferentemente se trabaja es con el de habitantes de las barriadas marginales, provocándose así sinergias e interrelaciones con las acciones de otros fondos.

• Actuaciones.

Se realizará una actuación fundamental para la consecución de objetivos de otros programas (FSE), y para la consecución de los objetivos de este programa en todas sus referencias al empleo.

Se pretende construir un centro de formación ocupacional para el aprendizaje de oficio a relacionados con el sector de la construcción principalmente y con otras actividades potencialmente generadoras de empleo (Tema 79).

• Categorías de gasto.

Categorías de gasto

Lisboa

79 Otras infraestructuras sociales.



### INDICADORES ESTRATÉGICOS

Versión: 1

Fecha: 19-10-2007

PROGRAMA OPERATIVO: CE - Programa Operativo FEDER de Ceuta

OBJETIVO: 01 - Convergencia

EJE	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR INICIAL	VALOR 2010	VALOR 2013	
6	Infraestructuras sociales	63 Población femenina mayor de 65 años	%	13,56	14,09	14,54



### INDICADORES OPERATIVOS

Versión: 1

Fecha: 19-10-2007

#### RESUMEN POR EJE

Programa operativo: CE - Programa Operativo FEDER de Ceuta

Objetivo: 01 - Convergencia

Eje	Indicador	Unidad de Medida	Esperado 2010	Esperado 2013	
6	Infraestructuras sociales	73 Otros centros sociales construidos y/o reformados	Número	1	1
	105 N° de mujeres usuarias de las infraestructuras sociales	Número	300	600	



## INDICADORES OPERATIVOS

Versión: 1

## RESUMEN POR EJE

Fecha: 19-10-2007

Programa operativo: CE - Programa Operativo FEDER de Ceuta

Objetivo: 01 - Convergencia

Eje	Indicador	Unidad de Medida	Esperado 2010	Esperado 2013
7	13 Actuaciones de control y gestión desarrolladas	Número	4	7
	15 Actuaciones de evaluación y de estudios desarrolladas	Número	4	7

## 4. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA

## 4. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA

4.1.- AUTORIDAD DE GESTIÓN (Artículo 60 del Reglamento General) La Autoridad de Gestión será la Subdirección General de Administración del FEDER, ubicada en la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta a través de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, designado en conformidad con el Artículo 59 apartado 2 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, está encargado de ejecutar los siguientes cometidos previstos en el Artículo 60 del mismo Reglamento, dentro de su ámbito de actuación en este Programa Operativo:

- Garantizará que, en conformidad con el artículo 60 a), la selección de operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicados al Programa Operativo, y que dichas operaciones se atienen a las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia durante todo el período de ejecución, excepto en el caso de grandes proyectos y actuaciones con incidencia plurirregional.

- Comprobará que, en conformidad con el Artículo 60 b) y los preceptos concordantes del Reglamento (CE) n.º 1828/2006, se ha llevado a cabo la entrega de los bienes o la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, que se ha efectuado realmente el gasto declarado por los beneficiarios en relación con las operaciones, y que éste cumple las normas comunitarias y nacionales aplicables a la materia.

- Garantizará que dispone de sistemas informatizados compatibles con el sistema de información común a todos los programas operativos del FEDER en España, con el objetivo de permitir a la Autoridad de gestión respetar las exigencias del Artículo 60 c).

- Se asegurará que, en conformidad con el artículo 60 d), los beneficiarios y otros organismos participantes en la ejecución de las operaciones del programa operativo mantienen un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

- Contribuirá a la evaluación del Programa Operativo para permitir a la Autoridad de gestión respetar las exigencias del artículo 60 e),

- Establecerá, en conformidad con el artículo 60 f), procedimientos que garanticen que se dispone de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada, en conformidad con el artículo 90 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006.

- Será responsable de suministrar a la Autoridad de Gestión la información necesaria para que ésta esté en disposición de respetar las exigencias del artículo 60 g).

- Elaborará y remitirá a la Autoridad de Gestión su contribución a los informes de ejecución anual y final, para permitir a la Autoridad de gestión respetar las exigencias del artículo 60 i).

- Garantizará, en conformidad con el artículo 60 j), el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad establecidos en el artículo 69 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006.

En este programa operativo, la Subdirección General de Administración del FEDER, en conformidad con lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006:

- Asegurará el funcionamiento correcto del sistema de gestión y control y tendrá la responsabilidad del ejercicio adecuado de las funciones enumeradas en este artículo, realizando las verificaciones que estime necesarias y proponiendo las medidas correctoras precisas.

- Llevará a cabo la coordinación general del sistema e impartirá las directrices que contribuyan a su mantenimiento.

Además la Autoridad de Gestión exigirá garantías que las ayudas de Estado otorgadas serán compatibles con las reglas materiales y de procedimiento sobre ayudas de Estado en vigor en el momento en que se concede la subvención. Asimismo, exigirá garantías de la compatibilidad de las ayudas que eventualmente pueda recibir un mismo beneficiario de distintos organismos de las Administraciones Públicas.

En relación con las ayudas de Estado que eventualmente puedan concederse a grandes empresas (no PYMES), la Autoridad de Gestión obtendrá garantías de la empresa beneficiaria de que la ayuda recibida no se utilizará para ningún tipo de inversión que implique la localización de su producción o sus servicios en otro Estado Miembro de la Unión Europea.

Son organismos intermedios en el presente Programa Operativo, con base en lo previsto en el artículo 59 apartado 2 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006 los siguientes:

a) Designados por la Dirección General de Fondos Comunitarios:

- D.G. Política Comercial
- S.G. de Incentivos Regionales
- ICEX
- Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación
- D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información
- D.G. de Política de las PYMES
- Entidad Pública Empresarial Red. Es
- CERSA
- INCYDE
- M. de Medio Ambiente
- Puertos del Estado.
- IDAE

- Secretaría General de Turismo
  - Turespaña
  - Ayuntamiento de Ceuta para proyectos de la Iniciativa Urbana
- b) Designados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma:
- Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda y los órganos competentes de la Ciudad Autónoma de Ceuta podrán designar otros organismos intermedios, conforme a lo previsto en el Artículo 59 apartado 2 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, para la realización de las tareas previstas en el Artículo 60 mediante la formalización de los acuerdos regulados en el artículo 12 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006.

#### 4.2.- AUTORIDAD DE CERTIFICACIÓN (Artículo 61 del Reglamento General)

La Autoridad de Certificación en España será la Unidad de Pagos de la Dirección General de Fondos Comunitarios (la Autoridad de Certificación tendrá rango de Subdirección General, en todo caso, antes de la remisión a la Comisión de la descripción de los sistemas prevista en el artículo 71 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006).

Dicha Autoridad asume las competencias de certificación establecidas en el artículo 61 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006 respecto de los programas operativos financiados por el FEDER y por el Fondo de Cohesión.

Para cumplir las funciones enumeradas en dicho artículo la Autoridad de Certificación debe asegurarse de que dispone de la información siguiente:

- Información sistemática de la Autoridad de Gestión sobre los procedimientos desarrollados por la misma y de las verificaciones llevadas a cabo en virtud del artículo 60 b) respecto del gasto certificado. Así mismo, y en similares condiciones, deberá contar con la información apropiada sobre los resultados definitivos de los controles realizados bajo la responsabilidad de la Autoridad de Auditoría y de los órganos de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo.

- Información detallada de las medidas adoptadas por los beneficiarios, a raíz de las actuaciones de control así como las correcciones practicadas en cumplimiento de dichas medidas. La exactitud del registro de estas correcciones en el sistema informático de la contabilidad de los Fondos será verificada por la Autoridad de Gestión.

Esta información permitirá mantener a la Autoridad de Certificación una cuenta de los importes recuperables y de los importes retirados por la cancelación, en todo o en parte, de la contribución comunitaria.

Cuando lo considere necesario, esta Autoridad solicitará información complementaria de la Autoridad de Gestión, pidiendo en su caso la ampliación de las verificaciones realizadas, o bien realizará los controles que estime oportunos.

#### 4.3.- AUTORIDAD DE AUDITORIA (artículo 62 del Reglamento General)

La Autoridad de Auditoría será la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda.

La IGAE ejercerá las funciones establecidas en el Artículo 62 apartados 1, 2 y 3 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006.

Sin perjuicio de la responsabilidad global de la IGAE como Autoridad de Auditoría, la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, dentro de su ámbito de actuación, y en conformidad con las disposiciones escritas que de mutuo acuerdo contraiga con la IGAE a fin de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico comunitario, ejercerá en el Programa Operativo los siguientes cometidos:

- Llevará a cabo auditorías sobre los sistemas de control y gestión en el marco de la estrategia de auditoría.
- Llevará a cabo auditorías de las operaciones en el marco de la estrategia de auditoría.
- Contribuirá a la preparación de la estrategia de auditoría y a su actualización.
- Contribuirá a la preparación del informe anual de control.
- Contribuirá, en su caso, a la preparación de la declaración de cierre parcial y/o total.

#### 4.4.- PROCEDIMIENTOS DE MOVILIZACIÓN Y CIRCULACIÓN DE LOS FLUJOS FINANCIEROS: GESTIÓN FINANCIERA

La Autoridad de Certificación dispondrá de un sistema informático de seguimiento de los flujos financieros que proporcionará para este Programa Operativo información sobre:

- La contribución del FEDER en los términos fijados en la Decisión.
  - Los ingresos procedentes de la Comisión.
  - Los pagos realizados a los beneficiarios.
  - La conformidad con los compromisos y pagos comunitarios.
  - La coherencia de la ejecución de las medidas con lo indicado en el Programa Operativo.
  - El registro de las irregularidades detectadas, así como el de los importes recuperados a consecuencia de las mismas.
- Círculo Financiero.

A más tardar el 30 de abril de cada año, la Autoridad de Certificación remitirá a la Comisión una previsión de sus probables solicitudes de pagos en relación con el ejercicio presupuestario en curso y con el ejercicio siguiente.

Todos los intercambios de información sobre las operaciones financieras que tengan lugar entre la Comisión y la Autoridad de Certificación se llevarán a cabo por medios electrónicos. En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento del sistema informatizado común o de falta de una conexión permanente, se podrá remitir la declaración de gastos y la solicitud de pago en copia impresa.

Los flujos financieros con la Unión Europea y con los beneficiarios se realizarán a través de las cuentas del Tesoro de Acreedores no Presupuestarios. Dichas cuentas no generan intereses.

Tipos de pagos:

Anticipos:

En el caso de los anticipos, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda recibirá, una vez se haya adoptado la decisión por la que se aprueba la contribución del FEDER al Programa Operativo, un importe único en concepto de anticipo para el período 2007-2013.

El importe de anticipo se abonará en varias fracciones, como sigue: En 2007 el 2 % de la contribución del FEDER y en 2008 el 3%.

A petición de la Comisión, la Autoridad de Certificación dará instrucciones a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera para que esta reembolse a la Comisión el importe total abonado en concepto de anticipo en caso de que no se haya remitido ninguna solicitud de pago en virtud del Programa Operativo en un plazo de veinticuatro meses a partir de la fecha en que la Comisión haya pagado la primera fracción de la anticipo. La contribución total del FEDER al Programa Operativo no se verá afectada por dicho reembolso.

El importe abonado en concepto de anticipo se liquidará totalmente en el momento del cierre del Programa Operativo, de conformidad con el artículo 89 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006.

#### Pagos Intermedios.

##### Disposiciones Generales

De acuerdo con la relación de gastos pagados a los beneficiarios o bien de acuerdo con las certificaciones de pagos suscritas por los beneficiarios y pendientes de reembolso, la Autoridad de Certificación enviará a la Comisión, en la medida de lo posible, las solicitudes agrupadas tres veces al año, la última el 31 de octubre.

Siempre que estén disponibles los fondos necesarios y no se haya producido una suspensión de los pagos de conformidad con el Artículo 92 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, la Comisión efectuará los pagos intermedios a más tardar en un plazo de dos meses a partir de la fecha en que quede registrada ante la Comisión una solicitud de pago que reúna los requisitos mencionados en el artículo 86 del citado Reglamento.

Una vez reembolsada la participación comunitaria, la Autoridad de Certificación transferirá, si procede, los fondos pendientes al beneficiario, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006.

En el ámbito de los regímenes de ayuda a que se refiere al artículo 87 del Tratado, se entiende por beneficiario toda empresa pública o privada que reciba ayuda pública por llevar a cabo un proyecto. Cuando el beneficiario sea una entidad privada, los fondos se transferirán al organismo intermedio gestor de las ayudas.

Cuando el beneficiario de las ayudas sea un departamento perteneciente a la Administración General del Estado, la Autoridad de Certificación ordenará a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda el ingreso de los fondos procedentes de la Unión Europea. al presupuesto de ingresos del Estado. Si el beneficiario es un organismo autónomo, la Autoridad de Certificación ordenará la aplicación del ingreso recibido de la Unión Europea. al presupuesto de ingresos del Estado sólo cuando en el presupuesto de gastos de dicho organismo figuren las dotaciones necesarias para hacer frente al coste total de la intervención cofinanciada y que estas dotaciones estén compensadas en su presupuesto de ingresos por transferencias del Ministerio del que dependa. Si no se diera esta circunstancia, la Autoridad de Certificación ordenará al Tesoro que el importe recibido se abone en la cuenta del organismo autónomo.

#### Pago del Saldo

De acuerdo con el Artículo 89, La Comisión procederá al pago del saldo siempre que, antes del 31 de marzo de 2017:

1. El Estado miembro haya remitido una solicitud de pago que incluya la solicitud de pago del saldo propiamente

dicha, así como una declaración de gastos de conformidad con el artículo 78, el informe final de ejecución del programa operativo, incluida la información prevista en el Artículo 67 y la declaración de cierre mencionada en el Artículo 62, apartado 1, letra e).

La Autoridad de Certificación será la encargada de remitir la solicitud a la Comisión. En los casos de cierre parcial, remitirá la declaración de gastos a la que se refiere el artículo 88.

2. La Comisión no haya presentado un dictamen motivado como consecuencia de un incumplimiento, según se prevé en el Artículo 226 del Tratado, por lo que respecta a la operación u operaciones para las cuales se ha declarado gasto en la solicitud de pago en cuestión.

En caso de que no se haya remitido a la Comisión alguno de los documentos indicados en el apartado 1, el saldo quedará liberado automáticamente, de conformidad con el artículo 93.

La Comisión comunicará al Estado miembro su dictamen sobre el contenido de la declaración de cierre, en un plazo de cinco meses a partir de la fecha de su recepción. Si la Comisión no ha formulado observaciones en un plazo de cinco meses, la declaración de cierre se considerará aceptada.

Siempre que estén disponibles los fondos necesarios, la Comisión pagará el saldo, a más tardar, en los 45 días siguientes a la última de las siguientes fechas: la fecha de aceptación del informe final de conformidad con el Artículo 67 o la fecha de aceptación de la declaración de cierre.

#### Proceso Circuito financiero

El proceso general del circuito financiero será como sigue:

1. El beneficiario del proyecto, previamente a la elaboración de la solicitud de reembolso, realiza el abono correspondiente a la ejecución de las actividades. En caso de regímenes de ayuda, se estará a lo dispuesto en el Artículo 78. El beneficiario deberá introducir los datos de certificación en la aplicación informática y elaborar una propuesta de solicitud de reembolso.

2. El Organismo intermedio verificará la propuesta de solicitud de reembolso, con el fin de poder asegurar que cumple con todos los requisitos necesarios. Una vez revisada procederá a enviarla a la Autoridad de Gestión.

3. La Autoridad de Gestión revisará la certificación recibida y la remitirá, en caso de que cumpla las condiciones requeridas, a la Autoridad de Certificación.

4. La Autoridad de Certificación comprobará el cumplimiento de los trámites necesarios, pedirá la ampliación de la información recibida cuando lo considere pertinente a la Autoridad de Gestión y, en su caso, solicitará la realización de controles con el fin de asegurarse de la correcta tramitación de los expedientes y el cumplimiento de los trámites previstos. Una vez revisada la solicitud de reembolso, y encontrada conforme, confeccionará una Certificación que, junto con la solicitud de reembolso, tramitará ante la Comisión.

5. Después de su tramitación interna, la Comisión Europea emitirá una transferencia que será recibida en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

6. La Dirección General del Tesoro y Política Financiera recibirá el pago de la Comisión, y comunicará su recepción a la Autoridad de Certificación que, a su vez, lo pondrá en conocimiento de la Autoridad de Gestión.

7. La Autoridad de Certificación transmitirá la orden de transferencia a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, al mismo tiempo que se comunicará la realización de la misma al beneficiario, a través, en su caso, de su organismo intermedio. Se solicitará del beneficiario la confirmación de la recepción de fondos.

Caso específico de los regímenes de ayuda:

En este tipo de regímenes, la ayuda se concede a empresas privadas u organismos públicos por una Administración o Ente Público que actúa como Organismo Intermedio. Este selecciona las operaciones a financiar con cargo al FEDER, con sus correspondientes beneficiarios. Es el responsable de certificar la realización correcta de las operaciones seleccionadas (elegibilidad), así como de su adecuación al Programa, correspondiéndole las funciones de certificación de las mismas.

En la financiación de cada operación, se distinguen por su origen tres tipos de fondos:

- Procedentes del FEDER
- Procedentes de la administración o ente público que actúa como Organismo Intermedio.
- Aportados por el beneficiario.

En su gestión, se pueden encontrar determinadas diferencias, de acuerdo con el régimen de que se trate:

El Artículo 78 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006 indica que por lo que respecta exclusivamente a los regímenes de ayuda en el sentido del Artículo 87 del Tratado, además de las condiciones establecidas con carácter general, y de forma previa a su certificación, la contribución pública correspondiente a los gastos que consten en una declaración de gastos deberán haber sido abonados a los beneficiarios por el organismo que conceda la ayuda.

#### 4.5. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO

Procedimientos y sistemas informáticos.

En función de los requerimientos contenidos en los Artículos 66 y 76 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006 y en los artículos 39 al 42, del Reglamento CE) n.º 1828/2006, así como de las Orientaciones de la Comisión para el sistema informático SFC 2007, el nuevo sistema informático (Fondos 2007), que ha desarrollado la Dirección General de Fondos Comunitarios, va a permitir garantizar a la Autoridad de Gestión del Programa y al Comité de Seguimiento, que el seguimiento del Programa responda a criterios de calidad, así como la transmisión electrónica de la Información. El sistema también va a permitir la transmisión y recepción oficial de documentación con la Comisión.

La transmisión de datos se realizará mediante la utilización de ficheros en XML con la utilización de los servicios Web que dispondrá la Comisión Europea. Asimismo se utilizarán los servicios de certificación electrónica acordados con la Comisión.

Para favorecer el intercambio electrónico con la Comisión Europea se requerirá de un archivo documental en Fondos 2007. Igualmente se establecerá a través del sistema informático Fondos 2007 la transmisión electrónica de documentación entre las distintas autoridades y dentro de la propia cadena de gestión en el marco nacional.

En este sentido se establecerá un sistema de firma electrónica que garantice la correcta identificación de todos los Agentes que intervienen.

El sistema permitirá transmitir los datos necesarios para las transacciones financieras:

- La dotación indicativa anual de cada Fondo, por programa operativo, según se especifica en el marco estratégico nacional de referencia.
- Los planes de financiación de los programas operativos por eje.
- Las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago.
- Las previsiones anuales de los pagos probables de gastos.

- La sección financiera de los informes anuales y los informes finales de ejecución.

Además el sistema de intercambio contendrá los documentos y los datos de interés común que permitan llevar a cabo el seguimiento:

- El marco estratégico nacional de referencia contemplado en el artículo 27, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1083/2006.
- Los datos por los que se establece el cumplimiento de la adicionalidad.
- Los programas operativos, incluidos los datos relativos a la categorización.
- Las decisiones de la Comisión relativas a la contribución de los Fondos.
- Las peticiones de ayuda para los grandes proyectos contemplados en los artículos 39 a 41 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006.
- Los informes de ejecución, incluidos los datos relativos a la categorización.
- La descripción de los sistemas de gestión y control.
- La estrategia de auditoría.
- Los informes y dictámenes sobre auditorías, así como la correspondencia entre la Comisión y cada Estado miembro.
- Las declaraciones de gastos relativas al cierre parcial.
- La declaración anual relativa a los importes retirados y recuperados, así como las recuperaciones pendientes.
- El plan de comunicación.

Fondos 2007 va a integrar el trabajo en la gestión de los Fondos que deben realizar las distintas Unidades responsables. En este sentido va a disponer de tres módulos diferenciados de información:

- Gestión.
- Certificación.
- Auditoría.

Las comunicaciones que deben establecerse entre estos tres módulos deben reproducir los trámites administrativos que van a producirse.

La Autoridad de Gestión asegurará el establecimiento de un sistema operativo de gestión y seguimiento, con una estructura y una dotación de medios adecuados a los fines perseguidos, de tal manera que dicho sistema de gestión permita:

- Registrar la información relativa a la realización al nivel previsto en el Reglamento (CE) n.º 1083/2006.
- Disponer de datos financieros y físicos fiables y, cuando sea posible, agregables.

- Facilitar información específica que eventualmente pudiera ser precisa con motivo de los controles, preguntas parlamentarias o supuestos semejantes.

Asimismo, la Autoridad de Gestión establecerá un sistema de seguimiento con el objeto de canalizar los flujos de información sobre las actuaciones cofinanciadas y efectuar el seguimiento financiero y cualitativo de la intervención. A este sistema estarán vinculados todos los titulares de las medidas cofinanciadas por el FEDER.

Este sistema debe permitir:

- Garantizar la correcta administración de los flujos financieros con la Unión Europea y con cada uno de los promotores de las actuaciones.
- Garantizar la identificación de las actuaciones cofinanciadas, reforzando el principio de programación y facilitando la medición del valor añadido de la cofinanciación aportada por el FEDER a las actuaciones habituales de los promotores.

- Aportar información cualitativa sobre el contenido y los resultados de la intervención, facilitando la identificación de los impactos de las actuaciones sobre los colectivos o los sectores prioritarios. Esta información permitirá una evaluación más homogénea de las formas de intervención, estableciendo parámetros comunes de valoración en función de la tipología de las operaciones cofinanciadas.

a) Arquitectura del hardware

El sistema de información Fondos 2007 se ha desarrollado principalmente con herramientas ORACLE, sin perjuicio de la utilización accesoria de determinados productos MICROSOFT. La arquitectura básica de la aplicación tiene los siguientes aspectos fundamentales:

- Centralización de la base de datos y de la aplicación en un servidor SUNSOLARIX.
- Existencia de servidores WEB en plataformas SUN.
- Clientes «ligeros» en los que sólo sea preciso disponer de un navegador de INTERNET.
- Solución INTRANET para los usuarios de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (principalmente de la Dirección General de Fondos Comunitarios)
- Alternativa EXTRANET/INTERNET para el resto de usuarios de la aplicación (Comisión Europea, Ministerios, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, Empresas Públicas, etc.).

b) Arquitectura del software

El sistema de información FONDOS 2007 estará integrado por los siguientes módulos funcionales:

- Estructuras
- Programación inicial
- Gestión financiera y de indicadores
- Comités de Seguimiento
- Reprogramación y cierre
- Conexión servicios web SFC2007
- Transferencias de información XML
- Archivo digital
- Consultas e informes
- Administración

Con carácter general Fondos 2007 se estructura como una base de datos única en formato ORACLE, en la que el acceso a la información está controlado por distintas fases y permisos de elaboración, distinguiendo dos tipos de usuarios gestores, centrales y gestores periféricos. El motivo de esta distinción se debe a los distintos grupos de usuarios, definidos en función de sus competencias a la hora de la gestión de la información disponible, de tal manera que cada tipo de usuario acceda a los datos que sean de su competencia.

1. Usuarios de la Dirección General de Fondos Comunitarios: estos usuarios dispondrán de líneas dedicadas de alta velocidad y accederán a la aplicación a través de un servidor Intranet.

2. Usuarios periféricos: Departamentos Ministeriales, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Organismos Públicos y Empresas

El sistema informático se caracteriza porque el usuario sólo precisa de un navegador y un proveedor de Internet para acceder a la aplicación, sin tener que usar, adquirir o aprender una aplicación ad hoc. La gestión de accesos y claves para los usuarios se realiza a través de Informática Presupuestaria dependiente de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

La Dirección General de Fondos Comunitarios coordina la puesta en marcha, la aplicación y el desarrollo del sistema de información Fondos 2007.

El objetivo genérico de este sistema es facilitar a todos los usuarios del mismo la gestión de los fondos comunitarios en general mediante la utilización de la tecnología más avanzada que permita la consulta, actualización e intercambio de información desde puestos de trabajo, locales o remotos, en los que sea solamente necesario disponer de un navegador WEB (Internet Explorer o Mozilla Firefox) y del software denominado Acrobat Reader para la utilización de los informes.

c) Recogida y transmisión de datos

Los niveles de información que son requeridos oficialmente por la Comisión Europea para el período 2007-2013 representan una simplificación respecto al periodo anterior. Es decir, Programa-años y ejes prioritarios. Sin embargo en los documentos de aplicación propuestos por la Comisión se requiere hacer un seguimiento de la información a nivel de operación.

Por otra parte el Reglamento (CE) n.º 1828/2006 establece un desglose indicativo por categorías de gasto que debe acompañar al Programa Operativo en su presentación a la Comisión Europea.

Los datos financieros serán registrados para cada operación y seguidamente agregados por temas prioritarios, ejes prioritarios y años. Los datos de indicadores estratégicos y operativos se agregarán a nivel de eje prioritario.

Fondos 2007 se estructura a través de una serie de tablas vinculadas, que permiten clasificar, ordenar y jerarquizar la información de la manera más óptima posible a la hora de obtener extractos, informes y, en general, realizar análisis y obtener conclusiones sobre la información existente en el sistema. De manera genérica, las tablas se pueden clasificar en ocho grandes grupos.

- Datos referidos a la programación del Marco Estratégico de Referencia: Es lo que se denomina Estructura del Marco. Es una información fija, que hace referencia a las estructuras definidas por los Reglamentos.

- Datos de variables: Se trata de una serie de tablas que recogen conceptos tales como Provincias, Municipios, Beneficiarios, Organismos de control, Bancos, Indicadores, Tipos de institución, Instituciones.

- Datos sobre la programación: Son datos que hacen referencia a la programación financiera de las distintas intervenciones vigentes en el periodo, desagregada a nivel de tema prioritario y beneficiario.

- Datos sobre el archivo digital. Este archivo se utilizará para la transferencia de información documental a la SFC 2007. Está dividido entre distintas carpetas a las que acceden los Organismos Intermedios que participan en los Programas Operativos.

- Datos sobre la ejecución: Son datos que se registran a nivel de operación y pagos de los beneficiarios y a las certificaciones presentadas por los mismos en el proceso de ejecución de los proyectos.

- Datos sobre repartos y transferencias monetarias: Esta información hace referencia a las cantidades remitidas por la Comisión Europea para hacer frente a los pagos de la ayuda comprometida, y al proceso de reparto de esta ayuda entre los Beneficiarios. La aplicación lleva un registro sistematizado, a nivel de beneficiario, de la ayuda adeudada a los mismos, la recibida de la Comisión y la que se le ha transferido de manera efectiva

- Indicadores: Los indicadores serán registrados a nivel de operación para cada beneficiario y se agregarán teniendo en cuenta el panel de indicadores comunes definido por la Autoridad de Gestión.

- Datos sobre controles: Recoge la información sobre los controles realizados a los

Programas Operativos.

d) Procedimiento de obtención de datos:

Fondos 2007 posee cuatro vías principales para obtener la información, en función de la cantidad deseada de la misma, su grado de (des)agregación y las necesidades que se posean a la hora de cribar los datos.

- Visualización en pantalla: Está disponible para cualquiera de las secciones en las que trabaja la aplicación, y el funcionamiento es similar en todas ellas.

- Informes: Este es un apartado de la aplicación que genera informes en formato PDF y HTML. Son documentos con un formato preestablecido, de carácter oficial, siendo algunos de ellos obligatorios a la hora de elaborar informes solicitados por la Comisión Europea.

- Descargas: Es una vía para obtener información estructurada de la Base de datos, en formato XML o HTML.

- Generador Automático de Informes GAUDI: Esta herramienta, instalada en la aplicación, es un programa específicamente diseñado para generar informes a partir de los datos de una base de datos.

Asignación adicional

La Ciudad Autónoma de Ceuta cuenta con una asignación adicional de 27.559.814 euros corrientes.

La distribución, por Temas es la siguiente:

1. Toda la dotación del Tema 30 «Puerto», de el presente Programa, que asciende a 10.642.336 euros.

2. Toda la dotación del Tema 45 «Gestión y distribución del agua (agua potable)», de el presente Programa, que asciende a 4.622.817 euros.

3. Toda la dotación correspondiente al Tema 51 «Red Natura», que asciende a 921.015 euros.

4. Parte del Tema 51 del Ministerio de Medio Ambiente «Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza» del presente Programa, que asciende a 1.246.053 euros.

5. Parte de la dotación correspondiente al Tema 61 «Iniciativa Urbana», que asciende a 1.284.548 euros.

6. Parte de la dotación correspondiente al Tema 61 gestionado por PROCESA, que asciende a 8.843.045 euros.

En base al artículo 37.5 del Reglamento 1083/2006, los Temas, detallados con anterioridad, contarán con un seguimiento individualizado y se dará cuenta expresa del mismo en los Comités de Seguimiento de los Programas a los que afecta.

Comité de Seguimiento

Al efecto de asegurar el correcto desarrollo del presente Programa Operativo y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 63 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, se creará por el Estado miembro un Comité de Seguimiento de acuerdo con la Autoridad de Gestión en un plazo máximo de tres meses desde la fecha de notificación de la decisión de aprobación del programa.

El Comité de Seguimiento establecerá su Reglamento Interno ateniéndose al marco institucional, jurídico y financiero del Estado y lo aprobará de acuerdo con la Autoridad de Gestión, con objeto de desempeñar sus cometidos de conformidad con el citado Reglamento Interno.

El Comité de Seguimiento estará presidido por el Ministerio de Economía y Hacienda en régimen de copresidencia con la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

a) Composición

Formarán parte de dicho Comité, como miembros Permanentes, los representantes del Ministerio de Economía

y Hacienda y de la Consejería de Economía y Empleo de Ceuta, así como de la Autoridad Autonómica en materia de Medio Ambiente y de Igualdad de Oportunidades.

También formarán parte del Comité los interlocutores económicos y sociales más representativos a nivel de la Ciudad Autónoma (Comisiones Obreras de Ceuta, Unión General de Trabajadores de Ceuta y Confederación de Empresarios de Ceuta).

Una representación de la Comisión podrá formar parte del Comité de Seguimiento a título consultivo. Asimismo, y cuando proceda, podrá participar, en calidad de asesor, un representante del BEI y del FEI.

Se podrá invitar a las reuniones del Comité de Seguimiento a representantes de los Beneficiarios del Programa, otras instituciones representativas de la sociedad civil, así como asesores externos que colaboren en las tareas de seguimiento y evaluación y, eventualmente, a observadores invitados de países comunitarios o extra comunitarios.

La composición definitiva del Comité de Seguimiento se establecerá en su Reglamento Interno de Funcionamiento. En el momento de decidir su composición, se valorará la conveniencia de incorporar, a título consultivo, a representantes de administraciones involucradas en la gestión de otros fondos comunitarios con participación en el territorio de la Ciudad Autónoma.

El Comité de Seguimiento se reunirá, al menos, una vez por año.

b) Funciones

De acuerdo con el Artículo 65 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, el Comité de Seguimiento se asegurará de la eficacia y la calidad de la ejecución del Programa Operativo del siguiente modo:

- Estudiará y aprobará los criterios de selección de las operaciones objeto de financiación en un plazo de seis meses a partir de la aprobación del Programa Operativo y aprobará toda revisión de dichos criterios atendiendo a las necesidades de programación.

- Analizará periódicamente los progresos realizados en la consecución de los objetivos específicos del Programa Operativo basándose en la documentación remitida por la Autoridad de Gestión.

- Examinará los resultados de la ejecución, en particular el logro de los objetivos fijados en relación con cada eje prioritario y las evaluaciones contempladas en el artículo 48 apartado 3 del citado Reglamento.

- Estudiará y aprobará los informes de ejecución anual y final previstos en el artículo 67 del citado Reglamento.

- Se le comunicará el informe de control anual, o la parte del informe que se refiera al Programa Operativo y cualquier observación pertinente que la Comisión pueda efectuar tras el examen de dicho informe o relativa a dicha parte del mismo.

- Podrá proponer a la Autoridad de Gestión cualquier revisión o examen del Programa Operativo que permita lograr los objetivos del FEDER mencionados en el artículo 3 del citado Reglamento, o mejorar su gestión, incluida la gestión financiera.

- Estudiará y aprobará cualquier propuesta de modificación del contenido de la decisión de la Comisión sobre la contribución del FEDER.

El Comité de Seguimiento podrá constituir Grupos Técnicos Temáticos en los que participarán los representantes de los organismos relevantes para cada uno de los ejes prioritarios del programa, con el objetivo de acompañar su desarrollo y contribuir al proceso de evaluación.

Disposiciones en materia de seguimiento.

De acuerdo con el Artículo 66 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, la Autoridad de Gestión y el Comité de Seguimiento garantizarán que la ejecución del programa responda a criterios de calidad. La Autoridad de Gestión y el Comité de Seguimiento llevarán a cabo su labor de seguimiento basándose en indicadores financieros y en los indicadores mencionados en el artículo 37, apartado 1 letra c), especificados en el Programa Operativo. Cuando la naturaleza de la ayuda lo permita, las estadísticas se desglosarán por sexo y en función del tamaño de las empresas beneficiarias.

El intercambio de datos entre la Comisión y los Estados miembros con este fin se llevará a cabo por medios electrónicos, de conformidad con las normas de desarrollo del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, adoptadas por la Comisión en los artículos 39 a 42 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006.

Informes de ejecución anual y final.

A partir de 2008, la Autoridad de Gestión remitirá a la Comisión, a más tardar el 30 de junio de cada año, un informe anual y, a más tardar el 31 de marzo de 2017, un informe final de ejecución del programa operativo.

Estos informes incluirán la siguiente información:

a) Los progresos realizados en la ejecución del Programa y los ejes prioritarios en relación con sus objetivos específicos y verificables, cuantificando, siempre y cuando sea posible, mediante los indicadores mencionados en el Artículo 37, apartado 1, letra c) del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, en relación con cada eje prioritario.

b) La ejecución financiera del Programa, desglosando para cada eje prioritario:

- El gasto efectuado por los beneficiarios, incluidos en las reclamaciones de pago enviadas a la Autoridad de Gestión y la contribución pública correspondiente.

- El total de los pagos obtenidos de la Comisión y la cuantificación de los indicadores financieros indicados en el Artículo 66, apartado 2 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006.

- El gasto abonado por el organismo responsable de la realización de los pagos a los beneficiarios.

c) El desglose indicativo de la asignación de los fondos por categorías, con arreglo a las disposiciones de aplicación adoptadas por la Comisión en el Anexo II del Reglamento (CE) n.º 1828/2006.

d) Las medidas adoptadas por la Autoridad de Gestión o por el Comité de Seguimiento a fin de garantizar la calidad y la eficacia de la intervención, en particular:

- Las medidas de evaluación y seguimiento, incluidas las reglas sobre recopilación de datos.

- Una síntesis de los problemas más importantes surgidos durante la ejecución del programa y de las medidas que se han tomado para hacerles frente, incluidas las adoptadas a raíz de las observaciones formuladas en virtud del artículo 68, apartado 2 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, cuando proceda.

- La forma en que se ha utilizado la asistencia técnica.

e) Las medidas adoptadas a fin de facilitar información sobre el Programa Operativo y aquellas que tengan por objeto darlo a conocer.

f) Información sobre problemas significativos relativos al cumplimiento de la legislación comunitaria, que se hayan encontrado al ejecutar el programa y las medidas adoptadas para hacerles frente.

g) Cuando proceda, el progreso y la financiación de los grandes proyectos.

h) El uso de la ayuda que haya quedado, como resultado de la supresión a que se refiere el Artículo 98, apartado 2 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, a disposición de la Autoridad de Gestión o a otra autoridad pública durante el periodo de ejecución del Programa Operativo.

i) Los casos en los que se haya detectado una modificación sustancial de las operaciones con arreglo al artículo 57 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006.

La información mencionada en las letras d), g), h) e i) no se incluirá si no se han producido cambios significativos desde el informe anterior.

Los informes se considerarán admisibles en la medida en que incluyan toda la información adecuada. La Comisión informará al Estado respecto de la admisibilidad del informe anual en un plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de su recepción.

La Comisión informará al Estado de su dictamen acerca del contenido de un informe anual de ejecución admisible remitido por la Autoridad de Gestión en un plazo de dos meses a partir de la fecha de recepción.

Por lo que respecta al informe final de ejecución del Programa Operativo, este plazo será como máximo de cinco meses a partir de la fecha de recepción de un informe admisible. En caso de que la Comisión no responda en el plazo estipulado al efecto, el informe se considerará aceptado.

Examen anual del Programa.

De acuerdo con el Artículo 68 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, cada año, tras la presentación del informe anual de ejecución, la Comisión y la Autoridad de Gestión examinarán los progresos realizados en la ejecución del Programa Operativo, los principales resultados obtenidos durante el año anterior, la ejecución financiera, así como otros factores a fin de mejorar la ejecución.

Podrá examinarse, asimismo, cualquier otro aspecto del funcionamiento del sistema de gestión y control que se haya planteado en el último informe anual de control mencionado en el artículo 62, apartado 1, letra d), inciso i) del Reglamento (CE) n.º 1083/2006

Tras el examen previsto, la Comisión podrá formular observaciones al Estado y a la Autoridad de Gestión, que informará al respecto al Comité de Seguimiento. El Estado comunicará a la Comisión las medidas adoptadas en respuesta a dichas observaciones.

Cuando se disponga de las evaluaciones ex post realizadas en relación con la ayuda concedida a lo largo del período de programación 2000-2006, los resultados globales podrán analizarse, cuando proceda, en el siguiente examen anual.

Revisión del Programa

De acuerdo con el Artículo 33 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, por iniciativa del Estado o de la Comisión, el Programa Operativo podrá reexaminarse y, cuando sea necesario, podrá revisarse, si se dan una o varias de las circunstancias siguientes:

a) tras haberse producido cambios socioeconómicos importantes,

b) con el fin de atender a los cambios sustanciales de las prioridades comunitarias, nacionales o regionales en mayor grado o de forma diferente,

c) en función de la evaluación del programa,

d) como consecuencia de dificultades de aplicación.

La Comisión adoptará una decisión sobre la solicitud de revisión del Programa Operativo con la mayor brevedad posible y, a más tardar, dentro de los tres meses siguientes a su presentación formal por el Estado.

La revisión del Programa Operativo no implicará la revisión de la Decisión C (2007) 1990 de la Comisión, de 7 de mayo de 2007, por la que se aprueban determinados elementos del Marco estratégico nacional de referencia de España.

#### 4.6. PLAN DE EVALUACION

##### Disposiciones Generales

El Programa seguirá las disposiciones de los Artículos 47 a 49 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006 sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo y realizará las evaluaciones establecidas en aplicación de los Reglamentos, así como las necesarias para la buena gestión del mismo, en el sentido estratégico y operacional:

\* La evaluación podrá revestir carácter estratégico y tendrá por objeto el examen de la evolución del Programa en relación con las prioridades comunitarias y nacionales

\* Complementariamente, la evaluación podrá ser de naturaleza operativa y, entonces, tendrá por objeto apoyar el seguimiento del Programa.

Las evaluaciones se llevarán a cabo con anterioridad, simultáneamente y con posterioridad al período de programación y tendrán como objetivo la mejora de la calidad, eficacia y coherencia de la ayuda proporcionada por el FEDER y de la estrategia y aplicación del Programa por lo que respecta a los problemas estructurales específicos del Estado miembro y las Comunidades/Ciudades Autónomas afectadas, teniendo en cuenta el objetivo de desarrollo sostenible y la legislación comunitaria pertinente en materia de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica.

En particular, las evaluaciones se llevarán a cabo bajo la responsabilidad del Estado miembro o de la Comisión, según proceda, de conformidad con el principio de proporcionalidad establecido en el Artículo 13 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006.

La realización de las evaluaciones correrá a cargo de expertos u organismos, internos o externos, funcionalmente independientes de las autoridades a que se refiere el artículo 59, apartado 1, letras b) y c) del Reglamento (CE) n.º 1083/2006 y se financiarán con cargo al presupuesto para asistencia técnica. Los resultados de las mismas se publicarán de conformidad con las normas relativas al acceso del público a los documentos.

La Comisión proporcionará unas orientaciones indicativas sobre la metodología de evaluación, incluidas las normas de calidad, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 103, apartado 2 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006.

##### Responsabilidades del Estado miembro

1. De acuerdo con el artículo 48 del citado Reglamento, el Estado miembro suministrará los recursos necesarios para llevar a cabo las evaluaciones, organizará la producción y recopilación de los datos necesarios y utilizará los diversos tipos de información obtenida a través del sistema de seguimiento.

El Estado miembro elaborará, con arreglo al principio de proporcionalidad contemplado en el Artículo 13 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, un plan de evaluación en el que figurarán, a título indicativo, las actividades de evaluación que el Estado miembro tenga previsto llevar a cabo en las diversas fases de ejecución.

2. El Estado miembro llevará a cabo una evaluación ex ante de cada uno de los programas operativos correspondientes al objetivo de «convergencia». En casos debidamente justificados, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad establecido en el artículo 13 y conforme haya acordado con la Comisión, el Estado miembro podrá realizar una evaluación ex ante individual que incluya más de uno de los programas operativos.

Por lo que respecta al objetivo de «competitividad regional y empleo», efectuará una evaluación ex ante que abarque todos los programas operativos o una evaluación ex ante con cada programa operativo o cada prioridad.

Las evaluaciones ex ante se realizarán bajo la responsabilidad de la autoridad encargada de la preparación de los documentos de programación.

La evaluación ex ante tendrá por objeto optimizar la asignación de recursos presupuestarios en el marco de los programas operativos e incrementar la calidad de la programación. Mediante dicha evaluación, se determinarán y estimarán las disparidades, las diferencias y el potencial del desarrollo, los objetivos por alcanzar, los resultados esperados, los objetivos cuantitativos, la coherencia, en su caso, de la estrategia propuesta para la Ciudad Autónoma, el valor añadido comunitario, la medida en que se han tenido en cuenta las prioridades de la Unión Europea, las lecciones extraídas de anteriores programaciones y la calidad de los procedimientos de ejecución, seguimiento, evaluación y gestión financiera.

3. Durante el período de programación, el Estado miembro llevará a cabo evaluaciones vinculadas con el seguimiento del Programa Operativo, en especial cuando dicho seguimiento revele una desviación significativa frente a los objetivos fijados en un principio, o cuando se presenten propuestas para la revisión de dicho Programa, tal como se menciona en el Artículo 33 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006. Los resultados se remitirán al Comité de Seguimiento y a la Comisión.

##### Responsabilidades de la Comisión.

1. Según el artículo 49, la Comisión podrá llevar a cabo evaluaciones estratégicas.

2. Al igual, la Comisión podrá efectuar, por iniciativa propia y en cooperación con el Estado miembro, evaluaciones vinculadas con el seguimiento del Programa Operativo, cuando dicho seguimiento revele una desviación significativa con respecto a los objetivos fijados en un principio. Los resultados se harán llegar al Comité de Seguimiento.

3. La Comisión realizará una evaluación ex post en relación con cada objetivo en estrecha colaboración con el Estado miembro y la Autoridad de Gestión. La evaluación ex post abarcará todos los programas operativos de cada objetivo y en ella se analizará el grado de utilización de los recursos, la eficacia y la eficiencia de la programación del FEDER y el impacto socioeconómico.

La evaluación tratará de extraer conclusiones trasladables a las políticas de cohesión económica y social. Deberá permitir determinar los factores que han contribuido al éxito o al fracaso en la ejecución de los programas operativos e indicar las buenas prácticas. La evaluación ex post deberá haberse completado, lo sumo, el 31 de diciembre de 2015.

#### 4.7. PUBLICIDAD E INFORMACIÓN

Según las disposiciones recogidas en el Artículo 2 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006, para este Programa Operativo se va a elaborar un Plan de Comunicación en un plazo máximo, según se recoge en el Artículo 3 de dicho Reglamento, de cuatro meses a partir de su aprobación.

Dicho Plan contendrá, además de una valoración de las medidas de información y publicidad llevadas a cabo en el período de programación 2000-2006, toda la información relativa a los objetivos y grupos de destinatarios a los que se dirige, la estrategia y el contenido de las medidas de publicidad dirigidas tanto a los beneficiarios potenciales, como a los beneficiarios y al público en general. Asimismo, deberá indicar el presupuesto indicativo para su aplicación, quienes van a ser los organismos responsables de la aplicación de las medidas contenidas en el mismo y cuál va a ser el sistema de seguimiento y el sistema previsto para la posterior evaluación de las medidas que contiene, en los años 2010 y 2013.

Asimismo, se tendrá en cuenta todo lo recogido en los Artículos 5, 8 y 9 del citado Reglamento, en el sentido de implementar la colaboración para difundir la información lo más ampliamente posible con alguno de los Organismos recogidos en el Artículo 5, y de garantizar el cumplimiento por parte de los beneficiarios en lo relativo a las medidas de información y publicidad y a las características técnicas que deben cumplir las medidas de información y publicidad de una operación, según se recoge en los artículos 8 y 9 del citado Reglamento.

## 5. PLAN FINANCIERO

### 5.-PLAN DE FINANCIACIÓN POR AÑOS Y EJES PRIORITARIOS.

El volumen la ayuda FEDER destinada a la realización de actuaciones en la Ciudad Autónoma de Ceuta para el periodo 2007-2013 asciende a 54,91 euros corrientes, de los cuales 27.559.814 euros corresponden a la asignación específica del párrafo 54ter de las disposiciones adicionales de la rúbrica 1b del acuerdo del Consejo europeo de 16 de diciembre de 2005.

Esta asignación ha permitido tener un margen más holgado a la hora de buscar la mejor estrategia posible para incentivar el desarrollo de la Ciudad. En este sentido, y dada la problemática general derivada de la presión demográfica, principalmente por la afluencia de inmigrantes, tanto en los aspectos relacionados con el FSE en cuanto a inclusión social, empleabilidad, formación, como en lo relacionado con las infraestructuras sociales, este mayor volumen de recursos ha permitido que la ayuda de FSE destinada a la Ciudad Autónoma pueda alcanzar una masa crítica, según recomendaciones de la Comisión europea, para que las actuaciones cofinanciadas con este fondo puedan tener un verdadero impacto en la región.

La distribución, por Temas es la siguiente:

- Toda la dotación del Tema 30 «Puertos», de el presente Programa, que asciende a 10.642.336 euros.

- Toda la dotación del Tema 45 «Gestión y distribución del agua (agua potable)», de el presente Programa, que asciende a 4.622.817 euros.

- Toda la dotación correspondiente al Tema 51 «Red Natura», que asciende a 921.015 euros.

- Parte del Tema 51 del Ministerio de Medio Ambiente «Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza» del presente Programa, que asciende a 1.246.053 euros.

- Parte de la dotación correspondiente al Tema 61 «Iniciativa Urbana», que asciende a 1.284.548 euros.

- Parte de la dotación correspondiente al Tema 61 gestionado por PROCESA, que asciende a 8.843.045 euros.

En base al artículo 37.5 del Reglamento 1083/2006, los Temas, detallados con anterioridad, contarán con un seguimiento individualizado y se dará cuenta expresa del mismo en los Comités de Seguimiento de los Programas a los que afecta.

Dada la cantidad de la asignación específica en relación al montante total FEDER destinado a Ceuta, la estrategia de seguimiento de esta asignación específica se valorará en conjunto con las actuaciones de los demás PO con los que se actúa en la Ciudad Autónoma.

De esta forma, la dotación de la Ayuda FEDER en Ceuta para este período asciende a 54.911.761 euros, que se distribuyen en los siguientes Programas Operativos:

- PO regional FEDER: 45.272.610 euros
- PO Pluri regional I+D+i por el beneficio de las empresas: 562.114 euros
- PO Pluri regional Economía basada en el Conocimiento: 8.932.141 euros
- PO Pluri regional de Asistencia Técnica: 144.896 euros

Tasas de cofinanciación.

Las tasas máximas a aplicar en cada Eje son las siguientes:

- Eje 1: 80% (70% en los P.O. Plurirregionales)

- Eje 2: 70%

- Eje 3: 70%

- Eje 4: 65% , excepto para los temas prioritarios de E. renovables, eficiencia energética y transporte urbano limpio, que será del 70%:

52. Promoción de transporte urbano limpio

39. Energías renovables, Eólica

40. Energías renovables, Solar

41. Energías renovables, Biomasa

42. Energías renovables, Hidroeléctrica, geotérmica y otras

43. Eficacia energética, cogeneración, control de la energía

- Eje 5: 70%

- Eje 6: 80%

- Eje 7: 80%

### Distribución anual de la Asignación Específica (54 ter.)

	Total	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Resto P.O. CEUTA	17.712.796	4.217.738	3.694.185	3.148.004	2.578.498	1.984.952	1.366.632	722.787
Asignación Específica (54ter)	27.559.814	6.562.491	5.747.882	4.898.064	4.011.953	3.088.439	2.126.381	1.124.604
<b>TOTAL</b>	<b>45.272.610</b>	<b>10.780.229</b>	<b>9.442.067</b>	<b>8.046.068</b>	<b>6.590.451</b>	<b>5.073.391</b>	<b>3.493.013</b>	<b>1.847.391</b>



**PLAN FINANCIERO DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS, PARA TODO EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN, LA CANTIDAD DE FINANCIACIÓN TOTAL ASIGNADA A CADA FONDO EN EL PROGRAMA OPERATIVO, LA CONTRIBUCIÓN NACIONAL Y LA TASA DE REEMBOLSO POR EJES PRIORITARIOS**

Versión 1

Programa Operativo: CE Programa Operativo FEDER de Ceuta  
Fondo: FEDER

Phasing out

Ejes prioritarios	Financiación comunitaria (a)	Financiación nacional (b)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Financiación total e = (a + b)	Tasa de cofinanciación f = (a / e)	Más información	
			Financiación pública nacional (c)	Financiación privada nacional (d)			Participación BEI	Otra financiación
2 Desarrollo e innovación empresarial	8.014.580	3.434.823	3.434.823	0	11.449.403	70,00 %	0	0
3 Medioambiente, Entorno natural, Recursos Hídricos y prevención de riesgos	8.136.758	3.487.182	3.487.182	0	11.623.940	70,00 %	0	0
4 Transporte y energía	11.048.200	5.904.433	5.904.433	0	16.952.633	65,17 %	0	0
5 Desarrollo sostenible local y urbano	15.689.358	6.715.444	6.715.444	0	22.384.802	70,00 %	0	0
6 Infraestructuras sociales	2.210.311	552.578	552.578	0	2.762.889	80,00 %	0	0
7 Asistencia Técnica y refuerzo Capacidad Institucional	193.403	48.354	48.354	0	241.757	80,00 %	0	0
<b>Total</b>	<b>45.272.610</b>	<b>20.142.814</b>	<b>20.142.814</b>	<b>0</b>	<b>65.415.424</b>	<b>69,21 %</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

(euros)

(1) La contribución comunitaria se calculará de acuerdo con la alternativa b del artículo 53.1 del Reglamento General 1063/2006, es decir, en relación con el gasto público subvencionable.



## Planes de financiación para el programa operativo

Plan de financiación del programa operativo dando el compromiso anual de cada fondo en el programa operativo

Contribución comunitaria

Programa operativo: CE Programa Operativo FEDER de Ceuta  
Versión: 1

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
Fondo estructural FEDER	10.780.229,00	9.442.067,00	8.046.068,00	6.590.451,00	5.073.391,00	3.493.013,00	1.847.391,00	45.272.610,00

(1) La contribución comunitaria se calculará de acuerdo con la alternativa b del artículo 53.1 del Reglamento General 1083/2006, es decir, en relación con el gasto público subvencionable.



## CATEGORIZACIÓN

Versión 1

DESGLOSE INDICATIVO DE LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA  
EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS

PROGRAMA OPERATIVO: Programa Operativo FEDER de Ceuta

TIPO DE FINANCIACIÓN		(euros)
Código	Denominación	Ayuda
1	Ayuda no reembolsable	45.105.732,00
2	Ayuda (préstamo, bonificación de intereses, garantías)	166.878,00
TOTAL		45.272.610,00



## CATEGORIZACIÓN

Versión 1

 DESGLOSE INDICATIVO DE LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA  
 EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS

PROGRAMA OPERATIVO: Programa Operativo FEDER de Ceuta

TERRITORIO		(euros)
Código	Denominación	Ayuda
1	Urbano	45.272.610,00
TOTAL		45.272.610,00



## CATEGORIZACIÓN - LISBOA

Versión: 1

 DESGLOSE INDICATIVO DE LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA  
 EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS

19 Octubre 2007

## TEMA PRIORITARIO

PROGRAMA OPERATIVO: Programa Operativo FEDER de Ceuta

Phasing out

EJE: 2 Desarrollo e innovación empresarial

Código	Denominación	Ayuda	% Eje	% PO
08	(*) Otras inversiones en empresas	7.204.002,00	89,89	15,91
09	(*) Otras medidas destinadas a fomentar la investigación e innovación y el espíritu empresarial en las PYME	810.578,00	10,11	1,79
Total eje: 2		8.014.580,00	100,00	17,70
Contribución del eje a los objetivos de Lisboa		8.014.580,00	100,00	17,70



## CATEGORIZACIÓN - LISBOA

Versión: 1

 DESGLOSE INDICATIVO DE LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA  
 EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS

19 Octubre 2007

## TEMA PRIORITARIO

PROGRAMA OPERATIVO: Programa Operativo FEDER de Ceuta

Phasing out

EJE: 3 Medioambiente, Entorno natural, Recursos Hídricos y prevención de riesgos

Código	Denominación	Ayuda	% Eje	% PO
45	(*) Gestión y distribución del agua (agua potable)	4.622.817,00	56,81	10,21
51	Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000)	3.513.941,00	43,19	7,76
Total eje: 3		8.136.758,00	100,00	17,97
Contribución del eje a los objetivos de Lisboa		4.622.817,00	56,81	10,21



## CATEGORIZACIÓN - LISBOA

Versión: 1

DESGLOSE INDICATIVO DE LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA  
EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS

19 Octubre 2007

## TEMA PRIORITARIO

PROGRAMA OPERATIVO: Programa Operativo FEDER de Ceuta

Phasing out

EJE: 4 Transporte y energía

(euros)

Código	Denominación	Ayuda	% Eje	% PO
30 (*)	Puertos	10.642.336,00	96,33	23,51
40 (*)	Energía renovable: solar	138.848,00	1,26	0,31
41 (*)	Energía renovable: biomásica	64.084,00	0,58	0,14
43 (*)	Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética	138.848,00	1,26	0,31
52 (*)	Fomento del transporte urbano limpio	64.084,00	0,58	0,14
Total eje: 4		11.048.200,00	100,00	24,40
Contribución del eje a los objetivos de Lisboa		11.048.200,00	100,00	24,40



## CATEGORIZACIÓN - LISBOA

Versión: 1

DESGLOSE INDICATIVO DE LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA  
EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS

19 Octubre 2007

## TEMA PRIORITARIO

PROGRAMA OPERATIVO: Programa Operativo FEDER de Ceuta

Phasing out

EJE: 5 Desarrollo sostenible local y urbano

(euros)

Código	Denominación	Ayuda	% Eje	% PO
57	Otras ayudas para mejorar los servicios turísticos	218.821,00	1,40	0,48
61	Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural	15.450.537,00	98,60	34,13
Total eje: 5		15.669.358,00	100,00	34,61
Contribución del eje a los objetivos de Lisboa				



## CATEGORIZACIÓN - LISBOA

Versión: 1

DESGLOSE INDICATIVO DE LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA  
EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS

19 Octubre 2007

## TEMA PRIORITARIO

PROGRAMA OPERATIVO: Programa Operativo FEDER de Ceuta

Phasing out

EJE: 6 Infraestructuras sociales

(euros)

Código	Denominación	Ayuda	% Eje	% PO
79	Otra infraestructura social	2.210.311,00	100,00	4,88
Total eje: 6		2.210.311,00	100,00	4,88
Contribución del eje a los objetivos de Lisboa				



## CATEGORIZACIÓN - LISBOA

Versión: 1

DESGLOSE INDICATIVO DE LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA  
EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS

19 Octubre 2007

## TEMA PRIORITARIO

PROGRAMA OPERATIVO: Programa Operativo FEDER de Ceuta

Phasing out

EJE: 7 Asistencia Técnica y refuerzo Capacidad Institucional

(euros)

Código	Denominación	Ayuda	% Eje	% PO
85	Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	97.025,00	50,17	0,21
86	Evaluación y estudios; información y comunicación	96.378,00	49,83	0,21
Total eje: 7		193.403,00	100,00	0,43
Contribución del eje a los objetivos de Lisboa				

<b>Total programa operativo</b>	<b>45.272.610,00</b>
<b>Total contribución del programa a los objetivos de Lisboa</b>	<b>23.685.597,00</b>
<b>% de contribución a los objetivos de Lisboa</b>	<b>52,32</b>

## 6 GRANDES PROYECTOS Y SUBVENCIONES GLOBALES

## 6 GRANDES PROYECTOS Y SUBVENCIONES GLOBALES

La sección 2.<sup>a</sup> del Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión determina las principales disposiciones relativas a los «grandes proyectos».

En concreto, el artículo 39 define los «grandes proyectos» como una serie de obras, actividades o servicios dirigidos a efectuar una tarea indivisible de una determinada naturaleza económica o técnica, que persiga objetivos claramente delimitados y cuyo coste total sobrepase los 25 millones de euros, si se refiere al medio ambiente, y 50 millones euro si afecta a otros ámbitos.

Del mismo modo, el artículo 40 establece la obligación de informar a la Comisión sobre esta tipología de proyectos. Ésta adoptará una decisión sobre la aprobación del gran proyecto, así como sobre la tasa de cofinanciación del proyecto.

Por otra parte, la sección 3.<sup>a</sup> del Reglamento (CE) n.º 1083/2006 de 11 de julio establece las disposiciones generales de las «subvenciones globales» por las que el Estado miembro o la autoridad de gestión podrá delegar la gestión y ejecución de parte de un programa operativo. El artículo 43 del mismo texto legal estipula las disposiciones de aplicación de las subvenciones globales.

En cualquier caso, el Programa Operativo FEDER de Ceuta 2007-2013 no incluye ningún proyecto que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 39 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006; ni la figura recogida en el artículo 43 del citado Reglamento

## 7. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN PREVIA

## 7. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN PREVIA.

## Introducción

A continuación, se establecen las conclusiones que se han extraído tras haber realizado el ejercicio de evaluación previa del Programa Operativo FEDER de Ceuta para el período de programación 2007-2013. Para, seguidamente, pasar a realizar las recomendaciones que el equipo evaluador considera oportunas para optimizar la asignación de recursos presupuestarios en el marco de dicho Programa Operativo e incrementar la calidad de la programación.

## Conclusiones

## Diagnóstico económico, social y medioambiental.

La información recogida en el diagnóstico económico, social y medioambiental posibilita tener una visión bastante precisa y clara de las características de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como los retos a los que debe hacer frente en los próximos años.

El análisis realizado ha sido llevado a cabo de una manera lógica, analizando los principales indicadores existentes. Además y teniendo en cuenta las orientaciones establecidas, se ha realizado en el diagnóstico un análisis (con mayor o menor nivel de detalle, en función de las disponibilidades de información) de la situación de determinados colectivos específicos, como es el caso de la mujer.

No obstante, se ha de tener en consideración las dificultades con las que cuenta Ceuta a la hora de analizar las macromagnitudes regionales, ya que hay una inexistencia de series temporales completas, como consecuencia de que los datos oficiales del INE se han presentado conjuntamente para las dos ciudades autónomas hasta el ejercicio 2001. Por esta razón, para poder realizar análisis con un mayor grado de detalle se hace necesario acudir a fuentes oficiosas, tales como las estimaciones que efectúa FUNCAS.

Por otra parte, en cuanto a los datos que facilita la Encuesta de Población Activa (INE) para analizar el mercado laboral, deben tomarse con mucha cautela, puesto que al trabajar con una muestra bastante pequeña, el error muestral es alto, dando lugar a resultados paradójicos en algunas ocasiones.

El diagnóstico se cierra con un análisis DAFO (debilidades-amenazas-fortalezasoportunidades), donde se concentran las cuestiones más importantes del diagnóstico, cumpliendo en este sentido con los requisitos que debe exigirse a un análisis de este tipo. Además, se aprecia un importante esfuerzo de síntesis del diagnóstico que muestra claramente la situación en la que se encuentra la Ciudad Autónoma de Ceuta.

#### Pertinencia de la estrategia

Los objetivos establecidos en la estrategia de desarrollo del Programa Operativo FEDER de Ceuta se presentan de una manera ordenada y coherente (árbol de objetivos), que facilita la comprensión y evaluación de la intervención.

Existe un importante grado de relación entre las debilidades y fortalezas identificadas en el análisis DAFO y los objetivos de la estrategia. Cada uno de los objetivos atiende a alguna de las debilidades y/o fortalezas y cada una de las debilidades y/o fortalezas está cubierta por al menos uno de los objetivos del Programa.

Por tanto, la estrategia del Programa Operativo muestra un alto grado de pertinencia con las conclusiones extraídas del diagnóstico económico, social y medioambiental de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

#### Sinergias entre objetivos.

El Programa Operativo ofrece un adecuado nivel de consistencia de forma que los objetivos se encuentran interrelacionados entre sí y orientados a lograr el objetivo estratégico de alcanzar niveles de crecimiento sostenible equiparables a la media comunitaria, creando condiciones más favorables para el crecimiento y el empleo mediante la inversión en capital físico y humano y la mejora de su calidad, el desarrollo de la innovación y de la sociedad del conocimiento, la adaptabilidad a los cambios económicos y sociales, la protección y mejora del medio ambiente y la eficacia administrativa.

#### Consistencia del Programa.

Esta consistencia se plasma en el plan financiero, de manera que la previsión financiera responde adecuadamente a los objetivos estratégicos definidos en la estrategia de desarrollo, de tal manera que la concentración de recursos en los distintos ejes prioritarios ha de contribuir a lograr los objetivos operativos, específicos y general de la estrategia de desarrollo del Programa Operativo, así como a mitigar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas en el análisis DAFO.

#### Coherencia externa

Se aprecia un alto grado de coherencia del Programa Operativo de Ceuta con las Orientaciones Comunitarias. La mayor incidencia de la intervención se centra en promover un desarrollo sostenible local y urbano, ampliar y mejorar las infraestructuras de transporte, reforzar las sinergias entre protección del medio ambiente y crecimiento, facilitar la innovación y promover la iniciativa empresarial, mejorar el acceso a la financiación, ayudar a mantener una población activa sana.

En relación con la coherencia con el Programa Nacional de Reformas, las principales relaciones detectadas se concentran en los ámbitos de las infraestructuras y transporte, el agua, aumento y mejora del capital humano, la investigación y la innovación y el fomento empresarial. Estos ámbitos de actuación resultan coherentes con las conclusiones obtenidas en el diagnóstico, así como en el análisis DAFO.

#### Prioridades transversales.

La integración de la igualdad de oportunidades se ha efectuado de forma satisfactoria en el diagnóstico económico, social y medioambiental, en la matriz DAFO, en la definición de medidas de acción positiva, así como en la definición de los indicadores y los sistemas de seguimiento del Programa Operativo.

Por lo que se refiere a la prioridad medioambiental, la EAE ha establecido que, dadas las restricciones establecidas en la normativa comunitaria, el diseño del Programa Operativo resulta el más adecuado desde el punto de vista medioambiental. Las actuaciones previstas son susceptibles de generar efectos positivos sobre el medio ambiente, mientras que para el caso de los efectos negativos se han definido medidas correctoras.

#### Coherencia financiera.

Del análisis de coherencia financiera interna se observa que es coherente la distribución del gasto con el ranking de objetivos establecidos en el sentido de atender mejor las debilidades y las fortalezas detectadas, es coherente la asignación del gasto con la clasificación del gasto que se desprende del análisis de sinergias y es coherente la distribución del gasto con el coste unitario de las diferentes medidas.

Por lo que se refiere a la coherencia externa financiera, teniendo en cuenta las intervenciones a desarrollar con cargo a los Fondos Estructurales en la Ciudad Autónoma de Ceuta, éstas resultan coherentes con el mandato comunitario.

#### Indicadores

La valoración que se realiza del sistema de seguimiento del Programa Operativo es positiva, casi todos los ejes del Programa disponen de indicadores estratégicos que cuentan con valores objetivo a alcanzar. Estos indicadores proceden de fuentes oficiales, con lo que no deberían existir problemas para su alimentación periódica y, por tanto, su seguimiento. Además, la participación de los órganos ejecutores en la definición de los indicadores operativos debe facilitar su cuantificación y seguimiento.

#### Valor añadido comunitario.

En función de los indicadores definidos en el Programa Operativo y teniendo en cuenta la planificación financiera realizada, se estima que el FEDER puede tener una incidencia significativa para lograr los objetivos regionales definidos en los indicadores estratégicos del Programa Operativo.

#### Calidad de la ejecución y medidas de seguimiento.

Por lo que se refiere a las disposiciones de aplicación, los procedimientos adoptados deben facilitar una adecuada gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa Operativo FEDER de Ceuta que facilite la ejecución de la intervención con un elevado grado de eficacia administrativa.

#### Valoración global.

En conclusión, se puede afirmar que, en términos generales y teniendo en cuenta las salvedades puestas de manifiesto en los párrafos precedentes, el Programa Operativo FEDER para el período 2007-2013 de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Objetivo Convergencia ayuda transitoria cumple de manera apropiada los requisitos establecidos en la normativa comunitaria.

Además, se puede confirmar que, a pesar de la drástica reducción de Fondos Estructurales concedidos a la Ciudad Autónoma de Ceuta, las operaciones a definir en el Programa Operativo FEDER de Ceuta podrán servir para generar significativos efectos directos e indirectos. Entre los primeros, al margen de su contribución a la generación de empleo directo como consecuencia de lo que supone las inversiones que se van a acometer en la Ciudad Autónoma al amparo del Programa Operativo, hay que destacar las posibles ganancias de productividad como consecuencia de la mejora de la cualificación del capital humano, una cierta reasignación de las posibilidades de empleo hacia los colectivos más desfavorecidos y a la ampliación de la base productiva, mediante la detección de nichos de mercado en el ámbito de la Ciudad Autónoma.

El Programa Operativo FEDER Ceuta 2007-2013, es un instrumento al servicio de la consecución de los objetivos de convergencia con Europa que se ha marcado la Ciudad de Ceuta para este período.

La reducción de la dotación económica de los fondos y del límite de las ayudas, provoca que la incidencia de un solo fondo en las variables socioeconómicas de la Ciudad es limitada.

Será necesaria la combinación de distintos fondos y la participación tanto de capital público como privado en las denominadas acciones estratégicas, para que a largo plazo, en el umbral del 2013, puedan conseguirse los siguientes objetivos:

- Se tratará de mantener la tasa de crecimiento anual del PIB en un 4% de forma que al ser unas décimas superior al de la economía española, logremos acortar la diferencia en PIB por habitante de Ceuta con respecto a España, pasando de un 90,5% a una relación cercana al 100%, tratando de incrementar el PIB/habitante hasta cifras cercanas a los 22.000 euros.

- Se pretende incrementar en un 20% las altas a la seguridad social y elevar la productividad por encima del 7%, para poder acercarnos a la media española.

- En cuanto a la participación por sectores en el PIB, se hace necesario incrementar la participación del sector industrial y el de servicios de mercado en porcentajes de al menos el 5% y el 45% respectivamente.

- El principal problema de la Ciudad es con diferencia sus cifras de paro, y lo que es peor, su tendencia de aumento sostenido y continuado. Un objetivo de este período es llegar a una cifra de parados inferior en un 50% a la actual, realizando acciones tendentes a incrementar la presencia de la mujer entre la población activa (hasta el 45%), incrementando hasta el 40% la tasa de ocupación frente a la población masculina, y reducir el porcentaje del bajo nivel de estudios (se tratará que al menos el 35% de los parados superen los estudios primarios, frente al 45 % actual).

Entre los efectos indirectos hay que destacar el apoyo a la consecución de los objetivos de la Política Regional de la Ciudad Autónoma de Ceuta, evidentemente, existen otras herramientas de financiación de las políticas de desarrollo de la Ciudad, sin embargo, resulta evidente la importancia del Programa Operativo (a pesar de la importante reducción financiera experimentada) para el desarrollo económico de la región y la percepción del valor añadido comunitario.

Recomendaciones.

Por lo que se refiere a las recomendaciones, es necesario dejar constancia de que el informe de evaluación previa no ha sido realizado una vez terminado el Programa Operativo, sino que ambos informes han sido redactados paralelamente. Este método de trabajo ha dado lugar a un

proceso de retroalimentación, de tal manera que mientras se efectuaba el Programa Operativo de Ceuta, el equipo evaluador ha tenido la ocasión de saber el proceso de elaboración del Programa, haciendo sugerencias de modificaciones, las cuales han sido introducidas siempre y cuando ha sido posible, dando lugar a una mejora en el Programa Operativo. Por este motivo, se hace necesario destacar solamente la siguiente recomendación:

- \* Definir indicadores estratégicos para los ejes 3 y 4, así como indicadores operativos para el eje 4, con el fin de poder realizar un adecuado seguimiento y evaluación del Programa Operativo de Ceuta.

Por otra parte, hay una serie de recomendaciones que el equipo evaluador considera que deben tenerse presentes en posteriores etapas de gestión del Programa:

- \* Aunque en las evaluaciones realizadas en el período de programación 2000-2006 del POI (FEDER-FSE) de Ceuta se ponía de manifiesto lo adecuados que eran los flujos de información entre los distintos organismos involucrados en el POI, se sugiere determinar formalmente en un documento los flujos de información del período 2007-2013, de tal forma que la totalidad de los organismos implicados en el Programa Operativo FEDER de la Ciudad Autónoma de Ceuta (Autoridad de Gestión, Órganos Intermedios, Autoridad de Pagos, Órganos Ejecutores, etc.) dispusieran en todo momento de la información necesaria para garantizar una adecuada gestión de las operaciones.

- \* En lo relativo a los procesos de evaluación del Programa Operativo de Ceuta, se sugiere que los indicadores de evaluación que se definan por el Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa se encuentren relacionados con los indicadores estratégicos y operativos, con el objeto de poder efectuar una valoración del impacto obtenido por la intervención.

- \* Desde el punto de vista del medio ambiente, dado el carácter genérico de las actuaciones previstas en el Programa Operativo de Ceuta, como de los efectos estimados y las medidas correctoras definidas resulta aconsejable definir medidas concretas de actuación previamente a iniciar las operaciones que se realicen con cargo al Programa Operativo de Ceuta.

## 8 COMPLEMENTARIEDAD CON FEADER Y FEP

## 8 COMPLEMENTARIEDAD CON FEADER Y FEP.

La complementariedad con el FEP y con el FEADER para la Ciudad de Ceuta, no procede, por no tener dotación ninguno de estos dos Fondos.

En cualquier caso, cabe mencionar en este punto el nacimiento en los últimos meses de un nuevo proyecto, consistente en el cultivo de mejillones, en la costa norte ceutí.

La experiencia hasta el momento está siendo positiva y se prevé la posibilidad de desarrollar esta nueva actividad junto con otras complementarias de transformación, conservas, etc. Es previsible, por tanto, que este proyecto se beneficie de la contribución FEP que, sin embargo, será claramente insuficiente y tendrá que desarrollarse casi, única y exclusivamente, en base a la iniciativa privada.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (CE) 1080/2006, las inversiones productivas de las empresas en los sectores de la pesca y de la acuicultura serán únicamente cofinanciables en el marco de los programas del FEP. Para las inversiones en sectores conexos, el Comité de Seguimiento adoptará criterios de selección específicos.

## 9. COMPLEMENTARIEDAD CON LOS RESTANTES PROGRAMAS OPERATIVOS

## 9. COMPLEMENTARIEDAD CON LOS RESTANTES PROGRAMAS OPERATIVOS.

## 9. 1. Complementariedad con el FEDER

Es si cabe mucho más importante en este período de programación que en el anterior, por cuanto el menor importe de las cantidades disponibles requiere de un esfuerzo suplementario de coordinación y de imaginación, de forma que cualitativa y cuantitativamente, con un menor esfuerzo inversor se obtenga una mayor rentabilidad económica y social.

Las características peculiares de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que sale de las regiones de objetivo 1 del anterior período de programación, por un mero efecto estadístico, y su situación geográfica que la convierten en un lugar de referencia de ciudadanos provenientes de regímenes económicos muchísimo más débiles a los del marco de la Unión.

Nos encontramos con la paradoja de que cuanto más converjamos con Europa, más nos distanciamos del entorno geográfico, y ello provoca un efecto rebote que incrementa la presión sobre la ciudad y tiende de nuevo a empujar a la baja a sus indicadores económicos.

Por ello es fundamental mantener las siguientes tres orientaciones:

1. Concentrar esfuerzos en pocos ejes suficientemente dotados.
2. Concentrar el Fondo en la consecución de menos objetivos que los que inicialmente pudieran acometerse.
3. Realizar acciones pluri-efecto: acciones que ataquen a su vez a varias debilidades de la zona.

Es por ello que en este período el FEDER deberá contar con la ayuda de otros fondos para poder acometer un sistema de lucha por los objetivos suficientemente cohesionado.

Necesitará del apoyo del FSE y Cohesión en sus políticas de lucha contra el desempleo.

Así mismo necesitará de la colaboración de los Fondos de Cohesión en su intento de mejora general de las cualidades medioambientales de la Ciudad y del instrumento de Vecindad en su intento de aprovechar la situación fronteriza para sacar ventaja competitiva y mejorar su balanza comercial.

La potenciación del entramado productivo deberá ser atacada conjuntamente desde el Feder y desde el FSE.

Desgraciadamente, deberá renunciarse a la mejora de la integración, aunque siendo conscientes de que ésta se producirá sin ninguna duda con la participación del FSE y del instrumento Vecindad.

En el período de programación 2007-2013, Ceuta recibirá fondos estructurales procedentes de del FEDER en una cuantía indicativa de 54,91 millones de euros corrientes. La distribución de dichos fondos según el instrumento de intervención en que van a ir consignados es la que se refleja en la siguiente tabla:

Distribución indicativa de asignación de la ayuda FEDER en Ceuta por instrumentos de intervención.

INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN	IMPORTES (euros)	%
PO FEDER CEUTA	45.272.610	82,45
PO FEDER I+D+i PARA EL BENEFICIO DE LAS EMPRESAS	562.114	1,02
P.O. FEDER DE ECONOMÍA BASADA EN EL CONOCIMIENTO	8.932.141	16,27
PO ASISTENCIA TECNICA	144.896	0,26
TOTAL FEDER	54.911.761	100,00

Para enmarcar las distribuciones de distribución financiera entre ejes prioritarios, anualidades y categorías de gasto, es necesario contemplar previamente el destino de estas ayudas, ya que el Programa Operativo de Ceuta FEDER supone el 82% del total, y su estudio fuera de contexto podría desvirtuar el alcance de la estrategia seleccionada.

Distribución indicativa de asignación de la ayuda FEDER en Ceuta por ejes prioritarios

EJES PRIORITARIOS	TOTAL	%
1 Desarrollo de la Economía del conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)	9.398.113	17,11
2 Desarrollo e Innovación Empresarial	8.014.580	14,60
3 Medioambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y prevención de Riesgos	8.136.758	14,82
4 Transporte y Energía	11.048.200	20,12
5 Desarrollo sostenible Local y Urbano	15.669.358	28,53
6 Infraestructuras Sociales	2.210.311	,03
7 Asistencia Técnica y Refuerzo Capacidad Institucional	434.441	0,79
TOTAL FEDER	54.911.761	100,00

El resultado global de las prioridades establecidas por las administraciones asigna un 17% de los recursos disponibles al eje 1 siendo su finalidad conseguir el cumplimiento de los objetivos de la Agenda de Lisboa planteando:

- Aumentar el ratio de inversión en I+D sobre el PIB
- Incrementar la contribución del sector privado en la inversión de I+D
- Alcanzar la media de la UE-15 en el porcentaje del PIB destinado a las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

## 9.2. Complementariedad con el FSE

El FSE complementará al FEDER de dos formas diferentes:

- Estableciendo los canales adecuados para poner en funcionamiento la instalación prevista en el eje 6 del FEDER (Escuela de la construcción).
- Combatiendo la marginalidad mediante el establecimiento de cauces encaminados a la generación y acceso al empleo de colectivos desfavorecidos.

No es posible una verdadera convergencia se únicamente atacamos las cuestiones urbanas desde el punto de vista material, por lo que es preciso coordinar las acciones para que a la vez que el hecho urbano se modifique, logremos consolidar esa modificación mediante el cambio paralelo de la estructura social.

La transformación de las estructuras productivas y sociales que a través de la búsqueda de oportunidades para el empleo pretende lograr la Ciudad en este período de programación, no sería posible solamente mediante el establecimiento de ayudas a la inversión empresarial. Es por ello, que se hace necesario establecer los cauces para que una vez producida esa respuesta por parte del empresariado, mediante el incremento de la oferta de puestos de trabajo, la sociedad ceutí, pueda responder a la misma, ofreciendo trabajadores formados y de calidad. Una fase sin la otra provocaría la inviabilidad de los objetivos. Es por ello, que debe existir una máxima colaboración y coordinación entre los responsables de la ejecución de ambos fondos, para que no se produzcan actuaciones divergentes.

Tema Prioritario	P.O. Regional		P.O. Adaptabilidad y Empleo		P.O. Lucha contra la discriminación		P.O. Asistencia Técnica		Total P. O. Plurirregionales		Total Región	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
62	0	0%	2.026.838	30%	0	0%	0	0%	2.026.838	26%	2.026.838	11%
63	942.979	9%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	942.979	5%
64	0	0%	84.665	1%	0	0%	0	0%	84.665	1%	84.665	0%
65	0	0%	0	0%	17.785	2%	0	0%	17.785	0%	17.785	0%
66	899.394	9%	3.381.142	50%	1.800	0%	0	0%	3.382.942	44%	4.282.336	24%
68	1.696.876	17%	557.440	8%	0	0%	0	0%	557.440	7%	2.254.316	13%
69	75.535	1%	0	0%	10.541	1%	0	0%	10.541	0%	86.076	0%
70	0	0%	0	0%	358.026	39%	0	0%	358.026	5%	358.026	2%
71	6.424.934	63%	39.659	1%	484.337	52%	0	0%	523.996	7%	6.948.930	39%
72	0	0%	124.263	2%	0	0%	0	0%	124.263	2%	124.263	1%
73	0	0%	292.970	4%	0	0%	0	0%	292.970	4%	292.970	2%
74	0	0%	3.657	0%	0	0%	0	0%	3.657	0%	3.657	0%
80	0	0%	194.904	3%	23.808	3%	8.183	15%	226.895	3%	226.895	1%
81	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
85	105.876	1%	28.453	0%	23.446	3%	25.021	46%	76.920	1%	182.796	1%
86	104.070	1%	4.698	0%	4.578	0%	21.729	40%	31.005	0%	135.075	1%
<b>Total</b>	<b>10.249.664</b>	<b>100%</b>	<b>6.738.689</b>	<b>100%</b>	<b>924.321</b>	<b>100%</b>	<b>54.933</b>	<b>100%</b>	<b>7.717.943</b>	<b>100%</b>	<b>17.967.607</b>	<b>100%</b>
<b>Total Lisboa</b>	<b>10.039.718</b>	<b>98%</b>	<b>6.510.634</b>	<b>97%</b>	<b>872.489</b>	<b>94%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>7.383.123</b>	<b>96%</b>	<b>17.422.841</b>	<b>97%</b>

## 9.3 Tabla resumen de la categorización de Lisboa para la Ciudad Autónoma

PROGRAMA	AYUDA CATEGORIZACIÓN LISBOA €	%
P.O. FEDER CEUTA	23.685.597	52,32
POEC	8.843.045	99,00
POFT	555.068	98,75
FSE	17.422.841	96,97
<b>TOTAL</b>	<b>50.684.877</b>	<b>69,44</b>

## 9.4 Complementariedad con el Fondo de Cohesión.

Tal como se ha dicho a lo largo de todo el programa, una de las actuaciones estrella de este período concentrará sus esfuerzos en el plan especial del Príncipe Alfonso, para lo que se necesita algo más que la mera participación del Feder. La actuación es de tal importancia que a la misma se pretende dedicar parte de los fondos de Cohesión, la totalidad de la dotación del Urban, y en su mayor parte, fondos propios de la Ciudad Autónoma y fondos provenientes de la captación de inversión privada en la zona, hasta completar los casi 40 millones de euros de inversión previstos para este período de programación.

Otra de las actuaciones previstas en los Fondos de cohesión será el sellado del vertedero de Santa Catalina. La complementariedad de esta actuación con las previstas en el eje 3 del Feder es más que manifiesta y complementa el cuadro de actuaciones que la Ciudad tiene tanto en el Plan de Residuos, como en los planes medioambientales previstos ene. eje 3, además de contribuir de manera inequívoca a la mejora de la calidad de vida e incremento de los niveles de desarrollo urbano.

#### 9.5 Complementariedad con la Cooperación Territorial.

La estrategia de Cooperación Territorial se plasmará a través de las actuaciones enmarcadas dentro del próximo Programa del Instrumento de Vecindad entre España y Marruecos, así como las actuaciones y partenariados que se generen con la puesta en práctica del futuro Programa MEDOCC 2007-2013.

Por tanto, en el momento actual, al no haberse puesto en marcha los citados instrumentos, no es posible hablar de complementariedad, que, no obstante, como en todas las actuaciones de la Ciudad Autónoma, independientemente del Programa al que pertenezcan, serán totalmente complementarias con todos ellos

		TEMA									
						PO Ceuta	F Cohes	POEC	PO I+D+i	PO AT	Total
01	Actividades de I+D en centros de Investigación y centros Tecnológicos							2.538.415			2.538.415
02	Infraestructuras I+D+i							3.635.709	75.758		3.711.467
03	Transferencia de Tecnología y mejora de las redes de cooperación entre pyme y entre éstas y otras empresas y entidades							153.908	34.963		188.871
04	Ayudas para I+D+i, en particular para las pymeas proyectos de investigación tecnológica								413.267		413.267
05	Servicios de apoyo avanzado a empresas y grupos de empresas								23.247		23.247
07	Inversiones en empresas directamente vinculadas a innovación								7.833		6.875.267
10	Infraestructuras telefónicas (incluidas redes de banda ancha)							374.981			374.981
11	Tecnologías de información y comunicación							115.904			115.904
13	Servicios y aplicaciones para el ciudadano							1.819.593			490.885
14	Servicios y aplicaciones para las pequeñas empresas							204.535			204.535
	<b>Total Eje 1</b>							<b>8.843.045</b>	<b>555.068</b>		<b>9.398.113</b>
08	Apoyo a la inversión empresarial					7.187.425					7.187.425
09	Otras medidas destinadas a fomentar la investigación, e innovación y el espíritu empresarial					810.578					810.578
	<b>Total Eje 2</b>					<b>7.998.003</b>					<b>7.998.003</b>
44	Gestión integral de residuos						4.915.732				4.915.732
45	Gestión y distribución del Agua (agua potable)					4.622.817	7.240.574				11.863.391
51	Fomento de la protección de la biodiversidad y de la naturaleza (incluido RED NATURA)					3.513.941					3.513.941
	<b>Total Eje 3</b>					<b>8.136.758</b>	<b>12.156.306</b>				<b>20.293.064</b>
30	Puertos					10.642.336					10.642.336
40	Energías renovables: solar					138.848					138.848
41	Energías renovables: Biomasa					64.084					64.084
43	Eficacia energética, cogeneración, control de la energía					138.848					138.848
52	Fomento del transporte urbano limpio					64.084					64.084
	<b>Total Eje 4</b>					<b>11.048.200</b>					<b>11.048.200</b>
57	Ayudas a la Mejora de los servicios turísticos					218.821					218.821
61	Proyectos integrados para la rehabilitación urbana					15.467.114					15.467.114
	<b>Total Eje 5</b>					<b>15.685.935</b>					<b>15.685.935</b>
79	Otras Infraestructuras sociales					2.210.311					2.210.311
	<b>Total Eje 6</b>					<b>2.210.311</b>					<b>2.210.311</b>
85	Preparación, ejecución, seguimiento e inspección					97.025					97.025
86	Evaluación y estudios; información y comunicación					96378					96378
	<b>Total Eje 7</b>					<b>193.403</b>					<b>193.403</b>
	<b>Total Programa Operativo</b>					<b>45.272.610</b>	<b>12.156.306</b>	<b>8.932.141</b>	<b>562.114</b>	<b>144.896</b>	<b>67.068.067</b>

\*No incluye la dotación de la Administración General

P.O. Ceuta: Programa Operativo FEDER Ceuta

F. cohe: Fondo de Cohesión

POEC: Programa Operativo de Economía del Conocimiento

PO I+D+i: Programa Operativo de I+D+i para beneficio de las empresas

PO AT: Programa Operativo de Asistencia Técnica

Nota: Los datos que se ofrecen en la tabla se incluyen solamente a título informativo e indicativo y, por tanto, no son vinculantes para las diversas administraciones públicas en la ejecución de los diferentes Programas Operativos.

## 10 MEMORIA AMBIENTAL.

### 10.1 Resumen no técnico.

A modo de resumen del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Programa Operativo FEDER de Ceuta, se ponen de manifiesto las principales conclusiones a las cuales se han llegado en el mismo. No obstante, previamente se hace necesario dejar constancia de una serie de circunstancias que condicionan los resultados obtenidos en dicho Informe:

o El Programa Operativo de la Ciudad Autónoma de Ceuta no incluye proyectos concretos, se ha definido en el ámbito de eje prioritario, tal y como se establece en la reglamentación, los proyectos se van concretando durante la ejecución del Programa, por tanto, se describen posibles actuaciones y se definen tipologías de proyecto.

o Dentro de las tipologías de actuación se han de priorizar aquellas actuaciones que contribuyan directamente al cumplimiento de los objetivos de Lisboa. Esto implica que se debe dar prioridad a actuaciones en el ámbito de la innovación, la Investigación y el Desarrollo, el desarrollo empresarial y las políticas de empleo, quedando las categorías medioambientales fuera de estas prioridades.

En primer lugar, se ha realizado una presentación del Programa Operativo FEDER de Ceuta, en el cual se incluye un diagnóstico económico, social y medioambiental con objeto de detectar los principales déficit que muestra la Ciudad de Ceuta. Una vez conocidos éstos, se han definido los objetivos que se persiguen con la estrategia definida en el Programa Operativo. Por último, se han puesto de manifiesto las prioridades de actuación (ejes) sobre los cuales pretende actuar la Ciudad, a través del Programa Operativo FEDER.

En segundo lugar, se ha efectuado un diagnóstico ambiental de la Ciudad Autónoma de Ceuta, destacando los siguientes ámbitos:

- \* Sector aguas: saneamiento y abastecimiento.
- \* Sector biodiversidad.
- \* Sector medio forestal.
- \* Sector residuos.
- \* Sector atmósfera.

En tercer lugar, se han identificado las posibles incidencias que podrían generar las actuaciones a desarrollar por el Programa Operativo sobre el medio ambiente.

Se ha apreciado que el Programa Operativo genera efectos positivos sobre el medio ambiente. No obstante, se han estudiado otras dos alternativas posibles para observar qué efectos producen sobre el medio ambiente y si éstos son más favorables o no que la estrategia definida en el Programa Operativo, alcanzándose la conclusión de que el Programa Operativo definido por la Ciudad Autónoma de Ceuta constituye la alternativa más favorable, ya que las actuaciones que se incluyen producen más efectos positivos sobre el medio ambiente de la Ciudad.

### 10.2 Organización de la consulta pública.

El borrador del Programa Operativo y el Informe de Sostenibilidad Ambiental fueron sometidos a consulta pública mediante publicación en el BOE de fecha de 11 de enero de 2007. El texto íntegro del Programa Operativo y del Informe de Sostenibilidad Ambiental estuvieron a disposición del público en la web de la Dirección General de Fondos Comunitarios: [www.dgfc.sgpg.meh.es](http://www.dgfc.sgpg.meh.es) y en la Sala de Juntas de la Planta 19 de las dependencias de dicha Dirección General, situada en el Ministerio de Economía y Hacienda, Paseo de la Castellana, 162, 28071-MADRID. En el anuncio se indicaba que las alegaciones se remitieran a la dirección de correo electrónico: [sgfeder@sgpg.meh.es](mailto:sgfeder@sgpg.meh.es). El plazo de consulta fue de 23 días a partir de su publicación en el BOE (trámite de urgencia).

Así mismo, el Ministerio de Economía y Hacienda consultó por vía telemática a las administraciones ambientales y público interesado que se citan a continuación, señalándoles el sitio web de consulta del Programa Operativo preliminar y del Informe de Sostenibilidad Ambiental, otorgando el mismo plazo de 23 días para la realización de sugerencias:

- Administraciones afectadas: Ministerio de Medio Ambiente: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, Dirección General del Agua, Dirección General para la Biodiversidad, Dirección General de Costas, Oficina para el Cambio Climático, Instituto Nacional de Meteorología. Ministerio de Educación y Ciencia: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Geológico y Minero, Instituto Español de Oceanografía. Ministerio de Sanidad y consumo: Instituto Carlos III. Ministerio de Cultura (Bellas Artes). CEDEX. CIEMAT. Departamento competente en materia de medio ambiente y de economía/hacienda de Ceuta.

- Público interesado: SEO/Birdlife, ADENA, Greenpeace, Ecologistas en Acción, Amigos de la Tierra, FEMP, FUCI, ASAJA, COAG, UPA, UGT, CCOO, CEOE.

### 10.3 Indicación de respuestas y eventual toma en consideración en el Programa Operativo revisado.

Como resultado de la consulta pública y de las comunicaciones específicas remitidas a los organismos y entidades citados anteriormente, del Informe de Sostenibilidad Ambiental y del Programa Operativo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se presentaron a información pública el 11 de enero de 2007, por un periodo de 23 días laborables, que terminó el 7 de febrero. Tras este período de información pública, no se han recibido ningún tipo de alegaciones a dichos documentos.

El ISA ha permitido por medio de sus diversos análisis y diagnósticos aportar criterios ambientales a la programación y analizar los posibles efectos ambientales relacionados con la misma. El objetivo fundamental del ISA, y de la participación pública es aportar información suficiente a fin de articular a través de la Memoria Ambiental la integración de la variable ambiental en el Programa Operativo. Dicha integración se materializará con la incorporación en el citado Programa de mecanismos preventivos y consideraciones ambientales para la elección de las actuaciones y proyectos así como integrando en el sistema de seguimiento a las autoridades ambientales autonómicas y estatales competentes, y las medidas de seguimiento ambiental propuestas en esta Memoria Ambiental.

Finalmente, cabría señalar que la acumulación en un mismo procedimiento de la evaluación de todos los Programas Operativos, que en muchos casos comparten problemática ambiental y un amplio número de categorías de gasto, ha permitido generar unas determinaciones y un sistema de seguimiento comunes que dan mayor solidez a cada uno de ellos, y mayor coherencia al conjunto.

### 10.4 Organización del seguimiento ambiental.

A la vista del Programa Operativo preliminar, el Informe de Sostenibilidad Ambiental, las alegaciones y consultas recibidas, y teniendo en cuenta el documento de Referencia de la evaluación y las sinergias positivas derivadas de la evaluación simultánea del conjunto de Programas Operativos FEDER y Fondo de Cohesión, se formulan las siguientes determinaciones a incluir en el programa operativo, con el fin de integrar adecuadamente los aspectos ambientales en el mismo.

Tras la evaluación del conjunto de los Programas Operativos FEDER y Fondo de Cohesión, se ha concluido con la siguiente relación general, común para todos los programas operativos, de categorías de gasto susceptibles de causar efectos ambientales significativos, tanto de signo

positivo como negativo, en la que se remarcan en negrita las que figuraban en la versión preliminar del programa operativo que fue objeto de información pública y consultas. En el caso de que se produzcan posteriores incorporaciones en las categorías de gasto del Programa Operativo sobre las que figuraban en la versión preliminar que fue objeto de información pública y las consultas, también se entenderán aplicables a las mismas las determinaciones ambientales generales y específicas y los indicadores ambientales operativos establecidos por la presente Memoria Ambiental.

- Efectos positivos: 01, 06, 24, 25, 26, 27, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 61.

- Efectos negativos: 02, 08, 10, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 61.

El sistema de seguimiento ambiental se centrará exclusivamente en las categorías de gasto previamente identificadas como susceptibles de producir efectos ambientales significativos, y se integrará en el Plan de Seguimiento y Evaluación del Programa Operativo, requiriendo las siguientes actuaciones:

- Que se realice un seguimiento espacial de las actuaciones elegidas, mediante su incorporación a un Sistema de Información Geográfica, de diseño común a todos los Programas Operativos según criterios determinados conjuntamente por los Ministerios de Medio Ambiente y Economía y Hacienda. La primera actuación en dicho ámbito será el análisis del diseño de un sistema de dichas características y el estudio de su compatibilidad con los sistemas análogos de las CCAA. Del resultado de esta primera actuación se deducirá el procedimiento de ejecución de la implantación de dicho sistema.

- Que se realice un seguimiento cuantitativo de los efectos ambientales de las actuaciones cofinanciadas por el Programa, mediante un sistema de indicadores operativos de impacto ambiental de diseño general común para el conjunto del Estado, que se refleja en el Cuadro adjunto. A la vista de las actuaciones en que finalmente vaya a concretarse el programa operativo aprobado, el Comité de Seguimiento seleccionará los que resulten apropiados, teniendo en cuenta el cuadro siguiente. Para las categorías de gasto que dispongan de indicador, los beneficiarios deberán calcular y facilitar su valor en el momento de la solicitud de cofinanciación, que podrá ser, en su caso, corroborado o corregido por el órgano intermedio correspondiente.

El seguimiento de los efectos ambientales del programa operativo se realizará coincidiendo temporalmente con la evaluación del principio horizontal de medio ambiente prevista para 2009 en el Plan de Evaluación y en la evaluación final, a ser posible de forma integrada en las mismas. En ambos momentos, se realizará un análisis de la incidencia ambiental del Programa basado tanto en la distribución geográfica de las actuaciones como en el sistema de indicadores de efectos ambientales elegido. Sobre esta base, se solicitará el parecer de las autoridades ambientales afectadas, al menos para los ámbitos de calidad ambiental, evaluación ambiental, áreas protegidas y calidad de las aguas, antes de concluir los respectivos informes de evaluación ambiental.

Los criterios ambientales generales de selección de actividades cofinanciables, contenidos en la Memoria Ambiental de este Programa Operativo, serán tenidos en cuenta a la hora de establecer los criterios de selección de operaciones a los que se refiere la letra a del artículo 65 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006.

CUADRO GENERAL DE INDICADORES OPERATIVOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER Y FONDO DE COHESIÓN (2007-2013)		
Código	Categoría de Gasto	Indicadores para el seguimiento
01	Actividades de I+D en centros de investigación	• N° actuaciones e inversión (€) en investigación centrada en temática ambiental.
06	Ayuda a las PYMES al fomento de los procesos de producción sostenibles y respetuosos con el medio ambiente (también en eje 2)	• N° actuaciones e inversión (€)
08	Otras inversiones en empresas	• N° actuaciones e inversión (€) de proyectos de carácter exclusivamente ambiental. • % de los mismos respecto del total.
10	Infraestructuras de TIC	• N° total de actuaciones en el interior de espacios protegidos y lugares Natura 2000
16	Ferrocarriles	• n° de actuaciones e inversiones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental) • Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitats de interés.
17	Ferrocarriles Red TEN	• n° de actuaciones e inversiones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental) • Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitats de interés.
20	Autopistas y autovías	• n° de actuaciones e inversiones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental) • Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitats de interés.
21	Autopistas y autovías: Red TEN	• n° de actuaciones e inversiones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental) • Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitats de interés.
22	Carreteras de la Red Estatal	• n° de actuaciones e inversiones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental) • Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitats de interés.

CUADRO GENERAL DE INDICADORES OPERATIVOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER Y FONDO DE COHESIÓN (2007-2013)		
Código	Categoría de Gasto	Indicadores para el seguimiento
23	Carreteras de la Red Autonómica y Local	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitats de interés.</li> </ul>
29	Aeropuertos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Población (nº habitantes) previsiblemente afectada por contaminación acústica</li> <li>• Superficie (ha) de afección a IBA (áreas importantes para las aves de SEO/Birdlife)</li> </ul>
30	Puertos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Superficie (ha) y longitud de costa (km) afectadas</li> </ul>
33	Electricidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• nº de actuaciones e inversiones en corrección de tendidos eléctricos preexistentes en beneficio de la avifauna (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental)</li> <li>• Km de tendidos eléctricos que sobrevuelan núcleos urbanos o IBA</li> <li>• Centrales: emisiones gases efecto invernadero (t/año)</li> <li>• Centrales: consumo bruto agua (hm<sup>3</sup>/año)</li> </ul>
34	Electricidad Red TEN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• nº de actuaciones e inversiones en corrección de tendidos eléctricos preexistentes en beneficio de la avifauna (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental)</li> <li>• Km de tendidos eléctricos que sobrevuelan núcleos urbanos o IBA</li> <li>• Centrales: emisiones gases efecto invernadero (t/año)</li> <li>• Centrales: consumo bruto agua (hm<sup>3</sup>/año)</li> </ul>
35	Gas Natural	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Longitud (km) de intercepción sobre bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitats de interés.</li> </ul>
36	Gas Natural Red TEN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Longitud (km) de intercepción sobre bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitats de interés.</li> </ul>
37	Productos petrolíferos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Longitud (km) de intercepción sobre bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitats de interés.</li> </ul>
38	Productos petrolíferos Red TEN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Longitud (km) de intercepción sobre bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitats de interés.</li> </ul>
39	Energías renovables: eólica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº de aerogeneradores localizados sobre IBA, bosques u otros hábitat de interés.</li> </ul>
40	Energía renovable: solar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Superficie (ha) de ocupación sobre áreas protegidas</li> </ul>
41	Energías renovables: biomasa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Superficie agrícola (ha/año) directamente utilizada para la obtención de biomasa</li> </ul>
42	Energía renovable: hidroeléctrica, geotermal y otras	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Longitud (km) de tramo fluvial afectado aguas arriba y aguas abajo del azud</li> </ul>
43	Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº de actuaciones e inversión (€) destinadas a la mejora de la eficiencia energética</li> <li>• Ahorro energía final (t/año equivalentes de petróleo)</li> </ul>
44	Gestión integral de residuos urbanos, e industriales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº de actuaciones e inversión (€)</li> <li>• Nº de nuevos vertederos controlados, y nº de municipios atendidos</li> <li>• Nº de vertederos sellados</li> <li>• Residuos sólidos urbanos gestionados por la actuación según tipo de tratamiento (t/año) (reutilización, reciclaje, valorización y eliminación)</li> <li>• Nº de actuaciones de gestión de residuos peligrosos y cantidad de residuos gestionados (t/año)</li> </ul>
45	Gestión y distribución del agua (potable)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Volumen anual captado (hm<sup>3</sup>/año)</li> <li>• Longitud de ecosistema fluvial afectado (km)</li> <li>• Consumo energético requerido (Kw/h por m<sup>3</sup>)</li> <li>• Volumen ahorrado, en caso de actuaciones de mejora de la red (Hm<sup>3</sup>/año)</li> <li>• Volumen de pérdidas en red eliminadas (hm<sup>3</sup>)</li> </ul>
46	Saneamiento y depuración de aguas residuales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº municipios con más de 2000 habitantes equivalentes atendidos, nº de habitantes equivalentes del mismo.</li> </ul>
47	Calidad del aire	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº de instalaciones de control</li> </ul>

CUADRO GENERAL DE INDICADORES OPERATIVOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER Y FONDO DE COHESIÓN (2007-2013)		
Código	Categoría de Gasto	Indicadores para el seguimiento
48	Prevención, control y reducción de la contaminación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de actuaciones e Inversión (€)</li> <li>• Reducción estimada en las emisiones de gases de efecto invernadero (t/año)</li> </ul>
49	Actuaciones para prevenir y mitigar los efectos del cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de actuaciones e Inversión (€)</li> <li>• Reducción estimada en las emisiones de gases de efecto invernadero (t/año)</li> </ul>
50	Rehabilitación de terrenos con uso industrial y suelos contaminados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Superficie reforestada con especies exclusivamente autóctonas a escala local (ha)</li> <li>• Longitud (km) de cauce fluvial restaurada con criterios ecológicos</li> <li>• Superficie (ha) de suelo recuperado</li> </ul>
51	Promoción y protección de la biodiversidad (incluyendo Red Natura 2000)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de actuaciones e inversión (€) en actividades específicas de gestión de hábitat y especies en lugares Natura 2000, excluyendo los gastos no vinculados específicamente a dicha red (gastos habituales de prevención de incendios forestales, aprovechamiento forestal, etc)</li> </ul>
52	Promoción del transporte urbano limpio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de vehículos verdes adquiridos para el transporte público</li> <li>• Sustitución de combustibles fósiles (t/año equivalentes de petróleo)</li> </ul>
53	Prevención de riesgos (lucha contra incendios forestales)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Longitud de áreas (km) y de fajas cortafuego (km)</li> <li>• Superficie (ha) de vegetación autóctona desbrozada o descuajada mediante procedimientos masivos y no selectivos.</li> <li>• Superficie (ha) restaurada con vegetación autóctona</li> </ul>
54	Otras medidas para la protección del medio ambiente y la prevención de riesgos (lucha contra la desertificación)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Superficie forestada con especies autóctonas a escala local (ha) y no autóctonas (ha)</li> <li>• N° de diques construidos sobre cauces</li> </ul>
55	Promoción de actividades naturales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de Actuaciones e Inversión (€) centradas en materia de educación ambiental</li> </ul>
58	Protección y preservación del patrimonio cultural	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de actuaciones e inversión (€) en conservación del patrimonio cultural</li> </ul>

En lo referente a los indicadores estratégicos, se utilizarán los que ha determinado con carácter general para todo el Estado el Ministerio de Medio Ambiente.

**FSE.- PROGRAMA OPERATIVO FSE DE CEUTA PROGRAMA OPERATIVO FSE CEUTA 2007 – 2013  
CCI 2007ES051PO007**

**Octubre de 2007**

PROGRAMA OPERATIVO FSE DE CEUTA

<b>CAPÍTULO 0. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3.350</b>
<b>CAPÍTULO 1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN .....</b>	<b>3.352</b>
1.1. Aspectos socioeconómicos .....	3.352
1.2. Mercado de trabajo y capital humano .....	3.355
1.3. Carácter fronterizo diferencial .....	3.358
1.4. Análisis de variables específicas: .....	3.359
1.5. Análisis DAFO.....	3.362
<b>Análisis DAFO.....</b>	<b>3.362</b>
<b>CAPÍTULO 2. ESTRATEGIA .....</b>	<b>3.364</b>
2.1. Estrategia adoptada e identificación de prioridades .....	3.364
2.2. Complementariedad .....	3.367
2.3. Coherencia con las políticas comunitarias y nacionales .....	3.368
2.4. Indicadores Estratégicos .....	3.370

<b>CAPÍTULO 3. EJES PRIORITARIOS .....</b>	<b>3.370</b>
3.1. Descripción de la Intervención y objetivos específicos .....	3.370
3.2. Desglose Financiero estimativo por Temas Prioritarios: .....	3.375
- Asignación de fondos. Categorías "Lisboa". .....	3.376
3.3. Análisis de la integración de las prioridades transversales del FSE.....	3.376
P Integración de la perspectiva de género.....	3.376
P Fomento de la no discriminación y la inclusión social .....	3.376
P Impulso y transferencia de acciones innovadoras .....	3.377
P Fomento de las NTICs.....	3.377
P Fomento del cuidado y respecto al medioambiente .....	3.377
P El partenariado .....	3.377
<b>CAPÍTULO 4. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN .....</b>	<b>3.378</b>
<b>1. Designación de autoridades. ....</b>	<b>3.378</b>
1.1 Autoridad de Gestión.....	3.378
1.2. Autoridad de Certificación. Designación y funciones. ....	3.380
1.3 Autoridad de Auditoría .....	3.380
<b>2. Descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación. ....</b>	<b>3.381</b>
2.1. Seguimiento.....	3.381
2.2. Sistema informático de las autoridades de gestión y certificación del FSE España para el periodo 2007-2013. ....	3.382
2.3. Comité de Seguimiento del P.O. ....	3.382
2.4. Informes anual y final .....	3.383
2.5. Examen anual de los programas .....	3.383
2.6. Revisión del programa .....	3.383
2.7. Plan de evaluación y seguimiento estratégico. ....	3.383
<b>3. Organismo receptor de los pagos de la comisión y organismo que realiza los pagos a los beneficiarios.....</b>	<b>3.385</b>
<b>4. Procedimientos de movilización y circulación de flujos financieros. ....</b>	<b>3.385</b>
4.1. Compromisos presupuestarios.....	3.385
4.2. Disposiciones comunes en materia de pagos. ....	3.386
4.3. Normas comunes para el cálculo de los pagos intermedios y los pagos del saldo final	3.386
4.4. Declaración de gastos.....	3.386
4.5. Acumulación de prefinanciaciones y de los pagos intermedios. ....	3.387
4.6. Integridad de los pagos a los beneficiarios. ....	3.387
4.7. Prefinanciación.....	3.387
4.8. Pagos intermedios .....	3.387
4.9. Pago del saldo .....	3.388
<b>5. Respeto de la normativa comunitaria .....</b>	<b>3.388</b>
<b>6. Información y publicidad del programa operativo.....</b>	<b>3.389</b>
<b>7. Intercambio informatizado de datos con la Comisión. ....</b>	<b>3.389</b>
<b>8. PLAN DE I+C .....</b>	<b>3.390</b>
<b>CAPÍTULO 5. PLAN DE FINANCIACIÓN .....</b>	<b>3.393</b>
<b>Tabla 1. Plan de financiación del PO: reparto de compromisos anuales.....</b>	<b>3.393</b>
<b>Tabla 2. Plan de financiación del PO: reparto de contribuciones para el total del periodo por Eje prioritario.....</b>	<b>3.394</b>
<b>CAPÍTULO 6. EVALUACIONES .....</b>	<b>3.394</b>
6.1. Evaluación ex ante. Principales conclusiones y recomendaciones incorporadas .....	3.394
6.2. Plan de evaluación del Programa Operativo .....	3.396
<b>Anexo: Tabla resumen del Programa Operativo FSE Ceuta 2007-2013 .....</b>	<b>3.398</b>

## **CAPÍTULO 0. INTRODUCCIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, el presente Programa Operativo FSE de Ceuta se ha organizado de acuerdo con la siguiente estructura:

*El Capítulo 1*, relativo al diagnóstico de la situación, analiza los siguientes ámbitos fundamentales de Ceuta: aspectos socioeconómicos, mercado de trabajo y capital humano, carácter fronterizo y diferencial y análisis de variables específicas, realizando un análisis en términos de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades.

*En el Capítulo 2* se realiza una descripción de la estrategia e identificación de prioridades, su coherencia con las políticas comunitarias y nacionales así como la complementariedad con otros fondos, cuantificando los objetivos a través de una serie de indicadores estratégicos seleccionados de la EEE y el MENR.

**Con el Objetivo global de: Incremento de la calidad, estabilidad y el nivel de empleo, este programa Operativo FSE ha sido elaborado con prioridades claras:**

- Crear oportunidades de trabajo para todos/as
- Lucha activa contra la exclusión social
- Fomentar el acceso al mercado laboral y empresarial de mujeres desempleadas
- Potenciar el empleo estable y de calidad

El Capítulo 3 está destinado a la presentación de los distintos Ejes prioritarios de la intervención y sus objetivos específicos, un listado de actuaciones no exhaustivo que se llevarán a cabo, además de la relación de indicadores operativos necesarios para su seguimiento y evaluación, y se realiza un desglose indicativo por Temas prioritarios así como la contribución a la estrategia de Lisboa (emarking). Finalmente se realiza un análisis de la integración de las prioridades transversales del FSE.

**En el Eje 1:** Fomento del espíritu empresarial y mejora de los trabajadores, empresas y empresarios, se han elegido dos objetivos específicos:

1. Promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas (tema prioritario 63)

2. Fomentar el apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas (tema prioritario 68)

En este Eje se pretende generar y consolidar el empleo transformando la contratación temporal en indefinida, entendiéndose como paso previo y necesario al objeto de aumentar la productividad en el seno empresarial, centrándose y priorizando los esfuerzos en el empleo femenino, permitiendo la contratación a tiempo parcial para favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas beneficiarias.

Asimismo, con el objeto de favorecer la inserción laboral de las personas desempleadas mediante la fórmula del autoempleo, se pretende reducir, especialmente entre las mujeres, la alta tasa de paro incentivando la creación de empresas (microempresas y pymes), al objeto de diversificar el tejido productivo de la ciudad. Para ello se facilitarán ayudas directas calculadas en función del proyecto de inversión a realizar, centrándose esfuerzos en la detección de nuevos yacimientos de empleo y aumentando las ayudas en el caso de mujeres.

Los beneficiarios previstos así como las empresas a crear se reflejan en los indicadores siguientes:

#### INDICADORES OPERATIVOS TEMA 63 Y 68

Tipo de indicadores	Definición Valor previsto	Valor previsto 2010	Valor previsto 2013
Realización	Nº de personas participantes, hombres	88	174
	Nº de personas participantes, mujeres	132	262
	Nº de empresas beneficiadas	107	215
Resultados	Nº de empresas creadas por hombres y por mujeres	65	128
	Nº de personas con contrato temporal o por cuenta propia que se han beneficiado de contratos fijos	70	144
Resultados	Nº de personas insertadas en el mercado laboral	80	164

**En el Eje 2:** Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, se han elegido tres objetivos específicos:

1. Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas (tema prioritario 66)

2. Favorecer la conciliación entre la vida laboral y personal (tema prioritario 69)

3. Promover oportunidades de integración a las personas excluidas y en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (tema prioritario 71)

En este Eje se pretende potenciar el empleo estable y de calidad, fomentar el acceso al mercado laboral y empresarial de las mujeres y luchar contra la exclusión social. A tal efecto se establecerán dos grupos sociales de participación en el Eje 2 en función de su situación o no de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social.

Por un lado, las actuaciones previstas incidirán en facilitar el acceso al mercado laboral de jóvenes (generalmente sin empleo anterior) y de personas generalmente apartadas durante largo tiempo del mercado laboral, mediante una fórmula mixta de orientación, capacitación y posterior contratación laboral (itinerarios integrados de inserción laboral). Se proyecta, mediante la creación de un equipo técnico cualificado, elaborar con cada persona beneficiaria una senda de inserción socio-laboral para incrementar su nivel de empleabilidad y consolidar el empleo de calidad. Una vez elaborada la senda de inserción, las empresas solicitantes podrán acoger en su plantilla, con un incentivo en forma de subvención, a las personas resultantes del proceso antes mencionado.

Por otro lado, considerando colectivo prioritario a: personas desempleadas en riesgo de exclusión social, con escasa o nula experiencia laboral previa, procedentes del fracaso escolar, pertenecientes a unidades familiares desproporcionadas con respecto a los ingresos económicos de la unidad familiar, víctimas de la violencia de género, personas tuteladas, jóvenes infractores, familias monoparentales, reclusos/as y ex reclusos/as, personas con adicción a las drogas o al alcohol en proceso de desintoxicación, etc., se pondrán en marcha diversas acciones, a modo de itinerario integrado de inserción social y laboral, priorizando la preformación laboral, la formación específica en sectores con potencial de empleabilidad a corto y medio plazo, así como el incentivo a su empleabilidad. Las líneas de acción fundamentales son: formación integral básica, en aspectos relacionados con la alfabetización en lengua española, alfabetización informática, habilidades sociales, habilidades para la vida, adquisición de hábitos de vida saludable y, en su caso, formación especializada en profesiones con potencial de empleabilidad y acceso subvencionado al mercado laboral de personas pertenecientes a colectivos considerados vulnerables, en riesgo actual o potencial de exclusión social.

Los beneficiarios previstos así como las empresas beneficiadas se reflejan en los indicadores siguientes:

## INDICADORES OPERATIVOS TEMAS 66, 69 Y 71

Tipo de indicadores	Definición	Valor previsto	Valor previsto 2010	Valor previsto 2013
Realización	Nº de personas participantes, hombres		499	689
	Nº de personas participantes, mujeres		692	1003
	Nº de empresas beneficiadas	188 338		
Realización	Nº de personas formadas en el módulo de sensibilización medioambiental		1.066	1.477
Resultados	Nº personas beneficiarias de medidas activas de inserción laboral que accedieron a un contrato de trabajo		86	172
	Nº de personas en riesgo de exclusión contratadas		210	345

El Capítulo 4 contiene el desarrollo de las disposiciones de aplicación, determinando las Autoridades de gestión, certificación y auditoría, la descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación, los procedimientos de movilización y circulación de flujos financieros, el respeto de la normativa comunitaria, los mecanismos de información y publicidad y el intercambio informatizado de datos con la Comisión. Finalmente se presenta el Plan de I+C.

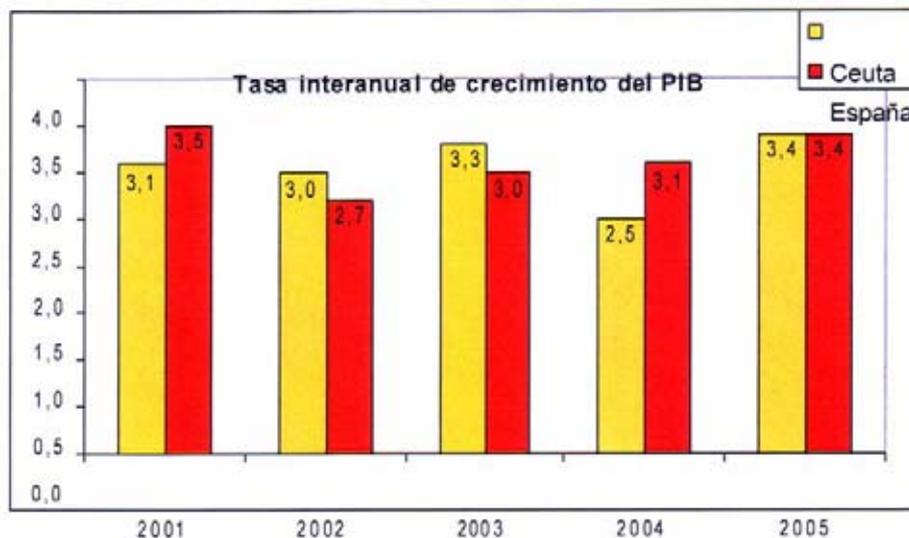
El Capítulo 5 recoge el plan financiero del Programa Operativo, en el que se detalla el reparto de compromisos anuales y el reparto de contribuciones para el total del periodo por Eje prioritario.

El Capítulo 6 presenta la evaluación ex ante del programa Operativo: sus principales conclusiones y recomendaciones incorporadas. Finalmente se acompaña como Anexo una Tabla resumen de objetivos, indicadores y tipos principales de operaciones del Programa Operativo.

## CAPÍTULO 1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

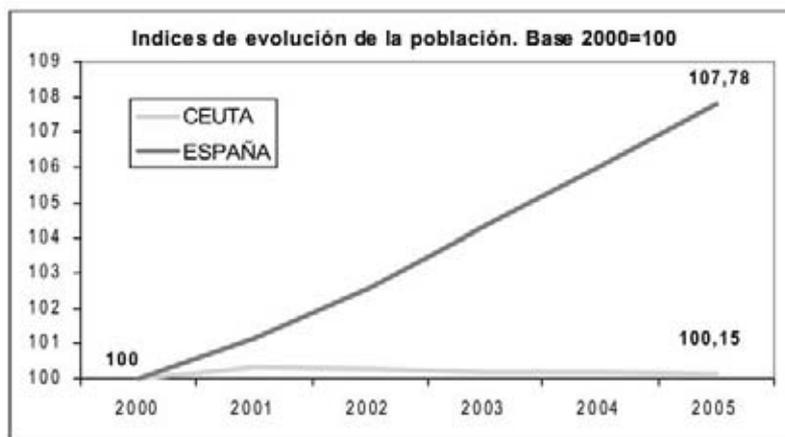
## 1.1. Aspectos socioeconómicos

A lo largo de los últimos años la economía de Ceuta ha logrado un crecimiento sostenido y relativamente similar al de la economía española. Tomando como referencia el año 2000, el PIB de Ceuta crece hasta el año 2005 un 16,2%, apenas medio punto menos que el conjunto nacional. En media anual la ciudad de Ceuta mantiene un ritmo de crecimiento del 3% que solo se ve superado en una décima por la economía española. Es pues una evolución que, en lo económico, es positiva, pero que sin embargo no ha traído consigo una modificación ni de la estructura productiva local ni, lo que es más importante, de los desequilibrios que aun subyacen en un amplio abanico de cuestiones y entre las que alcanza un lugar primordial el mercado de trabajo.

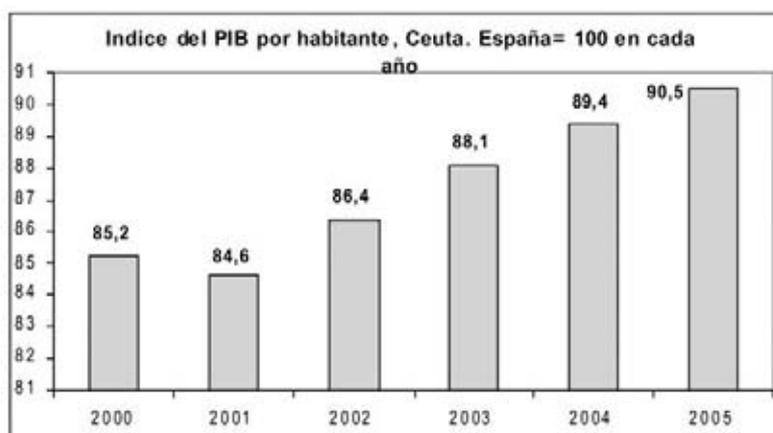


No se observa, sin embargo, una evolución similar en el caso de la población. Así, se ha asistido a un crecimiento generalizado de la población española, basado en gran manera en la incorporación de población inmigrante. No obstante, no es este el caso de Ceuta, tanto en términos evolutivos como en cuanto a la composición del crecimiento. En concreto, la población de Ceuta se sitúa en 2005 en la cifra de 71.383 2 personas, siendo este un dato que indica un práctico estancamiento de la población de Ceuta en los últimos años; de tal modo que dicha cifra solo supera en un 0,15% a la que se daba en el año 2000 cuando, en el mismo periodo, la población española aumenta un 7,78%. Un comportamiento claramente contrapuesto, que sitúa a la ciudad de Ceuta fuera del contexto, casi general, por el que se rige la población española, territorialmente hablando.

1 Datos INE. Contabilidad Regional de España, serie 2000/2005.



Se produce así una confluencia de hechos de la que se deduce una interpretación, cuando menos engañosa, cuando se combinan para obtener la evolución del PIB por habitante. En efecto, la mera consideración de la cifra obtenida, puesta en relación con la media española refleja una mejora sustancial en dicho indicador. En efecto, con datos de 2005 el PIBpc de Ceuta se sitúa en el 90,5% de la media española, tras aumentar cinco puntos en el quinquenio. Ahora bien, vista la evolución de la población en ambos espacios geográficos, no se puede menos que señalar que en caso de haber sido similar, la situación sería muy distinta para Ceuta. En efecto, sin más que aplicar a la ciudad de Ceuta el crecimiento medio poblacional de España, el índice del PIBpc se habría situado incluso ligeramente por debajo del valor del año 2000; concretamente en el 84,47% de la media española. No cabe pues menos que señalar que de la evolución de este indicador no se produce una mejora sustancial en la situación socioeconómica local.



En todo caso hay que señalar que el dinamismo económico que se ha producido en Ceuta en estos años ha tenido su influencia natural en el mercado de trabajo. La generación de empleo ha sido una realidad, puesta de manifiesto por diversos indicadores<sup>3</sup>. Así, las altas en Seguridad Social se incrementan un 17,7% entre 2000 y 2005, en tanto que las cifras de Contabilidad Regional del INE indican que el número de puestos de trabajo se incrementa un 15,3% (15,5% a nivel nacional). Puestas estas cifras en relación con el crecimiento económico indican que se ha producido una mejora en la productividad, estimada en el 5,88% que es, sin embargo inferior a lo conseguido a nivel nacional (7,6%). Es pues este un claro punto débil de la economía local tanto por la debilidad del crecimiento de este significativo indicador como por el hecho de que uno de los puntos débiles de la economía española es la escasa mejora en la productividad que se viene produciendo, en relación con las economías de su entorno. En todo caso hay que indicar que con esta evolución la productividad por puesto de trabajo, en Ceuta, se sitúa prácticamente en la media española, desde el 101,5% en que se encontraba en el año 2000.

Preciso es, sin embargo, realizar una aproximación a las causas tanto de este nivel de productividad como de su evolución. Una aproximación a este hecho la da el conocer que la estructura productiva local continúa posicionándose en torno al sector servicios. Este sector supone el 84,74% del PIB de la ciudad siendo el segundo sector de referencia la construcción con el 8,17%. Con ello el resto de sectores apenas tienen relevancia, siendo los dos primeros citados los que realmente marcan la orientación productiva local. De otra parte considerando la distinción entre servicios de mercado y no mercado, se observa la gran importancia que suponen los segundos. Su aportación al PIB local es el 39,03% y, además, con una ganancia de peso en la economía local pese a que los servicios en general evolucionan en sentido contrario. La referencia sustancial en este contexto es el hecho de la más que elevada dependencia que se produce, en la economía local, de los servicios de no mercado y, por ende, del sector público. La importancia de este sector multiplica casi por cuatro la que se produce a nivel nacional y es este, sin duda, el elemento que no solo marca la diferencia sino el que contribuye a explicar el nivel de productividad de la economía de Ceuta.

<sup>3</sup> Tanto la información obtenida de la EPA como de la Contabilidad Regional o de las altas en Seguridad Social, muestran evoluciones positivas del empleo.

% de participación en el PIB.	Ceuta		España	
	2000	2005	2000	2005
Agricultura, ganadería y pesca	0,43	0,32	4,0	3,0
Energía	3,92	4,14	2,5	2,2
Industria	3,05	2,63	16,4	13,8
Construcción	5,54	8,17	7,5	10,4
Servicios	87,06	84,74	60,1	60,2
De mercado	38,40	39,03	46,8	47,4
De no mercado	48,65	45,71	13,3	12,9

FUENTE: INE. Contabilidad regional.

Así, es en efecto, una evaluación de la productividad, o más concretamente de los índices de productividad sectoriales<sup>4</sup> da pie a observar diferencias sustanciales. La productividad, en Ceuta, de los servicios de no mercado supera en más de un 30% a la que se produce a nivel nacional.

En el resto de sectores y, en particular en construcción y servicios de mercado los niveles son inferiores a la media española. En todo caso y como ocurre a nivel global se observa con claridad cómo en todos los casos, salvo en construcción, la evolución de los índices de productividad es decreciente, produciéndose así un proceso de divergencia con respecto al comportamiento español en cada sector. Sin duda un hecho de referencia que no hace sino mostrar la menor capacidad de la estructura económica local para mejorar su posición competitiva, fruto en gran manera tanto de una menor propensión a la incorporación de tecnologías e innovaciones, como también del hecho de estar orientada hacia un mercado estrecho y escasamente sometido a la competencia exterior.

Índices de productividad sectoriales de Ceuta respecto a España en cada sector

	2000	2001	2002	2003
<b>Agricultura, ganadería y pesca</b>	41,9	41,8	51,9	51,0
<b>Energía</b>	135,1	135,0	135,7	142,2
<b>Industria</b>	126,4	125,3	127,5	127,8
<b>Construcción</b>	89,5	85,7	85,2	91,5
<b>Servicios</b>	98,4	97,0	97,3	96,7
<b>Total</b>	<b>101,5</b>	<b>100,2</b>	<b>100,9</b>	<b>100,8</b>
<b>Servicios de no mercado</b>	133,3	132,9	131,5	130,7
<b>Servicios de mercado</b>	99,1	97,5	100,3	98,7

FUENTE: Elaboración propia en base a INE, Contabilidad Regional

En este contexto resulta ilustrativo señalar que la penetración de las TIC en las empresas de Ceuta no cabe menos que calificarla de moderada, al menos desde una óptica comparada. Aun con la información disponible solo a nivel agregado de Ceuta y Melilla, lo cierto es que el porcentaje de empresas con conexión a internet se sitúa en el 81,1%, siendo así el porcentaje más bajo de todas las regiones españolas, situando sensiblemente lejos de la media española.

No ocurre así en cuanto al tipo de acceso, toda vez que la banda ancha alcanza en Ceuta y Melilla la mayor importancia, pero sí que resulta relevante que a pesar de ello, solo algo más de una de cada cuatro empresas (27,1%) con acceso a internet tienen un sitio o página web propia. Es este sin duda el dato más relevante de su posicionamiento en el mundo TIC y que sitúa a las empresas de la zona a más de veinte puntos de distancia de la media española y no menos de once puntos respecto a la siguiente región española con menor incorporación al mundo TIC. Sin duda es este un elemento de referencia a tener indudablemente en cuenta en el nuevo periodo de programación y en el que influye notoriamente el escaso tamaño de las empresas locales. En términos de empleo es de destacar, en este contexto, el hecho de que solo el 0,13% de las empresas de la ciudad superen los 100 empleos. E incluso y como dato de contexto señalar que más de la mitad de las empresas (53,12%) no poseen empleo asalariado en tanto que solo el 4% de las empresas tienen menos de diez empleos asalariados.

<sup>4</sup>. Información disponible según la Contabilidad Regional de España en serie homogénea para el período 2000/2003.

	% Empresas con conexión a Internet	% Empresas con acceso a Internet: mediante Banda ancha	% Empresas con conexión a Internet y sitio/página web
Rioja	94,45	86,17	49,32
Navarra	94,31	82,02	52,56
Aragón	94,27	83,75	48,92
Cataluña	94,18	86,89	53,65
Madrid	93,12	87,91	57,26
País Vasco	92,88	82,14	50,33
Canarias	90,86	83,74	36,70
ESPAÑA	89,95	83,72	48,26
C. León	89,45	78,37	42,57
Baleares	89,35	86,79	48,34
Cantabria	88,10	84,41	52,44
C. Valenciana	87,48	82,50	43,35
Asturias	86,97	81,92	52,73
Murcia	86,55	79,08	42,29
Extremadura	86,10	81,67	38,80
Andalucía	85,50	83,48	44,29
Galicia	83,69	74,06	40,34
C. La Mancha	83,58	76,27	38,76
Ceuta y Melilla	81,11	96,70	27,14

FUENTE:INE. Encuesta sobre el uso de las TIC en las empresas. 1º Trimestre 2005

El segundo elemento de referencia en este sentido es la situación de la I+D en la ciudad. Con la información disponible el gasto interno en este tipo de actividades en la ciudad se sitúa en 1.247 miles de euros; es esta una cifra equivalente al 0,0139% del total nacional, lo que no se sitúa particularmente lejos de la participación de Ceuta en la población o la economía española. Sin embargo cuando se realiza la desagregación entre sector público y privado, la situación cambia radicalmente. De hecho todo el gasto en I+D en la ciudad se realiza por el sector público. En consecuencia, se puede afirmar que las cifras oficiales indican que las empresas de Ceuta no realizan gasto interno alguno en I+D.

## 1.2. Mercado de trabajo y capital humano

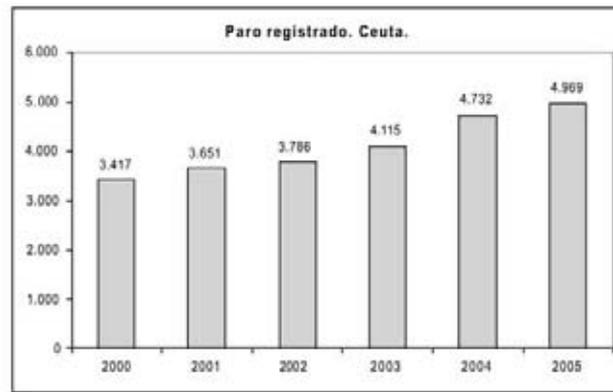
Entrando ya, con cierto detalle, en la situación y evolución del mercado de trabajo local, la principal observación que se obtiene es que la evolución económica reciente ha permitido un crecimiento sostenido de la actividad que se ha concretado en un aumento generalizado del empleo. De este modo, el número de altas en Seguridad Social se cifra, con datos medios de 2005, en 18,2 mil personas, con un incremento del 17,4% respecto a los datos del año 2000. No obstante y con ser positivo este comportamiento, ha carecido de la intensidad necesaria para aliviar la situación del paro que todavía se encuentra en cifras sustancialmente elevadas, como más tarde se indica. Un indicador, paralelo, de esta relativa debilidad lo constituye el hecho de que el número de empresas en la ciudad tan solo se ha incrementado en un 7,3% en el mismo periodo, para situarse en las 1.615.

### Altas en Seguridad Social

	Total	Altas Régimen general	Empresas
2000	15,5	12,2	1.504
2001	16,0	12,7	1.545
2002	17,0	13,6	1.536
2003	17,5	14,0	1.541
2004	17,6	14,1	1.582
2005	18,2	14,6	1.615

La falta de intensidad antes indicada, en relación con la capacidad de absorción de la economía local del continuado aumento de activos, se refleja en las cifras de paro. Su aumento es sostenido y continuado, de tal modo que el paro registrado se aproxima ya a las cifras de cinco mil personas (6,4 mil según la EPA) siendo de destacar tanto su número como su tendencia; de hecho esta cifra se consigue tras un aumento del 45,4% en relación con los resultados del año 2000. En este contexto conviene resaltar cómo la situación es más negativa en el caso de las mujeres. Las mujeres en paro aumentan un 48,5% en tanto que los varones lo hacen a un ritmo del 40,8%. Esto ha supuesto que se intensifique su participación en el paro total de tal modo que con la última referencia suponen el 60,4% del total de parados.

5. Datos medios del año 2005.



Una referencia en términos del sector de actividad en el que se posicionan los parados de la ciudad no solo es una muestra de su estructura económica sino que además refleja cómo el sector servicios es precisamente el que menos capacidad de absorción tiene. En concreto casi dos tercios de los parados (62,7%) se posicionan en este sector, siendo lo más notorio que su número aumenta un 68,5%, lo que supone un aumento que supera en 24 puntos porcentuales al que se ha producido en el conjunto del paro desde el año 2000. El otro bloque de parados se posiciona en el colectivo de "sin empleo anterior", suponiendo el 26,8% del total y con una evolución sensiblemente más pausada.

Todo ello redundando en que en el mercado de trabajo local se producen hechos particularmente diferenciales sobre todo puestos en relación con la situación media española. Se advierten así, además, los siguientes elementos:

· Desequilibrios de género

- Escasa presencia de la mujer dentro de la población activa local. Suponen solo el 38,3% del total, siendo esta participación casi tres puntos menos de la que se da a nivel nacional.

- Este hecho se intensifica en el caso de la población ocupada. Ahora solo el 31,8% de los ocupados son mujeres (40% en España).

- La consecuencia natural de ambos comportamientos es que las mujeres supongan mayoría dentro de la población parada (53,1% según EPA y 60,4% según INEM)

- Elevada tasa de paro en el caso de la mujer (29,4%) que más que duplica tanto los resultados de los varones como los que se producen a nivel nacional.

- Baja tasa de actividad femenina (42,2%), cuatro puntos inferior a la media española. Es de destacar hasta qué punto esta situación se contrapone con el caso masculino. En concreto hay que señalar que Ceuta es la región española con mayor tasa de actividad masculina.

Por el contrario su tasa de actividad femenina es superada por doce regiones españolas.

**Tasas de actividad por géneros.**

Varones		Mujeres	
<b>Ceuta</b>	<b>73,79</b>	Baleares	53,16
Madrid	72,47	Madrid	53,07
Baleares	72,36	Cataluña	51,15
Cataluña	71,80	Navarra	49,55
Murcia	71,04	Canarias	48,71
Rioja	70,90	Rioja	47,89
C. Valenciana	70,27	C. Valenciana	47,35
Canarias	70,17	P. Vasco	47,01
Navarra	69,79	España	46,41
España	68,78	Aragón	45,39
C. La Mancha	68,25	Murcia	44,64
Aragón	67,98	Galicia	44,31
Andalucía	67,63	Cantabria	43,60
P. Vasco	67,38	<b>Ceuta</b>	<b>42,38</b>
Cantabria	66,50	Andalucía	41,51
Melilla	65,40	C. León	41,17
C. León	64,12	C. La Mancha	39,87
Extremadura	63,99	Extremadura	39,57
Galicia	62,61	Melilla	38,30
Asturias	59,31	Asturias	38,03

## Importancia del paro

- Elevada tasa de paro a nivel local. Con un valor del 19,7% es casi diez puntos superior a la media española. Este hecho se reproduce a nivel de géneros con tasas de paro, en cada caso, que superan en más del doble a la que se en España, en cada género.

	CEUTA	ESPAÑA
<b>% por géneros</b>		
<b>Activos</b>		
Varones	61,7	58,7
Mujeres	38,3	41,3
<b>Ocupados</b>		
Varones	68,2	60,0
Mujeres	31,8	40,0
<b>Parados</b>		
Varones	46,9	45,1
Mujeres	53,1	54,9
<b>Tasa de paro</b>		
	<b>19,7</b>	<b>9,16</b>
Varones	14,3	7,04
Mujeres	29,4	12,16
<b>Tasa de actividad</b>		
	<b>58,3</b>	<b>57,35</b>
Varones	73,8	68,78
Mujeres	42,4	46,41
Total	17,2	19,4

## · Nivel de cualificación

- En el caso de la población activa se aprecia un nivel de cualificación sensiblemente inferior en Ceuta que en España. Ceuta es la región española en la que mayor es el porcentaje de personas activas que no superan la educación primaria es el más elevado; una situación que, además, se produce tanto a nivel global como para cada género.

- Particularmente preocupante es la situación en el caso de los parados. De nuevo es Ceuta la región española en la que el porcentaje de personas, en este caso paradas, que no superan los estudios primarios tanto a nivel global como por sexos. Más del 45% de los parados no llegan a superar el nivel de estudios indicados lo que sin duda dificulta su empleabilidad.

**% de población que no supera los estudios primarios**

Activos	Total	Varones	Mujeres	Parados	Total	Varones	Mujeres
Ceuta	27,6	30,8	21,8	Ceuta	45,3	50,0	41,2
C. La Mancha	22,5	25,6	17,3	Andalucía	26,6	32,9	21,3
Andalucía	22,1	24,9	17,8	C. La Mancha	26,5	30,3	23,9
Murcia	21,2	23,7	17,2	Murcia	25,4	34,5	18,1
Rioja	20,4	22,6	17,3	Cataluña	22,7	22,4	22,9
C. León	19,3	22,8	14,2	Extremadura	22,5	26,5	19,5
Cataluña	18,6	20,8	15,6	Baleares	21,7	25,8	18,8
Canarias	18,3	21,1	14,4	Aragón	20,5	24,1	18,0
Extremadura	17,5	20,2	13,4	Total	20,2	23,9	17,2
14 Canarias	19,4	23,6	15,5				
Baleares	15,6	17,3	13,4	Rioja	19,4	12,1	22,0
Galicia	15,6	15,9	15,1	Melilla	16,7	25,0	13,0
Aragón	15	16,9	12,2	C. León	16,3	20,6	13,6
Melilla	14,8	15,9	13,1	Madrid	15,7	18,8	12,7
Navarra	14,5	16,1	12,1	Navarra	15,2	18,1	13,0
Cantabria	14,1	15,8	11,7	P. Vasco	14,8	15,7	14,0
Madrid	14,1	16,5	11,1	C. Valenciana	14,4	17,9	11,4
C. Valenciana	13,3	14,7	11,2	Galicia	12,5	14,6	11,1
Asturias	12,4	12,8	11,8	Cantabria	11,7	11,6	12,5
Asturias	9,3	12,3	6,4				

## · Variables básicas del mercado laboral:

A continuación se presentan tablas de las variables básicas del mercado laboral de Ceuta, con datos comparativos del 2000 al 2007 (disponibles):

**VARIABLES BASICAS DEL MERCADO EN CEUTA**

	FUENTE	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Población con 16 años o más	EPA	58,5	59,3	60,05	60,75	59,74	55,7	56	56,1
Población activa	EPA	32,5	26,8	26,5	29,6	29,5	32,43	29,51	28,46
Población ocupada	EPA	24,2	25	24,8	26,8	26,5	26,05	23,34	22,16
Población parada EPA		8,3	1,8	1,7	2,7	3	6,38	6,3	
Tasa actividad	EPA	57,1	45,	8 44,	7	49,2	48,6	58,29	52,79
Tasa de paro	EPA	25,6	6,8	6,4	9,1	10,1	19,67	20,96	
Afiliaciones seguridad social	MTAS	15,5	16,1	17,3	17,5	17,6	18,2	18,3	19,4
Paro registrado	INEM	3417	3651	3786	4110	4566	6400	6200	6300

**TASAS DE ACTIVIDAD, EMPLEO Y PARO POR GRUPOS DE EDADES Y SEXO**

GRUPOSEDADES	TASAS DE ACTIVIDAD			TASAS DE EMPLEO			TASAS DE PARO		
	TOTAL	hombres	mujeres	TOTAL	hombres	mujeres	TOTAL	hombres	mujeres
menores 25 años	47,47	52,84	42,17	22,57	31,56	13,69	52,46	50,28	67,53
de 25 y más años	53,68	67,49	39,91	44,93	59,24	30,66	16,31	12,23	23,18
de 16 a 19 años	29,45	31,33	27,59	8,45	13,28	3,7	71,3	57,6	86,6
de 20 a 24 años	60,18	67,95	52,48	32,52	44,4	20,76	45,96	34,66	60,44
de 25 a 54 años	68,45	80,06	55,97	56,52	69,68	42,37	17,43	12,97	24,3
de 25 y más años	19,59	34,46	7,17	18,17	31,81	6,78	7,25	7,7	5,45
<b>TOTAL</b>	<b>52,79</b>	<b>65,4</b>	<b>40,24</b>	<b>41,72</b>	<b>55,29</b>	<b>28,22</b>	<b>20,96</b>	<b>15,46</b>	<b>29,87</b>

Fuente: INA, EPA IV TRIMESTRE 2006

**1.3 Carácter fronterizo diferencial**

El análisis realizado hasta el momento pone claramente de manifiesto determinados aspectos de la situación socioeconómica local que se deducen de las estadísticas oficiales existentes. Sin embargo y desde un aspecto más cualitativo este análisis puede completarse introduciendo otros elementos relacionados con la situación geográfica y periférica de la ciudad a los que hay que añadir su carácter fronterizo con un país cuyo nivel de desarrollo es sensiblemente inferior y en el que existen aspectos sociopolíticos singulares que contribuyen a generar elementos de incertidumbre en determinadas actividades económicas de la ciudad. En este sentido no se puede menos que señalar que la Ciudad Autónoma de Ceuta, tiene un muy escaso tamaño en términos geográficos que, unido al tamaño de su población hace que posea una densidad de población particularmente elevada. Se ha de considerar pues como elemento de referencia el que los aspectos urbanos poseen una esencial importancia en todos los órdenes, tanto desde las infraestructuras asociadas como también por los aspectos que todo ello conlleva en relación con cuestiones medioambientales (depuración de aguas, residuos urbanos, alcantarillado, abastecimiento de agua y electricidad, etc....), que alcanzan aquí un protagonismo singular, por encima de la situación habitual en cualquier región europea usualmente considerada. Este carácter diferencial hace que, necesariamente, hayan de tomarse en consideración aquí, con mayor detalle, elementos más propios de una óptica municipal que regional.

Junto a ello hay que poner la situación de Ceuta en un contexto en el que se tomen en consideración varios elementos particularmente relevantes. Nos referimos al hecho de ser una región europea situada en el continente africano, con el que no existe más comunicación que la marítima y, en muy pequeña medida la que se deriva del uso del transporte, minoritario, mediante helicópteros. Esto supone que hablar del transporte en Ceuta es hablar de transporte marítimo con todo lo que ello supone y que se refleja en una situación de mayor coste para el tráfico de mercancías, sujetas por tanto a fletes, como de pasajeros. Si a ello se añade que la ciudad precisa importar todo tipo de mercancías, para realizar su actividad habitual, tanto empresarial como de abastecimiento de sus habitantes, se genera con ello un sobrecoste derivado del transporte y que redunda tanto en el poder adquisitivo de las familias residentes como también en la competitividad de las empresas locales. A ello hay que añadir el que Ceuta se encuentre fuera del territorio aduanero común, lo que supone costes adicionales tanto administrativos como financieros en la entrada y salida de mercancías de la ciudad. Son estos elementos singulares, que introducen una variable a considerar y que actúan en gran medida como un factor limitante para el desarrollo en la ciudad de un entramado empresarial más competitivo. La práctica insularidad de Ceuta y la influencia que ello tiene en un sentido amplio tiene también una connotación clara en términos poblacionales, de tal modo que la ciudad tiene un escaso poder de atracción de nueva población tanto por esta cuestión como también por la escasa capacidad de ofertar empleos de calidad y, además, por la inadecuación entre oferta y demanda de servicios personales, viviendas o servicios a la comunidad en calidad y cantidad suficiente.

De otra parte y además de la especificidad de Ceuta ya señalada, hay que incidir en la situación en que se encuentran los equipamientos, infraestructuras y servicios básicos. A pesar de los esfuerzos realizados en el todavía vigente periodo de programación, se hace preciso continuar los esfuerzos en la recuperación y remodelación de espacios urbanos; la dotación de viviendas; las infraestructuras educativas y sanitarias; las carreteras y viales que conecten adecuadamente los distintos barrios y asentamientos de la ciudad; las infraestructuras correspondientes al abastecimiento de agua, donde un elemento a señalar es la dependencia de este recurso básico en la ciudad; la dependencia energética de la única central de generación eléctrica, térmica, existente en la ciudad y, por

tanto carencia de inversiones y recursos en generación de energías renovables; la necesaria ampliación y modernización de las redes de abastecimiento de agua así como, en particular, por lo que se refiere a las redes de saneamiento y, a todo ello, se hace preciso añadir las necesarias inversiones en mejora medio ambiental, sobre todo por lo que se refiere al tratamiento y almacenamiento de los residuos sólidos urbanos o la depuración de las aguas provenientes de la red de saneamiento; y todo ello sin olvidar actuaciones de conservación de los recursos naturales de la ciudad así como la eliminación de los déficit medioambientales actualmente existentes.

Todo lo dicho configura un amplio abanico de actuaciones potenciales que han de ser objeto de tratamiento en el nuevo periodo de programación y que encajan dentro del concepto de calidad de vida, añadido a las necesidades de modernización del aparato productivo local y la mejora de la competitividad de las empresas de la ciudad con el fin de conseguir la necesaria convergencia con el resto de regiones europeas.

Por otra parte, el análisis realizado hasta el momento hay que contemplarlo en el contexto general en el que las tendencias indican que se va a desarrollar la evolución socioeconómica de la ciudad de Ceuta en los próximos años. En este sentido las **tendencias** que se advierten pueden sintetizarse como sigue:

- \* Evolución en el entorno europeo hacia una economía de servicios.
- \* Intensificación de la sociedad del ocio.
- \* Creciente e imparable inmersión en la sociedad de la información y de la comunicación.
- \* Aumento continuado en las sociedades occidentales de la calidad de vida como un valor social asumido.
- \* Competencia creciente procedente de los países en vías de desarrollo.
- \* Deslocalización de la industria europea hacia países con menores costes de producción.
- \* Creciente importancia de los transportes y las comunicaciones entre países desarrollados y en vías de desarrollo.
- \* Tendencias hacia la valorización del desarrollo endógeno.
- \* Evolución dual de la población local con un tamaño estabilizado pero con incremento de la población mayor.
- \* Presión creciente sobre el mercado de trabajo local por la continuada incorporación de nuevos activos.
- \* Mayores y más exigentes demandas de servicios sociosanitarios y educativos en la ciudad.
- \* Apertura al exterior del mercado marroquí sobre todo desde la óptica de sus importaciones y consiguiente desarme arancelario.
- \* Cambios en el entorno urbano de la ciudad y aumento de la demanda de infraestructuras locales.
- \* Intensificación del turismo en el entorno próximo, en ambos lados del Estrecho.
- \* Desarrollo económico y cambios en el nivel de vida de la población de Marruecos aunque con posibles problemas derivados de la evolución del tipo de cambio de su moneda.
- \* Presión creciente de la llegada de inmigrantes a la ciudad de Ceuta.
- \* Presión social y política por la conservación, preservación y valorización del medio ambiente y el entorno natural, tanto a nivel internacional como local.
- \* Cambios en la estructura familiar de la ciudad evolucionando hacia estructuras monoparentales y de menor tamaño frente a una estructura familiar diferenciada en los residentes de cultura musulmana.
- \* Incremento de la interculturalidad en la ciudad de Ceuta.
- \* Escasa capacidad de atracción de Ceuta para fijar a la población joven residente que adquiere niveles de formación elevados.
- \* Creciente incorporación de la mujer al mercado de trabajo local.
- \* Continuada creación de oportunidades de negocio como consecuencia del desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación.
- \* Desarrollo de las tecnologías relacionadas con la acuicultura.
- \* Intensificación del uso de las energías alternativas y renovables.

#### 1.4. Análisis de variables específicas:

Composición de la población desempleada:

Tomando como referencia los datos recogidos en el informe sobre el mercado de trabajo del año 2005, realizado por el observatorio ocupacional del servicio público de empleo (últimos datos disponibles), podemos establecer una primera variable que va a condicionar todas las actuaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta. La tasa de paro (IV trimestre 2005) en Ceuta es del 17,58% (siendo la media nacional del 8,70%), afectando en términos absolutos a 5.800 personas. Es la tasa de paro más alta de todo el territorio nacional. Destaca en esta variable la distribución por sexos, ya que mientras la tasa de la población masculina es del 10,38%, la de la población femenina es del 30,51% (fuente INE. EPA 4º trimestre 2005).

La cifra de demandantes de empleo a diciembre de 2005, se sitúa en 7.914 (personas registradas como demandantes de empleo en la Oficina de Empleo de la Ciudad). Realizando un resumen de los datos del informe, tratándose de establecer algún tipo de ratio entre las personas demandantes de empleo, obtenemos los siguientes:

El 46,25% de los demandantes, tiene una antigüedad en su demanda de menos de seis meses, el 21,89% entre seis meses y doce meses, y el resto de más de 12 meses.

El 35,20% tiene menos de 30 años, siendo el 64,8% mayor de 30 años.

Dentro de los menores de 30 años, el 40,99% son hombres y el resto, el 59,01% mujeres. De entre los hombres, el 37% no tiene estudios o tiene estudios primarios, y de entre las mujeres menores de 30 años demandantes de empleo, el 30% no tiene estudios o solamente tiene estudios primarios. El porcentaje de demandantes con estudios secundarios entre los menores de 30 años es del 52,62% en los hombres, y del 48% en las mujeres.

En cuanto a los mayores de 30 años obtenemos los siguientes ratios: El 17 % de los demandantes es extranjero. Del total de demandantes, el 40,75 % son hombres, y el 59,25 % mujeres. De entre los demandantes hombres mayores de 30 años, el 43,3 % no tiene estudios o solamente estudios primarios, y entre las mujeres demandantes, el 39 % se encuentra en la misma situación.

#### Análisis de la temporalidad:

La contratación temporal representa el 94,65 % del total de las contrataciones. Esta cifra se encuentra por encima de la media de temporalidad nacional (91 %). Por sexos son los hombres quienes obtienen más contratos temporales.

El número de contratos temporales ha crecido en ambos sexos frente a los contratos del año anterior. La contratación indefinida de las mujeres ha crecido respecto del año anterior en un 6,8%, mientras que los hombres han experimentado un descenso del 31 %. La tasa de estabilidad en Ceuta (año 2005) se sitúa por debajo de la media nacional ( 5,35 % frente al 9,02%). Por sexos, la diferencia es inapreciable. El 32,59 % de los contratos temporales iniciados en Ceuta durante el 2005, tienen una duración inferior a un mes. Los contratos de duración indeterminada son el 31,57 %.

**La tasa de temporalidad** en Ceuta en el 2006, con datos provisionales del Servicio Público de Empleo estatal, es del 90,34 y la **tasa de estabilidad** del 9,66

#### Análisis de las contrataciones.

El 57,63 % de los contratos que se realizan se concentran en las diez ocupaciones más contratadas y a su vez seis de ellas están igualmente entre las más demandadas.

Las diez ocupaciones más contratadas en la Ciudad son: personal de limpieza, albañiles y mamposteros, peones de industrias manufactureras, enfermeros, dependientes, camareros y bármanes, auxiliares de enfermería, taquígrafos y mecanógrafos, peones de transporte y descargadores, peones de la construcción de edificios.

#### Participación: Actividad sindical y asociacionismo empresarial.

La Asociación de Mujeres Empresarias de Ceuta se creó en el año 2003 con el número de 20 mujeres empresarias. En la actualidad esta cifra se ha triplicado situándose en 85 socias y con grandes perspectivas de seguir creciendo. Los objetivos fundamentales de la Asociación es la lucha por los intereses sociales y económicos de las mujeres empresarias en general y de las socias en particular, ayudar a las mujeres emprendedoras, conseguir ayudas por parte de la administración pública para conseguir su fines, representar a las socias ante los organismos oficiales, mantenerse informadas de todo aquello que les pueda resultar relevante, etc.

El perfil de las mujeres que componen esta asociación es el siguiente: son mujeres de pequeñas y medianas empresas, en su gran mayoría autónomas. Las que cuentan con empleados/as suelen tener entre 1 y 2, como mucho 3. Existen socias de empresas ubicadas en todos los sectores y de todos los gremios.

Las mujeres empresarias ponen de manifiesto las siguientes dificultades:

- Burocracia excesiva y la lentitud de los procesos a la hora de crear una empresa.
- Con respecto a las subvenciones señalan que tardan mucho en llegar y en gran parte de los casos la emprendedora no puede hacer frente a los gastos iniciales.
- También existen dificultades una vez creada la empresa ya que Ceuta es un mercado muy cerrado y con grandes limitaciones.

La Confederación de Empresarios de la Ciudad de Ceuta no tiene apenas participación femenina. Según los datos suministrado por esta entidad. Cuentan con 380 socios, de los cuales tan sólo un 2% aproximadamente lo forman empresarias.

Los datos son muy significativos si tenemos en cuenta que la Asociación de Mujeres Empresarias tiene una vida muy corta. Esto quiere decir que anteriormente, las mujeres empresarias no tenían ningún tipo de representación común que luchara por sus intereses, frente a una Confederación de Empresarios formada fundamentalmente por hombres.

Con respecto a la participación sindical de las mujeres, a continuación se exponen los datos extraídos de uno de los dos sindicatos mayoritarios: UGT y CCOO.



Fuente: CCOO



Fuente:CCOO

Se observa un importante crecimiento de la afiliación al sindicato desde el año 1988 hasta el 2005. El número de mujeres sindicadas se ha triplicado en este periodo, siendo de 330 y1207 mujeres respectivamente. En la actualidad, la presencia femenina supone un 38% del total de afiliados.

En el otro sindicato mayoritario encontramos una presencia femenina muy similar siendo ésta el 33% del total de los/as afiliados/as.

**Conciliación de la vida laboral y personal.**

Hacer compatible la vida laboral con la personal exige importantes esfuerzos, sobre todo para el colectivo de mujeres, en la medida en que siguen siendo ellas la piedra angular del hogar, del cuidado de los niños/as, las personas dependientes, y los/las mayores. Esta realidad se refleja en los datos estadísticos referentes a la población activa y tasas de actividad.

La tasa de actividad es mayor en hombres que en mujeres. Desde la incorporación de la mujer al mercado laboral, la tasa femenina ha ido aumentando en mayor proporción que la masculina, sin perder de vista que ésta última siempre ha sido mayor. En los últimos 5 años la diferencia entre ambas ha ido distanciándose en algunos años y acercándose en otros.

En el 2005, los hombres alcanzan una tasa de actividad de 73.79, mientras que la femenina se sitúa en 42.38; es decir, de cada 100 hombres mayores de 16 años aptos para trabajar, 73 de ellos desean hacerlo, mientras que de cada 100 mujeres mayores de 16 aptas para trabajar, apenas la mitad, 42, quieren o pueden hacerlo. Una de las causas principales de la inactividad laboral de las mujeres es la dedicación al hogar y al cuidado de los/as hijos/as, y otras personas dependientes, que en bastantes casos es obligada. Muchas mujeres no ven la posibilidad de acceder al mercado laboral debido a la imposibilidad de conciliar las dos circunstancias, trabajo y familia.

Como dato esperanzador podemos apreciar que el 2005 ha supuesto un importante aumento de la población activa; observando el año anterior vemos que de 100 mujeres tan sólo querían trabajar 28, cifra demasiado baja. Aunque en este aumento algo habrá tenido que ver el cambio metodológico de la EPA en el 2005.

Para hacer posible la incorporación de las mujeres al mercado laboral en igualdad de condiciones es necesario potenciar la conciliación de la vida laboral y personal. El número de plazas de guarderías disponibles no registra un aumento importante hasta el 2005, año en el que hallamos 653 plazas. Como se observa en el gráfico, el número de plazas de los años anteriores es casi tres veces menor que en el 2005, lo que nos hace suponer la dificultad para las madres que cuentan con un trabajo remunerado con hijos/as con edades comprendidas entre 1 y 3 años.

Para las mujeres dispuestas a incorporarse al mercado laboral el que exista un número tan reducido de plazas supone una barrera más de dificultad. Por otra parte es un elemento que provoca que muchas mujeres se sitúen dentro de la población inactiva. Por tanto el aumento de plazas en el 2005 es un dato positivo para la posibilidad de conciliar vida laboral y personal.



En el año 2001, a través de la Iniciativa Comunitaria EQUAL, en el ámbito del Proyecto de Ceuta "Reinserta 2", se realizó una encuesta a 400 mujeres de la ciudad, de entre 18 y 45 años, con el objeto de investigar la situación de partida en cuanto a la discriminación y desigualdades existentes entre las mujeres ceutíes, en relación fundamentalmente al mercado de trabajo.

En su apartado de conciliación laboral y familiar concluye que en lo referente al reparto de tareas domésticas, es la mujer la que sigue teniendo el mayor peso. El 33% de las mujeres entrevistadas respondieron que la responsabilidad del hogar recae exclusivamente en ellas. El estado civil es una variable importante para este aspecto; son las mujeres separadas/divorciadas, las casadas/viviendo en pareja y las viudas donde le porcentaje de las mujeres que se dedican en exclusiva a las tareas del hogar es mayor, siendo el 45.7%, 44,8% y 100% respectivamente

Por edad no existen diferencias significativas. Las entrevistadas entre 18 y 30 años, o son ellas las únicas encargadas, el 24.1%, o conciernen a sus madres, el 21.4%. Por su parte, entre las mujeres de edades superiores a los 30 años destaca el volumen de las que se encargan en exclusiva de estas labores, 40.8%. De todo ello cabe esperar la desigualdad de género que sigue prevaleciendo en este ámbito, donde el importante peso que sigue teniendo la mujer en el ámbito doméstico subyace la ayuda del marido o cónyuge como complementaria.

Centrándonos en el cuidado de los hijos/as, el 54% del total de entrevistadas son madres. El 43% manifiestan que es tarea exclusiva de ellas, mientras que el 42% lo comparte con su pareja.

El resto lo comparte con otras personas de la familia. Si se analiza por edades, las mujeres más jóvenes son las que mayor proporción se dedican ellas solas al cuidado de sus hijos/as.

### 1.5. Análisis DAFO.

En consecuencia y aunque con una base cualitativa en determinados aspectos, se exponen a continuación los elementos que configura un análisis DAFO de la ciudad de Ceuta.

#### Análisis DAFO

#### DEBILIDADES

- Tejido productivo escasamente diversificado.
- Escasa implantación de las TIC en las empresas.
- Baja dimensión de las empresas, lo que dificulta el acceso a las innovaciones y la adaptación a la evolución de la competencia.
- Mercado local cautivo y poco abierto a la competencia, lo que deriva en situaciones cuasi monopolísticas en no pocas actividades.
- Economía muy dependiente del sector servicios.
- Financiación de la Administración Local muy dependiente de la evolución de las compras al exterior (IPSI).
- Escasa capacidad del mercado de trabajo local para crear empleos y absorber la incorporación de nuevos activos.
- Baja cualificación y formación en una parte importante de la población activa. Dificultades para la empleabilidad.
- Poca capacidad de generar empleo cualificado.
- Insuficiencia de los elementos básicos para generar inversión empresarial e innovación: suelo industrial, empleo cualificado, suministros agua, energía...).
- Combinación de factores de alto riesgo en términos evolutivos: crecimiento continuado del empleo, evolución creciente de la población activa, escasa inversión empresarial, valor del PIB por habitante inferior a la media española y afectada a negativamente por el estancamiento de la población, con connotaciones en la financiación procedente de la UE.

#### FORTALEZAS

- \* Situación geográfica con un alto potencial y atractivo tanto en sí mismo como por ser una ciudad europea en el continente africano.
- \* Conocimiento del mercado marroquí y de su idiosincrasia.
- \* Infraestructura portuaria con alta capacidad de potenciación y diversificación de su actividad directa y conexas.
- \* Sistema fiscal favorable.
- \* Diferencial en la calidad de servicios prestados en la ciudad frente a los existentes en Marruecos: factor de atracción para el turismo residencial en dicho país y residentes con elevado poder adquisitivo.
- \* Entramado productivo basado en pymes y micropymes con potencialidad de adaptación a cambios en la demanda, sobre todo en algunas actividades de comercio y servicios.
- \* Significativo porcentaje de población joven con potencial en tanto en cuanto reciba una adecuada cualificación.
- \* Existencia de un significativo colectivo de empresarios emprendedores con conocimiento del entorno y en especial en todo lo relacionado con servicios financieros, profesionales, comerciales y de asesoramiento.

**DEBILIDADES**

- Niveles de productividad moderados y en fase de estancamiento o disminución en términos comparados.
- Crecimiento de la población dependiente.
- Problemas derivados de la extrapeninsularidad: separación física del continente europeo, dependencia prácticamente exclusiva del transporte marítimo, lejanía psicológica de la Península y situación en un entorno que no favorece la atracción de inversiones.
- Reducida superficie territorial, alta densidad de población y connotaciones diferenciales respecto a una región europea usual. Lo local alcanza aquí categoría de usual.
- Dependencia total o muy elevada de los inputs básicos: agua, energía, ...
- Encarecimiento de costes derivados de la situación extrapeninsular y de la carencia de materias primas que es necesario importar; costes derivados de los fletes.
- Economía en gran parte dependiente del comercio, tanto mayorista como minorista, sujetos ambos a fuertes incertidumbres.
- Déficits acusados en equipamientos y servicios colectivos: vivienda, sanidad, infraestructuras sociales, educación.
- Presión añadida sobre determinados servicios públicos por la situación fronteriza y la inmigración ilegal.
- Bajo atractivo como ciudad residencial por las limitaciones físicas y el diferencial en calidad de vida con otras ciudades españolas.
- Escasa infraestructura turística y servicios de acompañamiento.
- Baja utilización de la potencialidad que ofrece la infraestructura portuaria.
- Tendencia a la desaparición de la actividad pesquera tradicional.
- Problemas medioambientales derivados de los residuos urbanos sólidos, red de alcantarillado obsoleta e insuficiente y de los sistemas de depuración de aguas residuales.
- Escasa capacidad del sector comercial para adaptarse a los riesgos por su elevada dependencia de la situación arancelaria de los mercados de destino ante la fuerte dependencia del comercio transfronterizo.
- Baja tasa de empleo femenino.
- Escaso número de mujeres empresarias.

**AMENAZAS**

- \* Fuerte presión migratoria con tendencia a aumentar.
- \* Desaparición de las ventajas comparativas del comercio local ante los previsible acuerdos de la UE con el Reino de Marruecos y el consiguiente desarme arancelario.
- \* Reducción del poder adquisitivo de los ciudadanos marroquíes como consecuencia de una posible devaluación del dirhan.
- \* Incremento de costes derivado de la evolución del precio de los productos petrolíferos con incidencia tanto en el transporte como en los costes energéticos (electricidad, gas, ...).
- \* Insuficiencia de recursos de la Administración Local para mantener

**FORTALEZAS**

- \* Elevado peso del sector público que garantiza un significativo mantenimiento del consumo público dentro de la composición de la demanda interna frente a fluctuaciones económicas y de mercado.
- \* Entorno adecuado para el desarrollo de cultivos marinos.
- \* Apoyo público de la mujer al mercado laboral.
- \* Programas de formación específicos para el colectivo femenino

**OPORTUNIDADES**

- \* Ciudad de alto atractivo turístico en tanto se desarrolle una infraestructura adecuada, servicios de acompañamiento y se logre difundir adecuadamente la imagen de la ciudad.
- \* Importante desarrollo turístico o en la zona colindante de Marruecos del que se pueden beneficiar el comercio y servicios de la ciudad.
- \* Desarrollo de la cultura del ocio y el turismo a nivel nacional y comunitario.
- \* Aprovechamiento de la oferta cultural y la relacionada con los recursos naturales.

**AMENAZAS**

un nivel adecuado de inversión pública y servicios a los ciudadanos en tanto la evolución económica repercute negativamente sobre el IPSI..

- \* Desarrollo turístico en la zona colindante con Marruecos con posibles connotaciones en la creación de centros de servicios que compitan con los de Ceuta.
- \* Incremento de la competencia a nivel global con repercusiones en la sostenibilidad de algunas actividades que se desarrollan en la ciudad, particularmente en relación con la industria y el comercio con destino a las unidades residentes.
- \* Potenciación de otros puntos de paso del Estrecho y líneas alternativas que minoren la situación de Ceuta.
- \* Reducción de la importancia del sector público estatal en la ciudad y en particular de lo relacionado con Defensa.
- Oportunidades en relación con las TIC para deslocalizar actividades que hoy se realizan en la ciudad (comercio electrónico, servicios a las empresas, compra por catálogo, ...).

**OPORTUNIDADES**

- \* La intensificación de la sociedad del conocimiento abriendo nuevas oportunidades de negocio que pueden desarrollarse en modo deslocalizado.
- \* Desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación como elemento de dinamización económica.
- \* Utilización del entorno marítimo local para desarrollar actividades relacionadas con la acuicultura.
- \* Potenciación del puerto como infraestructura logística y de apoyo al sector turístico.
- \* Nuevas perspectivas en relación con el comercio electrónico.
- \* Diversificación y orientación de la actividad empresarial para incrementar la generación de riqueza y la generación de empleo en base a nuevos nichos de oportunidad.

**CAPÍTULO 2. ESTRATEGIA****2.1. Estrategia adoptada e identificación de prioridades****2.1.a) Estrategia**

A la vista de los antecedentes expuestos, de conformidad con las prioridades indicadas en las evaluaciones realizadas en el marco del POI 2000 -2006, transferidas a las políticas activas de empleo las buenas prácticas detectadas en el ámbito del proyecto Reinserta2, en el marco de la Iniciativa Comunitaria EQUAL, las actuaciones a desarrollar en la Región, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo, período 2007-2013, se dirigen a la consecución del siguiente objetivo genérico:

**Incremento de la calidad, estabilidad y el nivel de empleo**

Para la consecución del mismo, se entiende necesario abordar los siguientes objetivos estratégicos:

- Crear oportunidades de trabajo para todos/as.
- Lucha activa contra la exclusión social.
- Fomentar el acceso al mercado laboral y empresarial de mujeres desempleadas.
- Potenciar el empleo estable y de calidad.

**1. Crear oportunidades de trabajo para todos/as:** Las actuaciones, cuyo desglose se incorpora al capítulo 3 del presente documento, deberán fomentar la atracción de más personas al mercado laboral, haciendo del trabajo una opción real para todos, fomentando la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, impulsando especialmente la integración sociolaboral de las personas jóvenes, desempleados/as de larga duración, inmigrantes, discapacitados/as y aquellas que se encuentren en riesgo, actual o potencial, de exclusión social y del mercado de trabajo.

Las actuaciones incorporadas al cumplimiento de este objetivo estratégico deberán incidir en el ámbito del capital humano a incorporar al mundo laboral, así como en la diversificación y potenciación del entramado productivo local. Para ello, se pretende la participación activa de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en concreto en intervenciones encardinadas en los temas prioritarios incorporados a los Ejes 1 y 2. Así mismo, está prevista la incorporación de recursos del FEDER, que coadyuven a la consecución de los objetivos estratégicos planteados. En concreto, se pretende lograr, a medio plazo, una diversificación del aparato productivo regional, al objeto de reducir la sensibilidad del sistema económico ante los ciclos económicos; tratar de aminorar la dependencia del comercio al mayor en los agregados económicos regionales y propiciar la creación de empleo en «nuevos yacimientos», aún sin explotar. Asimismo, se pretende fomentar la aparición de empresas con dimensión suficiente para competir, superando la atomización del empresariado local, propiciando la renovación tecnológica, la innovación y la difusión de técnicas avanzadas en el tejido empresarial. Para ello, se plantea participar en la creación del clima propicio para que se produzcan inversiones privadas de una forma natural, mediante el fomento de la cultura emprendedora entre la población, la formación en técnicas empresariales de gestión, la instrumentación de medidas de apoyo a la inversión y a la creación de empleo.

**2. Lucha activa contra la exclusión social:** Se ha incorporado a las políticas activas de empleo, en el marco del POFSE y como actuación de mainstreaming, el desarrollo de fórmulas experimentadas en el marco de la Iniciativa Comunitaria EQUAL, destinadas a facilitar el acceso a la formación integral, cualificación específica y la incorporación al mercado laboral, específicamente dirigidas a personas desempleadas en riesgo de exclusión social, explorando y actuando sobre el potencial de inserción en perfiles profesionales, servicios y actividades emergentes. En el marco de la citada Iniciativa Comunitaria EQUAL, se ha podido verificar la idoneidad de un innovador procedimiento de captación y tratamiento integral individualizado de personas en riesgo de exclusión social, a través del cual se posibilita y facilita la integración en el mercado de trabajo de personas desempleadas pertenecientes a colectivos sociales desfavorecidos y vulnerables. La pretensión es la de consolidar un mecanismo de lucha contra la pobreza y el abandono y fracaso escolar, por lo que la generación de puestos de trabajo adecuados ha de verse complementada con una labor de formación integral básica, integración social, formación específica en perfiles profesionales en auge respecto a la demanda de mano de obra precualificada, debiéndose conjugar mecanismos de captación, formación, cualificación y asistencia con los programas específicos de fomento del empleo.

A partir del 2011, la falta de dotación va a provocar que sea la Ciudad Autónoma la que se haga cargo de esta actuación.

### 3. Fomentar el acceso al mercado laboral y empresarial de mujeres desempleadas:

La intención es incidir en la reducción de desequilibrios existentes en relación con la incorporación al mercado laboral de las mujeres demandantes de empleo o ausentes del mercado laboral. Así mismo, fomentar el incremento de la representatividad en el empresariado de la Región de mujeres emprendedoras. Con carácter prioritario, se trabajará en la promoción de la inserción socio-laboral de mujeres, mediante el establecimiento de medidas activas y de acompañamiento que favorezcan el acceso de las mujeres a los procesos formativos, que coadyuven a la reducción de la tasa de analfabetismo (mediante programas de preformación) y al incremento de su nivel educativo, en el interés de proporcionarles oportunidades reales de acceso al empleo.

**4. Potenciar el empleo estable y de calidad:** Se pretende participar, de forma activa, en la mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios, fomentando el espíritu empresarial para impulsar la competitividad e innovación, el incremento de la producción y la mejora en la calidad del empleo. A tal efecto, se entiende necesario consolidar el tejido productivo, la estabilidad y calidad del empleo existente y la cualificación de personas desempleadas demandantes de empleo. En este sentido las actuaciones diseñadas en el POFSE tratan de incidir en el incremento de la competitividad de las pymes, mediante la formación, cualificación y especialización del capital humano que se incorpora al mercado laboral, así como mediante la estabilidad y calidad en el empleo de trabajadores/as, con relación contractual de naturaleza temporal.

#### 2.1.b) Identificación de prioridades

En el interés de alcanzar el objetivo genérico planteado, a través de la consecución de los objetivos estratégicos definidos, se han diseñado una serie de objetivos operativos o prioridades. De entre las citadas prioridades destacan, por su transversalidad, las siguientes:

*Incremento de la cualificación de los parados; Incremento de la inclusión social y formación básica del colectivo femenino; Actuaciones con colectivos con especiales dificultades; Fomentar la aparición de empresas.*

No obstante la indicada transversalidad, se procede a insertar dichas prioridades en el marco del objetivo estratégico de mayor incidencia.

La totalidad de las prioridades que, a continuación, se indican se corresponden con actuaciones encardinadas en los ejes de actuación 1 y 2 del POFSE.

Al servicio del objetivo estratégico **“Crear oportunidades de trabajo para todos/as”**, se incorporan las siguientes:

#### Prioridades:

- Fomentar el espíritu emprendedor, la aparición de nuevas empresas y la dinamización de actividades empresariales, priorizando sobre sectores de actividad emergentes subrepresentados en el sistema económico de la Región, así como en aquellas actividades empresariales relacionadas con servicios a personas dependientes, innovación, utilización de las nuevas tecnologías en el ámbito empresarial y el respeto y cuidado del medio ambiente.

- Diversificar el aparato productivo local al objeto de reducir o atenuar su sensibilidad actual ante los ciclos económicos, aminorar la dependencia del comercio al mayor en los agregados económicos regionales y aumentar la participación de sectores ausentes o poco participativos en nuestra economía (Correspondencia con FEDER)

De acuerdo con el objetivo estratégico **“Lucha activa contra la exclusión social”**:

#### Prioridades:

- Actuaciones dirigidas a la inserción y reinserción en la sociedad de personas desempleadas en riesgo, actual o potencial, de exclusión social, mediante la formación e inserción laboral.

Para ello se trata de consolidar un mecanismo de lucha contra la pobreza, el fracaso escolar y la falta de oportunidades, desarrollando actuaciones de captación, orientación, atención individualizada, asesoramiento y formación integral, básica y específica. Todo ello implica, necesariamente, la aportación de los medios necesarios para facilitar la conciliación de la vida laboral / formativa y la familiar, mediante el desarrollo de actuaciones complementarias destinadas al cuidado y atención de personas dependientes, incorporación de servicios de guardería, servicios de lúdico / formativo para hijos/as de usuarios/as, flexibilización de la jornada formativa, etc.

- Incidencia en la eliminación de zonas de marginalidad desde una doble perspectiva. Desde un punto de vista estrictamente social, se trata de incidir en la dotación de oportunidades reales de acceso a procesos formativos y de inserción laboral de personas en riesgo de exclusión, tradicionalmente ausentes de los citados mecanismos, para lo cual se articularán procedimientos destinados a la adecuada sensibilización, captación, formación básica y capacitación, en el interés de actuar en la erradicación de la bolsa de marginalidad existente. Desde el punto de vista de infraestructuras necesarias, el desarrollo de actuaciones en esta materia requiere la complementariedad de actuaciones con cargo al FEDER y al Fondo de Cohesión, al objeto de acercar servicios e instalaciones básicas y de calidad a las zonas marginales de actuación. A tal efecto, se han diseñado iniciativas en aras de alcanzar la necesaria cohesión social, mediante la dotación de infraestructuras de carácter básico, relacionadas con el abastecimiento de agua potable, el tratamiento de aguas residuales y la canalización de aguas pluviales. (Correspondencia con Fondo de Cohesión), así como la constitución de un centro de formación específica en el sector de actividad de la construcción (Correspondencia con FEDER) Conforme al objetivo denominado **“Fomentar el acceso al mercado laboral y empresarial de mujeres desempleadas”**, las prioridades incorporadas son:

#### Prioridades:

- Reducir la elevada tasa de desempleo femenino, mediante el desarrollo de itinerarios integrados de inserción laboral, que redunden en el incremento de la tasa de empleo femenino, incidiendo en la participación en sectores tradicionalmente masculinizados,

la reincorporación al mercado laboral de mujeres ausentes del mercado laboral por dedicación exclusiva al entorno familiar y doméstico, así como el fomento de la representación de las mujeres en el entramado empresarial de la Región.

- Potenciar el desarrollo de programas de formación básica para adultos, en particular mujeres, en el interés de proporcionarles de fundamentos y conocimientos básicos que optimicen sus posibilidades reales de inserción laboral.

- Promover y difundir el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación, tanto desde el punto de vista de las personas desempleadas demandantes de empleo, como para aquellas que, por su carácter emprendedor, pudieran acometer iniciativas de autoempleo.

Conforme al objetivo denominado **“Potenciar el empleo estable y de calidad”**:

**Prioridades:**

- Incremento de la cualificación de las personas desempleadas, al objeto de facilitar su incorporación al mercado laboral como pilar imprescindible para la inserción social. Se trata de incidir en la brecha formativa detectada con respecto a las personas que, finalizada su formación reglada, no tienen posibilidades de acceso al mercado laboral respecto a las necesidades de mano de obra cualificada demandada por el sector empleador.

- Desarrollo de actuaciones de formación profesional, al objeto de abarcar especialidades formativas no contempladas por el Programa Plurirregional o, en su caso, proponer oportunidades de especialización complementarias a las incluidas en el citado Programa Plurirregional, al objeto de posibilitar un acceso al empleo de mayor calidad. Igualmente, se incidirá en la detección de nichos de empleo y el desarrollo anticipado de actuaciones formativas tendentes a la cualificación de personas desempleadas en perfiles profesionales con capacidad de inserción en los mismos.

- No obstante el reconocimiento a la prioridad de diversificación del aparato productivo local, el comercio sigue siendo un pilar importante de la economía de la Región y, por tanto, susceptible de atención en el marco del POFSE, a mayor abundamiento si tenemos en cuenta la crisis actual del sector caracterizada por la globalización, la falta de competitividad y el estancamiento de las fórmulas tradicionales de desarrollo de la idea de negocio. La intención es participar de la evolución de dicho sector estratégico posibilitando el desarrollo de nuevas fórmulas comerciales más atractivas y modernas, el aprovechamiento de la situación geoestratégica de la ciudad y la incorporación de las nuevas tecnologías a los procesos de promoción, distribución y ventas. Igualmente, se pretenden reforzar las estructuras comerciales mediante la estabilidad y calidad en el empleo de trabajadores/as, con relación contractual de carácter temporal, principalmente originada por la indicada crisis.

El siguiente cuadro resume las prioridades encardinadas en cada uno de los objetivos

OBJETIVO GENERICO PO CEUTA	Directrices Estratégicas Comunitarias	Objetivos Estratégicos del PO Ceuta	Prioridades PO Ceuta	Ejes
	Aumentar la inversión en IDI Facilitar innovación y promover iniciativa empresarial Promover la soc. de informac. para todos Mejorar el acceso a la financiación	Potenciar empleo estable y de calidad	Incremento cualificación de los parados	2
			Actuaciones de formación profesional	2
			Promoción oferta comercial y de servicios atractiva	1
		Crear oportunidades de trabajo para todos	Diversificar el aparato productivo local	1
			Fomentar la aparición de empresas	1
			Dinamizar actividades empresariales	1
	Atraer a más personas al mercado laboral Mejorar la adaptabilidad de las empresas y trabajadores y flexibilizar el mercado Aumentar la inversión en capital humano	Fomentar el acceso al mercado laboral y empresarial de las mujeres	Incrementar la inclusión social y formación básica del colectivo femenino	1.2
			Desarrollar prog. de formación básica para adultos	2
			Promover y difundir uso TIC	2
		Lucha contra la exclusión social	Actuaciones en colectivos con especiales dificultades	1.2
			Eliminar zonas de marginalidad de la Ciudad	2

estratégicos del POFSE:

El PO FSE de Ceuta está en línea con la **recomendación** del Consejo de 27 de marzo de 2007 relativa a la actualización de las Orientaciones generales de Política Económica 2007 de los Estados miembros de la Comunidad y sobre la ejecución de las políticas de empleo de los Estados miembros.

## 2.2. Complementariedad

### - Complementariedad con otros Fondos

Además de la complementariedad indicada en el objetivo estratégico 1, La consecución del resto de objetivos estratégicos marcados y, por ende, el acercamiento al objetivo genérico del POFSE, no se entiende factible sin la participación, desde una perspectiva integrada, coordinada y complementaria, de actuaciones presupuestadas en el ámbito del FEDER y en el del Fondo Cohesión.

Las actuaciones planteadas en el marco del POFSE requerirán la constitución y adecuación de infraestructuras formativas apropiadas (FEDER), acercando los centros formativos a las zonas de mayor índice de marginalidad y exclusión social. Igualmente, la pretendida cohesión social en el territorio requiere de la implicación del Fondo de Cohesión, en el interés de dotar a zonas deprimidas de servicios e instalaciones, de carácter básico, relacionados con el abastecimiento de agua potable, el tratamiento de aguas residuales y la canalización de aguas pluviales.

No existe dotación financiera para Ceuta de FEADER. No se contempla la complementariedad de las medidas financiadas por el FEP dada su reducida dotación financiera (293.000 euros).

Según se detalla en el MENR, el Ministerio de Economía y Hacienda como coordinador del Comité de Coordinación de Fondos y de las Redes Sectoriales velará por la efectiva complementariedad de las actuaciones financiadas por las distintas vías de financiación comunitarias, ya que las redes sectoriales, entre otras funciones se encargarán de coordinar las actuaciones derivadas de los Fondos estructurales con las de otros programas comunitarios.

### - Complementariedad con los Programas Operativos Plurirregionales FSE

Las actuaciones que se implementarán en este programa operativo regional se han concentrado en una especialización de las mismas y en atención a colectivos específicos y no se solapan con las actuaciones a desarrollar por los programas operativos plurirregionales de la Administración General del Estado.

Los Programas Plurirregionales del FSE son 3, Adaptabilidad y empleo; Lucha contra la discriminación y Asistencia Técnica. A continuación se presenta un cuadro de la dotación indicativa de los P.O. Plurirregionales en Ceuta y un cuadro con la distribución de la ayuda FSE por administraciones y Ejes.

### DESGLOSE INDICATIVO DE LA CONTRIBUCION F.S.E. 2007-2013: CEUTA

Código o Eje	P.O. Regional		P.O. Adaptabilidad y Empleo		P.O. Lucha contra la discriminación		P.O. Asistencia Técnica		Total P.O. Plurirregionales		Total Región	
	FSE	%	FSE	%	FSE	%	FSE	%	FSE	%	FSE	%
B1	2.639.855	26%	2.668.943	40%	0	0%	0	0%	2.668.943	35%	5.308.798	30%
B2	7.399.863	72%	3.615.705	54%	872.489	94%	0	0%	4.488.194	58%	11.888.057	66%
B3	0	0%	420.890	6%	0	0%	0	0%	420.890	5%	420.890	2%
B4	0	0%	0	0%	23.808	3%	8.183	15%	31.991	0%	31.991	0%
B5	209.946	2%	33.151	0%	28.024	3%	46.750	85%	107.925	1%	317.871	2%
<b>Total</b>	<b>10.249.664</b>	<b>100%</b>	<b>6.738.689</b>	<b>100%</b>	<b>924.321</b>	<b>100%</b>	<b>54.933</b>	<b>100%</b>	<b>7.717.943</b>	<b>100%</b>	<b>17.967.607</b>	<b>100%</b>

### Distribución de la ayuda FSE en Ceuta por administraciones y Ejes

Ejes	PERIODO 2007-2013	Administración General del Estado		Ciudad Autónoma de Ceuta		Total FSE Ceuta	
1	<b>Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios</b>	2.668.943	50%	2.639.855	50%	5.308.798	100
2	<b>Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres</b>	4.488.194	38%	7.399.863	62%	11.888.057	100
3	<b>Aumento y mejora del capital humano</b>	420.890	100%	0	0	420.890	100
4	<b>Promover la cooperación transnacional e interregional</b>	31.991	100%	0	0	31.991	100
5	<b>Asistencia técnica</b>	107.925	34%	209.946	66%	317.871	100
	<b>TOTAL FSE CEUTA</b>	<b>7.717.943</b>	<b>43%</b>	<b>10.249.664</b>	<b>57%</b>	<b>17.967.607</b>	<b>100</b>

Así pues, al gasto total previsto en el presente programa, debe sumarse el previsto por los Programas Plurirregionales en la región, que suponen el 43% de la ayuda FSE a destinar en el territorio.

Respecto a la distribución porcentual por Ejes, los Plurirregionales reservan la mayor carga financiera para el Eje 1, mientras que el presente Programa hace más hincapié en el Eje 2.

Teniendo en cuenta que las políticas activas son competencia exclusiva de la Administración General del Estado, será ésta la que desarrollará las acciones de formación profesional en su programa Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo.

El PO Ceuta 2007 -2013 no actúa en aquellos temas prioritarios en los cuales influyen los Plurirregionales. Por ejemplo, el PO regional no prevé ninguna actuación en el tema prioritario 62 relativo a la adaptabilidad y el aprendizaje permanente donde el PO Plurirregional de

Adaptabilidad y Empleo prevé un coste de 2.026.838 euros.

No se han previsto en este programa regional acciones específicas dirigidas a personas discapacitadas e inmigrantes debido a su escasa dotación financiera, ya que son colectivos contemplados en las actuaciones a desarrollar por la Administración General del Estado a través de su programa Plurirregional de Lucha contra la discriminación. Por ejemplo, no se contemplan actuaciones en el tema 70 relativo a la participación de los inmigrantes donde el PO Plurirregional de Lucha contra la Discriminación prevé un coste de 447.930 euros.

### 2.3. Coherencia con las políticas comunitarias y nacionales

Las actuaciones incorporadas en el Programa Operativo para Ceuta del Fondo Social Europeo, 2007-2013, han sido diseñadas sobre la base de la pertinencia y coherencia con los preceptos de aplicación, tanto en el ámbito comunitario como nacional. A mayor abundamiento, las citadas actuaciones tienen su reflejo en **las Orientaciones Estratégicas Comunitarias en materia de Cohesión**, en concreto, en la directriz O.2 “Mejorar los conocimientos y la innovación a favor del crecimiento”, así como en la directriz O.3 “Mas y mejores puestos de trabajo”, actuando sobre las prioridades 1 y 2. Así mismo, dichas actuaciones se enmarcan en el ámbito de las prioridades estratégicas del **MENR**, particularmente, en los epígrafes 2.3 “Favorecer el acceso al mercado de trabajo y la permanencia en el empleo”; 2.4 “Mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores y las empresas” y 2.5 “Potenciar el capital humano mediante una mejor educación y capacitación”. En cuanto al **Programa Nacional de Reformas de España**, las actuaciones planteadas en el presente documento tienen incidencia en el Eje 6 “Mercado de trabajo y dialogo social”, participando en la práctica totalidad de las 12 Medidas que integran el citado Eje – iniciativas dirigidas a incrementar la tasa de empleo, en particular la femenina, reducir la tasa de desempleo juvenil, la temporalidad de los contratos y la tasa de parados de larga duración, promoción del empleo autónomo, integración de todas las personas en un mercado de trabajo que debería estar abierto a todos/as -, así como en el Eje 7 “Plan de fomento empresarial”, mediante la incorporación de ayudas financieras que posibiliten la generación de actividad emprendedora.

Por otro lado, la coherencia y pertinencia de las actuaciones incorporadas al POFSE de Ceuta, 2007-2013, con respecto a las **Directrices para las políticas de empleo**, se manifiesta al incidir en:

- El incremento de las tasas de empleo, en particular la femenina, mediante la incorporación y permanencia en el mercado de trabajo de más personas, en aras de participar en el refuerzo de la cohesión social y territorial, así como en la prevención de la pobreza y la exclusión.(directriz 16)

- La capacitación y mejora del capital humano, con especial incidencia, como actuación preventiva, en la formación, cualificación y acceso al primer empleo de jóvenes desempleados en riesgo de exclusión social, incorporando mecanismos de apoyo para la búsqueda y acceso al citado primer empleo y, en su caso, a la reinserción laboral. (directriz 18 y 22)

- Participación en la búsqueda de mercados de trabajos inclusivos, mediante la búsqueda de nuevas fórmulas educativas, prioritariamente dirigidas a personas que han abandonado o fracasado en la formación reglada o que se encuentran inactivas por casuística multidisciplinar, generalmente a causa de desigualdades, discriminación y falta de oportunidades. (directriz 18 y 23)

Con respecto a las **directrices macroeconómicas** se incide en:

- Promover la iniciativa empresarial y crear un entorno favorable para las PYMES (Directriz 10) en las actuaciones que promueven el autoempleo y la generación del empleo propio.

Igualmente, sobre la base de las orientaciones dimanantes del **diagnóstico de la situación** incorporado al capítulo que antecede, en el interés de dotar al presente Programa Operativo de la necesaria coherencia, la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ámbito de actuaciones cofinanciadas por del Fondo Social Europeo, considera adecuado concentrar las intervenciones en el Eje 1 “Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios” y en el Eje 2 “Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres”.

A mayor abundamiento, el siguiente cuadro recoge, a modo de síntesis, las debilidades y amenazas detectadas en el estudio de la situación de la Región, relacionadas con la intervención prevista en el marco del POFSE, todo ello, teniendo en cuenta la considerable reducción de la asignación financiera para el periodo de programación 2007 – 2013, lo que ha provocado la selección prioritaria de actuaciones y la búsqueda de la optimización de recursos, aún cuando se está en el convencimiento de la necesidad de actuar de un modo integral. No obstante lo anterior, es pretensión de la Ciudad Autónoma de Ceuta complementar la financiación de las actuaciones previstas con cargo al POFSE con otros fondos propios y comunitarios, al objeto de actuar, fomentar y promover iniciativas, de conformidad con las oportunidades y fortalezas verificadas en el citado informe de situación.

## PROGRAMA OPERATIVO FSE DE CEUTA



DIAGNÓSTICO INICIAL CON INCIDENCIA EN EL FSE		ACTUACIONES PREVISTAS	
Debilidades y Amenazas	Fortalezas y Oportunidades	Eje FSE	Tema prioritario FSE
Escasa capacidad del mercado de trabajo para crear empleos y absorber la incorporación de nuevos activos		1	68
Baja cualificación y formación en una parte muy importante de la población activa. Dificultades para la empleabilidad		1 y 2	63, 71, 69 y 66
Poca capacidad para la generación de empleo cualificado		1 y 2	68 y 71
Combinación de factores de alto riesgo: crecimiento continuado del desempleo, evolución creciente de la población activa, escasa inversión empresarial		1 y 2	63, 66, 68, 69 y 71
Crecimiento de la población dependiente		2	69 y 71
Baja tasa de empleo femenino (32% población ocupada)		1 y 2	63, 66, 68, 69 y 71
Escaso número de mujeres empresarias		1	68
Estructura productiva muy limitada y centrada excesivamente en el sector servicios (80%) de los que, aproximadamente el 40% representa servicios de no mercado.		1 y 2	68 y 71
Elevada tasa de desempleo		1 y 2	63, 66, 68 y 71
Cualificación muy baja de los desempleados		1 y 2	66 y 71
Importante tasa de fracaso/abandono escolar (tasada en un 40%)		1 y 2	66 y 71
Inexistencia de sectores productivos con capacidad de absorción de mano de obra no cualificada (salvo el sector de la construcción)		1 y 2	68 y 71
Excesiva dependencia del sector público (4 veces por encima del resto de España)		1	68
Situación de enclave estratégico de la ciudad		1 y 2	68 y 71
Potencialidades de crecimiento en el sector turístico, nichos de empleo		1 y 2	68 y 71

Asimismo y de acuerdo con las recomendaciones del Consejo de primavera de 2006 en lo relativo al fomento del atractivo del empleo a tiempo parcial, El FSE podrá también financiar actuaciones dirigidas a aumentar el atractivo del empleo a tiempo parcial.

Finalmente, es verificable la adecuación de la selección de las actuaciones incorporadas al POFSE para Ceuta, período 2007-2013, con el contenido de la **evaluación ex -ante**, cuyas principales conclusiones y recomendaciones se incorporan al presente documento en el capítulo sexto.

El siguiente cuadro recoge, sucintamente y a modo de resumen, las indicadas relaciones de coherencia y pertinencia de las intervenciones previstas en el POFSE para Ceuta, 2007-2013:

INTERVENCIONES POFSE CEUTA		RELACIÓN DE COHERENCIA NACIONAL Y COMUNITARIA			
EJE	TEMA PRIORITARIO	OEC. COHESIÓN	MENR	PNR	EEE
1	63	O.3.2	2.3 Y 2.4	EJE 7	16
	68	O.2.2	2.3 Y 2.4	EJE 7	10.16
2	66	O.3.2	2.3, 2.4 Y 2.5	EJE 6	
	69	O.3.1	2.3, 2.4 Y 2.5	EJE 6	
	71	O.3.1	2.3, 2.4 Y 2.5	EJE 6	16,18,22 Y
23					

En cuanto a la **coherencia con el Informe Nacional de estrategias para la protección social y la inclusión social 2006 -2008**, hay que señalar que El Consejo Europeo ha llevado a cabo un importante proceso de racionalización e integración de los distintos procesos ya existentes dentro del método abierto de coordinación en materia de protección social e inclusión social, con el fin de reducir, agilizar y hacer más eficientes la cooperación mutua, el seguimiento y la evaluación de los planes y estrategias nacionales en estos ámbitos en el marco de la Europa ampliada, así como para favorecer una mejor interacción con los Programas Nacionales de Reforma, desarrollados en el marco de la Estrategia de Lisboa revisada.

Tras la adopción de la racionalización del método abierto de coordinación de protección social e inclusión social, pasan a integrarse en un proceso único los Planes Nacionales de Acción para la

Inclusión Social, los Informes Nacionales de Estrategia sobre el Futuro de las Pensiones y, como elemento más reciente, las Estrategias Nacionales de Asistencia Sanitaria y Cuidados de Larga Duración. Dentro del nuevo procedimiento, los Estados miembros, teniendo en cuenta los objetivos establecidos, deben presentar ante la Comisión Europea un INFORME NACIONAL DE ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCION SOCIAL Y LA INCLUSIÓN SOCIAL para el período 2006-2008.

El I Informe Nacional de Estrategias para la Protección Social y la Inclusión Social del Reino de España para el período 2006-2008, incluye el IV Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social, una actualización informativa sobre la Estrategia de Pensiones y las Estrategias Nacionales de Atención Sanitaria y Cuidados de Larga Duración.

Con relación al ámbito de inclusión social se incorpora IV Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2006-2008, que como los planes anteriores, ha sido elaborado en el marco de la estrategia europea para la inclusión social, construida sobre los sucesivos acuerdos adoptados en las Cumbres de Lisboa, Niza, Barcelona y Copenhague. El IV Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2006-2008 supone un avance al priorizar los objetivos para la lucha contra la pobreza y la exclusión social, fijándose estos en: fomentar el acceso al empleo, garantizar recursos económicos mínimos, alcanzar una educación con equidad, apoyar la integración social de los inmigrantes y garantizar la atención a las personas en situación de dependencia.

El Programa Operativo FSE de Ceuta 2007 -2013 es coherente con estos objetivos ya que prevé igualmente acometer medidas en este sentido. Concretamente en el objetivo prioritario 1: 1.

Fomentar el acceso al empleo: promover la participación en el mercado laboral y luchar contra la pobreza y la exclusión social.

#### 2.4. Indicadores Estratégicos

Teniendo en cuenta que los indicadores estratégicos deben estar relacionados con los principales instrumentos de la política de cohesión y con los objetivos de Lisboa, y al mismo tiempo con los objetivos del PO de los Ejes prioritarios, se han seleccionado los siguientes.

**Eje 1.** Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios.

INDICADOR	VALOR ACTUAL	OBJETIVO 2010	OBJETIVO 2013
Accidentes con baja en jornada de trabajo	680	580	480
Disminución de la temporalidad en la contratación	Total: 40,9 % Hombres: 40,7 %	Total: 38 % Hombres: 35 %	Total: 35 % Hombres: 33
%	Mujeres: 41,42 %	Mujeres: 39 %	Mujeres: 38 %

**Eje 2.** Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres

INDICADOR	VALOR ACTUAL	OBJETIVO 2010	OBJETIVO 2013
Tasa de Empleo Total:	46,8 %	Total: 49 %	Total: 52 %
%	Hombres: 63,1 %	Hombres: 66 %	Hombres: 69
	Mujeres: 29,8 %	Mujeres: 32,8 %	Mujeres: 35,8 %
Tasa de empleo femenina	29,8%	32,8%	35,8%

El valor asignado a los indicadores estratégicos en este Programa Operativo regional tiene un peso relativo, dada la repercusión de la participación de los Programas plurirregionales, así como por la incidencia en los mismos de otros instrumentos y políticas públicas y privadas, nacionales y regionales, cofinanciadas y no cofinanciadas, que deben ser tenidos en cuenta a la hora de cuantificar los mencionados indicadores.

### CAPÍTULO 3. EJES PRIORITARIOS

#### 3.1. Descripción de la Intervención y objetivos específicos

Sobre la base de las conclusiones obtenidas en el análisis del contexto económico y laboral de la Ciudad Autónoma, a continuación se detalla la articulación estratégica y los objetivos del Programa Operativo regional FSE de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Asimismo se tiene en cuenta la estrategia de desarrollo del FSE en España para el periodo 2007-2013 que establece que el mayor peso financiero de los Ejes se concentrará en aquellas actuaciones que, siendo prioritarias para las regiones o el Estado en su conjunto, mejor contribuyan a la consecución de los objetivos de Lisboa, en particular a las recomendaciones de la Estrategia Europea por el empleo y sus directrices para el empleo 2005-2008, y las derivadas del PNR, teniendo en cuenta además, las prioridades estratégicas comunitarias, las recomendaciones específicas hechas por la Comisión en cuanto a los objetivos estratégicos y ámbitos fundamentales para España en la elaboración del MENR, las recomendaciones de las evaluaciones intermedias y las buenas prácticas detectadas.

Las actuaciones FSE propuestas están directamente relacionadas con las categorías de gasto relativas a los temas prioritarios señalados en el artículo 9.3 del reglamento General y recogidas en su anexo IV (que suponen una garantía de que se

destinará un porcentaje determinado de gasto a las prioridades de la UE relacionadas con las Directrices Integradas para el crecimiento y el Empleo 2005-2008), así como en el anexo II del Reglamento de gestión.

**Eje 1. FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRESARIAL Y MEJORA DE LA ADAPTABILIDAD DE LOS TRABAJADORES, EMPRESAS Y EMPRESARIOS.**

En este Eje se actuará prioritariamente en los siguientes ámbitos, para lograr los objetivos de Lisboa y la plena cohesión económica y social de nuestra Ciudad Autónoma con las regiones más prósperas de la Unión Europea:

**Tema prioritario 63: Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo**

· Promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas

**Tema prioritario 68: Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas**

· Fomentar el apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas

**Objetivos generales:**

Con este Eje prioritario se pretende generar y consolidar el empleo de calidad, incentivando la contratación indefinida, la disminución de la temporalidad laboral mediante la conversión de contratos temporales en indefinidos y la puesta en valor de las actuaciones de autoempleo como fórmula para reducir el paro, diversificar la actividad económica de la ciudad y generar riqueza.

Todas estas actuaciones intentan incidir en el incremento de la productividad y la innovación en el ámbito empresarial, para crear nuevas fórmulas productivas en la economía local, favorecer el desarrollo endógeno y aumentar la calidad de vida de los residentes en la ciudad.

El Marco estratégico Nacional de Referencia propone, con el fin de paliar las repercusiones negativas que tiene el empleo temporal, no solo sobre los trabajadores afectados, sino también en la economía en su conjunto, la promoción del empleo estable y de calidad mediante acciones que faciliten la contratación indefinida. Mediante las ayudas para la transformación de los contratos temporales en indefinidos se pretende fomentar la creación de empleo estable en un área que no contempla la Administración General del Estado, y así poder disminuir la tasa de temporalidad de Ceuta.

La estructura económica de la ciudad (fundamentada en una actividad generalizada en el sector terciario) condiciona la aparición de nuevos yacimientos de empleo y nichos de mercado con potencial empleabilidad, para ello, se pretende actuar en el empleo a dos niveles:

\* favorecer la creación de microempresas, principalmente en sectores que diversifiquen la oferta económica de la ciudad, como medida para reducir el desempleo.

\* creación y consolidación del empleo por cuenta ajena al objeto de dotar a las pymes de un capital humano en situación de estabilidad y por consiguiente con unos altos ratios de productividad e innovación.

Es coherente con las orientaciones estratégicas comunitarias O.2 y O.3, con los ejes 6 y 7 del PNR y con las Directrices Integradas para el crecimiento y el empleo 2,7,8,10,13,14,15,17,18,19 y 21.

**Enfoque y actuaciones:**

En el presente Eje se establecen, entre otras y de forma no excluyente, como principales las siguientes líneas de acción:

**Tema prioritario 63: Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo**

- Fomentar el empleo estable y de calidad y la estabilidad en el trabajo impulsando la contratación indefinida, priorizando esfuerzos en el empleo femenino y en favorecer la conciliación de la vida laboral y personal de las personas beneficiarias.

**Tema prioritario 68: Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas**

- Fomentar el autoempleo y la capacidad emprendedora, poniendo en valor nuevos yacimientos de empleo e impulsar el desarrollo de nuevas actividades económicas.

- Ayudas al autoempleo y a la creación de empresas de economía social, con especial atención a mujeres y otras personas con dificultades.

Este listado de líneas de actuación no es exhaustivo y durante el periodo de programación se podrán realizar otras que contribuyan a los objetivos del Eje.

Los Temas Prioritarios asociados a este Eje se relacionan a continuación:

**TEMAS PRIORITARIOS**

**EJE 1**

**LISBOA**

**CONTRIBUYE A LA**

**ESTRATEGIA DE**

63- Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo

SI

68. Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas.

SI

Cuantificación de los efectos esperados a largo plazo para el Eje 1: **Indicadores Operativos** por tema prioritario

## INDICADORES OPERATIVOS TEMA 63

Tipo de indicadores	Definición	Valor previsto 2010	Valor previsto 2013
Realización	Nº de personas participantes, hombres	62	123
Realización	Nº de personas participantes, mujeres	93	185
Realización	Nº de empresas beneficiadas	107	215
Resultados	Nº de personas con contrato temporal o por cuenta propia que se han beneficiado de contratos fijos	70	144
Resultados	Nº de personas insertadas en el mercado laboral	80	164

## INDICADORES OPERATIVOS TEMA 68

Tipo de indicadores	Definición	Valor previsto 2010	Valor previsto 2013
Realización	Nº de personas participantes, hombres	26	51
Realización	Nº de personas participantes, mujeres	39	77
Resultados	Nº de empresas creadas por hombres y por mujeres	65	128

**EJE 2: FOMENTAR LA EMPLEABILIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES**

En este Eje se actuará prioritariamente en los siguientes ámbitos, para lograr los objetivos de Lisboa y un aumento de la cohesión de una sociedad inclusiva que brinde oportunidades por igual a todos sus ciudadanos:

**Tema prioritario 66: Aplicación de medidas activas y de prevención en el mercado laboral:**

- Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas

**Tema prioritario 69: Medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer en dicho mercado, a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo y reconciliar la vida laboral y privada; por ejemplo, facilitando el acceso a los servicios de cuidado y atención de niños y personas dependientes:**

- Favorecer la conciliación entre la vida laboral y personal

**Tema prioritario 71: Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas; lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en la evaluación en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo:**

- Proponer oportunidades de integración a las personas excluidas y en riesgo de exclusión del mercado de trabajo

**Objetivos generales:**

Con este Eje prioritario se pretende aumentar la tasa de empleo y mejorar las condiciones de empleabilidad, proponiendo oportunidades de integración social y laboral, especialmente entre los grupos de población que tienen una menor participación en el mercado de trabajo.

Las actuaciones encardinadas en el Eje 2, centrarán sus esfuerzos en la ejecución de una batería de medidas destinadas a fomentar la empleabilidad y la inclusión social, priorizando la preformación laboral, la formación específica en sectores con potencial de empleabilidad a corto y medio plazo, así como el incentivo a su empleabilidad.

Por lo tanto el objetivo prioritario se subdivide en dos:

- por un lado **mejorar y optimizar las posibilidades de empleabilidad** de las personas desempleadas en la Región, mediante actuaciones preformativas y formativas y, por otro,
- incidir en su **inclusión social**, considerando como pilar fundamental para ello, su **inserción en el mercado laboral**.

Para la consecución de los objetivos marcados, las actuaciones parten de una catalogación inicial sobre los/as demandantes de empleo, potenciales beneficiarios/as, en función de su situación socioeconómica a fecha de solicitud. A tal efecto, se establecerán dos grupos sociales de participación en las actuaciones del Eje 2 en función de su situación de vulnerabilidad y/o de riesgo de exclusión social o, en su defecto, como beneficiario/a desempleado/a no considerado/a en riesgo de exclusión social. Una vez verificada la pertenencia de los/as beneficiarios/as a uno de los indicados grupos sociales, se articulan mecanismos de actuación específicos, claramente diferenciados para cada uno de ellos, a modo de itinerario integrado de inserción social y laboral.

La dinámica de actuación con los colectivos que no ostentan la condición de vulnerables, se instrumenta mediante el diseño de la Senda de inserción socio-laboral, al objeto de incrementar su nivel de empleabilidad y consolidar un empleo de calidad.

Es coherente con las orientaciones estratégicas comunitarias O.3, con el eje 6 y el eje 7 del PNR y con las Directrices Integradas para el crecimiento y el empleo 2,15,17,18,19 y 21.

**Enfoque y actuaciones:**

En el presente Eje se establecen, entre otras y de forma no excluyente, como principales las siguientes líneas de acción:

**Tema prioritario 66: Aplicación de medidas activas y de prevención en el mercado laboral:**

- Itinerarios integrados personalizados de inserción social y laboral para personas desempleadas .

**Tema prioritario 69: Medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer en dicho mercado, a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo y reconciliar la vida laboral y privada; por ejemplo, facilitando el acceso a los servicios de cuidado y atención de niños y personas dependientes:**

- Apoyo a la creación y acceso a los servicios de cuidado de hijos y de atención a las personas dependientes

**Tema prioritario 71: Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas; lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en la evaluación en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo:**

- Itinerarios integrados personalizados de inserción social y laboral, así como formación integral básica para personas víctimas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

Este listado de líneas de actuación no es exhaustivo y durante el periodo de programación se podrán realizar otras que contribuyan a los objetivos del Eje.

Los Temas Prioritarios asociados a este Eje se relacionan a continuación:

**TEMAS PRIORITARIOS EJE 2****CONTRIBUYE A LA ESTRATEGIA DE LISBOA**

66- Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral.

SI

69- Medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer en dicho mercado, a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo y reconciliar la vida laboral y privada; por ejemplo, facilitando el acceso a los servicios de cuidado y atención de niños y personas dependientes.

SI

71- Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas; lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en la evolución en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo.

SI

Cuantificación de los efectos esperados a largo plazo para el **Eje 2. Indicadores Operativos** por tema prioritario

**INDICADORES OPERATIVOS TEMA 66**

Tipo de indicadores	Definición	Valor previsto 2010	Valor previsto 2013
Realización	Nº de personas participantes, hombres	34	69
Realización	Nº de personas participantes, mujeres	52	103
Realización	Nº de empresas beneficiadas	60	120
Realización	Nº de personas formadas en el módulo de sensibilización medioambiental	86	172
Resultados	Nº de personas beneficiarias de medidas activas de inserción laboral que accedieron a un contrato de trabajo	86	172

**INDICADORES OPERATIVOS TEMA 69**

Tipo de indicadores	Definición	Valor previsto 2010	Valor previsto 2013
Realización	Nº de personas participantes, mujeres	125	215

**INDICADORES OPERATIVOS TEMA 71**

Tipo de indicadores	Definición	Valor previsto 2010	Valor previsto 2013
Realización	Nº de personas participantes, hombres	465	620
Realización	Nº de personas participantes, mujeres	515	685
Realización	Nº de empresas beneficiadas	128	218
Realización	Nº de personas formadas en el módulo de sensibilización medioambiental	980	1.305
Resultados	Nº de personas en riesgo de exclusión contratadas	210	345

**EJE 5. ASISTENCIA TÉCNICA**

Los objetivos y actuaciones que se desarrollarán en el Eje 5, según el artículo 9 del Reglamento FSE, son de carácter transversal por lo que se relacionan con el conjunto de Prioridades y Directrices Integradas de la EEE, así como con los diversos Ejes del PNR de España.

**Objetivos generales:**

- Favorecer la correcta gestión de las actuaciones contempladas en el Programa Operativo, con especial incidencia en la preparación de documentos preliminares, así como la implementación de actuaciones de seguimiento y control.
- Difusión de actuaciones, elaboración de estudios y evaluaciones y campañas de sensibilización.

**Enfoque y actuaciones:**

Se cofinanciarán las líneas de acción incluidas en los siguientes Temas prioritarios:

**TEMAS PRIORITARIOS**

- 85- Preparación, ejecución, seguimiento e inspección
- 86- Evaluación y estudios; información y comunicación

**INDICADORES OPERATIVOS TEMA 85**

Tipo de indicadores	Definición	Valor previsto 2010	Valor previsto 2013
Realización	Nº de acciones	1	2

**INDICADORES OPERATIVOS TEMA 86**

Tipo de indicadores	Definición	Valor previsto 2010	Valor previsto 2013
Realización	Nº de acciones	3	5

## 3.2. Desglose Financiero estimativo por Temas Prioritarios:

EJES PROGRAMA OPERATIVO	DIMENSIÓN TEMA PRIORITARIO		
	Código	Tema	Ayuda FSE
EJE 1. FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRESARIAL Y MEJORA DE LA ADAPTABILIDAD DE TRABAJADORES, EMPRESAS Y EMPRESARIOS	<b>Mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios</b>		
	63	Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo	942.979
	<b>Mejorar el acceso al empleo y la conservación del puesto de trabajo</b>		
	68	Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas	1.696.876
<b>TOTAL EJE 1</b>			<b>2.639.855</b>
EJE 2. FOMENTAR LA EMPLEABILIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	66	Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral	899.394
	69	Medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer en dicho mercado, a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo y reconciliar la vida laboral y privada; por ejemplo, facilitando el acceso a los servicios de cuidado y atención de niños y personas dependientes.	75.535
	<b>Mejora de la inclusión social de las personas menos favorecidas</b>		
	71	Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas; lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en la evolución en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo.	6.424.934
<b>TOTAL EJE 2</b>			<b>7.399.863</b>
<b>Subtotal Categorías "Lisboa"</b>			<b>10.039.718</b>
EJE 5 ASISTENCIA TÉCNICA	<b>Asistencia Técnica</b>		
	85	Preparación, implementación, seguimiento y control	105.876
	86	Evaluación y estudios; información y comunicación	104.070
<b>TOTAL EJE 5</b>			<b>209.946</b>
<b>TOTAL PO FSE</b>			<b>10.249.664</b>

- Asignación de fondos. Categorías "Lisboa".  
Cuadro SFC

Objetivo de convergencia			
Código	Temas prioritarios	Importe comunitario asignado a la categoría	Parte que corresponde a la categoría del total asignado por la Comunidad a este objetivo
Subtotal	Mejora de la capacidad de adaptación de los trabajadores y las compañías, las empresas y los empresarios	942.979	9,20%
63	Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo	942.979	9,20%
Subtotal	Mejora del acceso al empleo y la conservación del puesto de trabajo	2.671.865	26,07%
66	Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral	889.394	8,77%
68	Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas	1.696.876	16,56%
69	Medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer ...	75.535	0,74%
Subtotal	Mejora de la inclusión social de las personas menos favorecidas	6.424.934	62,68%
71	Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas ...	6.424.934	62,68%
Dotación financiera comunitaria total para las categorías de gastos asignados		10.039.718	97,95%
Dotación financiera comunitaria total para el objetivo de convergencia		10.249.664	100,00%

### 3.3. Análisis de la integración de las prioridades transversales del FSE

#### \* Integración de la perspectiva de género

La inclusión de esta prioridad en el Eje 1 se instrumentaría de la siguiente manera:

- Favorecer la creación de empleo, incidiendo en la reducción de la alta tasa de temporalidad femenina y actuando a su vez en el paro femenino mediante el fomento de la contratación indefinida.
- En las fórmulas de autoempleo se incrementan las subvenciones en el caso de proyectos empresariales liderados por mujeres.
- Para todas las actuaciones y teniendo en cuenta los criterios de selección de proyectos se prioriza la generación/ transformación del empleo femenino.

- En el equipo gestor de las medidas existen profesionales con formación en género.

La inclusión de esta prioridad en el Eje 2 se instrumentaría de la siguiente manera:

- Las actuaciones incorporadas al Eje se dirigen a proponer opciones profesionales a las mujeres participantes – aproximadamente el 50% de los/as beneficiarios/as finales fomentando su participación en los procesos formativos. Dichas acciones formativas llevarán incorporada la perspectiva de género de manera transversal y articulando los mecanismos necesarios que posibiliten y faciliten su posterior incorporación o reincorporación al mercado laboral, con especial incidencia en aquellas profesiones en las que las mujeres se encuentran subrepresentadas, coincidiendo dichos perfiles profesionales, en el caso de Ceuta, con sectores de actividad en claro auge y, por tanto, con importantes perspectivas de inserción laboral estable.

- Paralelamente, las actuaciones formativas de las medidas incluidas en el Eje proporcionarán aspectos interesantes en lo relativo a la división sexual del trabajo, a la eliminación de prejuicios sobre el rol masculino y femenino en lo relativo al mercado laboral y a la promoción, sensibilización y difusión en pro de una cultura de trabajo igualitaria, promoviendo relaciones equitativas y equivalentes entre mujeres y hombres en el entorno laboral.

- Las actuaciones llevan incorporadas el principio de igualdad de oportunidades desde su inicio. A tal efecto, se velará por que la mayoría de las personas aspirantes a cubrir plazas

técnicas estén formadas y especializadas en materia de igualdad de oportunidades y respeto a la multiculturalidad y las costumbres.

- Las actuaciones en materia de igualdad de oportunidades se complementarán, en determinadas ocasiones, con el desarrollo de talleres de habilidades sociales, al objeto de dotar a las personas beneficiarias de conocimientos básicos que ayude a mejorar aspectos de ámbito doméstico, así como el fomento de la participación equitativa en las tareas domésticas entre mujeres y hombres.

- En materia de conciliación de la vida laboral y personal, varias actuaciones tienen previstas la adaptación de distintas fases aplicando, cuando así se considere conveniente y de forma individualizada, formas más flexibles y efectivas de organización en el transcurso del desarrollo del propio proyecto. Se pretende adaptar en cada fase los horarios según las necesidades de los/as implicados/as. Verificada la idoneidad de estas medidas, se propondrá el traslado de las mismas al sector empleador para su aplicación en la fase de inserción laboral contemplada por la iniciativa.

#### \* Fomento de la no discriminación y la inclusión social

La inclusión de esta prioridad en el Eje 1 se instrumentaría de la siguiente manera:

- En los criterios de selección de operaciones se prioriza la pertenencia a colectivos promocionables (discapacitados, inmigrantes, colectivos procedentes de la inmigración, etc).

La inclusión de esta prioridad en el Eje 2 se instrumentaría de la siguiente manera:

- La práctica totalidad de las actuaciones diseñadas en el marco del Eje se destinan a personas en situación actual o potencial de riesgo de exclusión social.

**\* Impulso y transferencia de acciones innovadoras**

La inclusión de esta prioridad en el Eje 1 se instrumentaría de la siguiente manera:

- En los proyectos que se presenten a cofinanciar por parte de las actuaciones objeto de este Eje, se pretende incidir en la aplicación de nuevas prácticas empresariales y de gestión de recursos humanos.

La inclusión de esta prioridad en el Eje 2 se instrumentaría de la siguiente manera:

El diseño de la mayoría de las actuaciones presupuestadas en este Eje tiene su soporte en el desarrollo de una experiencia piloto, en el marco de la Iniciativa Comunitaria EQUAL, a través del proyecto denominado Reinserta2. La experiencia acumulada durante la ejecución del citado proyecto ha permitido la verificación y validación de modelos y programas formativos innovadores y eficaces para la inclusión social de colectivos en riesgo de exclusión. La propia infraestructura del citado proyecto Reinserta2, la metodología formativa, el conjunto de actuaciones de acompañamiento, sensibilización, seguimiento y tutoraje de los/as beneficiarios/as participantes se incorporarán al Programa Operativo, como transferencia de buenas prácticas a las políticas activas de empleo de la Región, una vez finalizado el período de ejecución del mismo, establecido a 31 de diciembre de 2007.

A continuación se analizan los elementos innovadores según distintos ámbitos:

*Con respecto a los objetivos*

- La persona beneficiaria será tratada desde su origen en la adquisición de aptitudes prelaborales, seguidas de la formación profesional pertinente y la inserción efectiva en el mercado de trabajo (sea como autónomo o por cuenta ajena). Paralelamente recibirá un seguimiento continuo en todas las fases y será beneficiario/a de actuaciones complementarias (fundamentalmente en los aspectos familiares y culturales).

*Con respecto a la metodología*

- Participación en el programa, en calidad de componentes del equipo técnico, de personas especialmente formadas para la atención, formación, asesoramiento y acompañamiento de personas en situación de riesgo de exclusión.

- La consolidación del centro de formación integral, ubicado en una de las zonas de mayor marginalidad de la Región.

- Metodología formativa basada en acciones tendentes a superar los déficits personales, sociales, prelaborales y familiares de cada participante, cubriendo áreas de actuación que no resultan tratadas en ningún otro proceso, formativo y/o laboral, existente en la Región.

- La consolidación de actuaciones en materia de conciliación de vida laboral y personal de personas beneficiarias, a través del centro lúdico infantil, igualmente ubicado en el centro de formación integral.

**\* Fomento de las NTICs**

Para la aplicación de esta prioridad en el Eje 1 se han considerado las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como fórmula indispensable para proyectos y actuaciones empresariales, por lo que se aprovechará las oportunidades ofrecidas por las TIC, diversificando, valorizando y optimizando recursos.

La brecha digital significa, para los sectores de la población más vulnerables, encontrarse en situación de desventaja de cara al empleo, la formación y las relaciones sociales, por lo que la totalidad de los procesos formativos incorporados al Eje 2 desarrollan acciones destinadas a la iniciación y/o implementación de conocimientos en el ámbito de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTIC). Los procesos formativos destinados a dichas personas contarán con módulos de alfabetización tecnológica, ostentando la categoría de formación transversal en el desarrollo de las fases preformativas y prelaborales, en aras de optimizar sus posibilidades reales de inserción en el mercado de trabajo y, al mismo tiempo, fomentar su adaptación a las tecnologías aplicables a sus potenciales perfiles profesionales.

**\* Fomento del cuidado y respeto al medioambiente**

La inclusión de esta prioridad en el Eje 1 se instrumentaría de la siguiente manera:

- En los criterios de selección de las operaciones se priorizan los proyectos que tengan una incidencia positiva en el medio ambiente.

La inclusión de esta prioridad en el Eje 2 se instrumentaría de la siguiente manera:

De igual modo que en el caso de las NTICs, se han programado módulos formativos destinados al acercamiento al medio ambiente de las personas beneficiarias. Los objetivos de la programación formativa en materia de medio ambiente se dirigen a:

- Sensibilizar a las personas beneficiarias en lo relativo a la necesaria protección del medio ambiente.

- Dotarles de conocimiento y herramientas personales específicas para contribuir en la protección y cuidado del medio ambiente.

- Prospección de nichos de mercados relacionados con el medio ambiente y, en su caso, formación especializada para su inserción laboral.

**\* El partenariado**

**En aplicación de este principio** y como continuidad de las actuaciones iniciadas en el PO FSE 1995-1999, se plantea la existencia del Comité Local de Seguimiento (partenariado local), en el que **participan, entre otros, los interlocutores sociales y económicos**, al objeto de marcar líneas de actuación, definir posibles actuaciones, corregir desviaciones y hacer un seguimiento in situ de la marcha del Programa Operativo. Las actuaciones de dicho Comité Local, podrían resumirse en:

- Participación en la planificación y estudios preliminares sobre el diseño e idoneidad de las actuaciones.

- Proponer, durante toda la vida del Programa, la adopción de medidas e iniciativas que redunden en una optimización de los objetivos planteados.

- Estudiar e informar sobre las solicitudes que se presenten o propuestas que se formulen, proponiendo la adopción de Resoluciones por parte del Órgano competente de la ejecución del Programa.

- Coordinar y participar de forma activa en la promoción y divulgación de las intervenciones incorporadas al Programa Operativo FSE.

- Proponer y participar, de forma activa, en el desarrollo de actuaciones de control y seguimiento a desarrollar por el organismo competente para la gestión de las actuaciones.

Por lo tanto, los interlocutores sociales y económicos de Ceuta participan en la propuesta de programación FSE 2007-2013 al tiempo que formarán parte del Comité de Seguimiento.

#### **CAPÍTULO 4. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN<sup>7</sup>**

Los sistemas de gestión y control de los Programas Operativos establecidos por los Estados miembros deberán prever los aspectos mencionados en el artículo 58 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

##### **1. Designación de autoridades.**

El Estado Español, en el proceso de designación de autoridades y en el desarrollo de las competencias atribuidas, ha tenido presente las peculiaridades del sistema de organización territorial de España, la determinación de un nivel territorial adecuado de ejecución de los programas y el mandato de cooperación previstos en los artículos 11 y 12 del Reglamento (CE) 1083/2006.

El Estado Español es responsable<sup>8</sup> ante la Comisión Europea de la gestión y el control del programa operativo. En ejercicio de tal responsabilidad el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar que la ejecución del programa y las declaraciones de gastos que se tramiten a la Comisión Europea cumplan los requerimientos de la normativa comunitaria.

##### **1.1 Autoridad de Gestión.**

###### **A) Concepto<sup>9</sup>.**

Es Autoridad de Gestión, la autoridad pública, nacional, regional o local o un organismo público o privado designado por el Estado miembro para gestionar el programa operativo.

###### **B) Designación.**

En aplicación del artículo 59 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y de acuerdo con el Real Decreto 683/2002, de 12 de julio, el Estado Español designa como Autoridad de Gestión del presente Programa Operativo FSE a la Unidad de Gestión<sup>10</sup> de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (centro dependiente de la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo –Secretaría General de Empleo - Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).

El ejercicio de las competencias y funciones que tal autoridad se llevará a cabo según los criterios que más adelante se detallan.

###### **C) Funciones.**

La Autoridad de Gestión ejecuta el programa operativo en consonancia con los principios de buena gestión financiera y garantiza la adecuada utilización de la financiación del Fondo Social Europeo (en adelante FSE) como instrumento del Marco Estratégico Nacional de Referencia, de acuerdo con lo dispuesto tanto en el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 y en el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre por el que se fijan normas de desarrollo del anterior, como en las competencias que le sean atribuidas por el Estado en las disposiciones de designación.

La enumeración de las funciones recogidas en el artículo 60 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, se debe completar con las previstas en los artículos 63, 65, 66, 71 y 90 de esta misma norma, así como las establecidas a lo largo del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 y demás normativa de desarrollo.

###### **D) Criterios de instrumentación de la Gestión.**

Sin perjuicio de la responsabilidad que incumbe al Estado Español, el ejercicio de las funciones de la Autoridad de Gestión se realizará por la Unidad de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (en adelante Unidad de Gestión de la UAFSE) en cooperación<sup>11</sup> con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma ( PROCESA), designado de conformidad con el artículo 59.2 del Reglamento (CE) 1083/2006<sup>12</sup>, estará encargado de ejecutar las actividades que a continuación se enumeran, dentro de las funciones que corresponden a la Autoridad de Gestión<sup>13</sup>.

<sup>7</sup> Ver Artículo 37.1.g) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>8</sup> Ver Artículo 70 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>9</sup> Ver Artículo 59.1.a) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>10</sup> Se procederá a realizar la oportuna actualización normativa.

<sup>11</sup> Ver artículo 11 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>12</sup> Ver artículo 2.6 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>13</sup> Ver artículo 12 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Así mismo, el Gobierno de la Ciudad Autónoma (**PROCESA**) podrá contar con el apoyo de otros servicios/organismos colaboradores para la ejecución de los programas.

1.- **PROCESA** ejercerá las siguientes funciones:

1.1- Establecer procedimientos para garantizar que la selección de las operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al programa operativo, y que dichas operaciones se atienen a las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia durante todo el período de ejecución<sup>14</sup>.

1.2- Comprobar que se ha llevado a cabo la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, que se ha incurrido en el gasto declarado y que éste cumple las normas comunitarias y nacionales aplicables<sup>15</sup>.

1.3- Garantizar que los beneficiarios y otros organismos participantes en la ejecución de las operaciones mantienen un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional<sup>16</sup>.

1.4- Garantizar que se dispone de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada que garantice la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que se presenten por la Autoridad de Gestión a la Autoridad de Certificación<sup>17</sup>.

1.5- Garantizará que todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y con las auditorías correspondientes al programa operativo se mantienen a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas durante<sup>18</sup>:

\* un período de tres años a partir del cierre del programa operativo; o,

\* un período de tres años a partir del año en que haya tenido lugar el cierre parcial.

2.- La **Unidad de Gestión de la UAFSE** llevará a cabo las siguientes funciones:

2.1- Iniciar las revisiones del Programa Operativo que le sean propuestas por el Comité de Seguimiento para el logro de los objetivos del Fondo Social Europeo<sup>19</sup>.

2.2- Elaborar las instrucciones, aclaraciones y dictar cuantas disposiciones sean necesarias a nivel nacional para garantizar la coherencia y uniformidad de criterios en la gestión, aplicación e interpretación de la normativa nacional y comunitaria aplicable en la gestión de los Programas Operativos del FSE, que se ejecuten en España.

3.- **PROCESA** dispondrá de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables compatibles con el sistema de información común a todos los programas operativos del FSE España, con el objeto de permitir a la **Unidad de Gestión de la UAFSE** respetar las exigencias del artículo 60 c) del Reglamento 1083/2006.<sup>20</sup>

4.- **PROCESA** garantizará que las evaluaciones del Programa Operativo a que se refiere el artículo 48 del Reglamento (CE) 1083/2006 se llevan a cabo con arreglo a lo dispuesto en el mencionado Reglamento. Igualmente llevarán a cabo en los años 2010 y 2013 la evaluación de los resultados de las medidas de información y publicidad previstas en el Plan de Comunicación.

La **Unidad de Gestión de la UAFSE** velará para que estas evaluaciones se lleven a cabo prestando toda la colaboración necesaria para su correcta ejecución. Adicionalmente, realizará, en su caso, las evaluaciones que abarquen al conjunto de todos los Programas, sobre la base de una selección de prioridades, o elementos temáticos que se determinen<sup>21</sup> e igualmente elaborará los informes estratégicos FSE previstos en el artículo 29 del Reglamento (CE) 1083/2006, en base a la información aportada por la **PROCESA**. En este sentido se debe tener en cuenta lo mencionado en el apartado 2.7 "Plan de Evaluación y Seguimiento Estratégico" de estas disposiciones de aplicación.

5.- La **Unidad de Gestión de la UAFSE** realizará las actuaciones necesarias para la constitución del Comité de Seguimiento del Programa Operativo y orientará los trabajos del mismo.

Tanto **PROCESA**, como la **Unidad de Gestión de la UAFSE** formarán parte del Comité de Seguimiento, ejerciendo su presidencia cuando fueran designadas para ello.

**PROCESA** garantizará que la ejecución del Programa Operativo responde a criterios de calidad y suministrará cuanta información sea necesaria para que las reuniones del comité se lleven a cabo<sup>22</sup>.

6.- **PROCESA** elaborará los informes anuales y el informe final del Programa Operativo que serán remitidos a la **Unidad de Gestión de la UAFSE**, para su posterior envío a la Comisión, tras su aprobación por el Comité de Seguimiento<sup>23</sup>.

7.- La **Autoridad de Gestión** se asegurará de que la Autoridad de Certificación disponga de toda la información necesaria sobre los procedimientos y verificaciones efectuados en relación con el gasto a efectos de certificación.

A este fin, **PROCESA** debe facilitar la presentación ordenada de las certificaciones de gastos, con el detalle y periodicidad requeridos por la Autoridad de Certificación con el objeto de contribuir a la fluidez de los flujos financieros. A su vez, debe establecer dispositivos que garanticen la legalidad y regularidad de las intervenciones cofinanciadas<sup>24</sup>.

8.- **PROCESA** ejecutará dentro de su ámbito de territorial de actuación el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad. Corresponde a la **Unidad de Gestión de la UAFSE** garantizar a nivel nacional el cumplimiento de estos requisitos, verificando el desarrollo de los planes de comunicación del Programa Operativo<sup>25</sup>.

9.- **PROCESA** remitirá a la **Unidad de Gestión de la UAFSE**, antes de presentar la primera solicitud provisional de pago, o a más tardar, en un plazo de diez meses a partir de la aprobación del Programa Operativo, una descripción de sus sistemas, que abarcará, en particular, su organización y los procedimientos. El Estado Miembro remitirá a la Comisión la descripción de los Sistemas en el plazo establecido en el artículo 71.1 del Reglamento 1083/2006.<sup>26</sup>

<sup>14</sup> Ver artículo 60 letra a) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>15</sup> Ver artículo 60 letra b) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>16</sup> Ver artículo 60 letra d) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>17</sup> Ver artículo 60 letra f) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>18</sup> Ver Artículo 90 Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 y Artículo 19 Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

<sup>19</sup> Ver artículo 65 letra f) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>20</sup> Ver artículo 60 letra c) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>21</sup> Ver artículo 60 letra e) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>22</sup> Ver artículos 60 letra h), 63 y 66 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>23</sup> Ver artículo 60 letra i) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>24</sup> Ver artículo 60 letra g) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>25</sup> Ver artículo 60 letra j) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>26</sup> Ver Artículo 71 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

## 1.2. Autoridad de Certificación. Designación y funciones.

### a) Concepto.

La Autoridad de Certificación es la autoridad u organismo público, nacional, regional o local designado por el Estado miembro a fin de certificar las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago antes de su envío a la Comisión; asimismo es el organismo designado por el Estado para la recepción de los pagos efectuados por la Comisión y el responsable de ordenar los pagos a los beneficiarios.<sup>27</sup>

### b) Designación.

En aplicación del artículo 59 del Reglamento (CE) 1083/2006, y de acuerdo con el Real Decreto 683/2002, de 12 de julio, el Estado Español designa como Autoridad de Certificación del presente Programa Operativo FSE a la Unidad de Certificación<sup>28</sup> de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (dependiente de la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo –Secretaría General de Empleo - Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), que llevará a cabo su cometido de plena conformidad con los sistemas institucional, jurídico y financiero del Estado.

### c) Funciones.

Sin perjuicio de las competencias que le sean atribuidas por el Estado en la normativa de designación de las disposiciones que regulen la cooperación con las autoridades y organismos descritos en el Artículo 11 del Reglamento 1083/2006, y de las demás atribuciones que se prevean en el resto de la normativa comunitaria, las funciones de la Autoridad de Certificación comprenden<sup>29</sup>:

a. Elaborar y remitir a la Comisión las certificaciones de las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago intermedio.

b. Certificar:

o que la declaración de gastos es exacta, se ha realizado aplicando sistemas de contabilidad fiables y se basa en justificantes verificables.

o que el gasto declarado se atiene a las normas nacionales y comunitarias aplicables en la materia y se ha realizado en relación con las operaciones seleccionadas para financiación, de conformidad con los criterios aplicables al programa y en cumplimiento de las disposiciones nacionales y comunitarias.

c. Velar, a efectos de certificación, que ha sido convenientemente informada por la Autoridad de Gestión de los procedimientos y las verificaciones llevadas a cabo en relación con el gasto incluido en las declaraciones.

Toda certificación de gastos enviada por **PROCESA** a la Autoridad de Certificación incluirá la documentación acreditativa de que las verificaciones previstas en los artículos 13.2 del Reglamento (CE) 1828/2006 y 60.b) del Reglamento (CE) 1083/2006, se han llevado a cabo satisfactoriamente.

La Unidad de Certificación de la UAFSE con independencia de las atribuciones de la Autoridad de Auditoría del programa, podrá realizar las verificaciones necesarias y adoptar medidas oportunas, para garantizar que las certificaciones de las declaraciones de gastos que se remitan a la Comisión Europea cumplen los requerimientos de la normativa comunitaria.

d. Llevar un seguimiento, de los resultados de todos los controles llevados a cabo por la autoridad de auditoría o bajo su responsabilidad.

e. Mantener registros contables en soporte electrónico del gasto declarado a la Comisión.

f. Mantener una cuenta de los importes recuperables y de los importes retirados debido a la cancelación de toda o parte de la contribución a una operación. Los importes recuperados se devolverán al presupuesto general de las Comunidades Europeas, antes del cierre del programa operativo, deduciéndolos del siguiente estado de gastos.

g. Remitir anualmente a la Comisión, antes del 31 de marzo, la información establecida en el Artículo 20 del Reglamento (CE) 1828/2006.

h. Realizar una descripción de los sistemas en aplicación de lo previsto en el artículo 71 del Reglamento 1083/2006, para que el Estado Miembro pueda remitirla en plazo a la Comisión.<sup>30</sup>

i. Recibir los pagos de la Comisión y el importe de la prefinanciación previsto en el Artículo 82 del Reglamento (CE) 1083/2006.

j. En su caso, reembolsar a la Comisión el importe total abonado en concepto de prefinanciación cuando no se haya recibido ninguna solicitud de pago del programa operativo en un plazo de veinticuatro meses a partir de la fecha en que la Comisión haya pagado la primera fracción de la prefinanciación.

k. Ordenar a la Caja pagadora la realización de los pagos a los órganos de la **PROCESA**, o en su caso a los beneficiarios de las ayudas FSE, velando por que estos reciban las ayudas a que tengan derecho, cuanto antes y en su integridad, sin deducciones ni retenciones. No se impondrá ninguna carga específica u otra carga de efecto equivalente, que reduzca los importes destinados a los beneficiarios.

l. Asignar los intereses devengados por la prefinanciación al programa operativo de que se trate. Estos serán considerados como recurso para el Estado miembro en forma de contribución pública nacional.

m. Remitir a la Comisión antes del 30 de abril de cada año una previsión de las probables solicitudes de pagos en relación con el ejercicio presupuestario en curso y con el ejercicio siguiente<sup>31</sup>.

## 1.3 Autoridad de Auditoría

La Autoridad de Auditoría será la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La instrumentación de las funciones de la Autoridad de Auditoría se hará de acuerdo con los sistemas institucional, jurídico y financiero del Estado miembro, conforme a las normas de auditoría internacionalmente aceptadas (art. 59.3 del Reglamento 1083/2006 del Consejo) y los acuerdos que, en aplicación de las indicadas normas, firmen los órganos de control interno con competencias en esta materia, a fin de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico comunitario.

De acuerdo con lo anterior, la Intervención General de la Ciudad Autónoma, como Autoridad de Auditoría, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 62.1 del Reglamento 1083/2006 del Consejo (y que se describen en los párrafos siguientes) basándose en un sistema de control integrado en el que participa junto a la Intervención General de la Ciudad Autónoma, la IGAE, asegurándose su independencia funcional (art. 62.3).

<sup>27</sup> Ver Artículos 37.1.g. iii) y 59.1.b) Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>28</sup> Se procederá a realizar la oportuna actualización normativa.

<sup>29</sup> Ver Artículo 61 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>30</sup> Ver Artículo 71 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>31</sup> Ver Artículo 76 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

– Auditorías para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control (artículo 62.1a): la Intervención General de la Ciudad Autónoma, en el ámbito competencial de la Ciudad Autónoma y, la IGAE, dentro de su ámbito de actuación, realizarán las auditorías para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control del programa operativo, en el marco de la estrategia de auditoría presentada a la Comisión por la Intervención General de la Ciudad Autónoma.

– Auditorías de las operaciones (artículo 62.1 b): la Intervención General de la Ciudad Autónoma realizará las auditorías de las operaciones, basándose en una muestra representativa que permita verificar el gasto declarado, en el marco de la estrategia de auditoría aprobada.

– Estrategia de auditoría (62.1.c): La Intervención General de la Ciudad Autónoma presentará a la Comisión la estrategia de auditoría, sobre la base de los acuerdos que se hayan alcanzado entre los diferentes órganos de control.

– Informe anual de control y dictamen sobre el funcionamiento del sistema de gestión y control (62.1.d, apartados i y ii): La Intervención General de la Ciudad Autónoma presentará el informe anual que se basará en los resultados de las auditorías realizadas en su ámbito de actuación y en los resultados de las auditorías realizadas, en su caso, por la IGAE.

La Intervención General de la Ciudad Autónoma emitirá el dictamen anual del Programa Operativo sobre la base de los resultados de sus actuaciones y de las actuaciones realizadas, en su caso, por la IGAE respecto a su ámbito de actuación.

– Declaraciones de cierre parciales y finales e informe final (arts. 62.1.d, apartado iii y 62.1.e):

Las declaraciones de cierre parciales, que analicen la legalidad y regularidad de los gastos, y la declaración de cierre final del programa, en la que se evaluará la validez de la solicitud de pago del saldo y la legalidad y regularidad de las transacciones, así como el informe final de control, se presentarán por la Intervención General de la Ciudad Autónoma.

La Intervención General de la Ciudad Autónoma emitirá la declaración de cierre parcial o final así como el informe final del Programa Operativo, basándose en los resultados de sus actuaciones y, en su caso, de las actuaciones realizadas por la IGAE.

– Descripción de los sistemas que abarque la organización y los procedimientos de la propia autoridad de auditoría y de cualquier otro organismo que lleve a cabo auditorías bajo la responsabilidad de ésta, en aplicación de lo previsto en el artículo 71.1.b) del Reglamento 1083/2006, para que el Estado Miembro pueda remitirla en plazo a la Comisión, a partir de las descripciones de sus propios sistemas y de las realizadas por cada uno de los organismos citados.

– Informe sobre la evaluación de los sistemas y dictamen sobre su conformidad (Artículo 71.2),

La Intervención General de la Ciudad Autónoma competente presentará el informe sobre la evaluación de los sistemas y emitirá el dictamen sobre su conformidad basándose en los resultados de las auditorías que se realicen en su ámbito de actuación así como, en su caso, en las auditorías realizadas por la IGAE en relación con los sistemas relativos a su ámbito de actuación.

## 2. Descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación <sup>32</sup>.

### 2.1. Seguimiento.

Los sistemas de gestión y control del programa operativo deberán prever según el Artículo 58 del Reglamento (CE) 1083/2006:

a. La definición de las funciones de los organismos responsables de la gestión y el control, y la asignación de cometidos en el seno de cada organismo.

b. El cumplimiento del principio de separación de funciones entre dichos organismos y en el seno de cada uno de ellos;

c. Procedimientos que garanticen la exactitud y regularidad del gasto declarado en el marco del programa operativo.

d. Unos sistemas informatizados fiables de contabilidad, seguimiento e información financiera.

e. Un sistema de información y seguimiento en que el organismo responsable confíe la ejecución de los cometidos a otro organismo.

f. Unas reglas para auditar el funcionamiento de los sistemas.

g. Sistemas y procedimientos que garanticen una pista de auditoría adecuada.

h. Procedimientos de comunicación y seguimiento en relación con las irregularidades y la recuperación de los importes indebidamente abonados.

De acuerdo con estos principios el Estado español en cooperación con las Autoridades previstas en el Artículo 11 del Reglamento (CE) 1083/2006, establecerá un sistema de seguimiento con el objeto de canalizar los flujos de información sobre las operaciones cofinanciadas por el FSE y efectuar el seguimiento financiero y cualitativo de los programas. Este sistema al que estarán vinculados todos los órganos antes mencionados, así como los beneficiarios de los programas operativos cofinanciadas por el Fondo Social Europeo garantizará:

a. La correcta administración de los flujos financieros con la Unión Europea y con las Comunidades/ Ciudades Autónomas.

b. La identificación de las operaciones cofinanciadas.

c. La aportación de información cualitativa sobre el contenido y los resultados de las intervenciones, facilitando la identificación de los impactos de las operaciones sobre los colectivos o los sectores prioritarios. Preferentemente, el sistema recogerá cada año, y de manera acumulada todos los indicadores de realización física y financiera que constituyen el mínimo común para el conjunto los programas. La unidad mínima de introducción de indicadores de seguimiento financieros será la operación, tal como se define en el apartado 3) del artículo 2 del Reglamento General.

Esta información permitirá una evaluación más homogénea de las formas de intervención, estableciendo parámetros comunes de las operaciones cofinanciadas.

d. El sistema de seguimiento establecido se extenderá a todas las intervenciones cofinanciadas por el FSE en el territorio nacional. A tal fin, se han establecido ejes prioritarios comunes a todas las formas de intervención FSE.

e. Para cada uno de los niveles de programación, se establecerán los correspondientes indicadores, que permitan lograr los objetivos del sistema de seguimiento. Estos indicadores se definirán de manera homogénea y coherente, cuantificándose mediante un número reducido de indicadores de realización y resultado, atendiendo al principio de proporcionalidad. Los indicadores deberán permitir medir los avances realizados en relación con la situación de partida, así como la consecución de objetivos dentro de cada eje prioritario <sup>33</sup>. En las operaciones cuyos destinatarios sean personas, estos indicadores deberán desglosar el número de participantes por año, sexo, situación en el mercado laboral, edad, nivel de formación y en su caso su inclusión en grupos vulnerables, de conformidad con las normas nacionales <sup>34</sup>.

<sup>32</sup> Ver artículo 71 Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 y Artículos 12 a 26 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

<sup>33</sup> Ver artículo 37 c) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>34</sup> Ver Artículo 40.2 y anexo XXIII del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

**PROCESA** será responsable con carácter general del suministro de información para cada operación, y en especial en lo que se refiere a los indicadores de resultado. La Autoridad de Gestión velará por la calidad global de la información contenida en este sistema.

## **2.2. Sistema informático de las autoridades de gestión y certificación del FSE España para el periodo 2007-2013<sup>35</sup>.**

Las Autoridades de Gestión y Certificación de los programas operativos FSE España deben garantizar, desde el momento de su aprobación, la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de un sistema informático nacional de gestión capaz de suministrar a la Comisión la información cualitativa y financiera prevista en el Artículo 40 y siguientes del Reglamento (CE) 1828/2006, para lo que adoptarán las acciones necesarias para asegurar su plena y completa operatividad para todo el periodo de programación 2007-2013.

Este sistema de seguimiento informático de los Programas Operativos FSE, permitirá la gestión integral de las formas de intervención cofinanciadas por el FSE, cumpliendo los siguientes requisitos:

\* Suministrar la información para elaboración del Marco Estratégico Nacional de Referencia en las prioridades del Fondo Social Europeo.

\* Suministrar la información necesaria para la elaboración, aprobación y modificación de los Programas Operativos del FSE para su empleo por las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría, y por los órganos intermedios.

\* Garantizar la información para la gestión financiera, el seguimiento de indicadores, las verificaciones, las auditorías, el control y la evaluación, para su utilización por las autoridades de gestión, certificación y auditoría y órganos intermedios.

Es sistema será una aplicación Web, donde el Servidor, la Base de Datos y el Cliente se encuentran en una arquitectura distribuida y cumplirá una serie de requisitos generales tales como:

\* Generación de Informes a partir de las consultas realizadas en la aplicación.

\* Volcado de los Informes generados a ficheros de hoja de cálculo o ficheros con formato pdf.

\* Carga automática en el sistema de ficheros externos con gran volumen de datos.

Las Comunidades/ Ciudades Autónomas deben ser dados de alta como usuarios de este sistema informático para que puedan llevar a cabo el suministro telemático de la siguiente información:

\* Alimentar los sistemas de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores).

\* Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe anual, así como cuanta información sea necesaria para las reuniones del Comité de Seguimiento;

\* Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe final.

\* Facilitar la presentación telemática de las certificaciones de gasto, con el detalle y periodicidad requerida por la Autoridad de Certificación.

El sistema en cuestión, debe permitir una adecuada recogida y transmisión de datos; una adecuada gestión de los datos financieros y físicos, del cumplimiento de las políticas comunitarias (contratación pública, igualdad de oportunidades, medio ambiente, etc.); una adecuada codificación de datos; una actualización periódica y la disponibilidad de dichos datos y el acceso a la información de cada forma de intervención permitiendo así el cumplimiento de los objetivos fijados en el Reglamento (CE) 1828/2006.<sup>36</sup>

## **2.3. Comité de Seguimiento del P.O.**

### **a) Creación.**

Al efecto de asegurar el correcto seguimiento y desarrollo del programa Operativo, se constituirá, de acuerdo con el artículo 63 del Reglamento (CE) 1083/2006 un Comité de Seguimiento del Programa Operativo,

Será creado por el Estado, de acuerdo con la Autoridad de Gestión (Unidad de Gestión de la UAFSE) y los órganos de cada Comunidad/ Ciudad Autónoma, en un plazo de tres meses a partir de la fecha en que haya notificado al Estado la decisión de aprobación del programa operativo. Podrá crearse un único Comité de Seguimiento para varios programas operativos. Cada Comité de Seguimiento establecerá su reglamento interno ateniéndose al marco institucional, jurídico y financiero del Estado y lo aprobará de acuerdo con la Autoridad de Gestión con objeto de desempeñar sus cometidos de conformidad con los Reglamentos comunitarios.

### **b) Composición y funcionamiento.**

El Estado decidirá la composición del Comité, de común acuerdo con la Autoridad de Gestión y la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Estará presidido por un representante del Estado miembro, de la Autoridad de Gestión o de los órganos de las Comunidades/ Ciudades Autónomas.

Además de los representantes señalados en apartados anteriores, existirá a su vez, una representación del organismo regional responsable de la política de igualdad de oportunidades, de la Red de Autoridades Ambientales y de los interlocutores sociales más representativos, así como de cualquier otro organismo pertinente de acuerdo al artículo 11 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

Participará en la labor del Comité de Seguimiento, por iniciativa propia o a petición del Comité de gestión, a título consultivo, una representación de la Comisión.

El Comité se reunirá al menos una vez al año, aunque podrán celebrarse otras reuniones o crearse grupos de trabajo, de acuerdo con lo que establezca el respectivo reglamento interno. En particular, podrán formarse grupos de trabajo enfocados al estudio de las prioridades horizontales de la programación FSE.

El Comité de Seguimiento contará con una Secretaría responsable de la preparación de los documentos de seguimiento, informes, órdenes del día y actas de las reuniones.

<sup>35</sup> Ver Artículos 39 a 42 del Reglamento (CE) 1828/2006.

<sup>36</sup> Ver Artículos 39 a 42 del Reglamento (CE) 1828/2006.

Por otra parte se crearán grupos de trabajo comunes para el estudio de temas de interés nacional, en particular sobre la aplicación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

**c) Funciones.**

El Comité de Seguimiento del Programa Operativo debe asegurar la eficacia y calidad de la ejecución del Programa, según lo dispuesto el Artículo 65 del Reglamento (CE) 1083/2006 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) 1828/2006, por lo que desempeñará las siguientes funciones:

- a. Estudiar y aprobar los criterios de selección de las operaciones objeto de financiación en un plazo de seis meses a partir de la aprobación del programa operativo y aprobar toda revisión de dichos criterios atendiendo a las necesidades de programación.
- b. Analizar periódicamente los progresos realizados en la consecución de los objetivos específicos del programa operativo basándose en la documentación remitida por la Autoridad de Gestión.
- c. Examinar los resultados de la ejecución, en particular el logro de los objetivos fijados en relación con cada eje prioritario y las evaluaciones contempladas en el apartado 3 del artículo 48 del Reglamento (CE) 1083/2006.
- d. Estudiar y aprobar los informes de ejecución anual y final.
- e. Se le comunicará el informe de control anual, o la parte del informe que se refiera al programa operativo en cuestión, y cualquier observación pertinente que la Comisión pueda efectuar tras el examen de dicho informe o relativa a dicha parte del mismo.
- f. Podrá proponer a la Autoridad de Gestión cualquier revisión o examen del programa operativo que permita lograr los objetivos del FSE, o mejorar su gestión, incluida la gestión financiera;
- g. Estudiará y aprobará cualquier propuesta de modificación del contenido de la decisión de la Comisión sobre la contribución de los Fondos.

**2.4. Informes anual y final<sup>37</sup>**

La Autoridad de Gestión del Programa Operativo enviará a la Comisión a partir de 2008, un informe anual de ejecución previamente aprobado por el Comité de Seguimiento.

Se presentará a más tardar el 30 de junio de cada año en relación con la ejecución del año anterior.

El informe final de ejecución del programa operativo será presentado a la Comisión a más tardar el 31 de marzo de 2017.

Los informes anuales y el informe final incluirán la información establecida en el apartado 2 del artículo 67 del Reglamento (CE) 1083/2006 y en el apartado 2 del artículo 4 del Reglamento (CE) 1828/2006, si bien la extensión de la información facilitada deberá guardar proporción con el importe del gasto del Programa Operativo. Cuando proceda dicha información podrá facilitarse de forma resumida.

**2.5. Examen anual de los programas<sup>38</sup>**

Cada año, tras la presentación del informe anual de ejecución mencionado en el apartado anterior, la Comisión y la Autoridad de Gestión examinarán los progresos realizados en la ejecución del programa operativo, los principales resultados obtenidos durante el año anterior, la ejecución financiera, así como otros factores, a fin de mejorar la ejecución.

La Comisión podrá realizar observaciones al Estado miembro y a la Autoridad de Gestión, que informará al respecto al Comité de Seguimiento. El Estado miembro comunicará a la Comisión las medidas adoptadas en respuesta a dichas observaciones.

Cuando se disponga de las evaluaciones *ex post* realizadas en relación con la ayuda concedida a lo largo del período de programación 2000-2006, los resultados globales podrán analizarse, cuando proceda en el siguiente examen anual.

**2.6. Revisión del programa**

De acuerdo con el artículo 33 del Reglamento (CE) 1083/2006, por iniciativa del Estado o de la Comisión, el Programa Operativo podrá reexaminarse y, cuando sea necesario, podrá revisarse, si se dan una o varias de las circunstancias siguientes:

- a) Tras haberse producido cambios socioeconómicos importantes
- b) Con el fin de atender a los cambios sustanciales de las prioridades comunitarias, nacionales o regionales en mayor grado o de forma diferente
- c) En función de la evaluación del programa
- d) Como consecuencia de dificultades de aplicación

La revisión del Programa Operativo no implicará la revisión de la Decisión de la Comisión mencionada en el artículo 28 apartado 3 del Reglamento antes mencionado.

**2.7. Plan de evaluación y seguimiento estratégico.**

**a) Disposiciones generales.<sup>39</sup>**

Las evaluaciones tendrán como objetivo la mejora de la calidad, eficacia y coherencia de la ayuda prestada por el FSE y de la estrategia y la aplicación del programa operativo por lo que respecta a los problemas estructurales específicos del Estado miembro y regiones afectados, teniendo en cuenta, asimismo, el objetivo de desarrollo sostenible y la legislación comunitaria pertinente en materia de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica.

La eficacia y el correcto desarrollo del Marco estratégico nacional de referencia y del programa operativo exige el establecimiento de un dispositivo de evaluación armonizado e integrado en lo que se refiere a procedimientos, metodologías, técnicas y contenidos de la evaluación.

Las evaluaciones se llevarán a cabo con anterioridad, simultáneamente y con posterioridad al período de programación y bajo la responsabilidad del Estado miembro o de la Comisión, según proceda, de conformidad con el principio de proporcionalidad.

El Estado español llevará a cabo las siguientes actividades:

- a) Ejercerá la dirección y coordinación de los procesos de evaluación que le correspondan.

<sup>37</sup> Ver Artículos 67 y 68 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y anexo XVIII del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

<sup>38</sup> Ver artículo 68 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>39</sup> Ver Artículos 47 al 49 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

b) Realizará las evaluaciones sobre la base de una selección de prioridades o elementos temáticos que a nivel global se determinen.

c) Garantizará la participación de las distintas Instituciones que intervienen en los programas a través de la constitución de los correspondientes Grupos Técnicos de Evaluación.

d) Suministrará los recursos necesarios para llevar a cabo las evaluaciones

e) Organizará la producción y recopilación de los datos necesarios y utilizará los diversos tipos de información obtenida a través del sistema de seguimiento.

f) Difundirá los resultados de los procesos de evaluación.

La realización de las evaluaciones correrá a cargo de expertos u organismos, internos o externos, funcionalmente independientes de la Autoridad de Certificación y de Autoridad de Auditoría y si es posible de la Autoridad de Gestión.

Los resultados de las mismas se publicarán de conformidad con las normas relativas al acceso del público a los documentos.

Las evaluaciones se financiarán con cargo al presupuesto para asistencia técnica.

La Comisión proporcionará unas orientaciones indicativas sobre la metodología de evaluación, incluidas las normas de calidad.

#### **b) Evaluación “ex ante”.**

Las evaluaciones *ex ante* se realizarán bajo la responsabilidad de la autoridad encargada de la preparación de los documentos de programación.

La evaluación *ex ante* tiene por objeto optimizar la asignación de recursos presupuestarios en el marco de los programas operativos e incrementar la calidad de la programación.

Mediante dicha evaluación, se determinan y estiman las disparidades, las diferencias y el potencial del desarrollo, los objetivos por alcanzar, los resultados esperados, los objetivos cuantitativos, la coherencia, en su caso, de la estrategia propuesta para la región, el valor añadido comunitario, la medida en que se han tenido en cuenta las prioridades de la Comunidad/ Ciudad, las lecciones extraídas de anteriores programaciones y la calidad de los procedimientos de ejecución, seguimiento, evaluación, y gestión financiera.

#### **\* Programas operativos del Objetivo convergencia:**

Cada Estado llevará a cabo una evaluación *ex ante* de cada uno de los programas operativos correspondientes al objetivo de «convergencia». En casos debidamente justificados, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad y conforme hayan acordado la Comisión y el Estado miembro, los Estados miembros podrán realizar una evaluación *ex ante* individual que incluya más de uno de los programas operativos.

En el caso del Estado español, se realizará un informe para cada uno de los programas operativos y un informe síntesis para el conjunto del Objetivo convergencia.

#### **\* Programas operativos del Objetivo competitividad regional y empleo:**

Cada Estado efectuará una evaluación *ex ante* que abarque todos los programas operativos, o una evaluación en relación con cada Fondo, cada prioridad o cada programa operativo.

En este objetivo, se realizará un informe global para todos los programas, incluyendo en el mismo apartados específicos para el programa de cada una de las regiones en el que se incluyen las actuaciones estatales desde una óptica territorial.

#### **c) Evaluación y seguimiento estratégico <sup>40</sup>.**

Durante el desarrollo del período de programación, los Estados miembros llevarán a cabo evaluaciones vinculadas con el seguimiento del programa operativo, en especial cuando dicho seguimiento revele una desviación significativa frente a los objetivos fijados en un principio, o cuando se presenten propuestas para la revisión de dichos programas. Los resultados se remitirán al Comité de Seguimiento del programa operativo y a la Comisión. Igualmente deben realizar los informes estratégicos previstos en el artículo 29 del Reglamento (CE) 1083/2006.

Al igual que sucedía en el caso anterior, la evaluación será realizada por un evaluador independiente.

A fin de establecer la colaboración necesaria entre las distintas instituciones implicadas, se constituirá un Grupo Técnico de Evaluación (GTE) compuesto por representantes de la Administración General del Estado, de las Regiones y de la Comisión, que en su caso asistirán a la Autoridad de Gestión, entre otras, en las labores siguientes:

\* Precisar el contenido del proceso de evaluación y la metodología común a seguir.

\* Proponer los pliegos de condiciones técnicas, especificar las competencias necesarias a que debe responder el equipo de evaluación de los diferentes ámbitos de intervención y proceder a una estimación de los recursos necesarios para llevar a cabo las evaluaciones.

\* Hacer el seguimiento del estudio de evaluación.

\* Valorar la calidad del informe final, especialmente la pertinencia de las informaciones y recomendaciones contempladas.

\* Garantizar la correcta utilización de los resultados de la evaluación con vistas a la reorientación de las intervenciones en curso.

No obstante, la composición, funciones, y funcionamiento de dicho Grupo se definirán en un Reglamento de Funcionamiento Interno, a elaborar y aprobar una vez haya sido adoptado formalmente el Marco Estratégico Nacional de Referencia.

La selección de evaluadores externos independientes se hará conforme al procedimiento de contratación pública, u otros previstos en nuestro ordenamiento jurídico que igualmente respeten el principio de independencia.

A efectos de coordinar los procesos de evaluación de las distintas formas de intervención, el grupo técnico de evaluación podrá proponer orientaciones metodológicas a los evaluadores de las formas de intervención.

<sup>40</sup> Ver Artículos 29 y 33 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

La responsabilidad de la evaluación y aportación de información a la Autoridad de Gestión para la elaboración de los informes estratégicos previstos en el artículo 29 del Reglamento (CE) 1083/2006 es de la respectiva Comunidad/ Ciudad Autónoma, si bien podrá tenerse en cuenta el principio de proporcionalidad previsto en el artículo 13 del Reglamento (CE) 1083/2006. En todo caso, corresponde al Estado español entre otras funciones, la dirección y coordinación del proceso para lo cual se elaborará una Guía metodológica que otorgue uniformidad y calidad a los distintos informes de evaluación, de tal manera que se de cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en la normativa comunitaria.

En dicha Guía se establecerán, entre otros, los contenidos mínimos de los informes de evaluación de seguimiento; los indicadores de impacto global y específico que completan el cuadro de indicadores previstos en los PO; los métodos de análisis y criterios de evaluación comunes en lo que respecta a la realización, eficacia, eficiencia y pertinencia de las actuaciones, necesidades de los beneficiarios, concentración, cobertura y valor añadido comunitario. En este sentido, se incluirán tanto cuestionarios necesarios para la realización de encuestas a beneficiarios últimos, y los guiones de entrevistas a gestores y técnicos responsables de la gestión, seguimiento y control de los programas, como diseños de las muestras que servirán para completar el ejercicio de impactos y valor añadido comunitario.

Las actividades específicas de evaluación se llevarán a cabo en los momentos fijados por el Comité de Seguimiento y el Grupo Técnico de Evaluación, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 33 y 48.3 del Reglamento (CE) 1083/2006.

En lo que se refiere a las evaluaciones de determinadas prioridades o áreas temáticas que se evaluarán a nivel nacional desde la Autoridad de Gestión se proponen en principio las siguientes:

- Evaluación sobre la integración del principio horizontal de Igualdad de Oportunidades en los programas operativos.
- Evaluación sobre los efectos de la aplicación en España de la I+D+i, con una consideración especial al elemento de innovación como principios horizontal en los programas del FSE.
- Evaluación sobre las actuaciones dirigidas al colectivo de Inmigrantes por las peculiaridades y dimensión del colectivo.

Los calendarios de estas evaluaciones, así como otras que puedan fijarse, se determinará por el Grupo Técnico de Evaluación, a lo largo de la ejecución de los programas.

#### **d) Evaluaciones estratégicas.**

Las evaluaciones estratégicas tendrán por objeto el examen de la evolución de un programa o grupo de programas en relación con las prioridades comunitarias y nacionales o de naturaleza operativa cuando el seguimiento del programa revele una desviación significativa respecto a los objetivos fijados en un principio y, entonces, tendrá por objeto apoyar el seguimiento de un programa operativo.

Se llevarán a cabo por iniciativa de la Comisión y en cooperación con el Estado miembro interesado.

No obstante, las evaluaciones temáticas y los informes previstos en el artículo 29 del Reglamento (CE) 1083/2006, que se van a realizar, tendrán un enfoque estratégico acorde con la dirección del Programa Nacional de Reformas y de las Directrices integradas para el crecimiento y el empleo.

Los resultados se notificarán al Comité de Seguimiento del programa operativo.

#### **e) Evaluación “ex post”.**

La Comisión antes de 31 de diciembre de 2015 realizará una evaluación *ex post* en relación con cada objetivo en estrecha colaboración con el Estado miembro y las autoridades de gestión.

La evaluación *ex post* abarcará todos los programas operativos de cada objetivo y en ella se analizará el grado de utilización de los recursos, la eficacia y la eficiencia de la programación de los Fondos y el impacto socioeconómico.

La evaluación, que se llevará a cabo en relación con cada uno de los tres objetivos, tratará de extraer conclusiones trasladables a las políticas de cohesión económica y social.

Deberá permitir determinar los factores que han contribuido al éxito o al fracaso en la ejecución de los programas operativos e indicar las buenas prácticas.

### **3. Organismo receptor de los pagos de la comisión y organismo que realiza los pagos a los beneficiarios.**

**a. ORGANISMO RECEPTOR:** Autoridad de Certificación.

**b. ORGANISMO ORDENADOR DE PAGOS A LOS BENEFICIARIOS:**

La Autoridad de Certificación en base a la documentación que la Autoridad de Gestión le remita, propone a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y hacienda la ejecución del ingreso a favor de los distintos Organismos Intermedios en la cantidad que les corresponda.

Los Organismos Intermedios, serán los responsables de efectuar los pagos a los beneficiarios dentro del ámbito de su competencia.

**c. CAJA PAGADORA:**

El órgano de la Ciudad Autónoma con competencia para ordenar los pagos a favor de los acreedores que consten en las distintas propuestas de pago.

### **4. Procedimientos de movilización y circulación de flujos financieros<sup>41</sup>.**

#### **4.1. Compromisos presupuestarios.**

Los compromisos presupuestarios de la Comunidad relativos a los programas operativos se contraerán por tramos anuales y en relación con cada Fondo y objetivo a lo largo del período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013.

El primer compromiso presupuestario se contraerá antes de la adopción por parte de la Comisión de la decisión de aprobación del programa operativo.

Los compromisos sucesivos serán contraídos por la Comisión, antes del 30 de abril de cada año.

<sup>41</sup> Ver Artículos 75 al 103 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006

**\* Liberación automática de compromisos**

La Comisión procederá a la liberación automática de la parte de un compromiso presupuestario correspondiente a un programa operativo que no se haya utilizado para el pago de la prefinanciación o para los pagos intermedios, o con respecto a la cual no se haya remitido una petición de pago conforme al Artículo 86 del Reglamento (CE) 1083/2006, a 31 de diciembre del segundo año siguiente a aquel en que se haya contraído el compromiso presupuestario correspondiente al programa.

La parte de los compromisos pendiente a 31 de diciembre de 2015 quedará liberada automáticamente en caso de que la Comisión no haya recibido, antes del 31 de marzo de 2017, ninguna petición de pago aceptable al respecto.

En cuanto a las interrupciones por procedimientos judiciales y recursos administrativos, así como al resto de excepciones a la liberación automática se estará a lo dispuesto en los Artículos 95 y siguientes del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

Una vez que la Comisión haya notificado al Estado la existencia de riesgo de liberación automática del compromiso, la Autoridad de Gestión del programa previa consulta, en su caso, al órgano competente de la Comunidad/ Ciudad Autónoma, dará su conformidad o presentará observaciones en el plazo de dos meses a contar desde la notificación por la Comisión.

La Comisión procederá a la liberación automática del compromiso, en los nueve meses siguientes a la fecha límite mencionada en el artículo 93 del Reglamento (CE) 1083/2006.

La contribución de los Fondos al programa operativo en relación con el año en cuestión sufrirá una reducción equivalente al importe del compromiso liberado automáticamente. El Estado presentará, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de liberación, un plan de financiación revisado que refleje el importe en que ha sido reducida la ayuda entre uno o varios de los ejes prioritarios del programa operativo.

De no presentarse este plan revisado, la Comisión reducirá proporcionalmente los importes asignados a cada eje prioritario.

**4.2. Disposiciones comunes en materia de pagos.**

Los pagos por la Comisión de la contribución financiera con cargo al Fondo Social Europeo se efectuarán de conformidad con los créditos presupuestarios. Cada pago se hará con cargo al compromiso abierto más antiguo.

Los pagos revestirán la forma de prefinanciaciones, pagos intermedios y pagos del saldo final.

Se abonarán a la Autoridad de Certificación del FSE.

Antes del 30 de abril de cada año, la Autoridad de Certificación remitirá a la Comisión una previsión provisional de sus probables solicitudes de pagos en relación con el ejercicio presupuestario en curso y con el ejercicio siguiente.

Todos los intercambios de información sobre las operaciones financieras entre la Comisión y la Autoridad de Certificación, se llevarán a cabo por medios electrónicos.

**4.3. Normas comunes para el cálculo de los pagos intermedios y los pagos del saldo final**

Los pagos intermedios y los pagos del saldo final se calcularán aplicando el porcentaje de cofinanciación establecido en la decisión sobre el programa operativo de que se trate para cada eje prioritario al gasto subvencionable mencionado, respecto de dicho eje prioritario, en cada declaración de gastos certificada por la Autoridad de Certificación.

No obstante, la contribución comunitaria realizada mediante los pagos intermedios y los pagos del saldo final no podrá ser superior a la contribución pública y a la cantidad máxima de ayuda procedente de los Fondos para cada eje prioritario, tal como se establezca en la decisión de la Comisión por la que apruebe el programa operativo.

**4.4. Declaración de gastos.**

En todas las declaraciones de gastos se hará constar, en relación con cada eje prioritario, el importe total de los gastos subvencionables, que hayan abonado los beneficiarios al ejecutar las operaciones, así como la contribución pública correspondiente que se haya abonado o se deba abonar a los beneficiarios en las condiciones que la regulen.

Los gastos efectuados por los beneficiarios deberán documentarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

Por lo que respecta exclusivamente a los regímenes de ayuda en el sentido del artículo 87 del Tratado, además de las condiciones enunciadas en el párrafo anterior, la contribución pública correspondiente a los gastos que consten en una declaración de gastos deberán haber sido abonados a los beneficiarios por el organismo que conceda la ayuda.

Cuando la contribución con cargo a los Fondos se calcule en relación con el gasto público, según el Artículo 53 del Reglamento (CE) 1083/2006, cualquier información relativa a gastos que no sean gastos públicos no afectará al importe debido calculado a partir de la solicitud de pago.

**\* Declaración de anticipos en las solicitudes de pago.**

No obstante lo anterior, por lo que respecta a las ayudas públicas con arreglo a lo dispuesto en artículo 87 del Tratado, las declaraciones de gasto podrán incluir adelantos concedidos a los beneficiarios por el organismo que otorgue la ayuda, siempre que se reúnan las siguientes condiciones acumulativas:

\* estarán sometidos a una garantía bancaria o a un instrumento financiero público de efecto equivalente;

\* no superarán el 35 % del importe total de la ayuda que se vaya a conceder a un beneficiario para un proyecto dado;

\* estarán cubiertos mediante el gasto abonado por los beneficiarios al ejecutar el proyecto, y documentados mediante la presentación de facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente a más tardar tres años después del pago del adelanto o el 31 de diciembre de 2015, si esta última fecha es anterior; de no ser así, la siguiente declaración de gastos se corregirá de forma consiguiente.

*\* Operaciones correspondientes a instrumentos de ingeniería financiera.*

Por lo que respecta a la inclusión en las solicitudes de gasto de operaciones correspondientes a instrumentos de ingeniería financiera, se estará a lo dispuesto en el Artículo 78.6 del Reglamento (CE) 1083/2006 y Artículos 43 a 46 del Reglamento (CE) 1828/2006.

**4.5. Acumulación de prefinanciaciones y de los pagos intermedios.**

El importe total acumulado de las prefinanciaciones y de los pagos intermedios realizados por parte de la Autoridad de certificación a los beneficiarios no podrá superar el 95 % de la contribución del FSE al programa operativo. No obstante, una vez alcanzado este tope, la Autoridad de Certificación seguirá notificando a la Comisión toda declaración de gasto certificada a 31 de diciembre del año n, así como los importes recuperados durante ese año, antes del término del mes de febrero del año n + 1.

**4.6. Integridad de los pagos a los beneficiarios.**

La Autoridad de Certificación, garantizará que los beneficiarios reciban el importe total de la contribución FSE cuanto antes y en su integridad. En ningún caso, se deducirá ni retendrá importe alguno, ni se impondrá ninguna carga específica u otra carga de efecto equivalente, que reduzca los importes destinados a los beneficiarios.

**4.7. Prefinanciación.**

Adoptada la decisión por la que se aprueba la contribución del FSE al programa operativo, la Comisión abonará a la Autoridad de Certificación del Programa un importe único en concepto de prefinanciación para el período 2007-2013. El importe de prefinanciación del Programa Operativo se abonará como sigue:

- \* Año 2007 el 2 % de la contribución del FSE al programa operativo, y
- \* Año 2008 el 3 % de la contribución del FSE al programa operativo;

La Autoridad de Certificación, recurrirá a la prefinanciación durante toda la intervención para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos al programa operativo.

La Autoridad de Certificación reembolsará a la Comisión el importe total abonado en concepto de prefinanciación en caso de que no se haya recibido ninguna solicitud de pago en virtud del programa operativo en un plazo de veinticuatro meses a partir de la fecha en que la Comisión haya pagado la primera fracción de la prefinanciación.

La contribución total del FSE al programa operativo no se verá afectada por dicho reembolso.

Todo interés devengado por la prefinanciación se asignará al programa operativo; será considerado como un recurso para el Estado en forma de contribución pública nacional y será declarado a la Comisión con ocasión del cierre definitivo del programa operativo.

El importe abonado en concepto de prefinanciación se liquidará totalmente en las cuentas de la Comisión en el momento del cierre del programa operativo<sup>42</sup>.

**4.8. Pagos intermedios**

El primer pago intermedio que se presente por la Autoridad de Certificación lo abonará la Comisión previa presentación, y posterior aprobación por los servicios de la Comisión en conformidad con el artículo 71 del Reglamento 1083/2006, de la descripción de los sistemas de gestión y control. Esta descripción, deberá ir acompañada de un informe en el que se expongan los resultados de una evaluación de los sistemas establecidos y se emita un dictamen sobre la conformidad de dichos sistemas con lo dispuesto en los artículos 58 a 62 del Reglamento (CE) 1083/2006.<sup>43</sup>

*o Admisibilidad de las solicitudes de pago intermedio.*

Las solicitudes de pagos intermedios estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- o cumplir los requerimientos del artículo 78 del Reglamento (CE) 1083/2006 ;
- o que la Comisión no haya abonado más de la cantidad máxima de ayuda del Fondo, tal como se establezca en la decisión de la Comisión que aprueba el programa operativo, durante la totalidad del período por cada eje prioritario;
- o la Autoridad de Gestión deberá haber enviado a la Comisión el último informe anual de ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 Reglamento (CE) 1083/2006;
- o que la Comisión no haya presentado un dictamen motivado como consecuencia de un incumplimiento, según el artículo 226 del Tratado, por lo que respecta a la operación u operaciones para las cuales se ha declarado gasto en la solicitud de pago en cuestión.

Si no se cumple uno o más de estos requisitos, la Comisión informará al Estado y a la Autoridad de Certificación en el plazo de un mes con objeto de que puedan adoptarse las medidas oportunas.

*\* Fecha de presentación de las solicitudes de pago y plazos de pago.*

La Autoridad de Certificación remitirá las solicitudes de pago a la Comisión de forma agrupada tres veces al año: la última semana de marzo, la última semana de junio y antes del 31 de octubre. Para que la Comisión pueda efectuar el pago dentro del año en curso, la fecha límite para presentar la solicitud de pago será el 31 de octubre.

Siempre que estén disponibles los fondos necesarios y no se haya producido una suspensión de los pagos de conformidad con el artículo 92 del Reglamento (CE) 1083/2006; la Comisión efectuará los pagos intermedios a más tardar en un plazo de dos meses a partir de la fecha en que quede registrada ante la Comisión una solicitud de pago que reúna los requisitos de admisibilidad

<sup>42</sup> Ver artículo 89 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>43</sup> Ver Artículo 71 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 .

Durante el desarrollo del programa operativo la Autoridad de Certificación recurrirá a la prefinanciación para sufragar la participación comunitaria de las solicitudes de pago que le presente la Autoridad de Gestión del Programa, sin necesidad de esperar a la recepción de los pagos intermedios de la Comisión por reembolso de las declaraciones de gastos efectuados.

La Autoridad de Certificación repercutirá en este reembolso a los beneficiarios la parte proporcional de la prefinanciación que les corresponda.

#### **4.9. Pago del saldo**

De acuerdo con el artículo 89 del Reglamento (CE) 1083/2006, la Comisión procederá al pago del saldo siempre que, antes del 31 de marzo de 2017, el Estado haya remitido una solicitud de pago que incluya la solicitud de pago del saldo propiamente dicha, así como una declaración de gastos de conformidad con el Programa Operativo, incluida la información prevista en el artículo 67 y la declaración de cierre mencionada en el artículo 62, apartado 1, letra e) del Reglamento (CE) 1083/2006. La Autoridad de Certificación será la encargada de remitir la solicitud a la Comisión.

En los casos de cierre parcial, remitirá la declaración de gastos a la que se refiere el artículo 88 del Reglamento (CE) 1083/2006.

#### **5. Respeto de la normativa comunitaria**

De conformidad con el artículo 9.5 del Reglamento (CE) 1083/2006, las operaciones que sean financiadas por los Fondos estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

La Autoridad de Gestión del Programa Operativo es responsable de velar por que los beneficiarios del programa en el desarrollo del mismo respeten la normativa comunitaria y la compatibilidad con las políticas comunitarias. Al efecto, informará al respectivo Comité de Seguimiento, del grado de cumplimiento de dicha normativa, señalando los eventuales problemas y proponiendo soluciones.

#### **Normas de competencia**

La cofinanciación comunitaria de los regímenes de ayudas estatales a las empresas hace necesaria la aprobación de tales ayudas por parte de la Comisión, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado, los Estados miembros han de notificar a la Comisión cualquier medida por la que se establezcan, modifiquen o prorroguen ayudas estatales a las empresas. No obstante, no es obligatorio notificar ni solicitar la aprobación de las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas ayudas “de minimis”.

Por otra parte, existen obligaciones específicas de notificación para las ayudas concedidas en determinados sectores industriales.

La Autoridad de Gestión garantizará que las ayudas de estado otorgadas en el marco del presente Programa Operativo serán compatibles con las reglas materiales y de procedimiento sobre ayudas de estado que estén en vigor en el momento en que se concede la subvención.

Todos los regímenes y medidas individuales de ayudas financiados con el FSE serán analizados por las autoridades que otorguen dicha ayuda para determinar si constituyen ayuda de Estado de conformidad con el artículo 87 del Tratado.

#### **Adjudicación de contratos**

Las actividades o medidas cofinanciadas por los Fondos Estructurales se realizarán de conformidad con la política, las directivas comunitarias en materia de adjudicación de contratos, en concreto las Directivas comunitarias 2004/17/CE y 2004/18/CE, el Reglamento (CE) 1564/2005, las normas y principios que emanan del Tratado, y la legislación española en materia de contratación pública.

En el marco de los procedimientos establecidos por las Directivas mencionadas es obligatorio mencionar en el anuncio de licitación si la misma se refiere a un proyecto o programa cofinanciado por los fondos comunitarios.

Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a esta normativa, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía. A estos efectos, en ausencia de normativa comunitaria o nacional específica que regule la contratación por entidades beneficiarias de Fondos Estructurales, no sujetas a la legislación nacional sobre contratos públicos, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 29 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y sus modificaciones posteriores, y en su caso las disposiciones de desarrollo aprobadas por las Comunidades/ Ciudades Autónomas.

#### **Protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas**

Los Estados miembros velarán por la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas según lo dispuesto en el Reglamento nº 2988/95. Así mismo, los sistemas de control y gestión de los programas operativos, en conformidad con el art. 70b del Reglamento 1083/2006 y con la sección IV del capítulo II del Reglamento 1828/2006, deberán prevenir, detectar y corregir las irregularidades y recuperar los importes indebidamente abonados.

#### **Medioambiente**

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en los Tratados, así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medioambiente.

**Igualdad de oportunidades**

En relación con la igualdad entre hombres y mujeres, el artículo 16 del Reglamento (CE) 1083/2006 establece que los Estados miembros y la Comisión velarán por promover la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de las cuestiones de género en las diferentes etapas de la ejecución de los Fondos.

El artículo 6 del Reglamento (CE) 1081/2006 establece que los Estados miembros velarán por que los Programas Operativos incluyan una descripción de la manera en que se favorece la igualdad de género y la igualdad de oportunidades en la preparación, aplicación, seguimiento y evaluación de los programas operativos.

Asimismo, en relación con la no discriminación, el artículo 16 del Reglamento (CE) 1083/2006 establece que los Estados miembros y la Comisión tomarán todas las medidas adecuadas para evitar cualquier discriminación basada en sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual en las diferentes etapas de la ejecución de los Fondos y, en especial, en el acceso a ellos.

**Contribución a la Estrategia Europea por el Empleo**

El artículo 2 del Reglamento (CE) 1081/2006 establece, que el FSE contribuirá a ejecutar las prioridades de la Comunidad por lo que respecta al esfuerzo de la cohesión económica y social favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo. Para ello apoyará las políticas de los Estados miembros destinadas a alcanzar el pleno empleo y la Calidad y la productividad en el trabajo, a promover la inclusión social, en particular el acceso de las personas desfavorecidas al empleo, y a reducir las disparidades nacionales, regionales y locales en materia de empleo.

**6. Información y publicidad del programa operativo.**

De acuerdo con los artículos 60 y 69 del Reglamento (CE) 1083/2006, el Estado y la Autoridad de Gestión darán a conocer las operaciones y el Programa Operativo objeto de cofinanciación.

Dicha información irá dirigida a los ciudadanos de la Unión Europea y a los beneficiarios con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Comunidad y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.

Las funciones que desarrollará **PROCESA** en el ámbito de la información y publicidad<sup>44</sup> son las siguientes:

- 1.- Definir las coordenadas del Órgano o Departamento responsable del Plan de Información y Comunicación.
- 2.- Elaborará el Plan de Comunicación para el ámbito de la competencia del PO y lo remitirá a la Autoridad de Gestión con antelación suficiente para poder llevar a cabo la tramitación exigida en el artículo 3 del Reglamento (CE) 1828/2006, en los plazos establecidos reglamentariamente. En el Plan se incluirá el contenido mínimo establecido en el artículo 2 del Reglamento 1828/2006.
- 3.- Llevará a cabo la aplicación del Plan, para lo cual se realizará, conforme al artículo 7 del Reglamento (CE) 1828/2006 al menos las siguientes acciones:

- Una actividad informativa importante centrada en el lanzamiento del P.O.
- Una actividad informativa anual importante, presentando las realizaciones llevadas a cabo del P.O.

Todo ello, sin perjuicio de los acuerdos a los que pueda llegar la Comunidad/Ciudad Autónoma con la Autoridad de Gestión.

4.- Velar por el cumplimiento de las responsabilidades y aplicaciones técnicas establecidas en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) 1828/2006.

5.- Elaborar y realizar la evaluación de las medidas de información y publicidad para la verificación del grado de visibilidad y concienciación de los programas operativos, así como del papel desempeñado por la UE en los mismos.

6.- Llevar a cabo el seguimiento de todas estas medidas y dar cuenta del mismo al Comité de Seguimiento del PO, considerando el grado de realización del Plan, las medidas emprendidas y los medios empleados. Se aportarán ejemplos de las acciones realizadas y se intentarán aportar casos de buenas prácticas.

7.- Incluir en los Informes Anuales y Final de ejecución del PO los siguientes aspectos: acciones desarrolladas conforme al Plan de Comunicación aprobado; medios utilizados para la difusión entre el público de los beneficiarios del FSE; contenido de las modificaciones que se hagan al

Plan inicial. En el Informe correspondiente a la anualidad de 2010 y en 2013 se incluirá un capítulo en el que se evalúen los resultados de las medidas llevadas a cabo en términos de visibilidad, concienciación y papel desempeñado por la UE.

Por su parte la Unidad de Gestión de la UAFSE realizará las actuaciones siguientes<sup>45</sup>:

1.- Garantizar a nivel nacional el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad, verificando el desarrollo del plan de comunicación del Programa Operativo. Todo ello sin perjuicio de asegurar el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad en lo que respecta a su propio Plan.

2.- Enviar en plazo a la Comisión del Plan de Comunicación anteriormente mencionado.

3.- Mantener izada la bandera de la Comunidad Europea durante una semana a partir del 9 de mayo en su sede.

**7. Intercambio informatizado de datos con la Comisión.**

Los Artículos 66 y 76. 4 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y el Artículo 39 y siguientes del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre establecen que, todos los intercambios de información financiera y de seguimiento que tengan lugar entre la Comisión y las autoridades y organismos designados por los Estados miembros se llevarán a cabo por medio de un sistema informático establecido por la Comisión que permita la transmisión segura de datos entre la Comisión y el Estado. Todos los intercambios realizados a través del Sistema contendrán una firma electrónica, al desaparecer el soporte en papel.

<sup>44</sup> Ver sección primera (arts. 2-10) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

<sup>45</sup> Ver artículos 3 y 7 del Reglamento (CE) 1828/2006.

A tal efecto la Comisión ha establecido el "System for Fund Management in the European Community 2007-2013" (SFC 2007) que incluye la siguiente información de interés para la Comisión y los Estados miembros:

- a) Dotación indicativa anual de cada Fondo por Programa Operativo, en los términos establecidos en el MENR.
- b) Planes de financiación de los distintos Programas Operativos
- c) Declaraciones de gastos y solicitudes de pagos.
- d) Previsiones de solicitudes de pago en relación con el ejercicio presupuestario en curso y el siguiente.
- e) La sección financiera de los informes anuales y finales de ejecución.

Adicionalmente, se incluye en este sistema toda la información relativa a los Programas Operativos FSE, las Decisiones de la Comisión en relación con las contribuciones de los Fondos, los informes de ejecución, los datos de los participantes en las operaciones cofinanciadas, la descripción de los sistemas de control y gestión, la estrategia y los informes de auditoría, las declaraciones de gasto relativas al cierre parcial, las declaraciones anuales de los importes perdidos, recuperados y pendientes de recuperar y el Plan de Comunicaciones al que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

El Estado Español designará a las Unidades de Gestión y de Certificación de la Unidad Administradora del FSE para que realicen el intercambio de datos de los Programas Operativos del FSE, lo que llevará a cabo a través del sistema establecido por la Comisión, vía web service desde la aplicación de gestión de las ayudas del Fondo Social Europeo para el período 2007-2013, denominada "FSE 2007".

### **8. PLAN DE I+C**

El territorio ceutí, con una extensión de 20 kilómetros cuadrados, cuenta con unas connotaciones peculiares a la hora de establecer canales de información hacia sus ciudadanos. Con cerca de 75.000 habitantes, los menores de 30 años ocupan más de la mitad de la población.

Analizando estos datos y el sector de actividad de los Fondos Estructurales, el Plan de Comunicación del Programa Operativo 2000-2006 hizo necesario un análisis profundo en materia de difusión. Esto se tradujo en la creación de un Servicio de Publicaciones que canalizara todas las iniciativas de difusión publicitaria. Dicho servicio de publicaciones se puso en marcha con una fuerte apuesta por la innovación y, como hemos resaltado, la necesidad de una publicidad agresiva y directa para la población más joven.

El Plan de I+C 2007-2013 mantiene las líneas de desarrollo del Plan de Comunicación del POI

2000-2006 en cuanto a estrategia, objetivos y destinatarios, ya que el equipo que lo desarrollará considera que las líneas emprendidas en el anterior programa han sido eficaces y siguen siendo líneas válidas en el nuevo período de programación.

La única diferencia en este nuevo período de ejecución es la separación en distintos programas de los fondos, por lo que en esta ocasión, los desarrollos del plan se concretarán específicamente en las acciones diseñadas por cada uno de los fondos.

#### **Estrategia**

Los vectores que marcan la política de actuaciones a nivel de comunicación son:

- Iniciativa e intensa dedicación ante los planes de actuación en la Ciudad de Ceuta.
- Máxima calidad en la ejecución de todas las acciones.
- Selección de los mejores soportes y canales de comunicación.
- Definición exhaustiva de públicos destinatario según el ámbito de actuación.
- Atención a los posibles cambios o sugerencias que en materia de comunicación surjan desde la Comisión Europea y desde la misma Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Asesoramiento en todos los temas relacionados con el Plan de I+C.

#### **Objetivos**

El Plan de I+C cumplirá dos grandes objetivos:

1. Facilitar el conocimiento, informando a los beneficiarios de las posibilidades que ofrece la UE en materia de fondos a través del Programa Operativo para poder impulsar la participación, la correcta utilización de las disponibilidades financieras asignadas y conseguir, en suma, lograr los objetivos marcados en dicho Programa.

2. Informar a la Opinión Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre el papel que desempeña la UE a favor de la ejecución de las actuaciones contempladas en el Programa.

Demostrar que los resultados y las medidas adoptadas repercuten en su calidad de vida.

Además, se muestran los beneficios para que la ciudadanía valore la intervención de los Fondos en la Ciudad.

De manera implícita se genera mayor conciencia, valores y vínculos emocionales con la Unión Europea.

#### **Destinatarios**

Las distintas acciones de comunicación que se desarrollarán estarán dirigidas a distintos públicos objetivos, con diferentes perfiles y estadios de comunicación, que se aplicarán según sus necesidades de información:

- Beneficiarios potenciales y finales.
- Representantes locales y demás autoridades públicas competentes.
- Agentes económicos o promotores de proyectos.
- Medios de Comunicación Social.
- Público en general.

#### **Actuaciones específicas de desarrollo del Plan de I + C**

A continuación, queremos presentar las distintas actuaciones específicas de este Plan para el 2007 y sucesivos.

### 1. Creación de un mensaje - eslogan

#### “AVANZAMOS CON EUROPA”

La fuerza de este mensaje radica en la sencillez y en la focalización de los objetivos básicos del Plan: sensibilizar de la cooperación que se recibe de la Unión Europea y su repercusión benéfica en la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, acercar estas actuaciones a diferentes públicos con diferentes soportes, dar a conocer el proceso de convergencia con la Unión europea...

#### “Avanzamos...”

Ceuta está atravesando un proceso claro de crecimiento, gestionando de manera eficiente un PO FSE que cada vez más avanza hacia la convergencia y hace retroceder a aquellas debilidades que frenan su desarrollo.

#### ...con Europa

Somos europeos, estamos dentro de la Unión Europea y se necesita generar conciencia de ello (son mensajes obvios pero necesarios pues, según las encuestas de Bruselas, en el Sur de Europa es donde menos conciencia se tiene aún de pertenencia a la Comunidad), ya que cada vez el nivel de vida español se asemeja más al de ciudadano medio europeo. Avanzamos con la fuerza y el apoyo de Europa, de la mano de Europa por somos Europa.

### 2. Logotipo

Para dar homogeneidad y continuidad a todas las acciones de comunicación del PO FSE de la Ciudad Autónoma de Ceuta vamos a desarrollar un logotipo atractivo y moderno, que refuerce nuestros distintos ámbitos de comunicación. Un logotipo que con algunas variaciones sirva para el FEDER, de forma que por encima de cada uno de los fondos se refuerce el sentimiento europeo de los mismos.

Con este “sello” de identidad nos marcamos el importante reto de tratar de unificar las numerosas actuaciones que en materia de información y publicidad llevan a cabo todos los gestores de cara, sobre todo, a la Opinión Pública.

En el citado logotipo se conjugarán elementos básicos de la Unión Europea: estrellas y colores, con una “C” de Ceuta que resulte la unión de Ceuta y Europa, que se encuentren para seguir “avanzando” juntas por el progreso y el bienestar.

### 3. Campaña de publicidad

En los medios de comunicación de la Ciudad Autónoma de Ceuta (tv, radio, prensa, vallas, etc.), queremos iniciar una ambiciosa campaña multimedia que transmita de manera alegre y conmovedora, los beneficios que supone la buena gestión de los Fondos Europeos en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El eje creativo serán las personas de la calle “que miran” las realizaciones que se han llevado a cabo con los Fondos Europeos y detrás de cada realización las estrellas europeas “revoloteando”.

En este caso, el objetivo general será dar a conocer a la totalidad de los ciudadanos de la región las posibilidades que existen de converger en el empleo a través de las acciones diseñadas. Es fundamental el conocimiento de los apoyos previstos para el acceso al empleo a través de la formación, la conversión de contratos en búsqueda de una menor rotación y las ayudas al autoempleo como forma de salir de situaciones de riesgo laboral.

Todas las actuaciones publicitarias estarán orientadas hacia los colectivos con menos presencia en el mercado laboral, especialmente mujeres, jóvenes y colectivos en riesgo de exclusión.

#### Creatividad en TV

Vamos hacer un “story Board” para su difusión de 20 segundos, sencillo en la construcción del mensaje que es un requisito fundamental en publicidad. Hay que conseguir un solo impacto “disparo” a nivel mensaje, la dispersión nunca ayuda.

Se transmitirá alegría, ilusión, beneficios, La gestión de los Fondos ayuda a “avanzar”, a disfrutar de metas que en otros tiempos parecían difíciles y ahora están al alcance de todos y, por supuesto de la gente de a pie.

#### Creatividad para la Radio

Teniendo en cuenta que contamos en la ciudad con varias emisoras de radio, vamos a continuar también en la misma línea anterior con cuñas de 25 segundos en las que explicaremos brevemente las enormes ventajas de las que goza la Ciudad Autónoma de Ceuta, gracias a la ayuda de los Fondos Europeos.

#### Creatividad en prensa

Vamos a confeccionar originales de prensa para insertar en los periódicos. En estos primeros meses del 2007 realizaremos un reportaje fotográfico en la línea anteriormente indicada de “gente de a pie” en la calle mirando las realizaciones europeas y de las cuales insertaremos en prensa varios anuncios, dinámicos y alegres...

#### Vallas publicitarias

En esta estrategia publicitaria un elemento fundamental es la colocación de diferentes vallas publicitarias por la ciudad, en la misma línea e idea. Creemos que 6 vallas de 4 x 2 metros serían las idóneas en puntos estratégicos. Las vallas combinarán información tanto del FSE como del FEDER.

#### Trípticos y folletos

En los trípticos y folletos se destacarán los aspectos más relevantes y positivos del PO FSE de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Se utilizará un formato adecuado y propio para la dispersión, para llegar a un público no tan cercano a la Administración y sus órganos afines.

Gracias a un lenguaje claro se alcanzará, además del público objetivo determinado hasta la fecha, a aquellas personas potencialmente demandantes de mayor información en la materia.

**Jornada o Seminario**

Para dar a conocer con mayor fuerza el PO FSE de CEUTA organizaremos alguna Jornada o Seminario como las realizadas anteriormente que fueron muy positivas en todos los ámbitos de la ciudad.

**Artículos de promoción**

Para Conseguir una mayor difusión del PO FSE de la Ciudad Autónoma de Ceuta, diseñaremos para su difusión camisetas serigrafiadas a cuatro colores por las dos caras, en la que aparecerán las figuras de "gente de a pie" además del escudo de Ceuta, el emblema europeo y el logotipo que crearemos. Además diseñaremos 1.000 unidades de un imán troquelado con la imagen creada junto al escudo de Ceuta y el eslogan "Avanzamos con Europa".

Otro elemento más de difusión que vamos a llevar a cabo es la realización de 800 bolsas de papel de 140 grs. impresas por las dos caras, a cuatro tintas y con un asa de cordoncillo de papel, que serán utilizadas en numerosos actos.

Para acompañar a los diversos eventos que organicemos realizaremos un set de prensa, a modo de panel para que la imagen siempre aparezca de fondo en cualquier momento.

Otro elemento más de difusión que también estudiaremos será la inserción publicitaria en muppi, autobuses, cabinas telefónicas, etc.

**4. Acciones continuas**

Paralelamente a todas estas actuaciones mencionadas se prestan, de forma permanente información, consultas, ayudas, formas de realización, seguimientos, etc., así como la actualización continua de nuestra páginas web que es un elemento importante de nuestra difusión, y pone de relieve que la web de Procesa es consultada cada día con más relevancia y que los contenidos que prestamos actualmente son demandados por un público muy amplio ya que se ofrece información documental, estadísticas, de las ayudas y subvenciones y también de otros servicios de la Unión Europea, como puede ser la red Solvit.

Paralelamente a esto, y con el fin de publicitar la página web, continuaremos con la campaña publicitaria de difusión del portal de Procesa: inserción de anuncios en prensa local, inserción de banners en medios de comunicación on-line (periódicos, web sectoriales y buscadores), con el fin de que el porta sea un verdadero referente de ayuda para poder publicitar el PO FSE de Ceuta, ayudar a las empresas de Ceuta en su gestión, etc.

**Presupuesto indicativo**

El presupuesto aproximado para la aplicación del Plan de I+C para los años 2007-2013 es el siguiente:

<b>CONCEPTOS GENERALES</b>	<b>MONTO EUROS</b>
Grupo de Actividades en la Calle	3.500,00
Exposición Fotográfica	3.800,00
Jornada o Seminario	5.000,00
Artículos De Promoción: 1.000 Camisetas a 4 Colores 2 Caras	4.200,00
Artículos De Promoción: 1.000 Imanes Troquelados a Color	1.800,00
Artículos De Promoción: 800 Bolsas de Papel Según Especificaciones	2.100,00
Artículos De Promoción: Un (1) Set de Prensa	1.750,00
Artículos De Promoción: 30	
Banderolas 2 Caras, Soportes y Colocación	4.800,00

<b>CONCEPTOS GENERALES</b>	<b>MONTO EUROS</b>
Creación de Logotipo	400,00
Reportaje Fotográfico	6.800,00
Extras Reportaje Fotográfico	4.000,00
Creación de "Story Board"	4.800,00
Emisión de Anuncios en Televisión	8.000,00
Realización de Cuñas en Radio con Voz Conocida	1.800,00
Inserción de Cuñas en Radio	S / C
Creación de Originales de Prensa	700,00
Inserción de Anuncios en Periódicos	S / C
Diseño de Seis Vallas Publicitarias de 3 x 4	1.800,00
Seis Vallas Publicitarias de 4 x 3: Vinilo, Chapas, Vigas, Albañilería y su Colocación	13.200,00
Diseño de Folletos Varios y Otros	1.600,00
Impresión de Folletos Varios y Otros	4.200,00
Organización de Jornada	5.500,00
Concierto Gastos Varios	1.200,00
Concurso Fotográfico	4.000,00
Concurso Escolar	7.500,00

El coste total en euros de ambos cuadros asciende a 92.450 euros, de los que una parte será cofinanciada por el FSE en este programa operativo y el resto correrá a cargo de la Ciudad Autónoma.

El coste total elegible a imputar estimativamente al programa en el Eje de asistencia técnica asciende a 60.000 euros, siendo la cofinanciación comunitaria de 48.000 euros.

**Servicio responsable de la aplicación del Plan**

El servicio responsable de la aplicación de las medidas de información y publicidad es el Servicio de Publicaciones de PROCESA.

**Evaluación del Plan**

La evaluación de las acciones de información y publicidad tendrán en cuenta el grado de visibilidad y concienciación del programa operativo, así como el rol desempeñado por la UE En el Informe correspondiente a la anualidad de 2010 y en el Informe Final de ejecución se presentará un balance y evaluación del desarrollo del Plan, así como la evaluación de las medidas llevadas a cabo en términos de transparencia, visibilidad y notoriedad de la UE.

**DIFUSIÓN DEL FSE PARA 2007****A) Actividad de lanzamiento del programa:**

Nuestra idea es realizarlo con efectividad y difusión y, hemos pensado que la mejor forma de realizarlo es llevar a cabo una serie de actos para tal fin:

- Ubicación de banderolas por diferentes lugares de la ciudad anunciando el inicio del PO FSE CEUTA 2007-2013.

**B) Actividad del 50º aniversario del FSE:**

En fechas próximas al 9 de mayo (semanas anteriores y semana del 9 de mayo), se organizarán una serie de actos conmemorativos del 50º aniversario, de forma que la participación activa en los mismos sea lo más amplia posible. A modo de ejemplo, se proponen las siguientes acciones:

- Organizar un concierto con los alumnos del Conservatorio conmemorativo.
- Realización de un concurso fotográfico implicando a los colegios de educación de la Ciudad.
- Un Concurso con escolares y a cada colegio asignarle un país de la unión Europea.
- Contratar un grupo de actividades callejeras para tal motivo.
- Organizar una exposición fotográfica en el Palacio de la Asamblea para divulgar las actuaciones de la UE.
- Organizar un seminario.

**C) Publicación electrónica de los beneficiarios:**

Destinaremos un espacio preferencial de nuestra página Web para publicar mes a mes la lista de beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a las operaciones.

**CAPÍTULO 5. PLAN DE FINANCIACIÓN****Tabla 1. Plan de financiación del PO: reparto de compromisos anuales**

<b>Año por fuente de financiación y tipo de ayuda</b>	<b>Total financiación FSE (1+2)</b>	<b>Financiación FSE en regiones sin ayuda transitoria (1)</b>	<b>Financiación FSE en regiones con ayuda transitoria (2)</b>
<b>2007</b>	2.440.631		2.440.631
<b>2008</b>	2.137.673		2.137.673
<b>2009</b>	1.821.620		1.821.620
<b>2010</b>	1.492.069		1.492.069
<b>2011</b>	1.148.610		1.148.610
<b>2012</b>	790.814		790.814
<b>2013</b>	418.247		418.247
<b>TOTAL</b>	<b>10.249.664</b>		<b>10.249.664</b>

**Tabla 2. Plan de financiación del PO: reparto de contribuciones para el total del periodo por Eje prioritario**

PLAN FINANCIERO								
Eje prioritario por fuente de financiación (1)	Financiación FSE (a)	Cofinanciación Nacional (b)=(c)+(d)	Desglose indicativo de la cofinanciación nacional		Financiación Total (e)=(a)+(b)	Tasa de financiación (f) (2)= (a)/(e)	Sólo información	
			Financiación Pública Nacional (c)	Financiación Privada (d)			Contribuciones BEI	Otra financiación
Eje 1	2.639.855	659.964	659.964		3.299.819	80		
Eje 2	7.399.863	1.849.966	1.849.966		9.249.829	80		
Eje 3								
Eje 4								
Eje 5	209.946	52.487	52.487		262.433	80		
<b>TOTAL</b>	<b>10.249.664</b>	<b>2.562.417</b>	<b>2.562.417</b>		<b>12.812.081</b>	<b>80</b>		

## CAPÍTULO 6. EVALUACIONES

### 6.1. Evaluación ex ante. Principales conclusiones y recomendaciones incorporadas

A continuación, se establecen las conclusiones que se han extraído tras haber realizado el ejercicio de evaluación previa del Programa Operativo FSE de Ceuta para el período de programación 2007-2013. Para, seguidamente, pasar a realizar las recomendaciones que el equipo evaluador considera oportunas para optimizar la asignación de recursos presupuestarios en el marco de dicho Programa Operativo e incrementar la calidad de la programación.

#### *Diagnóstico económico, social y medioambiental*

La información recogida en el diagnóstico económico, social y medioambiental posibilita tener una visión bastante precisa y clara de las características de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como los retos a los que debe hacer frente en los próximos años.

El análisis realizado ha sido llevado a cabo de una manera lógica, analizando los principales indicadores existentes. Además y teniendo en cuenta las orientaciones establecidas, se ha realizado en el diagnóstico un análisis (con mayor o menor nivel de detalle, en función de las disponibilidades de información) de la situación de determinados colectivos específicos, como es el caso de la mujer.

No obstante, se ha de tener en consideración las dificultades con las que cuenta Ceuta a la hora de analizar las macromagnitudes regionales, ya que hay una inexistencia de series temporales completas, como consecuencia de que los datos oficiales del INE se han presentado conjuntamente para las dos ciudades autónomas hasta el ejercicio 2001. Por esta razón, para poder realizar análisis con un mayor grado de detalle se hace necesario acudir a fuentes oficiosas, tales como las estimaciones que efectúa FUNCAS.

Por otra parte, en cuanto a los datos que facilita la Encuesta de Población Activa (INE) para analizar el mercado laboral, deben tomarse con mucha cautela, puesto que al trabajar con una muestra bastante pequeña, el error muestral es alto, dando lugar a resultados paradójicos en algunas ocasiones.

El diagnóstico se cierra con un análisis DAFO (debilidades -amenazas -fortalezas -oportunidades), donde se concentran las cuestiones más importantes del diagnóstico, cumpliendo en este sentido con los requisitos que debe exigirse a un análisis de este tipo. Además, se aprecia un importante esfuerzo de síntesis del diagnóstico que muestra claramente la situación en la que se encuentra la Ciudad Autónoma de Ceuta.

#### *Pertinencia de la estrategia*

Los objetivos establecidos en la estrategia de desarrollo del Programa Operativo FSE de Ceuta se presentan de una manera ordenada y coherente (árbol de objetivos), que facilita la comprensión y evaluación de la intervención.

Existe un importante grado de relación entre las debilidades y fortalezas identificadas en el análisis DAFO y los objetivos de la estrategia. Cada uno de los objetivos atiende a alguna de las debilidades y/o fortalezas y cada una de las debilidades y/o fortalezas está cubierta por al menos uno de los objetivos del Programa.

Por tanto, la estrategia del Programa Operativo muestra un alto grado de pertinencia con las conclusiones extraídas del diagnóstico económico, social y medioambiental de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

#### *Sinergias entre objetivos*

El Programa Operativo ofrece un adecuado nivel de consistencia de forma que los objetivos se encuentran interrelacionados entre sí y orientados a lograr el objetivo estratégico de converger en el empleo, creando condiciones más favorables para el crecimiento y el desarrollo endógeno mediante la inversión en capital físico y humano y la mejora de su calidad, el desarrollo de la innovación y de la sociedad del conocimiento, la adaptabilidad a los cambios económicos y sociales.

## Matriz de valoración de sinergias entre objetivos

Objetivos operativos	INFLUENCIA											Total	Media
	O <sub>1</sub>	O <sub>2</sub>	O <sub>3</sub>	O <sub>4</sub>	O <sub>5</sub>	O <sub>6</sub>	O <sub>7</sub>	O <sub>8</sub>	O <sub>9</sub>	O <sub>10</sub>	O <sub>11</sub>		
O <sub>1</sub>		5	5	5	2	2	2	2	2	2	2	29	29,91
O <sub>2</sub>	5		5	5	2	2	2	2	2	2	2	29	
O <sub>3</sub>	5	5		5	2	2	2	2	2	2	2	29	
O <sub>4</sub>	5	5	5		2	2	2	2	2	2	2	29	
O <sub>5</sub>	5	5	5	5		2	2	2	2	2	0	30	
O <sub>6</sub>	2	2	2	2	2		5	5	5	5	2	32	
O <sub>7</sub>	2	2	2	2	2	5		5	5	5	2	32	
O <sub>8</sub>	2	2	2	2	2	5	5		5	5	2	32	
O <sub>9</sub>	2	2	2	2	2	5	5	5		5	2	32	
O <sub>10</sub>	2	2	2	2	2	5	5	5	5		2	32	
O <sub>11</sub>	2	2	2	2	0	0	0	5	5	5		23	
Total	32	32	32	32	18	30	30	35	35	32	18		
Media	29,64												

O<sub>1</sub>: Promocionar oferta comercial y servicios atractiva.  
O<sub>2</sub>: Dinamizar actividades empresariales.  
O<sub>3</sub>: Fomentar la creación y aparición de empresas.  
O<sub>4</sub>: Modernizar, consolidar y flexibilizar el tejido productivo local.  
O<sub>5</sub>: Promover y difundir uso TIC.  
O<sub>6</sub>: Actuaciones de formación profesional.  
O<sub>7</sub>: Incremento cualificación de los parados.  
O<sub>8</sub>: Incrementar la inclusión social y formación básica, en especial colectivo femenino.  
O<sub>9</sub>: Actuar en colectivos con especiales dificultades.  
O<sub>10</sub>: Desarrollar programas de formación básica para adultos.  
O<sub>11</sub>: Eliminar zonas de marginalidad de la ciudad.

Objetivo estratégico  
Objetivo sensible  
**Objetivo con un elevado grado de influencia**  
Objetivo independiente

**Consistencia del Programa**

Esta consistencia se plasma en el plan financiero, de manera que la previsión financiera responde adecuadamente a los objetivos estratégicos definidos en la estrategia de desarrollo, de tal manera que la concentración de recursos en los distintos ejes prioritarios ha de contribuir a lograr los objetivos operativos, específicos y general de la estrategia de desarrollo del Programa Operativo, así como a mitigar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas en el análisis DAFO.

**Coherencia externa**

Se aprecia un alto grado de coherencia del Programa Operativo de Ceuta con las Orientaciones Comunitarias. La mayor incidencia del Programa se centra en aumentar y mejorar la inversión en I+D+i, facilitar la innovación y promover la iniciativa empresarial, promover la sociedad de la información para todos, mejorar el acceso a la financiación, atraer a más personas para que se incorporen y permanezcan en el mercado laboral y modernizar los sistemas de protección social, mejorar la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas y flexibilidad del mercado laboral, aumentar la inversión en capital humano mejorando la educación y las calificaciones, mejorar la capacidad administrativa y ayudar a mantener una población activa sana.

En relación con la coherencia con el Programa Nacional de Reformas, las principales relaciones detectadas se concentran en el ámbito del mercado de trabajo y el diálogo social. Estos ámbitos de actuación resultan coherentes con las conclusiones obtenidas en el diagnóstico, así como en el análisis DAFO.

**Prioridades transversales**

La integración de la igualdad de oportunidades se ha efectuado de forma satisfactoria en el diagnóstico económico, social y medioambiental, en la matriz DAFO, en la definición de medidas de acción positiva, así como en la definición de los indicadores y los sistemas de seguimiento del Programa Operativo.

Por lo que se refiere a la prioridad medioambiental, en la concepción del Programa Operativo FSE de Ceuta 2007-2013 se ha tenido en consideración la importancia del medioambiente y el fomento de un desarrollo sostenible del entorno socioeconómico de la Ciudad de Ceuta, por ello, se han definido actuaciones relacionadas con el medioambiente dentro de la intervención.

**Coherencia financiera**

Del análisis de coherencia financiera interna se observa que es coherente la distribución del gasto con el ranking de objetivos establecidos en el sentido de atender mejor las debilidades y las fortalezas detectadas, es coherente la asignación del gasto con la clasificación del gasto que se desprende del análisis de sinergias.

**Indicadores**

La valoración que se realiza del sistema de seguimiento del Programa Operativo es positiva, todos los ejes del Programa disponen de indicadores estratégicos que cuentan con valores objetivo a alcanzar. Estos indicadores proceden de fuentes oficiales, con lo que no deberían existir problemas para su alimentación periódica y, por tanto, su seguimiento. Además, la participación de los órganos ejecutores en la definición de los indicadores operativos debe facilitar su cuantificación y seguimiento.

### **Valor añadido comunitario**

En función de los indicadores definidos en el Programa Operativo y teniendo en cuenta la planificación financiera realizada, se estima que el FSE puede tener una incidencia significativa para lograr los objetivos regionales definidos en los indicadores estratégicos del Programa Operativo.

### **Calidad de la ejecución y medidas de seguimiento**

Por lo que se refiere a las disposiciones de aplicación, los procedimientos adoptados deben facilitar una adecuada gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa Operativo FSE de Ceuta que facilite la ejecución de la intervención con un elevado grado de eficacia administrativa.

### **Valoración global**

En conclusión, se puede afirmar que, en términos generales y teniendo en cuenta las salvedades puestas de manifiesto en los párrafos precedentes, el Programa Operativo FSE para el período 2007-2013 de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Objetivo Convergencia ayuda transitoria cumple de manera apropiada los requisitos establecidos en la normativa comunitaria.

Además, se puede confirmar que, a pesar de la drástica reducción de Fondos Estructurales concedidos a la Ciudad Autónoma de Ceuta, las operaciones a definir en el Programa Operativo FSE de Ceuta podrán servir para generar significativos efectos directos e indirectos. Entre los primeros, al margen de su contribución a la generación de empleo directo como consecuencia de lo que supone las inversiones que se van a acometer en la Ciudad Autónoma al amparo del Programa Operativo, hay que destacar las posibles ganancias de productividad como consecuencia de la mejora de la cualificación del capital humano, una cierta reasignación de las posibilidades de empleo hacia los colectivos más desfavorecidos y a la ampliación de la base productiva, mediante la detección de nichos de mercado en el ámbito de la Ciudad Autónoma.

Entre los indirectos hay que destacar el apoyo a la consecución de los objetivos de la Política Regional de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Evidentemente, existen otras herramientas de financiación de las políticas de desarrollo de la Ciudad, sin embargo, resulta evidente la importancia del Programa Operativo (a pesar de la importante reducción financiera experimentada) para el desarrollo económico de la región y la percepción del valor añadido comunitario.

### **Recomendaciones**

Por lo que se refiere a las recomendaciones, es necesario dejar constancia de que el informe de evaluación previa no ha sido realizado una vez terminado el Programa Operativo, sino que ambos informes han sido redactados paralelamente. Este método de trabajo ha dado lugar a un proceso de retroalimentación, de tal manera que mientras se efectuaba el Programa Operativo de Ceuta, el equipo evaluador ha tenido la ocasión de saber el proceso de elaboración del Programa, haciendo sugerencias de modificaciones, las cuales han sido introducidas siempre y cuando ha sido posible, dando lugar a una mejora en el Programa Operativo. Por este motivo, se hace necesario destacar únicamente la siguiente recomendación:

Definir indicadores operativos o de seguimiento que permitan un adecuado seguimiento de la incidencia del FSE sobre el medioambiente en la Ciudad Autónoma de Ceuta. De manera tentativa se proponen los siguientes:

- \* Número de ayudas al autoempleo a proyectos relacionados con el medioambiente.
- \* Número de horas de formación impartidas relacionadas con aspectos medioambientales.
- \* Número de personas participantes en el módulo de sensibilización ambiental.
- \* Número de estudios realizados vinculados con aspectos medioambientales.

Dado que no existen indicadores definidos a priori en el sistema establecido por la UAFSE y en el MENR se establece que "el esfuerzo del FSE para el próximo periodo se centrará en continuar con las acciones de sensibilización y formación para la difusión y el respeto y cuidado del medioambiente, siguiendo con la impartición de "módulos medioambientales" en todas las acciones formativas cofinanciadas, se recomienda aportar información cualitativa en los informes anuales.

Por otra parte, hay una serie de recomendaciones que el equipo evaluador considera que deben tenerse presentes en posteriores etapas de gestión del Programa:

" Aunque en las evaluaciones realizadas en el período de programación 2000-2006 del POI (FEDER-FSE) de Ceuta se ponía de manifiesto lo adecuados que eran los flujos de información entre los distintos organismos involucrados en el POI, se sugiere determinar formalmente en un documento los flujos de información del período 2007-2013, de tal forma que la totalidad de los organismos implicados en el Programa Operativo FSE de la Ciudad Autónoma de Ceuta (Autoridad de Gestión, Órganos Intermedios, Autoridad de Pagos, Órganos Ejecutores, etc.) dispusieran en todo momento de la información necesaria para garantizar una adecuada gestión de las operaciones.

" En lo relativo a los procesos de evaluación del Programa Operativo de Ceuta, se sugiere que los indicadores de evaluación que se definan por el Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa se encuentren relacionados con los indicadores estratégicos y operativos, con el objeto de poder efectuar una valoración del impacto obtenido por la intervención.

## **6.2. Plan de evaluación del Programa Operativo**

La evaluación de las formas de intervención cofinanciadas por los fondos estructurales constituye una de las vías para revisar los Programas Operativos, según lo dispone el artículo 33 del Reglamento (CE) N° 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

Por su parte, el artículo 45, puntos 1 y 3 del Reglamento (CE) N° 1083/2006, dispone que los fondos estructurales podrán financiar, entre otras, las medidas de evaluación que sean necesarias para la aplicación del Reglamento, así como la mejora de los métodos de evaluación y el intercambio de información sobre las prácticas en este ámbito.

En el nuevo periodo de programación, la evaluación se considera un instrumento clave para mejorar la calidad, eficacia y coherencia de las ayudas de los fondos estructurales y de la aplicación de los PO, según lo estipula el artículo 47.1. del Reglamento (CE) N° 1083/2006. Las evaluaciones podrán tener carácter estratégico, en cuyo caso tendrán por objeto examinar la evolución de un programa o grupo de programas con relación a las prioridades comunitarias y nacionales. Cuando el análisis evaluativo sea de naturaleza operativa, entonces la evaluación perseguirá apoyar el seguimiento del programa operativo. Las evaluaciones se realizarán antes, durante y una vez finalizado el periodo de programación 2007/2013.

Las evaluaciones se realizarán bajo la responsabilidad del Estado miembro o de la Comisión, y se encomendarán a expertos u organismos externos/internos funcionalmente independientes de las autoridades de Certificación y de Auditoría. La Comisión facilitará orientaciones indicativas sobre la metodología de evaluación, así como sobre los niveles de calidad exigidos para la misma.

Hasta el momento, la Comisión ha facilitado versiones de trabajo del documento "Orientations indicatives sur les méthodes d'évaluation – Evaluation pendant la période de programmation 2007-2013 (Projet de document de travail n° 5). Las lecciones aprendidas en la materia en las evaluaciones llevadas a cabo en el periodo 2000-2006 han aconsejado enfocar la evaluación bajo criterios de continuidad de la misma, abandonando el enfoque de evaluación intermedia, a lo largo del periodo de programación. De la experiencia adquirida se infiere la conveniencia de aplicar un enfoque más flexible, basado en las necesidades operativas y/o estratégicas de los órganos de decisión y gestión de los Programas Operativos.

La evaluación continua es un proceso compuesto por una serie de evaluaciones. Tiene por objetivo principal el seguimiento continuo de la puesta en marcha y la ejecución de los Programas Operativos y de los cambios en el contexto, con la finalidad de comprender y analizar en profundidad las realizaciones y los resultados logrados, así como los avances en el logro de impactos. Además de proponer medidas correctivas en caso de ser necesario. Para ello, es necesario establecer relaciones más estrechas entre el seguimiento y la evaluación, así como entre estos dos aspectos y la toma de decisiones.

El nuevo enfoque trata de solventar las insuficiencias de la información proporcionada por el seguimiento de los Programas Operativos en materia de los impactos socioeconómicos o de los cambios en las prioridades comunitarias, nacionales o regionales que puedan incidir en los PO. Estas informaciones requieren llevar a cabo un análisis regular bajo la forma de evaluación.

En aplicación del nuevo enfoque evaluativo, PROCESA aplicará tentativamente el siguiente **Plan de Evaluación Continua** del PO FSE 2007/2013 de Ceuta.

El Plan de Evaluación Continua se orientará a apreciar la pertinencia de las operaciones llevadas a cabo, su coherencia, así como la eficiencia, eficacia y los impactos de las intervenciones cofinanciadas por el FSE en Ceuta a lo largo del periodo de programación.

El Plan pondrá un especial énfasis en los temas prioritarios y categorías de gastos asociadas a la participación y continuidad en el mercado de trabajo de las mujeres, de las personas de más edad y de los colectivos en riesgo de exclusión; de la evolución del desempleo y la temporalidad en el empleo de las personas ocupadas jóvenes y personas inmigrantes; de la amplitud y profundidad de las medidas de apoyo a la conciliación de la vida familiar y profesional y de lucha contra la discriminación, como principales aspectos de debilidad del mercado de trabajo de Ceuta y por tanto retos a superar por las políticas activas de empleo y de integración sociolaboral.

Adicionalmente, el Plan de Evaluación abordará la realización de evaluaciones sobre aspectos específicos del PO de Ceuta cuando se considere oportuno por el Comité de Seguimiento. Entre estos, pueden estar la incidencia de las operaciones en la mejora de la estabilidad y calidad del empleo de las personas activas residentes en la región, y los efectos de las políticas regionales de conciliación en la mejora de las tasas de actividad y de ocupación de las mujeres ceutíes.

El ejercicio de Evaluación Continua se llevará a cabo, en principio, con una periodicidad bianual, es decir, generando los oportunos informes de evaluación relativos a los ejercicios 2007 y 2008, 2009 y 2010, 2011 y 2012, salvo que los datos facilitados por el sistema de seguimiento indiquen desviaciones que requieran adelantar el ejercicio de evaluación continua.

Las informaciones iniciales a procesar por la evaluación continua procederán del sistema de seguimiento instalado por el departamento de control de PROCESA.

El análisis de la información de seguimiento, tanto en cuanto a realización como a los resultados de las operaciones cofinanciadas en el Marco del PO FSE 2007/2013 de Ceuta, será completada en el Marco de la Evaluación Continua por dispositivos de encuesta y entrevistas orientados a acreditar el avance en el logro de impactos en los aspectos seleccionados para focalizar la Evaluación Continua.

Para llevar a cabo la Evaluación Continua PROCESA contratará expertos externos, bajo los criterios reglamentarios de transparencia, publicidad, independencia, partenariado y libre concurrencia, procurando que el dispositivo de evaluación externa mantenga una continuidad a lo largo del periodo de programación. Las evaluaciones específicas podrán ser contratadas con firmas especializadas en los aspectos concretos a evaluar.

Todas las evaluaciones acometidas en el Marco de Evaluación Continua estarán sujetas a un conjunto de normas de calidad, de acuerdo a las orientaciones establecidas a tal efectos por los Servicios competentes de la Comisión. La validación de los informes corresponderá a **un grupo de trabajo de evaluación**, creado ad hoc en el que participarán junto a las autoridades regionales del mercado de trabajo, los agentes sociales más representativos, y representantes de la sociedad civil y de entidades locales de CEUTA. En cualquier caso, será el Comité de Seguimiento del PO FSE 2007/2013 de Ceuta la instancia encargada de conocer y valorar los contenidos y calidad de los informes de evaluación antes de su remisión a la autoridad de gestión y a los Servicios de la Comisión de la Unión Europea.

Los informes de evaluación generados serán debidamente difundidos a través del portal Web de PROCESA y de otros soportes tradicionales.

## Anexo: Tabla resumen del Programa Operativo FSE Ceuta 2007-2013

Eje prioritario 1: FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRESARIAL Y MEJORA DE LA ADAPTABILIDAD DE TRABAJADORES, EMPRESAS Y EMPRESARIOS				
Objetivo específico	Tema prioritario	Indicadores de resultado Objetivo 2013	Tipos principales de operaciones	Indicadores de realización física Objetivo 2013
1. Promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas.	63	- Nº de personas con contrato temporal o por cuenta propia, que se han beneficiado de contratos fijos: 144 - Nº de personas insertadas en el mercado laboral: 164	- Fomentar el empleo estable y de calidad y la estabilidad en el trabajo impulsando la contratación indefinida, priorizando esfuerzos en el empleo femenino y en favorecer la conciliación de la vida laboral y personal de las personas beneficiarias. - Fomentar el autoempleo y la capacidad emprendedora, poniendo en valor nuevos yacimientos de empleo e impulsar el desarrollo de nuevas actividades económicas. - Ayudas al autoempleo y a la creación de empresas de economía social, con especial atención a mujeres y otras personas con dificultades.	- Nº de personas participantes, hombres: 123 - Nº de personas participantes, mujeres: 185 - Nº de empresas beneficiadas: 215
2. Fomentar el apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas.	68	- Nº de empresas creadas por hombres y por mujeres: 128		- Nº de personas participantes, hombres: 51 - Nº de personas participantes, mujeres: 77
Eje prioritario 2: FOMENTAR LA EMPLEABILIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES				
Objetivo específico	Tema prioritario	Indicadores de resultado Objetivo 2013	Tipos principales de operaciones	Indicadores de realización física Objetivo 2013
1. Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas.	66	- Nº de personas beneficiarias de medidas activas de inserción laboral que accedieron a un contrato de trabajo: 172	- Itinerarios integrados personalizados de inserción social y laboral para personas desempleadas.	- Nº de personas participantes, hombres: 69 - Nº de personas participantes, mujeres: 103 - Nº de empresas beneficiadas: 120 - Nº de personas formadas en el módulo de sensibilización medioambiental: 172
2. Favorecer la conciliación entre la vida laboral y personal.	69		- Apoyo a la creación y acceso a los servicios de cuidado de hijos y de atención a las personas dependientes.	- Nº de personas participantes, Mujeres: 215
3. Proponer oportunidades de integración a las personas excluidas y en	71	- Nº de personas en riesgo de exclusión contratadas: 345.	- Itinerarios integrados personalizados de inserción social y laboral, así como formación integral básica para personas víctimas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.	- Nº de personas participantes, hombres: 620 - Nº de personas participantes, mujeres: 215

Eje prioritario 2: FOMENTAR LA EMPLEABILIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES			
Objetivo específico	Tema prioritario	Indicadores de resultado Objetivo 2013	Tipos principales de operaciones
riesgo de exclusión del mercado de trabajo.			Indicadores de realización física Objetivo 2013  685 - Nº de empresas beneficiadas: 218 - Nº de personas formadas en el módulo de sensibilización medioambiental: 1.305

*Nota: La información de los indicadores de realización se obtendrá, fundamentalmente, a través de los sistemas de seguimiento de las actuaciones establecidos. Por su parte, la información derivada de los indicadores de resultados precisará, en algunos casos, la realización de encuestas a los beneficiarios al objeto de conocer los efectos directos de las actuaciones desarrolladas.*

Eje prioritario 5: ASISTENCIA TÉCNICA			
Objetivo específico	Tema prioritario	Indicadores de resultado Objetivo 2013	Tipos principales de operaciones
Asistencia Técnica	85 y 86		Indicadores de realización física Objetivo 2013  - Nº de acciones: 7

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia

**3.006.-** D- JOAQUINA MORCILLO MORENO, Subdirectora provincial de Recaudación Ejecutiva, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TGSS DE MURCIA, comunica

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos de pago en expedientes de apremio cuyos datos identificativos se especifican a continuación.

En dichos requerimientos, se reclama a los interesados, el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social, más, en su caso, los intereses de demora devengados hasta el momento de ingreso en la Tesorería General y las costas generadas. El interés de demora para el presente ejercicio se ha fijado en un 5 por 100.

El pago de la deuda deberá realizarse, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) correspondiente, en el BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, que se relacionan a continuación, indicando obligatoriamente, NAF/Cod. Cuenta cotización, y nif:

U.R.E. 01 Cuenta de ingreso: 0049-5676-11-2016022282 U. R. E. 02 Cuenta de ingreso: 0049-1094-64-2110884V:  
U.R.E. 03 Cuenta de ingreso: 0049-4676-89-2516045571 U.R.E. 04 Cuenta de ingreso: 0049-1918-99-2410094090 U.R.E. 05  
Cuenta de ingreso: 0049-0433-03-2810157355 U.R.E. 06 Cuenta de ingreso: 0049-5222-07-2416034121  
U.R.E. 07 Cuenta de ingreso: 0049-5611-36-2216012231

En virtud de todo lo anterior, se comunica que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en plazo de diez días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) en la que se encuentre el expediente, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial, para el conocimiento integro del texto de los mencionados requerimientos. De no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ure cargo	Expte.	NIF/NIE	Deudor	Identificador	Domicilio	Deuda
04	30040300530296	0450852571	ABSELAMHAMIDORAHMA	06005367592	CEUTA	1.650,00

Jueves, 4 de diciembre de 2008.- LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL.- Fdo.: Joaquina Morcillo Moreno.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

**3.007.-** D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ABDELMALIK HOSSAIN MOHTAR contra PACTO DESARROLLO SERVICIOS S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º 567 /2008 se ha acordado citar a PACTO DESARROLLO SERVICIOS S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 DE ENERO DE 2009 a las 11,20 HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en PLAZA DE MAESTRANZA N.º 3. (COMANDANCIA DE OBRAS) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pacto Desarrollo Servicios, S.L. se expide la presnete cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta a diecisiete de diciembre de dos mil ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**3.008.-** D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. MOHCINE MEJDOUBI contra PACTO DESARROLLO SERVICIOS S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º 587 /2008 se ha acordado citar a PACTO DESARROLLO SERVICIOS S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 DE ENERO DE 2009 a las 11,50 HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en PLAZA DE MAESTRANZA N.º 3. (COMANDANCIA DE OBRAS) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pacto Desarrollo Servicios, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a diecisiete de diciembre de dos mil ocho.-  
EL SECRETARIO JUDICIAL.

**3.009.-** D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. SAID ALLITOU contra PACTO DESARROLLO SERVICIOS S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º 599 /2008 se ha acordado citar a PACTO DESARROLLO SERVICIOS S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 DE ENERO DE 2009 a las 11,40 HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en PLAZA DE MAESTRANZA N.º 3. (COMANDANCIA DE OBRAS) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pacto Desarrollo Servicios, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a diecisiete de diciembre de dos mil ocho.-  
EL SECRETARIO JUDICIAL.

**3.010.-** D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. ABDERAHIM NNAOU contra PACTO DESARROLLO SERVICIOS S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º 575/2008 se ha acordado citar a PACTO DESARROLLO SERVICIOS S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 DE ENERO DE 2009 a las 10,50 HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en PLAZA DE MAESTRANZA N.º 3. (COMANDANCIA DE OBRAS) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pacto Desarrollo Servicios, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta a diecisiete de diciembre de dos mil ocho.-  
EL SECRETARIO JUDICIAL.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.011.-** Mediante Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Servicios Turísticos de Ceuta SUL., de fecha 26 de diciembre de 2008, se aprueba la contratación, mediante procedimiento abierto, del diseño y ejecución de un programa de colaboración para la promoción y comercialización de los productos turísticos de la Ciudad de Ceuta.

- 1.- ENTIDAD CONTRATANTE.
  - a) Organismo: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de contratación.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO.
  - a) Descripción del objeto: Diseño y ejecución de un programa de colaboración para la promoción y comercialización de los productos turísticos de la Ciudad de Ceuta.
  - b) Plazo de Ejecución: Año 2009.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
  - a) Tramitación: Ordinario.
  - b) Procedimiento: Abierto.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.
  - a) Importe total: 150.000 euros, impuestos incluidos.
  - b) Valor Estimado del contrato: 145.631,07 euros.
  - c) Impuestos (3 % IPSI): 4.368,93 euros.
- 5.- GARANTIAS.
  - a) Provisional: Queda dispensada la obligación de presentar garantía provisional.
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Departamento de contratación, Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.
- b) Domicilio: C/ Edrissis, s/n Baluarte de los Mallorquines, 2.ª Planta.
- c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.
- d) Teléfono: 856 200 560
- e) Telefax: 856 200 565
- f) Fecha límite de obtención de los documentos e información: QUINCE (15) días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

7.- REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

#### 8.- PRESENTACION DE OFERTAS.

- a) Fecha límite: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.
- b) La documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el domicilio de Servicios Turísticos de Ceuta, indicado en el apartado 6 de este anuncio.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: El determinado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre sobre Contratos del Sector Público.

#### 8.- APERTURA DE OFERTAS.

- a) Entidad: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.
- b) Domicilio y localidad: Los indicados en el apartado 6 de este anuncio.
- c) Fecha y Hora: A las 13:00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

#### 9.- OTRAS INFORMACIONES.

- a) Gastos de anuncios: Serán a cuenta del adjudicatario.

Ceuta a 26 de diciembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

### AUTORIDADES Y PERSONAL

**3.012.**- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por su Decreto de fecha 26-12-08, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Está previsto que el Sr. Consejero de Fomento se ausenta de la Ciudad desde el día 29 de diciembre de 2008 hasta el día 2 de enero de 2009 (ambos inclusive). Por tal motivo y a fin de que la Consejería no paralice su funcionamiento se hace preciso que las funciones que el titular de la Consejería de Fomento tiene delegadas de esta Presidencia, sean avocadas y delegadas, a su vez, temporalmente, en la Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Artículo 14 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que prevé la avocación de competencias, siempre que las circunstancias lo hagan conveniente, y el artículo 13 del mismo texto legal, que permite la delegación de competencias. Decreto de la Presidencia de 21 de Junio de 2007, por el que se estructura la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Decreto de la Presidencia de 21 de junio de 2007, por el que se delegan competencias en el Consejero de Fomento.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Sean avocadas las competencias delegadas en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, desde el 29 de diciembre de 2008 hasta su regreso.

2.º.- Sean delegadas en el Excmo. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D.ª Yolanda Bel Blanca, las competencias correspondientes al Sr. Consejero de Fomento, exclusivamente durante dicho período.

3.º.- El presente Decreto surtirá efecto desde el día 29 de diciembre de 2008 y se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma*.

Ceuta, a 26 de diciembre de 2008.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**3.013.**- El Excmo Sr. Presidente de la Ciudad, D. Juan Jesús Vivas Lara, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha dictado con esta fecha el siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de esta Presidencia de fecha 21o de junio de 2007 y acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de octubre de 2007, se asigna a la Consejería de Hacienda la competencia en materia de contrataciones mayores, correspondiendo a su titular las funciones que la normativa vigente le atribuye en relación con la citada competencia material.

Por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 26-12-2008 se autoriza la financiación de treinta y cuatro proyectos de obras elaborados por la Administración de esta Ciudad, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

El Consejero de Hacienda se encuentra ausente de la Ciudad siendo necesario cumplir con el programa temporal que la citada disposición impone para acogerse a dicha financiación, por lo que no es posible demorar las actuaciones hasta su reincorporación.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (legislación a la que remite el art. 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta), establece que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no jerárquicamente dependientes, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se aprueba avocación de competencia en materia de contratación de obras acogidas a financiación a través del Fondo Estatal de Inversión Local creado por Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, a favor de esta Presidencia.

2.º.- Las funciones avocadas se extienden a: Aprobación de los PCAP; Aprobación del expediente de contratación; Aprobación del gasto; Aprobación de la disposición del procedimiento de adjudicación y declaración de la urgencia.

3.º.- Esta Resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Ceuta, a 26 de diciembre de 2008.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

## Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2007, son de:

- Ejemplar .....	2,00 €
- Suscripción anual .....	83,30 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	49,25 € por publicación
1/2 plana	24,60 € por publicación
1/4 plana	12,45 € por publicación
1/8 plana	6,75 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

